



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

153

NOTA N° : /2015

LETRA: MUN. U.-

USHUAIA, 10 SEP 2015

SEÑOR PRESIDENTE :

Me dirijo a Ud., a efectos de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 20 de agosto de 2015, en el marco del Expediente DU-6637-2015: "C-39-2 – Círculo Oficiales de Mar s/Indicadores Urbanísticos".

En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe Dpto. E.y N. N° 42/2015 de la Dirección de Urbanismo y Acta N° 181 del Co.P.U. de fecha 20 de agosto de 2015, para su tratamiento.

Sin otro particular le saluda atentamente.

lv
D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 11/09/15	Hs. 10:30
Numero: 718	Fojas:
Expta. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

[Firma]
 Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
 DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 Dn. Damián DE MARCO
 S. _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º: ESTABLECER para la parcela identificada catastralmente como Sección C, Macizo 39, Parcela 02, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, los Indicadores Urbanísticos establecidos en el Anexo I que corre agregado a la presente.

ARTICULO 2º: Lo establecido en el Artículo 1º quedará condicionado a la cesión de una franja de 2,30 metros de ancho sobre el lindero oeste de la parcela, de modo tal de consolidar en un futuro el completamiento de la proyección de la calle Hilario Azcasubi y a la rectificación de la apertura de la calle Cabo Moyano, conforme a la mensura actual, a costa y cargo del propietario de la parcela.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, la subdivisión simple del lote, conforme a la propuesta obrante en fs 9 del expediente DU – 6637 / 2015, para el desarrollo del proyecto que se tramita mediante el mencionado expediente.

ARTICULO 4º: Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO I

Zonificación: Proyectos Especiales.

Usos: Los establecidos para CE – Central.

Parcela Mínima:

- Frente: 15,00 m.
- Superficie: 700 m².

Retiros:

- Frontal: no.
- Lateral: no.
- Contrafrontal Mínimo: 4,00 m (Para la parcela intermedia, resultante de la subdivisión).

F.O.S.: 0,80.

F.O.T.: 3,40.

Altura Máxima s/ L.E.: 15,00 m.

Plano Límite Altura Máxima: 15,00 m.

D.N.: 1600 hab/ha.

D.U.: 800 hab/ha.

Premios: No.

Estacionamiento: Mínimo 42 módulos para el proyecto en su conjunto.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana



2015 - Año del Bicentenario del Congreso de Los Pueblos Libres

NOTA N° 107/ 2015.

Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 06 de agosto de 2015

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-6637 / 2015**, de acuerdo al siguiente detalle:

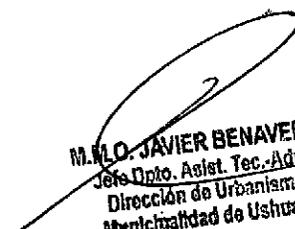
INICIADOR:

Dirección de Urbanismo – S.S.P. y P.U.

TEMA: (48) Proyecto de ordenanza

ASUNTO:

C-39 -2 CIRCULO OFICIALES DE MAR
S / INDICADORES URBANISTICOS


M. M. O. JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec. Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Ushuaia, 19 de junio de 2015.

Planeamiento Urbano de la
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
DIV. AL. U. S. G. U.	
NOTA REGISTRADA N°	02075
FECHA	25/06/15
RECIBIDO POR	Rodriguez

Nombre de proyecto: Marinas Tower
Nomenclatura catastral: C-39-2
Ubicación: 12 de octubre 305.
Ushuaia - Tierra del Fuego

Mediante la presente **solicitamos a ustedes tengan a bien arbitrar los medios requeridos según CPU a los efectos de dar indicadores urbanísticos a la parcela sita en sección C - macizo 39 - parcela 2, calle 12 de octubre 305, propiedad de Circulo Oficiales de Mar, se adjunta el anteproyecto de lo mismo en virtud de que evalúen junto al Concejo Deliberante, para dar respuesta a lo requerido.**



D+Diseños del Sur.
Arquitectura, Urbanismo, Consultoría ambiental.
Arq. Natalia Carolina Zoratto.
Mat CATDF 79 MM 289



Marinas Tower

Nomenclatura catastral: C-39-2 Ubicación: 12 de octubre 305. Lote superficie: 2132,39m². Ubicación: Barrio Almirante Brown - Ushuaia - Tierra del Fuego.

Ushuaia. Tierra del Fuego

D. Diseños del Sur. -

Arq. Natalia Carolina Zoratto. Alejandro Gabriel Venzi.
Arquitectura. Urbanismo. Consultoría ambiental.
Valdez 623. Brio Los Calafates. Ushuaia, Tierra del Fuego.



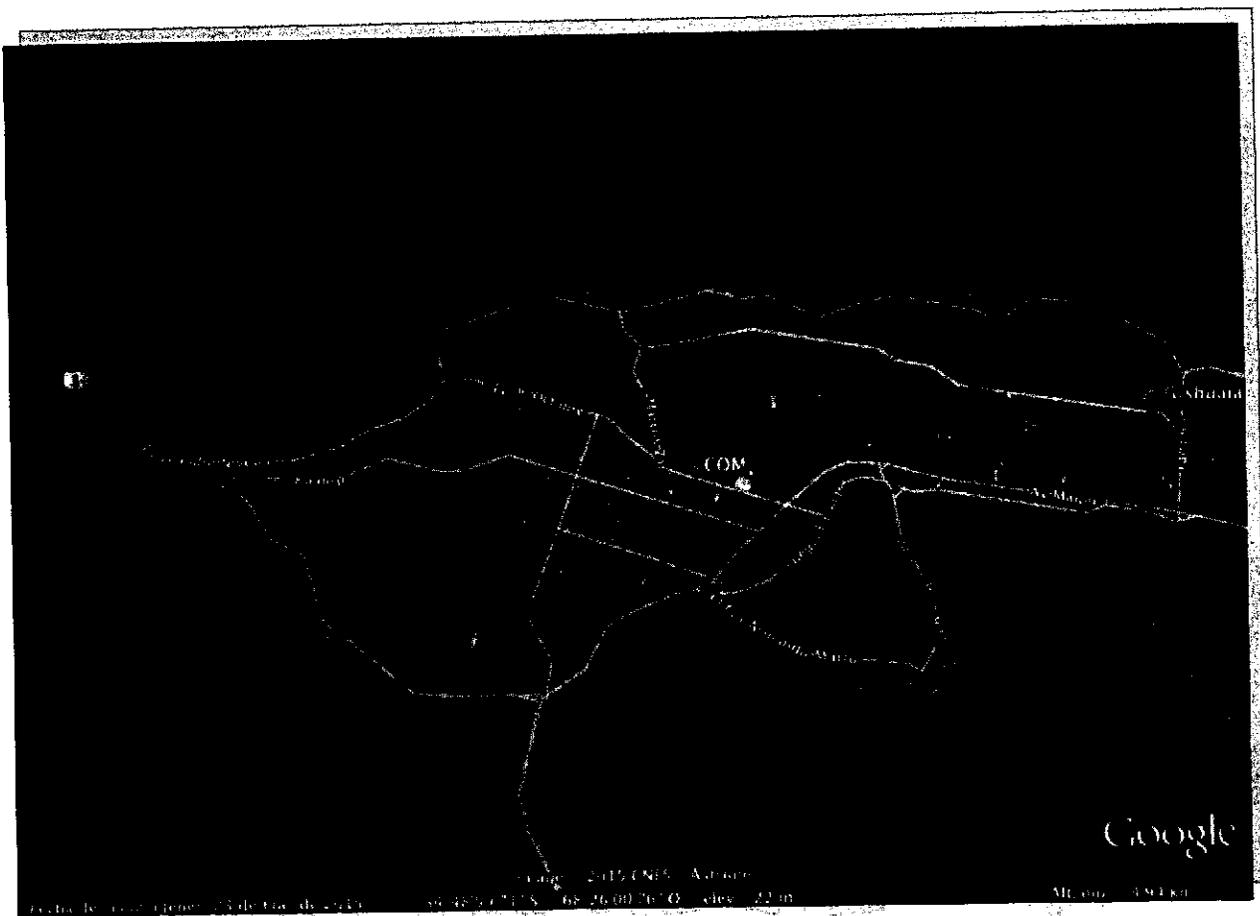
Datos principales:

Nombre de proyecto: Marinas Tower.
Título de propiedad: Circulo Oficiales de Mar.
Nomenclatura catastral: C-39-2
Ubicación: 12 de octubre 305.
Lote superficie: 2132,39m2.
Ubicación: Barrio Almirante Brown - Ushuaia – Tierra del Fuego.
Zonificación: PE (proyectos especiales).
Uso: Vivienda Colectiva.
Profesional a cargo: Estudio D+ Diseños del Sur - Arquitecta Natalia Carolina Zoratto.

Implantación – Ubicación

El lote propiedad del Circulo Oficiales de Mar, es parte de unas de las primeras etapas de urbanización en la ciudad de Ushuaia, desde el año 1974 poseen título de propiedad y la ciudad que ha venido creciendo a pasos agigantados y hoy lo sitúa en un zona céntrica.

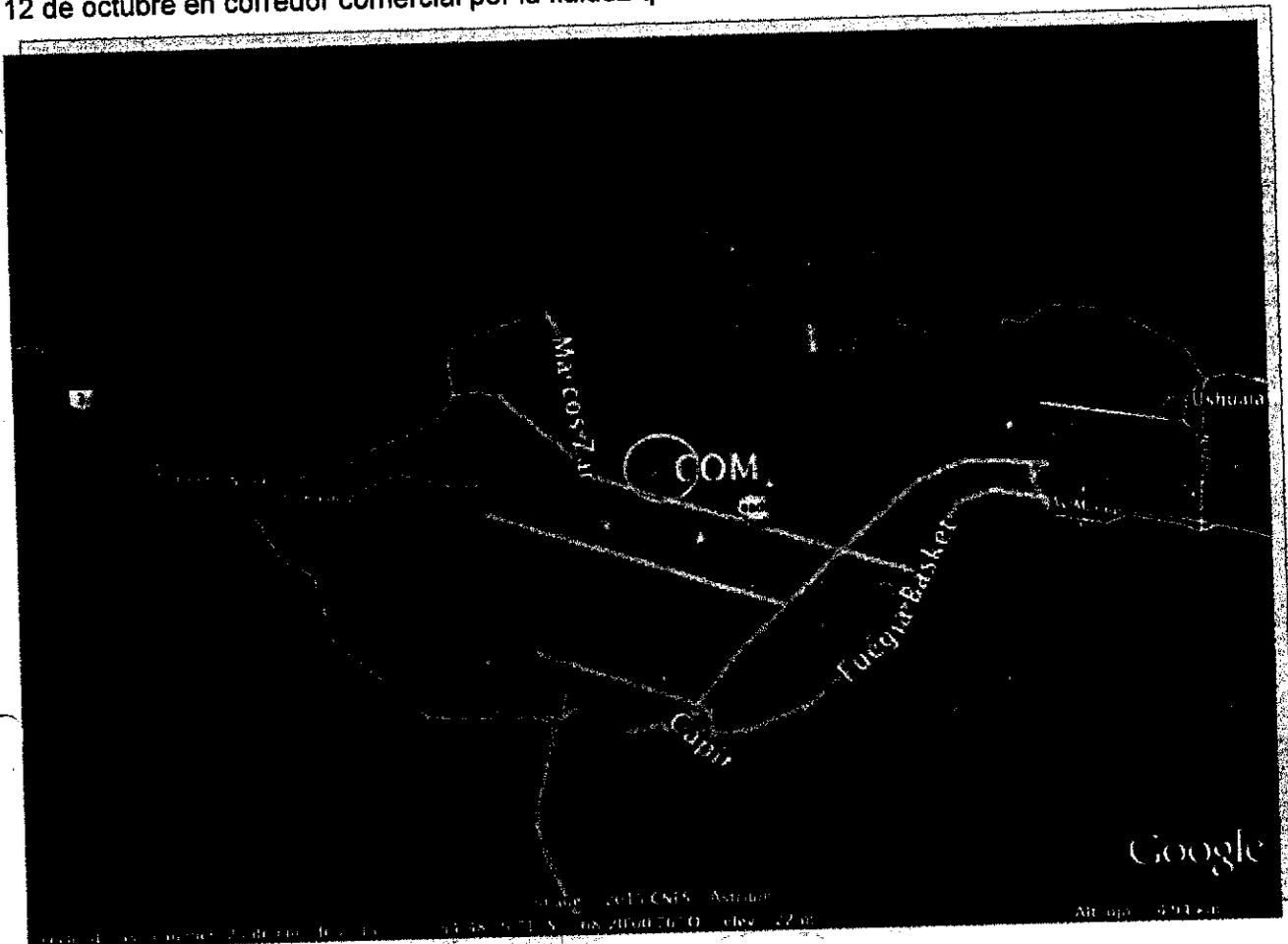
Plano de Ciudad



La propuesta del anteproyecto de edificios Marinas Tower, se halla en un sector de la ciudad de crecimiento constante, múltiple y diverso en los últimos años, este crecimiento es producto de las obras del sector público y privado que han generado la consolidación del mismo, dado que se han llevado servicios de luz, gas, agua potable y cloacas a gran parte de los terrenos situados ahí, (zona de vialidad) también el asfalto de parte del sector, con vías de circulación nuevas que han descomprimido el mismo, haciéndolo más fluido y transitado Otro punto importante es que contamos con infraestructura escolar y de salud complementario.

No podemos dejar de lado los grandes centros comerciales y de servicios a la comunidad instalados allí "Supermercado Carrefour", "HRU", "Clínica San Jorge", "Polideportivo", "Municipalidad de Ushuaia" "Escuelas, Jardines" que generan un punto de tensión y de atracción hacia la zona.

Esta zona de tránsito diario, por donde pasan servicios de transporte público, está cercana al centro y al 2do centro comercial de la ciudad situado e calle Kuanip. Lo anterior lleva a enmarcar la calle 12 de octubre en corredor comercial por la fluidez que tiene la misma.



Memoria de proyecto y algunos puntos a destacar

Es un conjunto de viviendas de características arquitectónicas destacables por su tipología de tiras, de repeticiones múltiples formas diagonales yuxtapuestas a los efectos de dar orden al mismo, (se adjuntan planos del proyecto.)

Su implantación se caracteriza por estar retirada sobre la calle 12 de octubre, hasta 16 m y va decreciendo hacia Cabo Moyano hasta llegar a 6 m, lo mismo está motivado para que el proyecto se integre de manera adecuada y armoniosa a la zona de mayor tránsito, lo que se genera es una dársena de estacionamiento y circulación del edificio, que no moleste a la libre circulación de la calle 12 de

octubre.

El edificio cuenta con 42 estacionamientos en Planta Baja, lo que genera una descompresión de la carga automovilística.

Plano de acceso a edificio y situación de implantación.



Otro punto importante de la implantación es que en todo caso se preservan los árboles que se encuentran en el lote, no permitiendo el corte indebido de los mismos y preservando en su mayor parte la forestación.

En el aspecto económico es de destacar que la inversión privada (COM) dará un movimiento de carácter positivo a la economía local que se generará en su entorno, debido a que la construcción sumará puestos de trabajo locales con mano de obra y empresas de la zona.

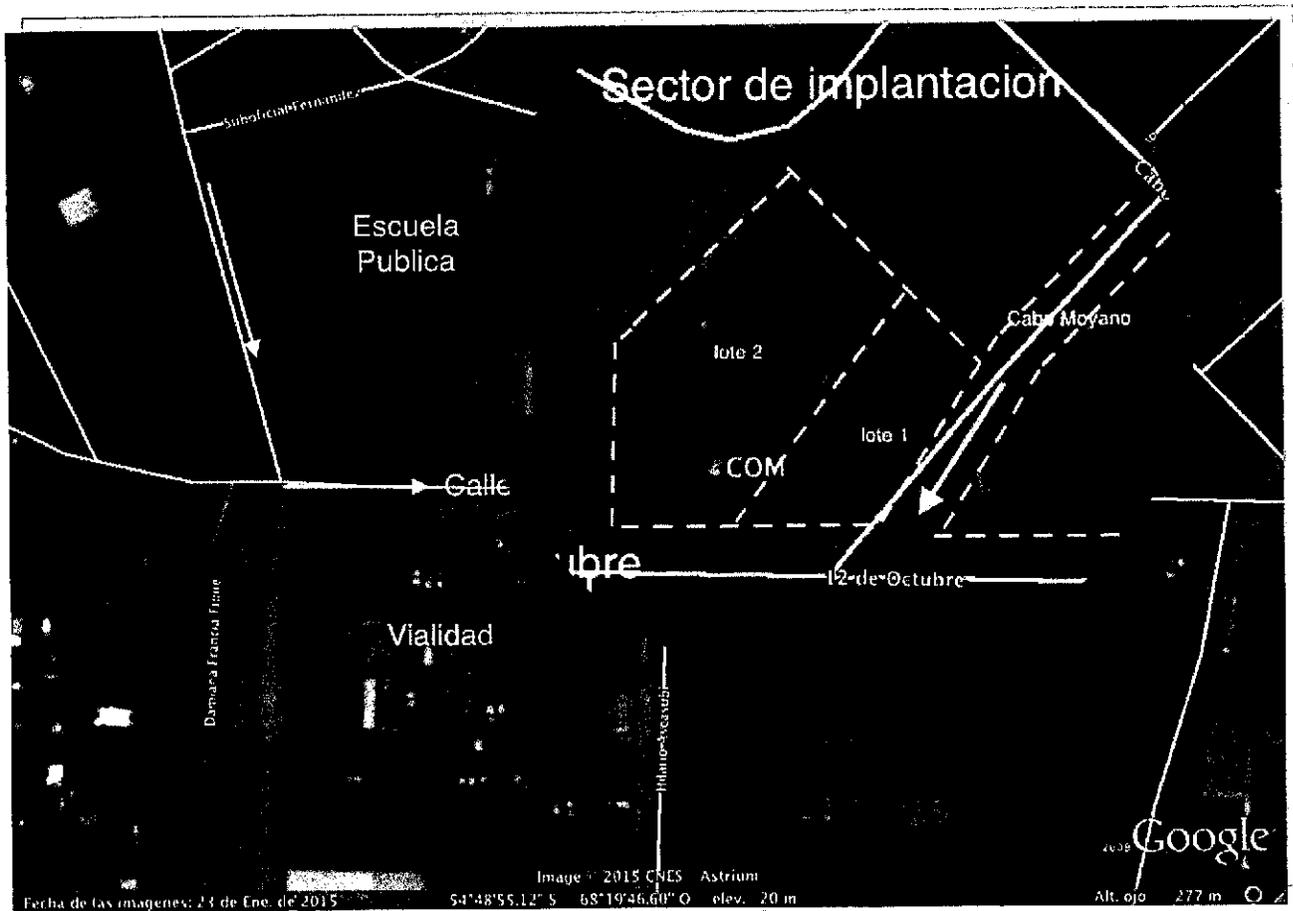
Los inversores cuentan con el apoyo de las empresas locales para la construcción de todo el complejo. Se considera dentro de las previsiones que la duración será por cinco años o más, incorporando diferentes empresas especializadas a los diversos rubros y etapas de obra devienen de la materialización del proyecto. Así de este modo obtenemos un resultado de importantes características para nuestra ciudad en cuanto a movimiento económico, no solo estos rubros se verán involucrados, como es de saber la construcción genera indirectamente otro movimiento interno como a aquellos que proveen los materiales afectados en modo positivo en muchos sentidos.



Devenido de lo mismo a posteriori una vez finalizada la construcción no podemos omitir mencionar que se generaran puestos de trabajo para el mantenimiento del complejo y su infraestructura, requiriendo de diferentes servicios que asistirán al mismo, vigilancia, parqueización, limpieza. Tampoco podemos dejar de tener en cuenta que en los alrededores se generara un polo comercial del que también surgirán puestos a ocupar.

Este movimiento económico a largo plazo es muy provechoso para la comunidad desde varios aspectos.

Ubicación de COM en foto digital croquis de re localización de calle cabo Moyano



La nueva propuesta dará una nueva posibilidad de vivienda, con servicios accesorios como el SUM de uso comunitario que será para los socios del COM y a toda la comunidad en general.

Detrás del emprendimiento hay una expectativa muy grande para los socios del COM y la comisión

directiva Sede Ushuaia que se verán beneficiados por este proyecto. La Comisión Directiva General de Buenos Aires está iniciando en todos los bienes que poseen a nivel país, este tipo de emprendimiento y el puntapié inicial es la ciudad de Ushuaia.

Esto también contribuye a solucionar con el problema emergente en la actualidad como es el de la obtención de la vivienda propia, generando de este modo una propuesta diferente, desde el punto de vista económico dando nuevos créditos de compra y financiación de las mismas.

Desde el ámbito privado se trata de generar un nuevo mercado, en virtud de solucionar el problema de muchas familias, que pagan años alquiler y no llegan a obtener su propia vivienda haciéndose muy difícil encarar la compra de la misma de forma independiente, por los altos valores fijados en el mercado local.

La zona sera revalorizada con la nueva construcción dándole otro uso que mejorara el sector, con locales comerciales en planta baja.

Etapas de obra

Otro Punto importante es que el complejo contara con la nueva sede y SUM (quincho) del COM que renovara las instalaciones del mismo, a los efectos de tener un mejor servicio; para lo mismo se han contemplado 2 etapas de obra.

La 1ra etapa será el edificio en esquina, durante la construcción del mismo, permanecerá el antiguo edificio del COM y la oficina administrativa en pie a los efectos del que Circulo oficiales de Mar pueda seguir manteniendo la sede Ushuaia. Una vez finalizado esta construcción, la sede del COM se mudara a la planta baja de este edificio nuevo con su quincho y administración a los efectos de que se pueda seguir con la 2da etapa y se procederá a la demolición de los edificios antiguos para dar lugar a la nueva obra (etapa 2).

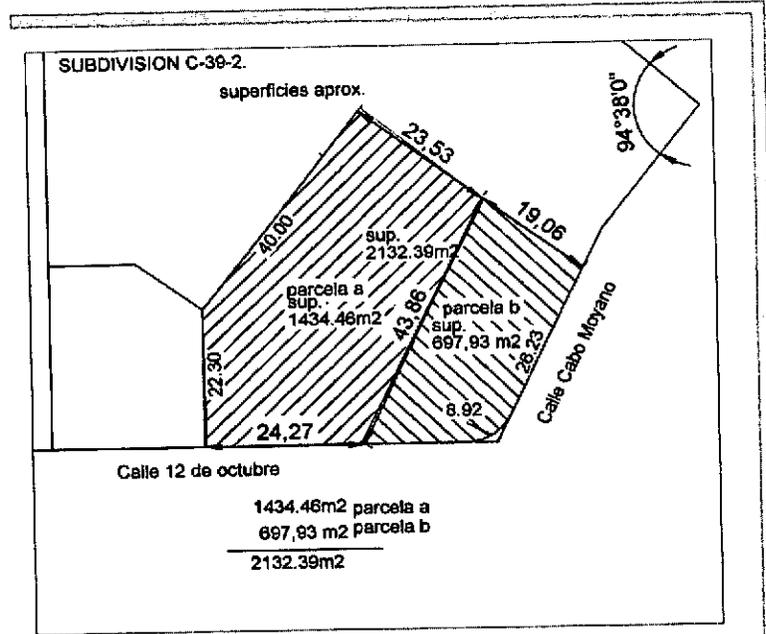


Sector donde se implantara el edificio situación actual y como quedara.

Calle Cabo Moyano



Se subdividirá el lote en 2.
 Lote 1 697,93 m2 aprox. (esquina)
 Lote 2 1417,74 m2 aprox.

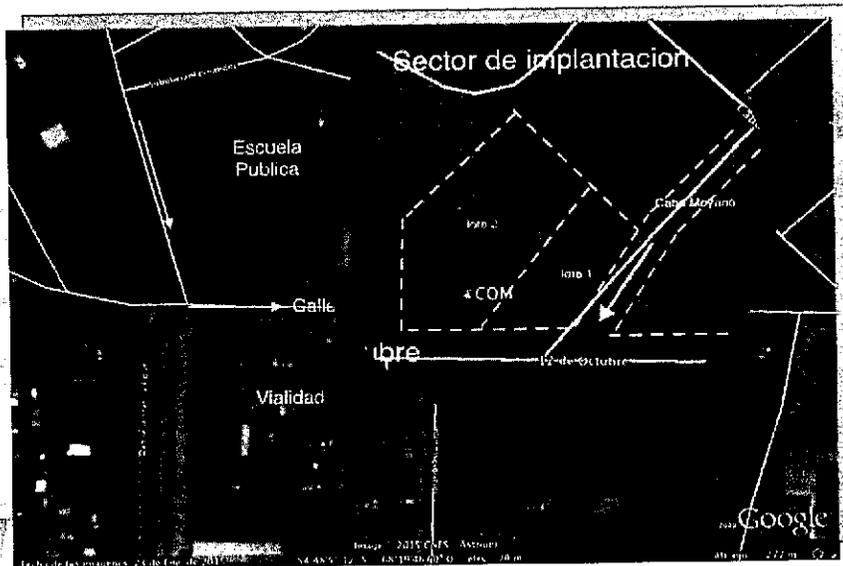


Plano de agrimensura para subdivisión

Con lo anterior tendremos que rectificara la traza de la calle Cabo Moyano a los efectos de que la apertura de la misma esta mal hecha e invade el terreno del COM. Este emprendimiento contempla hacer un convenio con la Municipalidad para la reubicación de la calle según mensura.

Por debajo de la calle actual no existen servicios (cloaca, agua, gas, luz) que pasen por la misma. Dado lo anterior no hay inconveniente en modificar su traza debido a que es una zona plana sin desnivel alguno. Este movimiento de encuadre de la calle contempla el traslado de las cabañas del COM en el mismo terreno pero corridas a los efectos de poder hacer la apertura de traza.

Con lo anterior acomodamos la mensura original según planos de catastro, no generando ningún tipo de perjuicio para la libre circulación en la zona, a lo efectos de conformidad a planos. Esta calle es muy



importante para el complejo debido a que el ingreso a estacionamiento del mismo será por Cabo Moyano, que al ser una calle secundaria da mejor accesibilidad por no poseer tanto tránsito. Con lo anterior valoramos el uso de la misma



CARACTERISTICAS DEL CONJUNTO URBANO

Modalidad de Resolución

El conjunto urbano está implantado en un terreno privado propiedad COM, Circulo Oficiales de Mar, quienes están interesados en la inversión local apuntado al crecimiento de la ciudad



Servicios DPOSS, CAMUZZI Y ENERGIA.

El sector cuenta con todos los servicios de infraestructura agua, cloacas, luz y gas.

Propuesta Marinas Tower

Dada las dimensiones y la cantidad de gente que habitará en el mismo a pedido de los entes se harán las obras de infraestructura necesarias para abastecer y dotar de los mismos a todo el complejo se adjuntan notas entes*, también es de destacar que el las tiras se construirán por etapas y que las obras de infraestructura para dotar al mismo de servicios serán proporcionales a la cantidad de habitantes.

Accesibilidad

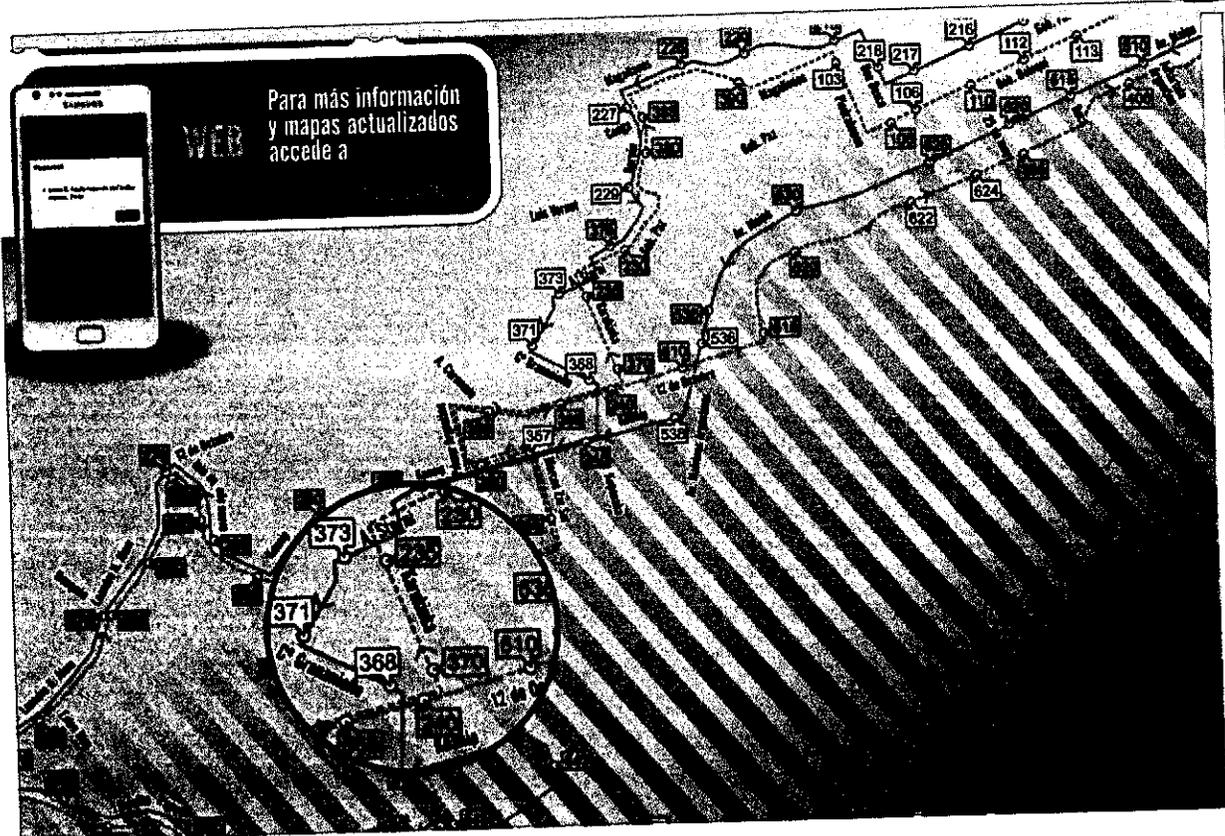
- Servicio de Transporte.

Debido a que en el sector, existe en la actualidad dos líneas de colectivos con paradas la 240 de línea roja y la 370 de la línea azul, que transporta un caudal de pasajeros muy importante desde esa zona hacia el centro, zona-sur y zona norte de nuestra ciudad, estos edificios se ven bien abastecidos de servicio de transporte público de pasajeros.

En la esquina de Carrefour también existen parada de taxis que sirven de asistencia.



Plano de Recorrido de Colectivos



- Circulación vehicular

El terreno está situado en un sector de la ciudad que cuenta con buena infraestructura de calles delineadas por el trazado plan altimétrico aprobado de las mismas, contamos con una calle principal que es 12 de octubre, que funciona y tiene el trazado de corredor comercial la cual se encuentra asfaltada, y varias calles circundantes de carácter secundario al sector que generan una buena accesibilidad mismo.

- Circulación Peatonal

Se mantendrán las veredas circundantes al complejo, en óptimas condiciones, con losa radiante. Lo que dará una circulación fluida en los horarios de mayor carga (salida del colegio) 12.00hs -13.30hs y de 17.00hs a 18.00hs en días de semana. En lo que respecta a la circulación interna peatonal se construirán veredas de circulación alrededor de las tiras y de los estacionamientos,

Vinculaciones

Como se explicó anteriormente el complejo está implantado en un sector central de la ciudad de crecimiento. Cuenta con la ventaja de estar instalado sobre una vía de circulación rápida como 12 de octubre, que es paralela a Kuanip, perpendicular a Karukinka y a Av. Maipú, lo que genera una excelente accesibilidad al sector.

Se prevé que el sector se consolidara aún más, en cuanto al uso poblacional y comercial pudiendo generar la aparición de un nuevo centro de compras alrededor del nuevo emprendimiento, debido al gran movimiento de gente que habrá en el sector.

En referencia al equipamiento educacional contamos con Escuela primaria y secundaria (publico) Jardín Barquito Travieso (publico), y Julio Verne (primaria privado) Jardín La casita de Todos (privado).

Equipamiento sanitario contamos con el "HRU" y Clínica San Jorge, con médicos de guardia y enfermería.

Otros de servicios generales son los siguientes:

- Municipalidad de Ushuaia, donde se puede tramitar.
- Cajeros automáticos en Municipalidad de Ushuaia y Kuanip.
- Pista de patinaje Yamanas.
- Polideportivo.

5) Zonificación requerida.

Según anteproyecto adjuntado y la memoria que describe el mismo, junto al análisis del sector, los indicadores urbanísticos solicitados son los siguientes:

PE proyectos especiales

FOS 0.62

FOT 2.88

Altura máxima sobre S/LE 15 m.

Plano Limite Alt máxima 15 m.

Análisis de superficies

Sup. Terreno: 2132,39m2

Superficies m2 total a construir:

PB., 1 a 4 piso = 6152,59 m2

M2 libres en PB = 807,17 m2

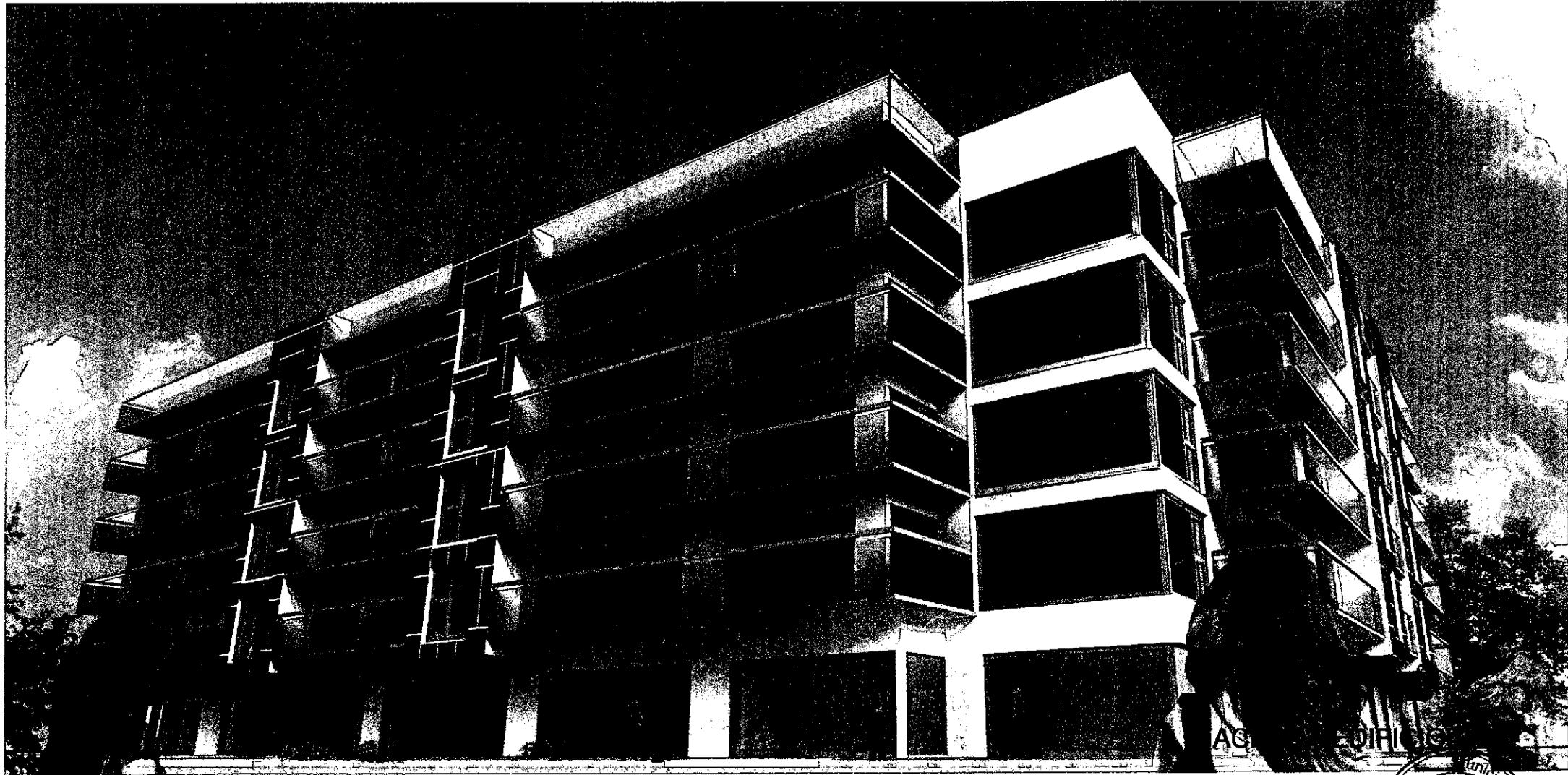
Cantidad de habitantes:

100 viviendas entre 45 a 70 m2

Total en el complejo: 400 habitantes.



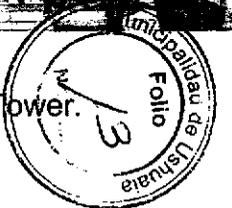
[Handwritten signature]
D+ Diseños del Sur.
Arquitectura, Urbanismo, Consultoría ambiental.
Arq. Natalia Carolina Zoratto.
Mat CATDF 79 MM 288



D + Diseños del Sur.

Arq. Natalia Carolina Zoratto . Alejandro Gabriel Venzi / Arquitectura . Urbanismo . Consultoría ambiental / Valdez 623 / Ushuaia - Tierra del Fuego.

Marinas Tower.





D + Diseños del Sur.

Arq. Natalia Carolina Zoratto . Alejandro Gabriel Venzi / Arquitectura . Urbanismo . Consultoría ambiental / Valdez 623 / Ushuaia – Tierra del Fuego.

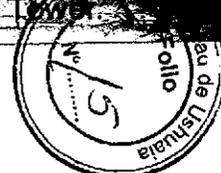
Marinas Tower

Circular stamp of the Municipality of Ushuaia, Folio 14. The stamp contains the text "Municipalidad de Ushuaia" around the perimeter and "Folio 14" in the center.



Arq. Natalia Carolina Zoratto - Alejandro Gabriel Venzi / Arquitectura, Urbanismo, Consultoría ambiental / Valdez 623 / Ushuaia - Tierra del Fuego.

Marinas





Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 = República Argentina =
 Municipalidad de Ushuaia
 Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana



Donar órganos es donar vida.
 1904-2014. 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina.
 2014. Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo.

Cde.: Nota N° 6133/14

NOTA N° 1415/2014
 Letra: D.U.

Ushuaia, 18 de noviembre de 2014

Agrim. Néstor W. CEBALLOS

José Soto N° 548, Dpto. D - Ushuaia

Me dirijo a Ud. en respuesta a la nota del encabezado, mediante la cual solicitara el visado de un proyecto de mensura y división referente a la **Parcela 2 del Macizo 39, Sección C** de nuestra ciudad.

Al respecto, informo a Ud. que no será factible dar continuidad al trámite en virtud de tratarse de una parcela comprendida en el Distrito: **Proyectos Especiales (P.E.)**, en cuyo caso el Código de Planeamiento Urbano prevé que deberá presentarse el proyecto de la obra a realizar, para su evaluación.

Atte.-

D.U.
escribis
centrale
anteproyecto

Arq. Silvia TRIFILIO
 DIRECTORA DE URBANISMO
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*Se deja bajo proceso
 18/11/14 - 11:30 HS.*



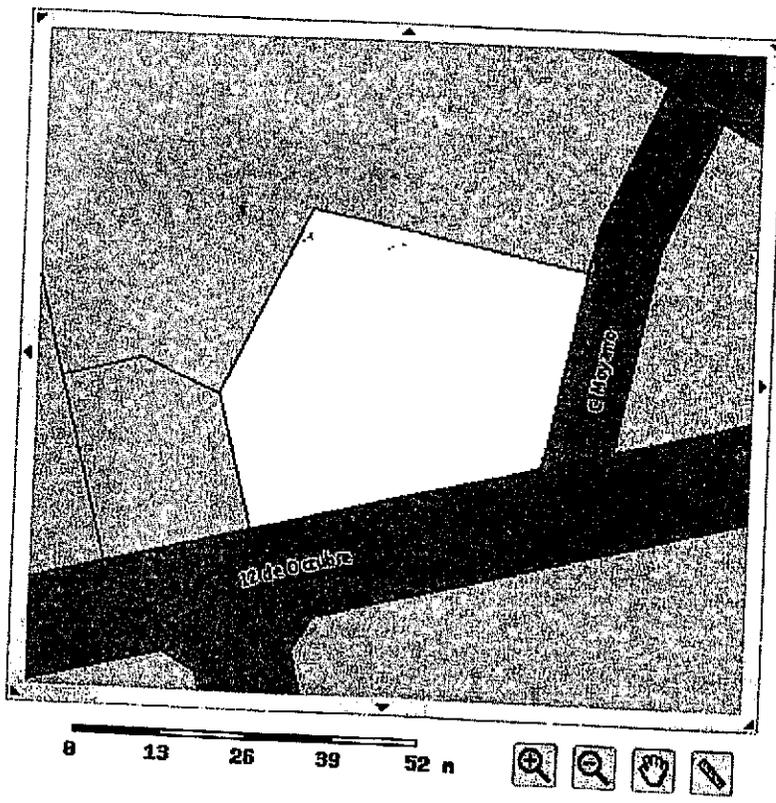
RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 19/08/2014 11:12:36
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
C	0039		0002		

Dirección		Titular / Contribuyente		
Dirección		Persona		
12 de Octubre 305		CIRCULO OFICIALES DE MAR	Relación	Documento
		CIRCULO OFICIALES DE MAR	Contribuyente	S35
			Titular	S35

Observaciones de Renta				Variaciones			
Tipo Padron	F.Uit. Cta Vda.	Apremio	PP Activo	Variación	Expediente Variacion	F.Vigencia	F. Caducidad
A - 3399		NO	NO	22-OM 3500 ANEXO IV ART 16 2) EXENTO INMOB. CORP.RELIGIOSA	0-0		
D - 3399		NO	NO				

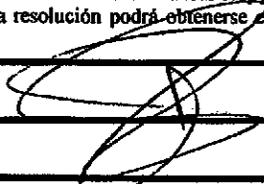
Parcela	
Metros Frente	75.00
Superficie Terreno	2132.39
Valor Tierra	241974.39
Valor de Mejora	371634.00
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-047-75
Partida	2671
Observaciones	



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac. Nº 17801- Art. 56 Ley Prox. Nº 532)
 El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario

PLAN DE PREVENCIÓN DE DAÑOS

ENTREGA DE INTERFERENCIAS – N°: 62 – Prot.: 634/2014

1.- FORMULARIO ENTREGA DE INTERFERENCIAS	
Ubicación de las Instalaciones (domicilio / localidad): Calle 12 de Octubre, Cabo Moyano y Grananiello, Ushuaia.	
Fecha de Emisión: 14/11/2014	Duración estimada de la obra: No declara
Afecta Sectores Críticos: Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Corresponde inspección periódica: Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Periodicidad: Diaria <input checked="" type="checkbox"/> Semanal <input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/> (especificar):	
Copia a Área Técnica para inspecciones programadas: Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Empresa solicitante: Venzi Alejandro	Domicilio: Las Gaviotas 1413
Teléfono: 02901-15605651	Responsable: Venzi Alejandro
De acuerdo a lo solicitado en fecha 14/11/2014, se adjunta la siguiente documentación: Cro 12 bis, Barrio Brown calle 12 de Octubre, Cro 79 b Barrio Brown calle 12 de Octubre y Alope, Cro 250 Barrio Brown calle n° 2 y 12 de Octubre, Cro 25f Barrio Brown calle n° 2 y 12 de Octubre. Más una copia del detalle del sector de referencia de la ciudad sin escala.	
1.1- NOTA IMPORTANTE	
<p>Se deja expresa constancia que las cotas de profundidad o tapada de los planos y distancias a Línea Municipal u a otras referencias que se entregan, fueron tomadas al momento de ejecutarse las obras. No obstante, dado que la experiencia nos muestra que con el transcurso del tiempo, hechos de terceros podrían eventualmente haber modificado estas cotas originales, se recomienda ejecutar en todos los casos las exploraciones previas con elementos de uso manual hasta descubrir las cañerías, estando prohibido el uso de máquinas excavadoras y/o cualquier otro medio mecánico. Se destaca que en aquellos casos donde la cañería esté instalada en una zona en la cual la calle y las veredas son de tierra, se deberá realizar obligatoriamente el cateo en forma manual. Dicho sondeo deberá ir acompañado por una señalización temporaria que demarcará la ubicación de la cañería en el área de trabajo. En caso de no coincidencia entre las cotas informadas por CGS y las existentes en campo, se solicita informar al Área Técnica para que ésta arbitre las medidas correctivas que correspondan.</p> <p>Se deberá comunicar a Camuzzi Gas con cinco (5) días de anticipación la fecha de inicio de las obras.</p> <p>En el caso que el inicio de los trabajos demore más de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente, se deberá reiterar el pedido a fin de actualizar la información. Para mejor proceder, se indica que a fin de evitar deterioros en las instalaciones, antes de efectuar algún tipo de tarea, deberán ponerse en contacto con el Sector de Inspección en las oficinas del Área Técnica, al igual que cualquier otra solicitud de datos de instalaciones de similares características. A los efectos de dar mayor celeridad a la respuesta, se presentarán dichos pedidos directamente en la calle Magallanes n° 229 Tel.: 02901-421330</p> <p>Queda aclarado expresamente que los daños que se causaren a terceros y/o a esta Sociedad, tendrá como único responsable a esa Empresa, por lo que se deberán tener en cuenta los recaudos pertinentes.</p> <p>Se adjunta la "Guía del Excavador" del Plan de prevención de Daños, Guía para trabajos Res. ENAGAS I/2135 y nota ENRG/GD/GAL/D n° 5193</p> <p>Se informa que es deber de esa Empresa cumplimentar con la Resolución ENARGAS I/2135, "Guía para Trabajos en proximidades de tuberías conductoras de gas" (Anexo 9.16), la cuál establece las distancias de seguridad mínimas que deben cumplir otras instalaciones subterráneas respecto de las de gas natural, y los tipos de protecciones a instalar entre cañerías de gas y las pertenecientes a otros servicios. Esta resolución podrá obtenerse en la página web de Camuzzi: http://www.camuzzigas.com/camuzziexpress.php?id=46</p>	
PREPARÓ: GABRIEL GARCÍA	FIRMA: 
RECIBÍ:	FIRMA:
FECHA:	
HORA:	



NOTA ENERGID/GAL/D N° 5103

BUENOS AIRES. . . 30 OCT 2001

Ref.: Plan de Prevención de Daños:
comunicación a terceros involucrados en
actividades de excavación.

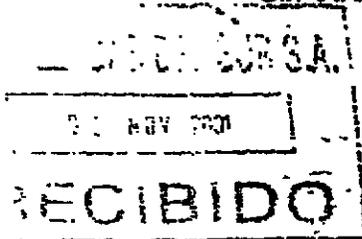
SEÑOR APODERADO:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. con el objeto de requerirle que, dentro de la rutina de información prevista en el marco de las pautas fijadas en la NAG 100, Sección 614 - Programa de Prevención de Daños - informe a los terceros involucrados en actividades de excavación dentro del ámbito de esa Licencia que el Artículo 71 de la Ley 24076 establece:

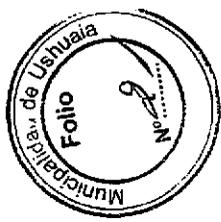
Las violaciones o incumplimientos de la presente Ley y sus normas reglamentarias cometidas por terceros no prestadores serán sancionados con:

- a) Multa entre **CIENTO PESOS (\$ 100)** y **CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000)**, valores éstos que el ENTE tendrá facultades de modificar de acuerdo a las variaciones económicas que se operen en la industria con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de esta Ley;
- b) Inhabilitación especial de uno a cinco años;
- c) Suspensión de hasta noventa (90) días en la prestación de servicios y actividades autorizadas por el ENTE.

Sin otro particular saludamos a Ud. atentamente.




LDO JORGE O. DEFERRARI



GUIA DEL EXCAVADOR

PLAN DE PREVENCIÓN DE DAÑOS

TELEFONO DE EMERGENCIAS
0810-999-081

SI

SOLICITE A CAMUZZI INFORMACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE CAÑERÍAS

UTILICE PALAS Y PICOS PARA EL SONDEO

COMUNIQUE DE INMEDIATO A CAMUZZI EN CASO DE ROTURA DE CAÑERÍA

RESPETE LAS DISTANCIAS DE APROXIMACIÓN A LOS CAÑOS DE GAS

INFORME A CAMUZZI EN CASO DE REVESTIMIENTO DAÑADO

AVISE A CAMUZZI SI HAY DESPLAZAMIENTO DE CAÑERÍAS

SOLICITE A CAMUZZI LA SEÑALIZACIÓN DE UNA CAÑERÍA DESCUBIERTA

AVISE A CAMUZZI CUANDO VEA CONTACTOS CON OTRAS INSTALACIONES

RECUBRA CUIDADOSAMENTE LA CAÑERÍA CON MATERIAL FINO

NO

INICIAR EXCAVACIONES SIN LA INFORMACIÓN PROVISTA POR CAMUZZI

REALIZAR SONDEOS CON MAQUINA

DAÑAR EL REVESTIMIENTO DE LAS CAÑERÍAS TAPARLAS CON EL REVESTIMIENTO DAÑADO

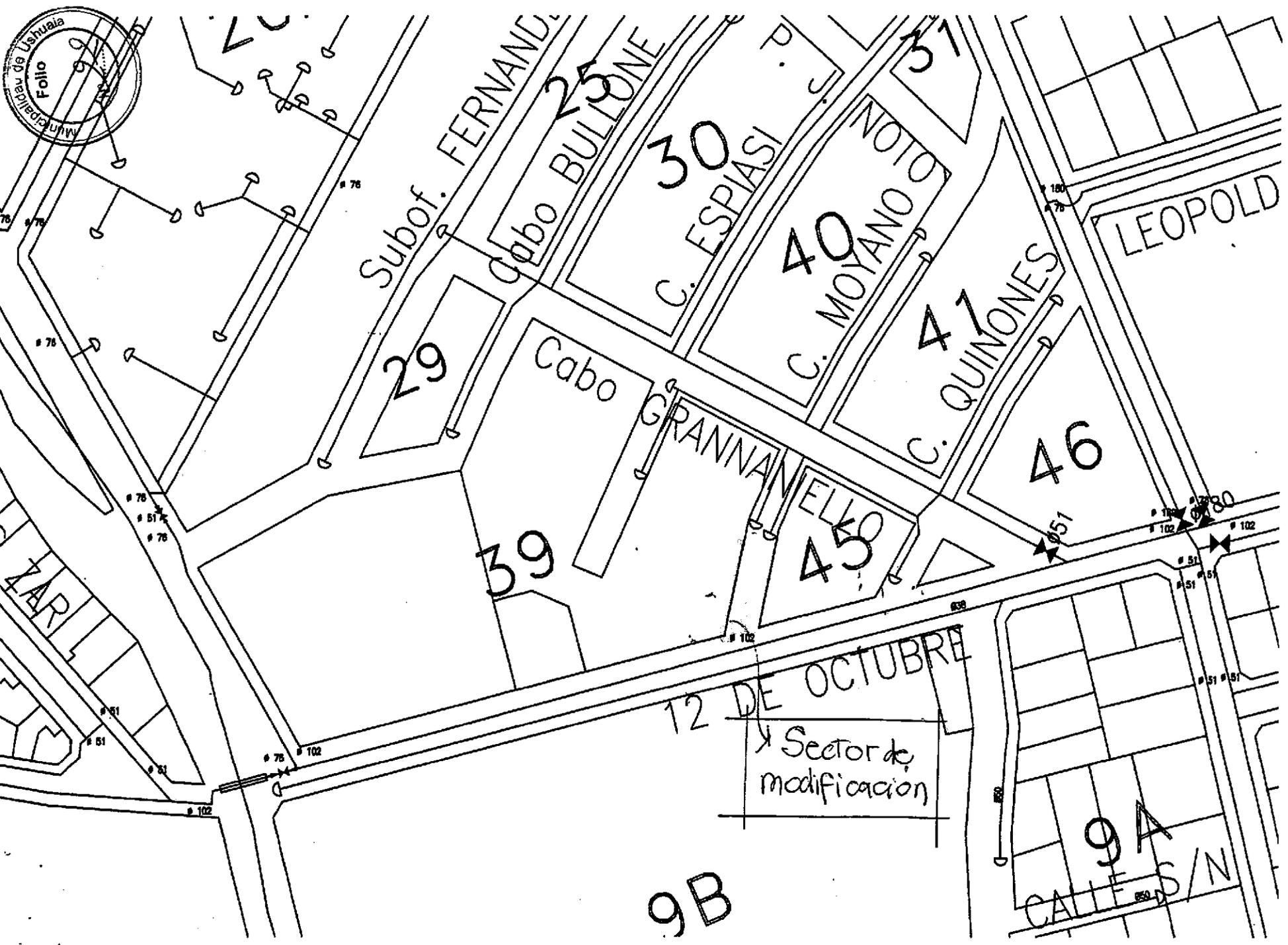
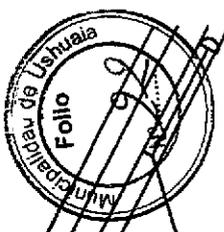
CUBRIR LA CAÑERÍA CON ESCOMBROS O PIEDRA

UTILIZAR LA CAÑERÍA COMO MEDIO DE SUJERCIÓN

FIJAR ELEMENTOS METÁLICOS O ESTRUCTURALES A LAS CAÑERÍAS

TENSIONAR LA CAÑERÍA PARA DAR LUGAR A LA INSTALACIÓN

RETIRAR INDICADORES FIJOS



Subof. FERNANDEZ

Cabo BULLONE

30

C. ESPIASI

C. MOYANO

C. QUINONES

LEOPOLD

29

Cabo

GRANNANVELLO

39

43

46

51

180

12 DE OCTUBRE

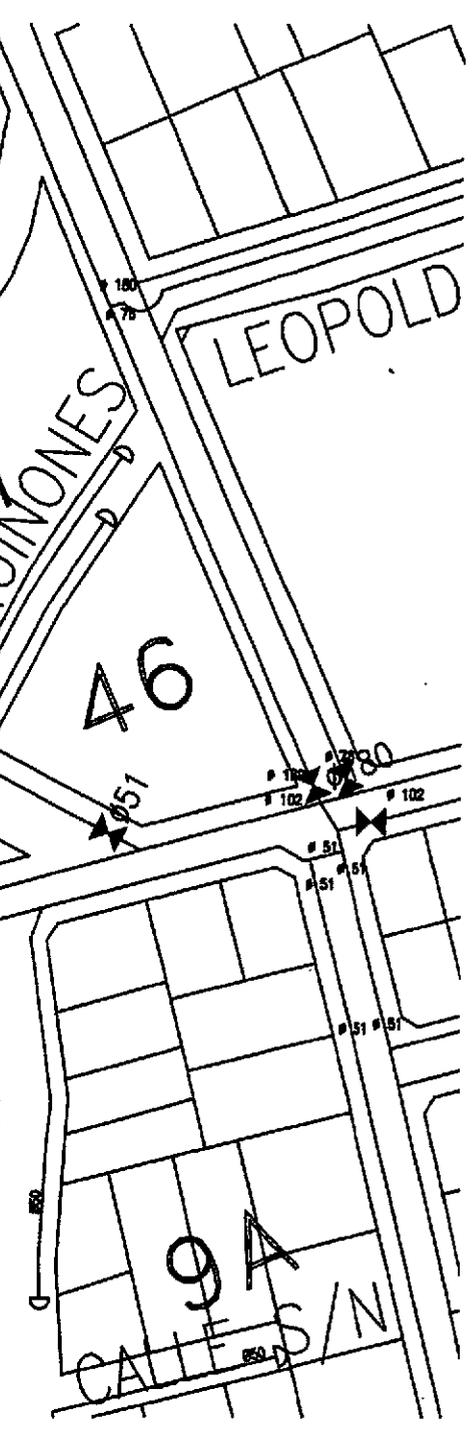
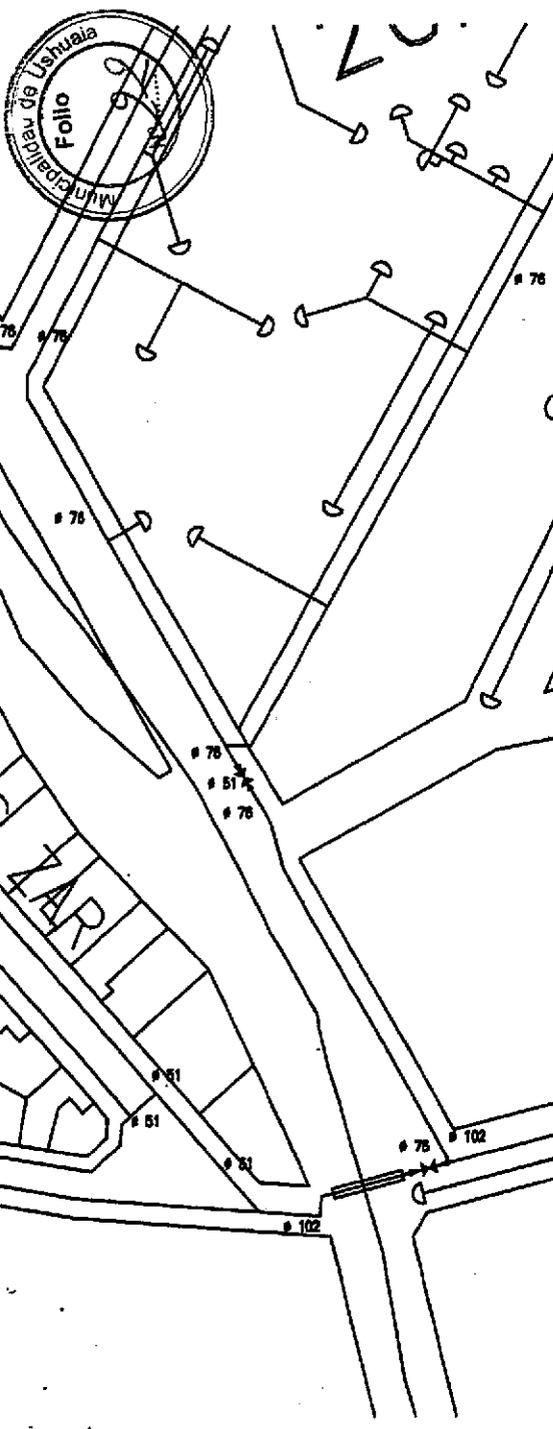
Sector de
modificación

9A

CALLE SAN

9B

YARIL

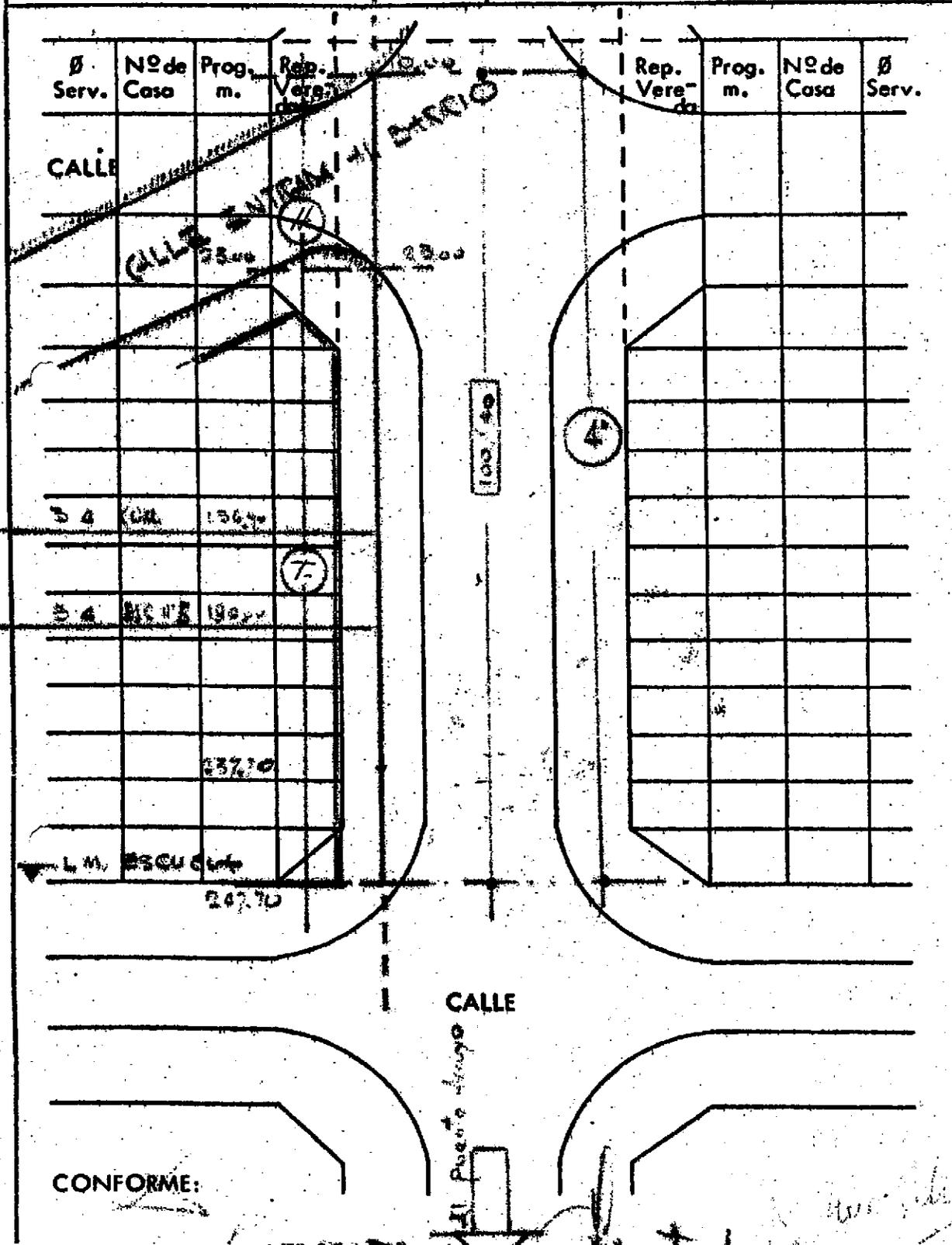


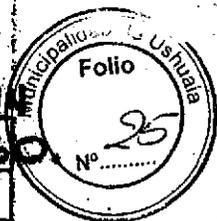
DE GAS USHUAIA

BARRIO ALA. BROWN 11



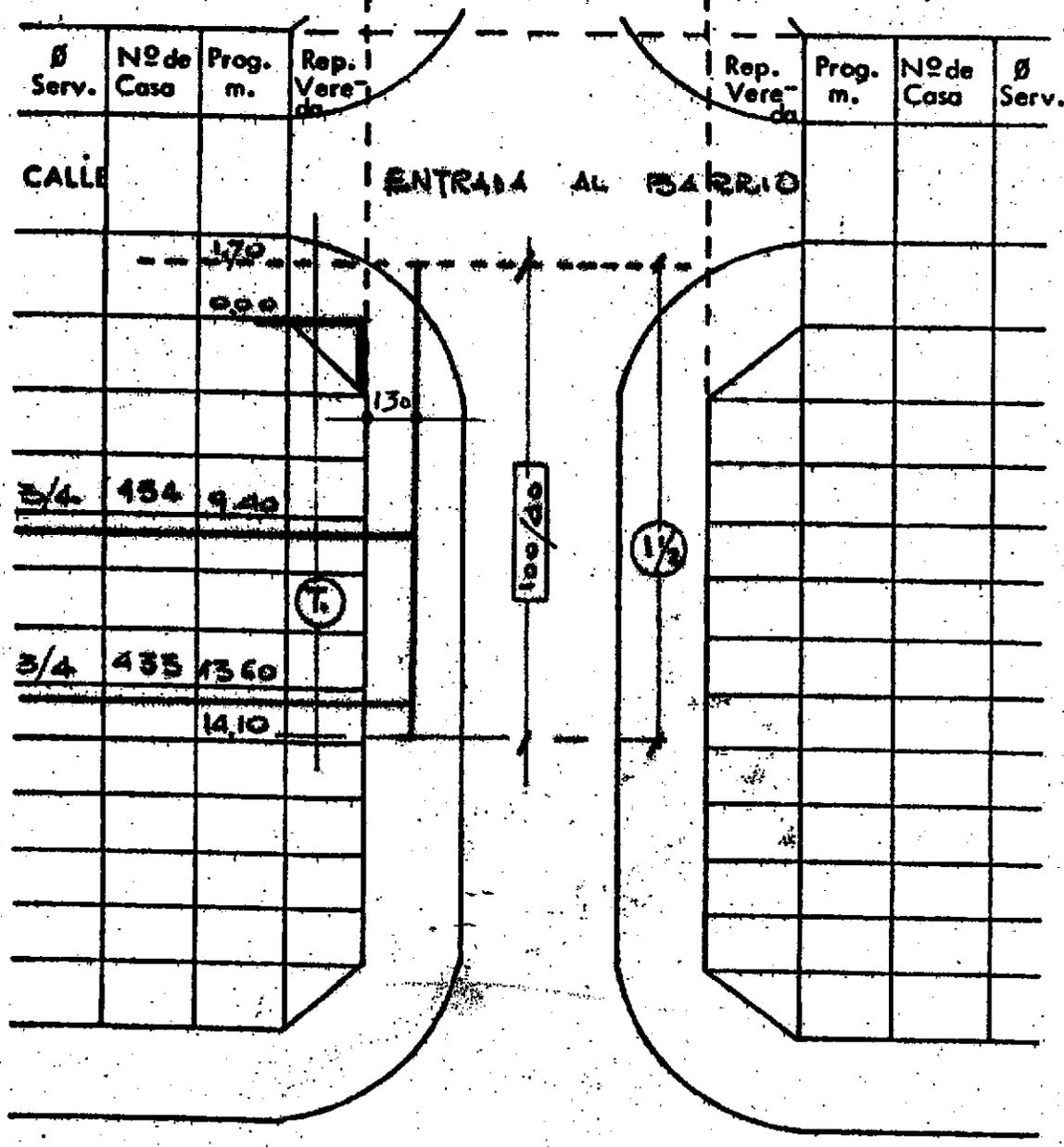
OBRA: RED DE GAS - USHUAIA	CROQUIS DE: CERTIFICACION	Nº 11024
O/C Nº:	CAÑERIA DE RED Y SERVICIOS	
	CALLE: 12 DE OCTUBRE	
	ENTRE: CALLE ENTRE CAL BARRIO Y A - CUE	





BARRIO ALBOS BROWN

OBRA: RED DE GAS - USHUAIA CROQUIS DE CERTIFICACION N° 260
 O/C N°: CAÑERIA DE RED Y SERVICIOS
 CALLE: N° 2
 ENTRE: ENTR. AL BARRIO Y 12 DE OCTUBRE



CALLE 12 DE OCTUBRE

CONFORME: *[Signature]*

FORMULARIOS OBRA RED

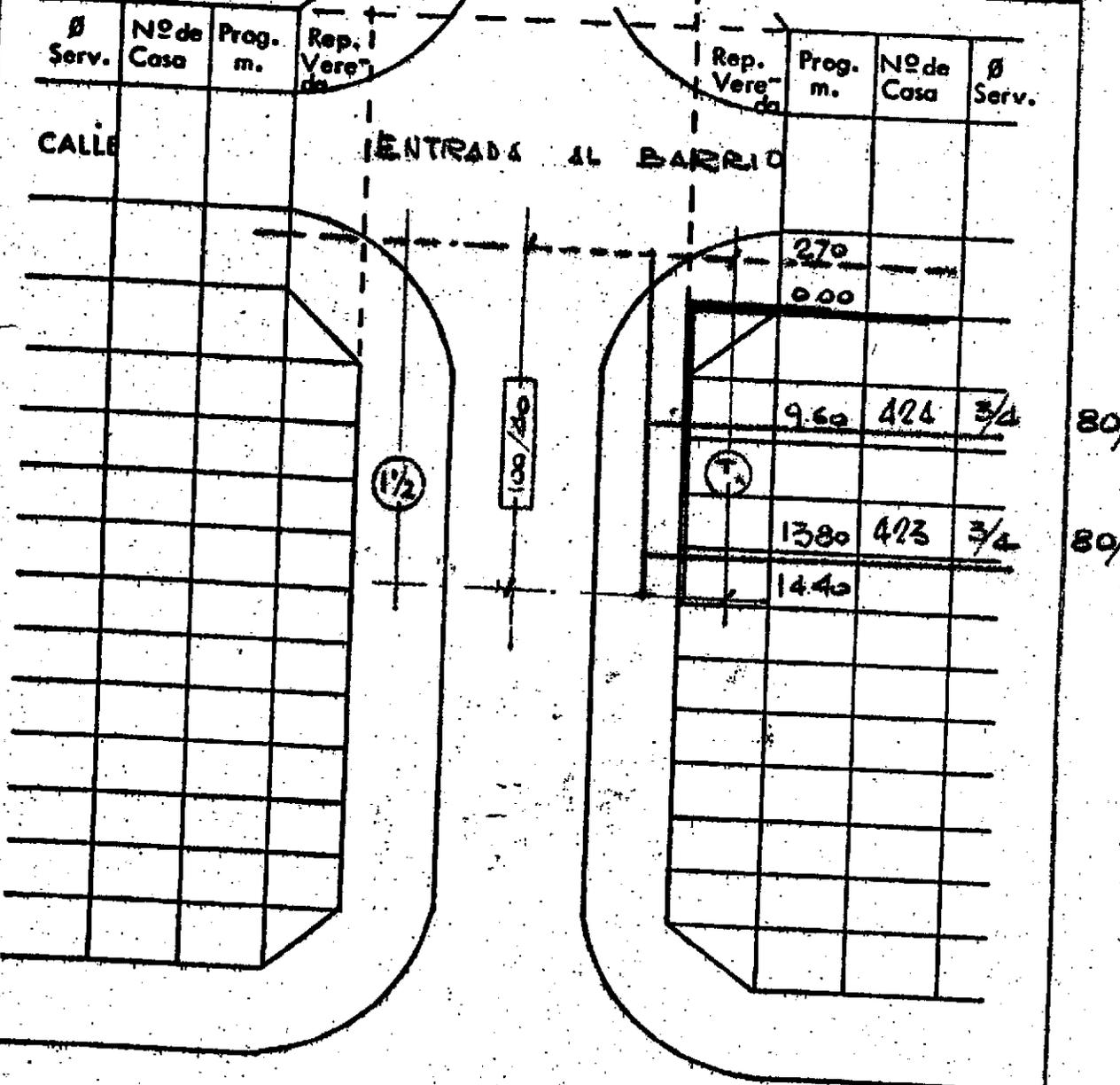
DE GAS USHUAIA

13



BARRIO ALTA BROWN

OBRA: RED DE GAS - USHUAIA	CROQUIS DE CERTIFICACION N° 25
O/C N°:	CAÑERIA DE RED Y SERVICIOS
	CALLE: N° 2
	ENTRE: ENT. BARRIO y 12 DE OCTUBRE



80/40
80/40

CALLE 12 DE OCTUBRE

CONFORME: PEREYRA...

Handwritten signatures and initials.

Nota de Salida N° 683/15
Letra: D.P.O.S.S.
Ref. “SERVICIOS EXISTENTES.”

Ushuaia, 24/06/2015

Sr:
Alejandro Venzi

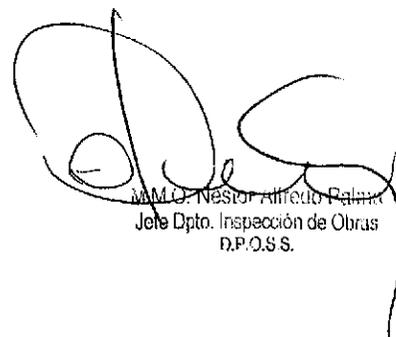
En función de lo solicitado por Nota N° 1822/15 de fecha 23 de junio del 2015, referente a la ubicación de servicios existentes se adjunta croquis de servicios de agua existentes.

A efectos de mayor información con respecto a la red cloacal dirigirse al Municipio de Ushuaia.

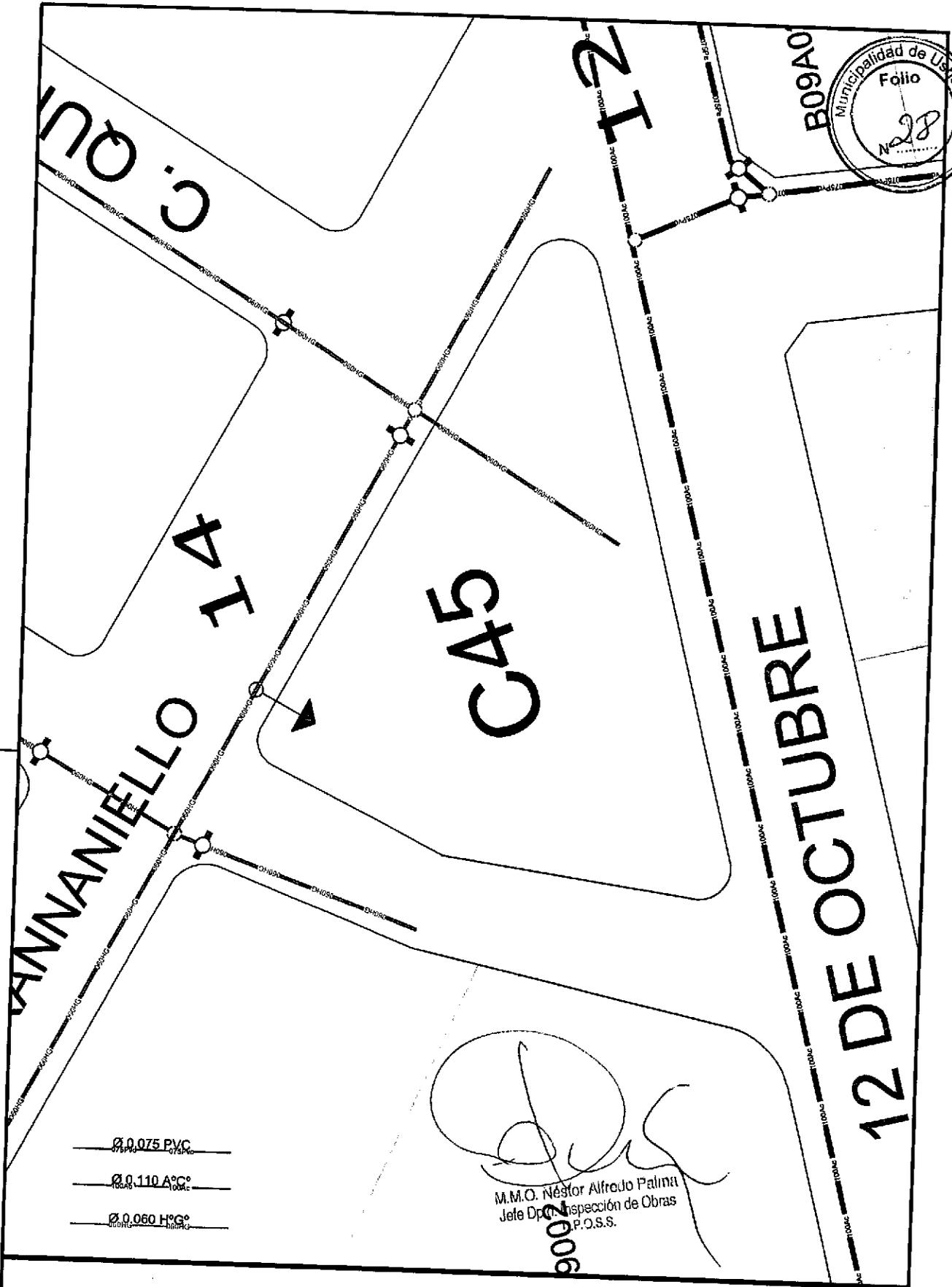
Solicitamos a Ud. que ante cualquier duda o inconveniente que se le presentara, tenga bien acercarse a ésta Dirección.

Se deja aclarado que el croquis no deslinda la responsabilidad de realizar de la empresa con respecto a la ejecución de sondeos.

Sin otro particular saludo a Ud. Atte.


M.M.D. Néstor Alfredo Palma
Jefe Dpto. Inspección de Obras
D.P.O.S.S.

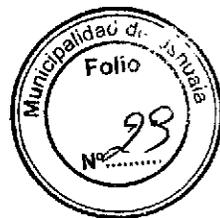
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



D.P.O.S.S.

Obra: Servicios Existentes (Agua)

Preparo: Ing. Danisa Dolder	Dibujo: MMO Pablo D'Augero	Reviso: M.M.O. Alfredo Palma	Fecha: 24.06.2015	Escala: S / E	Plano Nº:
--------------------------------	-------------------------------	---------------------------------	----------------------	------------------	-----------



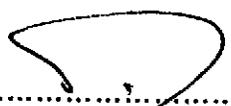
ENCOMIENDA PROFESIONAL

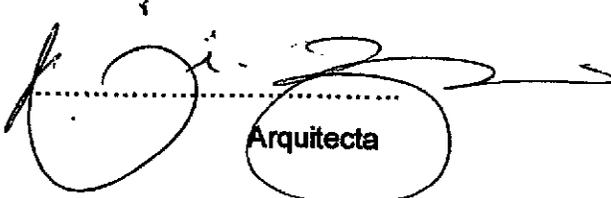
El que suscribe **CIRCULO OFICIALES DE MAR** en carácter de propietario de la parcela sita en calle **12 de octubre 317** de la ciudad de **Ushuaia** identificado catastralmente como **C-39-02**, **ENCOMIENDA** a la **Arq. Natalia Carolina Zoratto**, **Matricula Nro. 79 CATDF**, las siguientes tareas profesionales: **ANTEPROYECTO** de obra denominada **MARINAS TOWER**, los m2 del emprendimiento serán definidos según aprobación de indicadores (FOT y FOS) a referéndum de Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en el domicilio mencionado, *se estiman los mismos en 6000 m².*

ENCOMIENDA

Asimismo, el declara que **NO** existen iguales tareas encomendadas por su firma a otro profesional para el mismo predio y que todos los datos suministrados en este formulario son correctos y conforme a la libre expresión de su voluntad.

Finalmente, manifiestan que se comprometen a suscribir nueva encomienda en caso de modificación así como también en caso de rescindir la misma.


Comitente
Humberto Toloza
Presidente


Arquitecta

El Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego certifica la situación regular del / de los profesional/es firmante/s, encontrándose habilitado/s para el ejercicio profesional en los términos de la Ley Provincial N° 596. Dicha certificación acredita únicamente la situación regular antes indicada.

El presente se extiende en un ejemplar para ser presentado ante quien corresponda el día **18** del mes de **JUNIO** del año **2015**, en la ciudad de **USHUAIA**, Provincia de Tierra del Fuego, quedando registrado en los folios **128-129** del Libro N° **1** de Registro de Certificaciones de Situación Regular de los Profesionales.



Sello.....

Aclaración:.....


Florencia YBARRA VEGA
Secretaria Administrativa
CATDF

<http://arquitectazoratto.blogspot.com.ar/>

Emitido: Buenos Aires 09/05/2013 15:28:37 por moreno



B941

R N° 1/1996

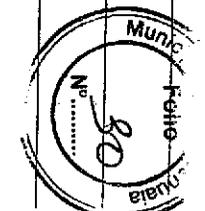
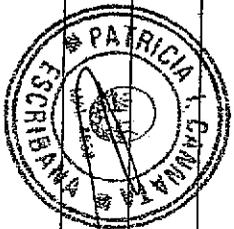
B941

I.N.A.E.S.

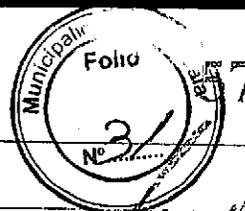
I.N.A.E.S. Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social		
Libro: Acta de la Junta Electoral	N° Libro: 3	Folios: 200
Tipo: Mutual	Matricula: 231	Provincia: Capital Federal
Denominación/Razón Social: CIRCULO OFICIALES DE MAR PROFESIONAL Y M.		
Dirección	Localidad	Departamento/Partido
SARMIENTO 1867	C. Autonoma de Bs As	
Observaciones:		Fecha de Rúbrica :09/05/2013

[Handwritten signature]

EDITA ISABEL SCARONE
COORDINADORA DE FISCALACION MUTUAL



ACTA N° 21/2013



JUNTA ELECTORAL

[Handwritten signature]
Blanco Hugo Daniel
Vocal Titular 1°

"En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 17 días del mes de Septiembre de 2013, se reúnen los miembros de la Junta Electoral en la Sede Central del Círculo Oficiales de Mar del Plata en la calle Sarmiento 1067, Capital Federal, bajo la Presidencia del señor Jose RUIZ y con la asistencia del Secretario Señor Eduardo GIMENEZ, Vocal Titular 1° Señor Hugo Daniel BLANCO, Vocal Titular 2° Señor Santos MARCIAL y Vocal Titular 3° Señor Jorge KALEMBERG. Siendo las 10,30 horas, se declara abierta la sesión.

EDITH ISABEL SCARONE
SECRETARIA DE REGISTRO Y CANCELACION MUTUAL
I.N.A.E.S.

ORDEN DEL DIA

[Handwritten signature]
Marcial, Santos
Vocal Titular 2°

PUNTO UNICO: Evaluar el Acto Electoral y el resultado del escrutinio final de las elecciones llevadas a cabo en Filiales, Subfiliales y Seccionales del COM habilitadas al efecto, el pasado 1° de Septiembre y el 15 de Septiembre de 2013 (en Trelew, en segunda vuelta) para el periodo 2013-2017.

En consideración el Punto Único del Orden del Día:

[Handwritten signature]
KaleMBERG, Jorge
Vocal Titular 3°

PUNTO UNICO: La Junta Electoral, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 47° del Estatuto Social (aprobado por Resolución INAES N°3857/2012), luego de efectuar las verificaciones correspondientes en Padrones, sobres, Actas de Clausura y Escrutinio Provisorio firmados por los Presidentes de Mesa, Fiscales y Delegados de Junta Electoral, no encontrando ninguna anomalía, se constituye en JUNTA ESCRUTADORA efectuando el recuento definitivo y final basándose en los certificados de Escrutinios Provisorios dando como resultado lo indicado en el siguiente gráfico:

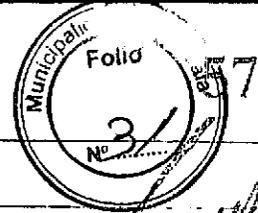
[Handwritten signature]
Gimenez, Eduardo
Secretario



[Handwritten signature]
Ruiz, Jose Daniel
Presidente



ACTA N° 21/2013



JUNTA ELECTORAL

[Handwritten signature]
Blanco Hugo Daniel
Vocal Titular 1°

"En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 17 días del mes de Septiembre de 2013, se reúnen los miembros de la Junta Electoral en la Sede Central del Círculo Oficiales de Mar, sita en la calle Sarmiento 1007, Capital Federal, bajo la Presidencia del señor José RUIZ y con la asistencia del Secretario Señor Eduardo GIMENEZ, Vocal Titular 1° Señor Hugo Daniel BLANCO, Vocal Titular 2° Señor Santos MARCIAL y Vocal Titular 3° Señor Jorge KALEMBERG. Siendo las 10,30 horas, se declara abierta la sesión:

EDITH ISABEL SCARONE
ESCRIBANA DE REGISTRO MUTUAL

ORDEN DEL DIA

[Handwritten signature]
Marcial, Santos
Vocal Titular 2°

PUNTO UNICO: Evaluar el Acto Electoral y el resultado del escrutinio final de las elecciones llevadas a cabo en Filiales, Subfiliales y Seccionales del COM habilitadas al efecto, el pasado 1° de Septiembre y el 15 de Septiembre de 2013 (en Trelew, en segunda vuelta) para el período 2013-2017.

En consideración el Punto Único del Orden del Día:

[Handwritten signature]
Kemberg, Jorge
Vocal Titular 3°

PUNTO UNICO: La Junta Electoral, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 47° del Estatuto Social (aprobado por Resolución INAES N°3857/2012), luego de efectuar las verificaciones correspondientes en Padrones, sobres, Actas de Clausura y Escrutinio Provisorio firmados por los Presidentes de Mesa, Fiscales y Delegados de Junta Electoral, no encontrando ninguna anomalía, se constituye en JUNTA ESCRUTADORA efectuando el recuento definitivo y final basándose en los certificados de Escrutinios Provisorios dando como resultado lo indicado en el siguiente gráfico:

[Handwritten signature]
Gimenez, Eduardo
Secretario



[Handwritten signature]
Ruiz, Jose Daniel
Presidente



**CIRCULO OFICIALES DE MAR
JUNTA ELECTORAL 2013
RESULTADO DE LOS COMICIOS ELECTORALES REALIZADOS EL 1º Y 15/ 09/ 2013**

Nº LISTA	SEDE CENTRAL				FILIALES				SUBFILIALES				SECCIONALES				RESULTADO											
	G.D.	J.F.	RP	C.F.	RP	C.F.	RP	C.F.	RP	USU	CSF	RP	CSF	RP	CSF	RP		TUC	ZTE	RP	UT	RP	RGE	SAL	RP	POS	RP	
15																												
14/15				147																								
5																												
13/15																												
3																												
22																												
23																												
8																												
10/15																												
24/15																												
4/15																												
20/15																												
12/15																												
9/15																												
21/15																												
17																												
7																												
6/15																												
16/15																												
13/15																												
2/15																												
19/15																												
1/15																												
11																												

OBSERVACIONES:

Subfiliar "T-RELEW" se reflejan los resultados de los comicios realizados los días 01/09/13 y 15/09/13 por haberse producido un empate en la primera votación.



[Signature]

[Signature]

RUBEN GONZALEZ

A las 13:30 horas, el Sr. Presidente propone un receso hasta las 17:00 horas.

[Signature]
 Blanco Hugo Daniel
 Vocal Titular 1º

Siendo las 17.05 horas y con la asistencia de todos los integrantes de la Junta Electoral, el señor Presidente manifiesta que corresponde por Secretaría se informe que habiendo finalizado el escrutinio de los comicios realizados el pasado 10 de septiembre y 15 de septiembre de 2013, se detallen las listas de candidatos en carácter de "Únicas" y las que fueron vencedoras mediante el voto de los electores para conducir al Círculo Oficiales de Mar en Sede Central, Filiales, Subfiliales y Seccionales, para el periodo 2013-2017, dejando constancia que copia de la presente Acta será entregada a la Comisión Directiva, señores representantes y taquígrafos para su proclamación en la Asamblea Extraordinaria a realizarse el próximo 18 de septiembre de 2013.

EDITH ISABEL SCARONE
 COORDINADORA DE FISCALIZACIÓN MUTUAL
 I.N.A.E.S.

SEDE CENTRAL - COMISION DIRECTIVA

POR AGRUPACIÓN "8 DE MARZO"

[Signature]
 Prical, Santos
 Vocal Titular 2º

CARGO	GRADO	Nº de SOCIO	APELLIDO Y NOMBRE
Presidente	SMIM(RE)	14.630	TOLOZA, HUMBERTO
Vicepresidente	SIEN(RE)	18.647	CALDERON, ALFREDO
Secretario	SPIF(RE)	14.954	CHIMENTO, JORGE EDUARDO
Tesorero	SMFU(RE)	16.455	TORREZ, JUAN CARLOS
Prosecretario	SMFU(RE)	20.388	ANAYA, CARLOS ALBERTO
Protesorero	SMFU(RE)	15.105	CARRIZO, RODOLFO ANTONIO
1º Vocal Suplente	SIIF(RE)	14.464	JOFRE, ANTONIO VICENTE
2º Vocal Suplente	SPAE(RE)	16.416	BATTAGLINI, JUAN CARLOS
3º Vocal Suplente	SMIM(RE)	15.728	NARVAEZ, JUAN CARLOS
4º Vocal Suplente	SMFU(RE)	15.132	GUEVARA, CARLOS ANDRÉS

[Signature]
 Kalemberg, Jorge R.
 Vocal Titular 3º

[Signature]
 Secretario



[Signature]
 Ruiz, José Borotao
 Presidente



[Signature]
Blanco Hugo Daniel
Vocal Titular 1º

5º Vocal Suplente	SMFU(RE)	20.389	RAMÍREZ, ROLANDO ISMAEL
6º Vocal Suplente	SMSH(RE)	14.794	SOUTO, EMILIO RICARDO
7º Vocal Suplente	SMFU(RE)	20.338	GIMÉNEZ, RAMON ANTONIO
8º Vocal Suplente	SPEN	19.219	OVIDEO ANDREA LAURA
9º Vocal Suplente	SMIM(RE)	10.570	SILVERO, ADOLFO

SEDE CENTRAL - JUNTA FISCALIZADORA

POR AGRUPACION "8 DE MARZO"

[Signature]
Martínez, Santos
Vocal Titular 2º

CARGO	GRADO	Nº de SOCIO	APELLIDO Y NOMBRE
Presidente	SMFU(RE)	14.154	MONTERO, CARLOS ADALBERTO
Secretario	SMIM(RE)	12.312	MASSIMINO, EDIO EDMUNDO
Vocal Titular	SMFU	19.011	BENTES, SATURNINO
1º Vocal Suplente	SMFU(RE)	20.305	QUIYOTAY, EDUARDO MARINO
2º Vocal Suplente	SPEN	18.257	SOLIS, HILDA GLADIS
3º Vocal Suplente	SMMA(RE)	14.307	GRAMAJO, VICENTE ADAN

SEDE CENTRAL - REPRESENTANTE DE LOS ASOCIADOS

POR AGRUPACIÓN "8 DE MARZO"

[Signature]
Alembert, Jorge
Vocal Titular 3º

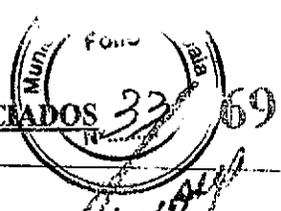
CARGO	GRADO	Nº de SOCIO	APELLIDO Y NOMBRE
Representante Titular	SMIM(RE)	7.454	HERNÁNDEZ, EBER PABLO
Representante Suplente	SIEN(RE)	18.644	FIOL, DANIEL OMAR

[Signature]
Giménez, Eduardo
Secretario



[Signature]
Ruiz, José Doroteo
Presidente

SECCIONAL RIO GRANDE- REPRESENTANTE DE LOS ASOCIADOS



[Signature]
 Hugo Daniel
 Vocal Titular 1º

POR AGRUPACIÓN " 8 DE MARZO

CARGO	GRADO	Nº de SOCIO	APELLIDO Y NOMBRE
Representante Titular	SPIM(RE)	15.156	LIENDRO, OSCAR MARIO
Representante Suplente	SIMQ(RE)	14.586	MAMANI, VICTOR

EDITH ISABEL SCARONE
 COORDINADORA DE FISCALIZACION MUTUAL
 I.N.A.E.S.

SECCIONAL SALTA REPRESENTANTE DE LOS ASOCIADOS

POR AGRUPACIÓN " 8 DE MARZO (LISTA 2)

[Signature]
 Marcial, Santos
 Vocal Titular 2º

CARGO	GRADO	Nº de SOCIO	APELLIDO Y NOMBRE
Representante Titular	SIMQ(RE)	13.122	HINOJOSA, HUGO MARIO
Representante Suplente	SPFU(RE)	16.892	FIGUEROA, JUAN CARLOS

SECCIONAL POSADAS REPRESENTANTE DE LOS ASOCIADOS

LISTA UNICA

[Signature]
 Alemberg, Jorge
 Vocal Titular 3º

CARGO	GRADO	Nº de SOCIO	APELLIDO Y NOMBRE
Representante Titular	SIMU(RE)	19.529	MOLINA, AGUSTÍN FRANCISCO
Representante Suplente	SP (RE)	17.004	BRIZUELA, FRANCISCO SIMEON

-----Siendo las 18:57 horas se da por finalizada la sesión.-----

[Signature]
 Giménez, Eduardo
 Secretario



JUNTA ELECTORAL

[Signature]
 Ruiz, José Darío
 Presidente



JUNTA ELECTORAL

[Signature]
Blanco Hugo Daniel
Vocal Titular 1°

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 18 días del mes de Septiembre de 2013, se reúnen los miembros de la Junta Electoral en la Sede Central del Círculo Oficiales de Mar, sita en la calle Sarmiento 1867, Capital Federal, bajo la Presidencia del señor José RUIZ y con la asistencia del Secretario Señor Eduardo GIMENEZ, Vocal Titular 1° Señor Hugo Daniel BLANCO, Vocal Titular 2° Señor Santos MARCIAL y Vocal Titular 3° Señor Jorge KALEMBERG. Siendo las 10,30 horas, se declara abierta la sesión:

ORDEN DEL DIA

[Signature]
Marcial Santos
Vocal Titular 2°

PUNTO UNICO: Concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el día de la fecha, a los efectos de hacer entrega del Informe final que arrojará el Acto Electoral realizado el pasado 1° y 15 de Septiembre de 2013. Evaluar el Acto Electoral y el resultado del escrutinio final de las elecciones llevadas cabo en Filiales, Subfiliales y Seccionales del COM habilitadas al efecto, el pasado 1° de Septiembre y el 15 de Septiembre de 2013 (en Trelew, en segunda vuelta) para el período 2013-2017.

En consideración el Punto Único del Orden del Día:

[Signature]
Kalemberg Jorge R.
Vocal Titular 3°

PUNTO UNICO: La Junta Electoral, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 47° del Estatuto Social (aprobado por Resolución INAES N°3857/2012), se hace presente en la Asamblea General Extraordinaria, a los efectos de hacer entrega del informe del resultado final que arrojó el Acto Eleccionario detallándose Las Listas de Candidatos que en carácter de Listas Únicas y las que fueran vencedoras mediante el

[Signature]
Gimenez Eduardo
Secretario



[Signature]
Ruiz José Loreto
Presidente

COPIA/S CERTIFICADA/S EN SELLO DE ACTUACION NOTARIAL

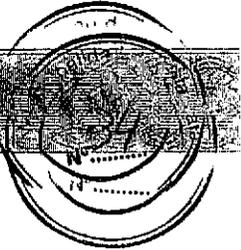
T 016 1895+8
BUENOS AIRES, 16/04/2015



[Signature]



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES



T 016189578

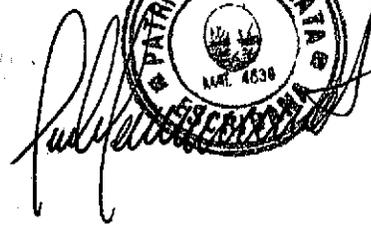


Buenos Aires, 16 de abril de 2015

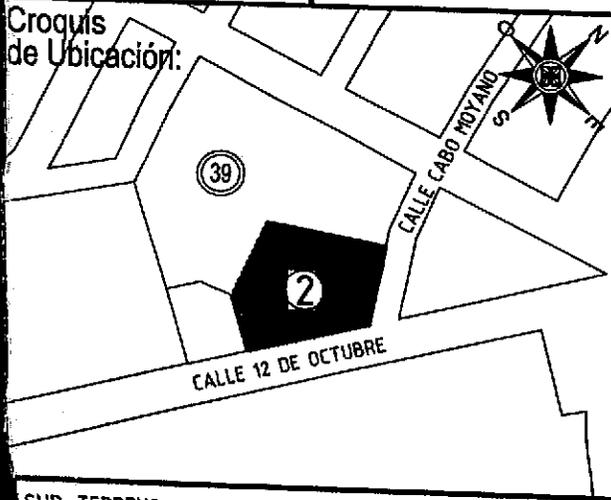
En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 962

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 4(CUATRO)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

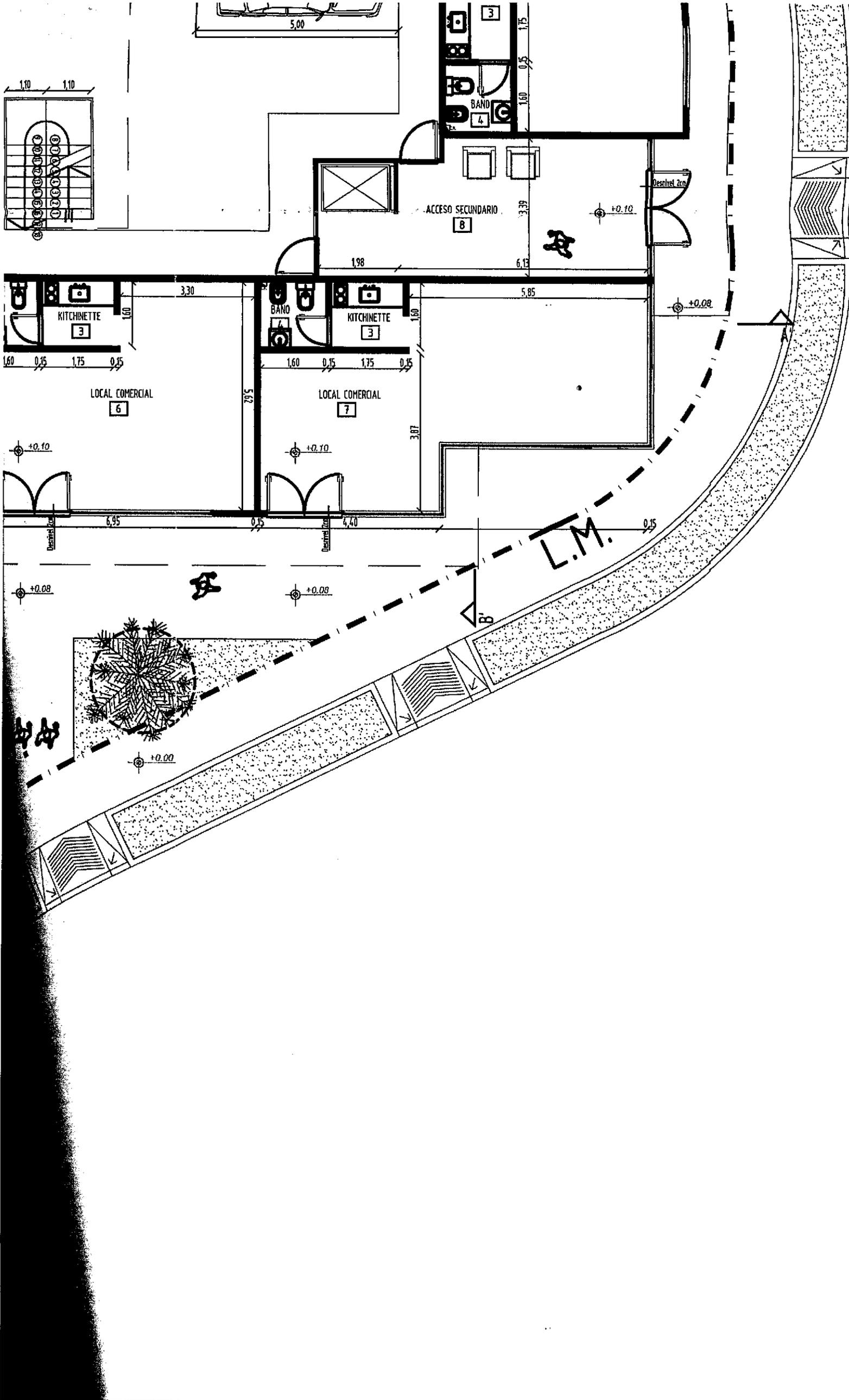



EL PROFESIONAL FIRMANTE SERA EL UNICO RESPONSABLE,
ANTE QUIEN CORRESPONDA, DEL CALCULO
DE LAS ESTRUCTURAS Y FUNDACIONES SISMO-RESISTENTES

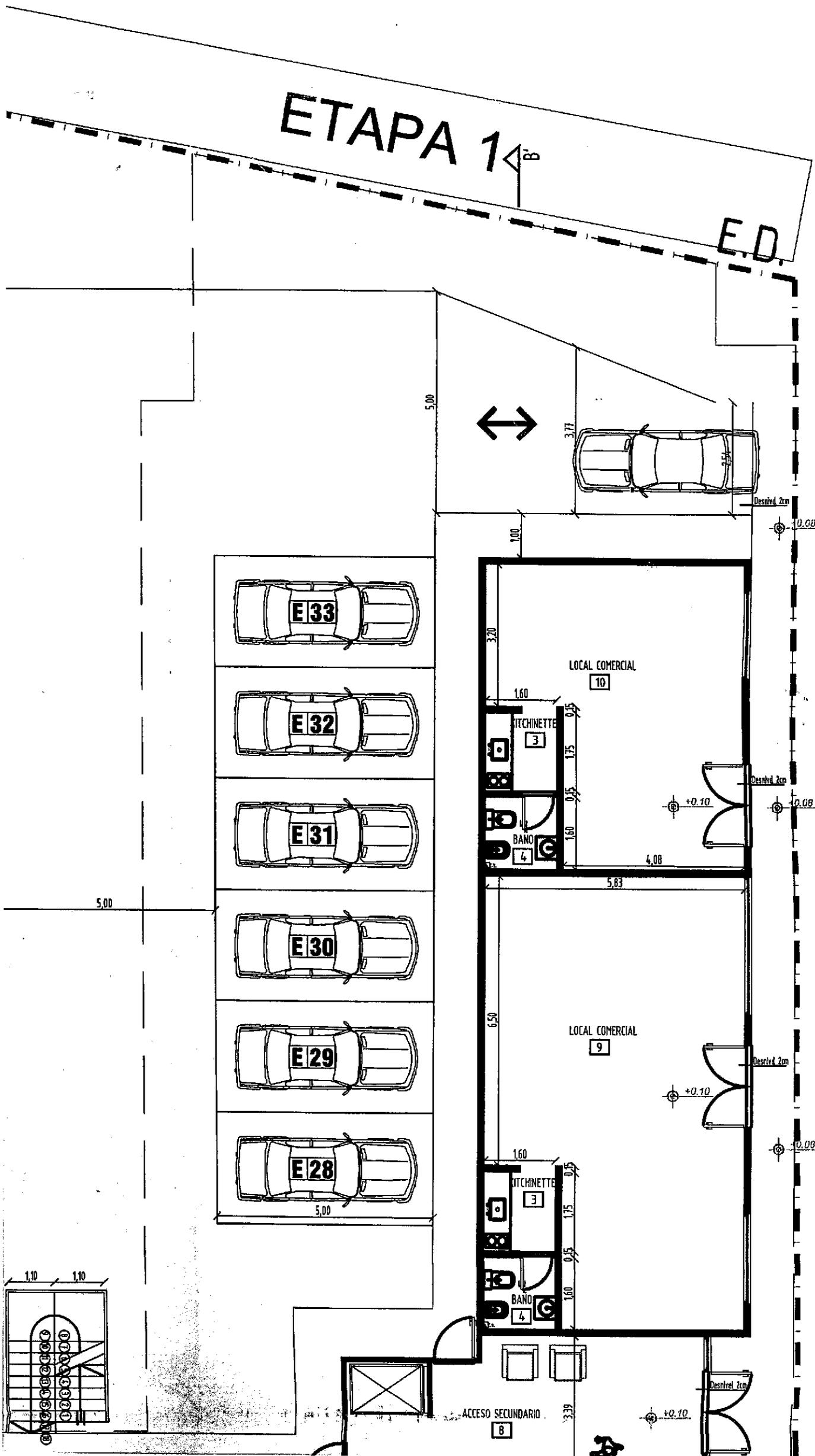
NOMENCLATURA CATASTRAL		SECCION C	MACIZO 39	PARCELA 2	Plano: 01
Plano de: OBRA NUEVA					
Usó predominante: VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y LOCAL COMERCIAL					
Propiedad de: Circulo de Oficiales de Mar.					
Domicilio: 12 De Octubre N° 305				USHUAIA	
Plano de: ARQUITECTURA				Escala: 1: 100	
Zonificación: P.E.	DU: Hab/ha	PROPIETARIO: Circulo de Oficiales de Mar.			
	DN: Hab/ha	Firma:			
	FOS: 0,62	Domicilio: 12 De Octubre N° 305 - USHUAIA			
	FOT: 2,88	DIRECTOR DE PROYECTO:			
Croquis de Ubicación:		Firma:			
		Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina			
		Matr. Mun. N.: 283 Matr. Prof. N.: 79			
		Domicilio: GOLETA FLORENCIA N° 523 2°J - USHUAIA			
		DIRECTOR DE OBRA:			
		Firma:			
		Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina			
		Matr. Mun. N.: 283 Matr. Prof. N.: 79			
		Domicilio: GOLETA FLORENCIA N° 523 2°J - USHUAIA			
SUP. TERRENO:		2132,39 m ²	CONSTRUCTOR:		
SUP. A CONSTRUIR:		6.153,59 m ²	Firma:		
SUP. LIBRE TERRENO:		807,17 m ²	Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina		
			Matr. Mun. N.: 283 Matr. Prof. N.: 79		
			Domicilio: GOLETA FLORENCIA N° 523 2°J - USHUAIA		
La aprobación de los planos no exime de la obligación de poseer permiso de habilitación					



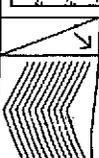
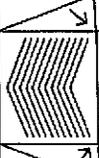
PLANOS
ESC 1.100



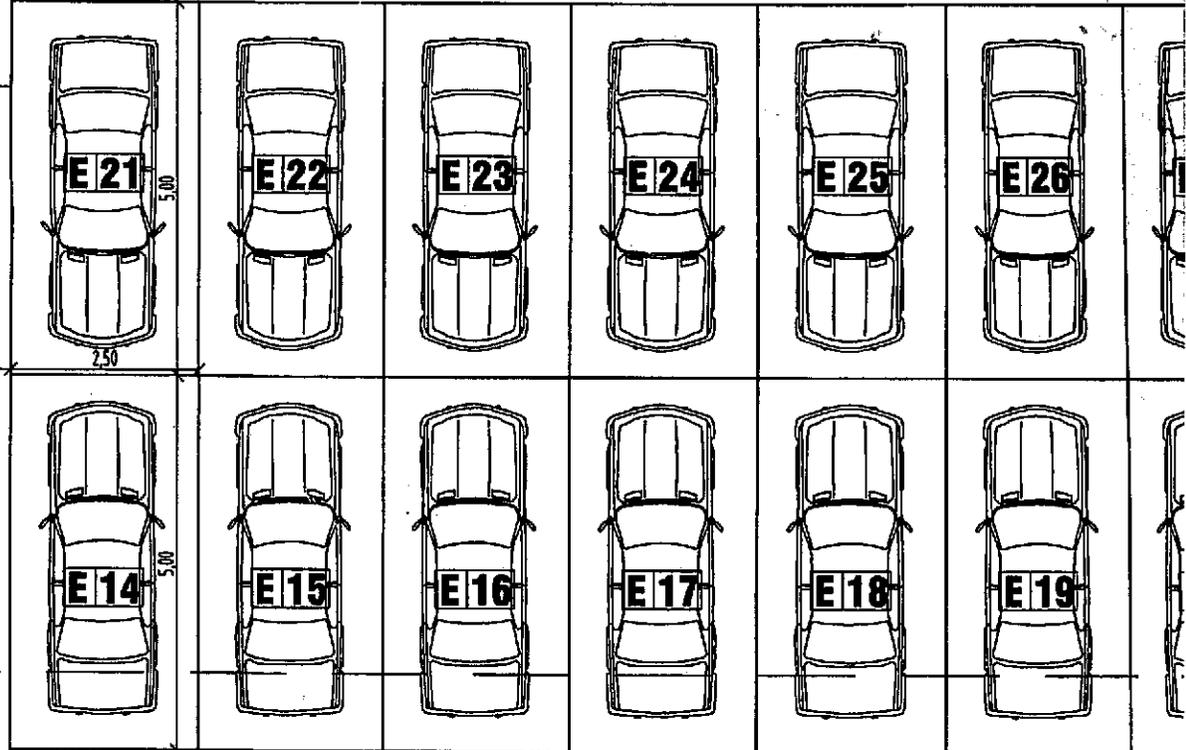
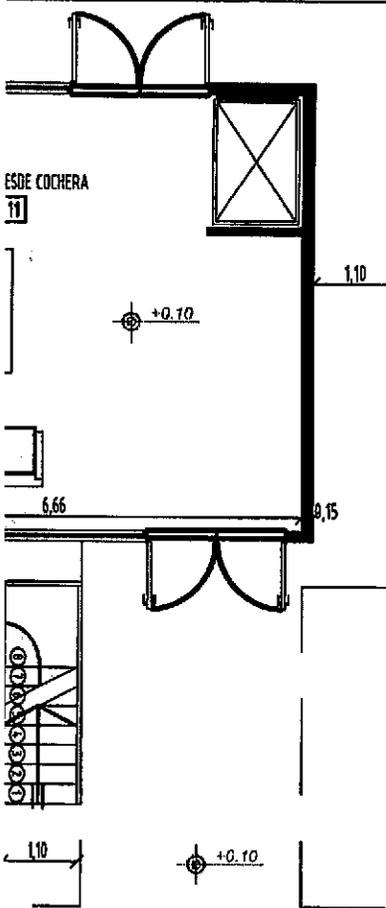
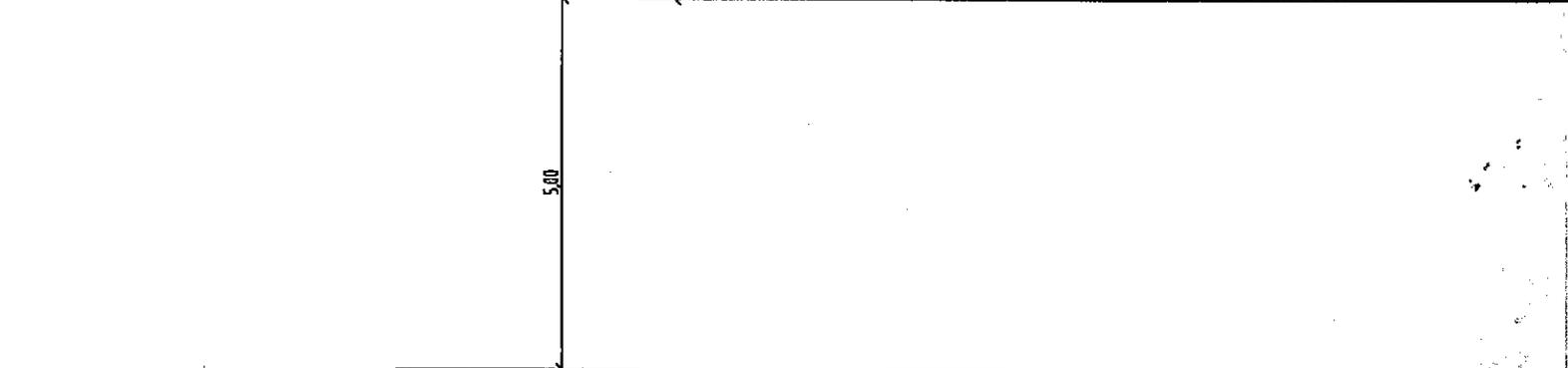
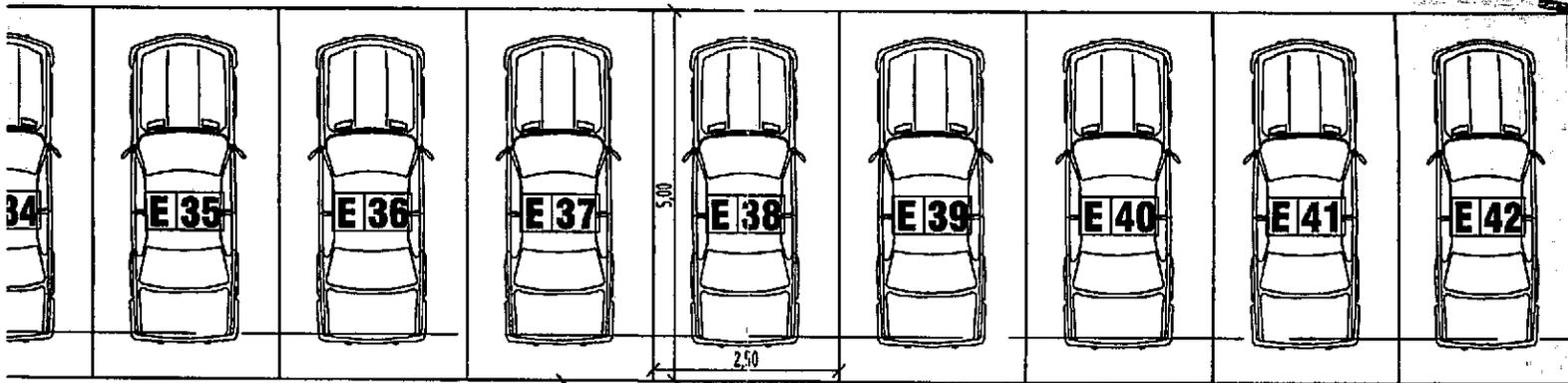
ETAPA 1



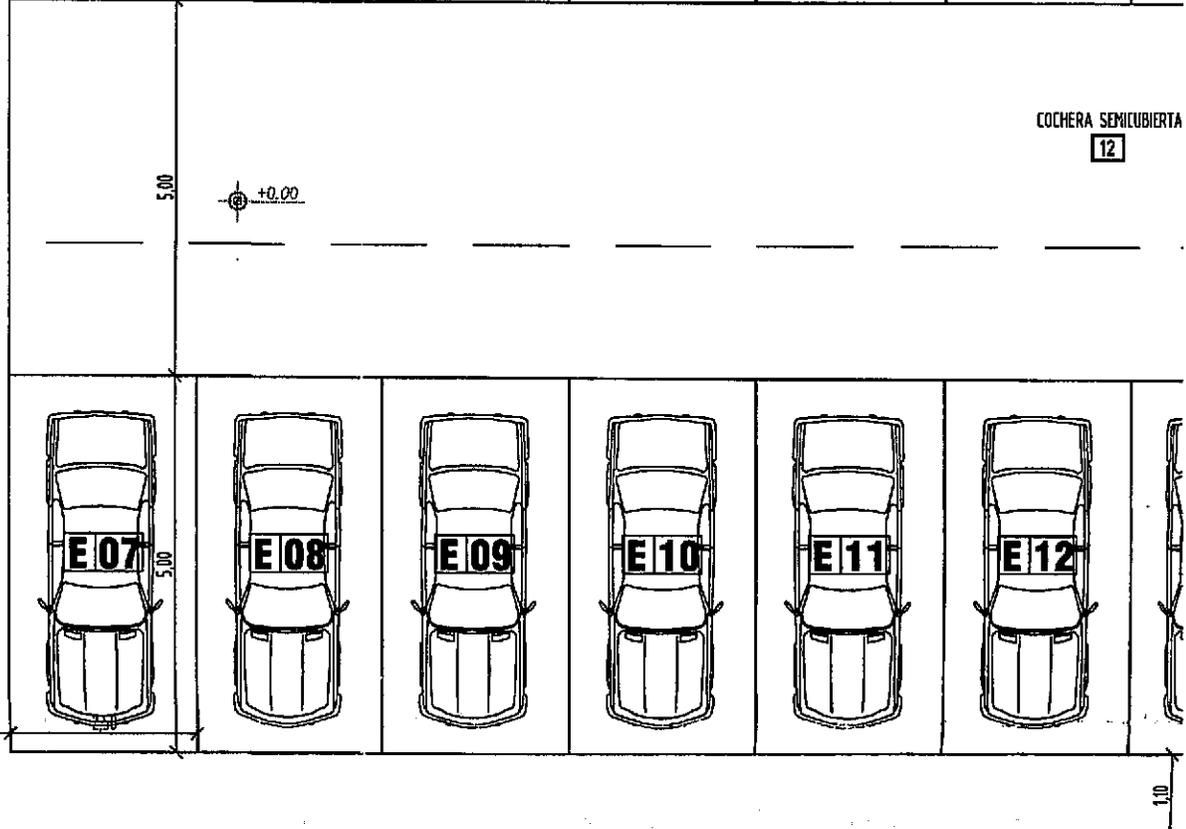
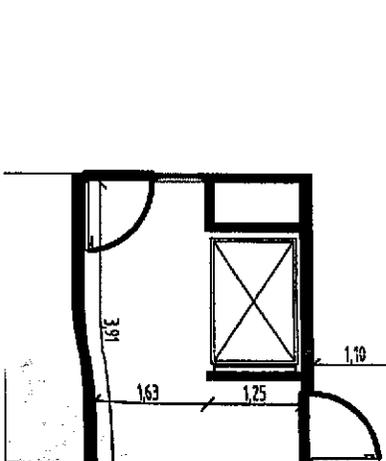
REBAJE EN CORDON Y VEREDA

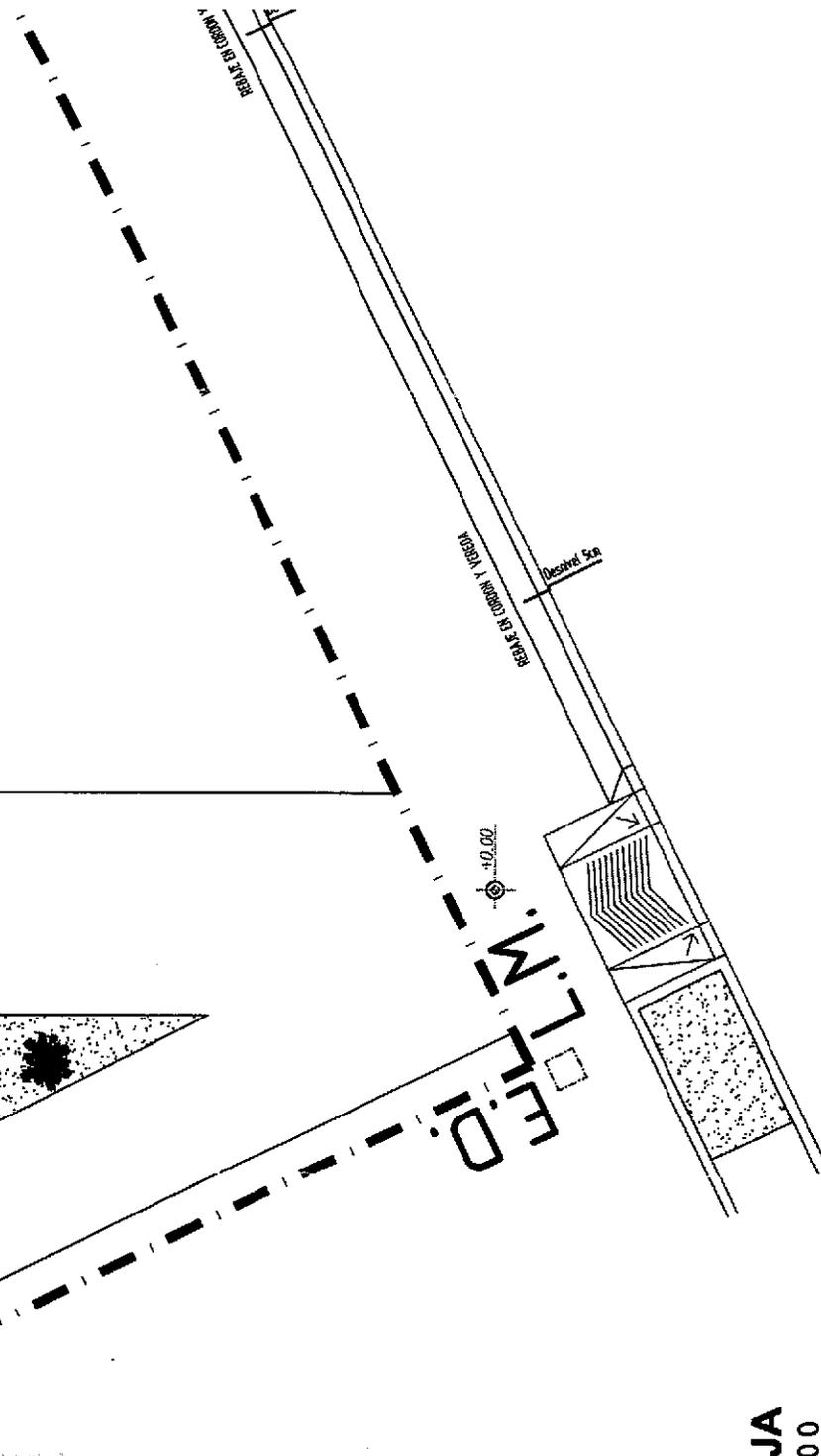
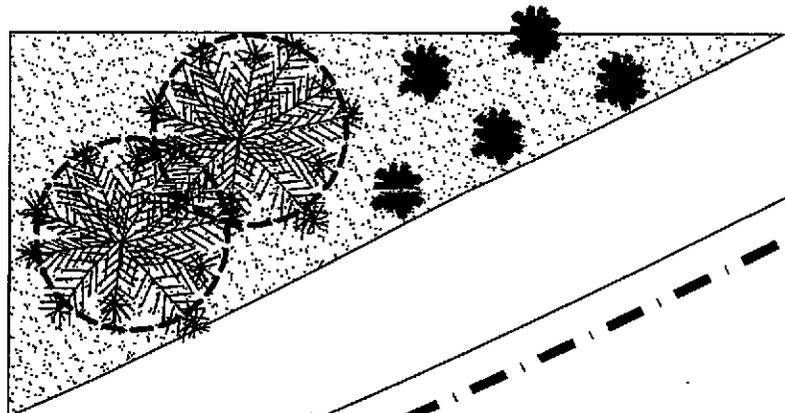
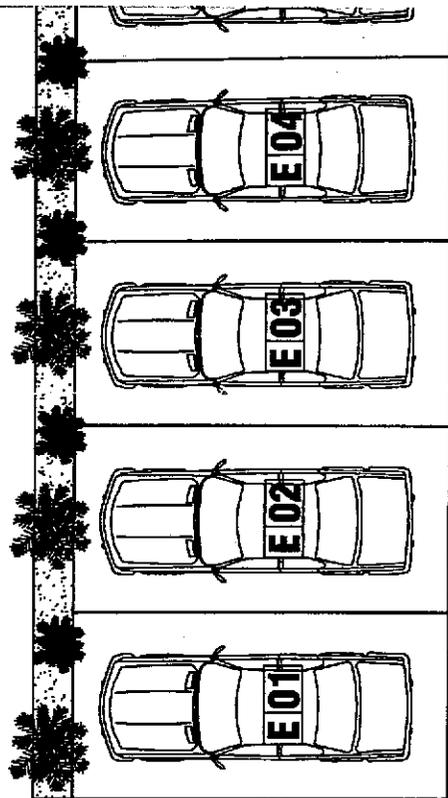
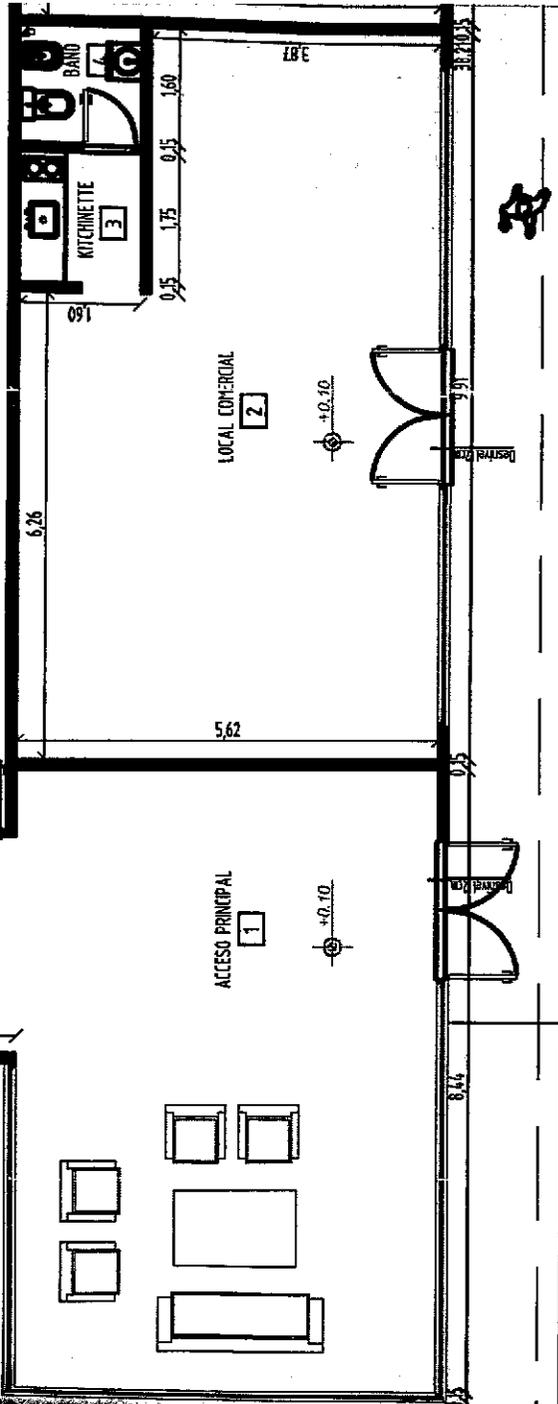
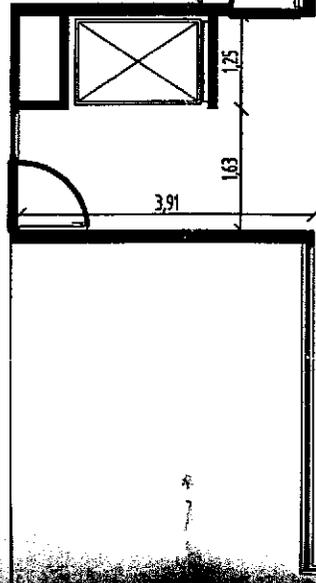
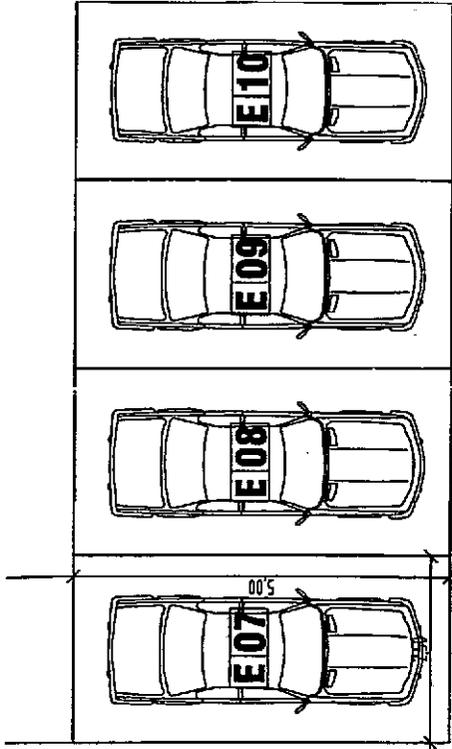


E TAPA 2



COCHERA SEMICUBIERTA
12



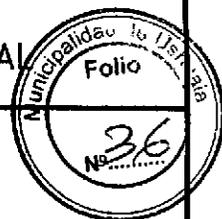


EL PROFESIONAL FIRMANTE SERA EL UNICO RESPONSABLE,
ANTE QUIEN CORRESPONDA, DEL CALCULO
DE LAS ESTRUCTURAS Y FUNDACIONES SISMO-RESISTENTES

NOMENCLATURA CATASTRAL	SECCION C	MACIZO 39	PARCELA 2	Plano: 02
------------------------	--------------	--------------	--------------	-----------

Plano de: OBRA NUEVA

Uso predominante: VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y LOCAL COMERCIAL



Propiedad de:
Circulo de Oficiales de Mar.

Domicilio: 12 De Octubre N° 305

USHUAIA

Plano de: ARQUITECTURA

Escala: 1: 100

Zonificación:

P.E.

DU: Hab/ha

DN: Hab/ha

FOS: 0,62

FOT: 2,88

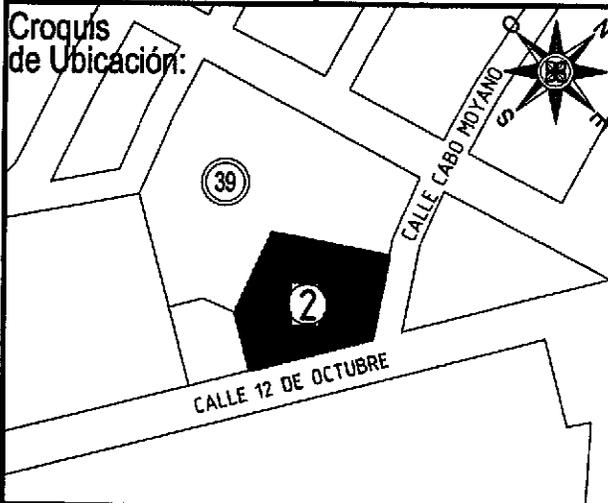
PROPIETARIO:

Circulo de Oficiales de Mar.

Firma:

Domicilio: 12 De Octubre N° 305 - USHUAIA

Croquis
de Ubicación:



DIRECTOR DE PROYECTO:

Firma:

Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina
Matr. Mun. N.:283 Matr. Prof. N.:79
Domicilio: GOLETA FLORENCIA N° 523 2°J - USHUAIA

DIRECTOR DE OBRA:

Firma:

Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina
Matr. Mun. N.:283 Matr. Prof. N.:79
Domicilio: GOLETA FLORENCIA N° 523 2°J - USHUAIA

SUP. TERRENO: 2132,39 m²

SUP. A CONSTRUIR: 6.153,59 m²

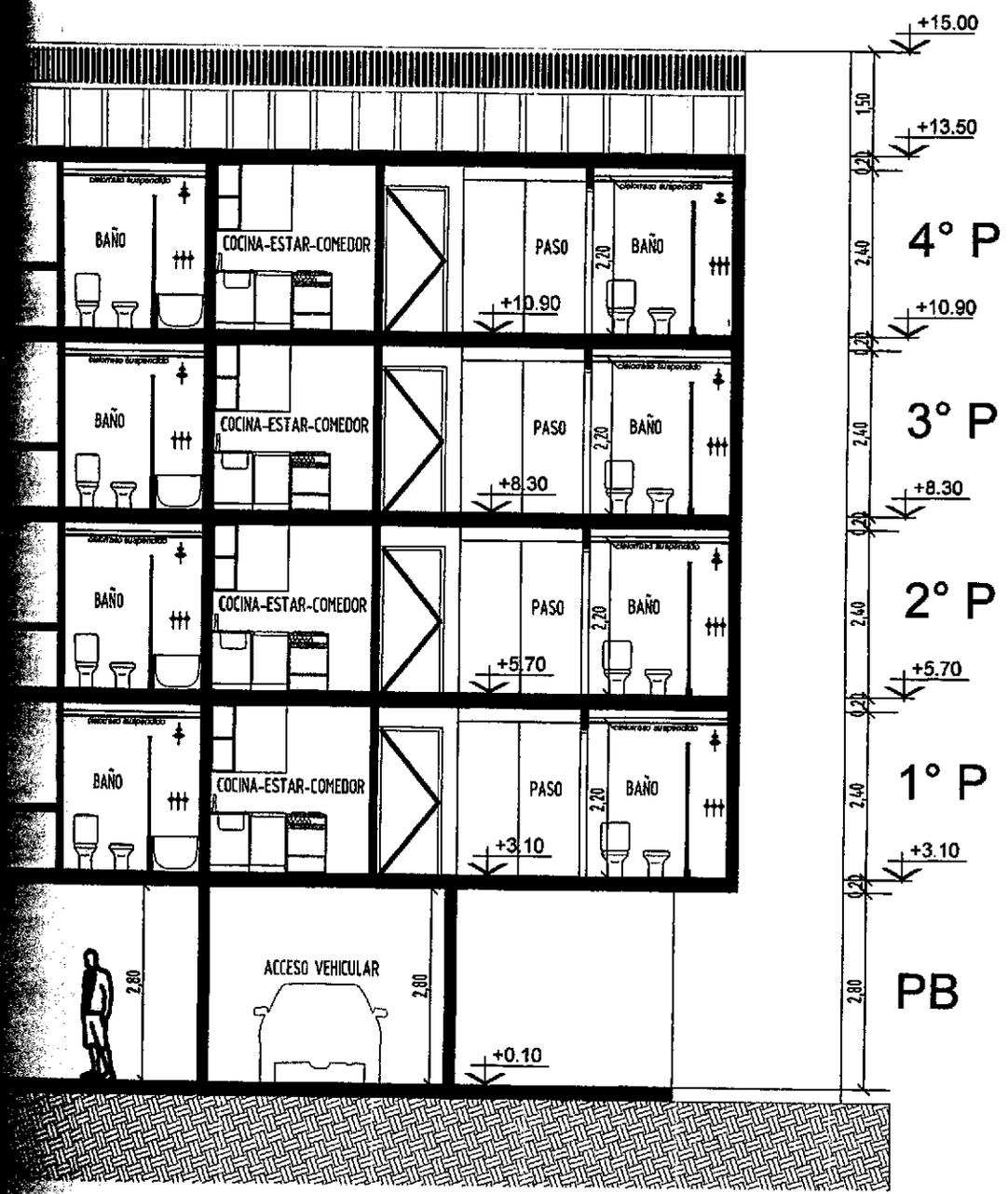
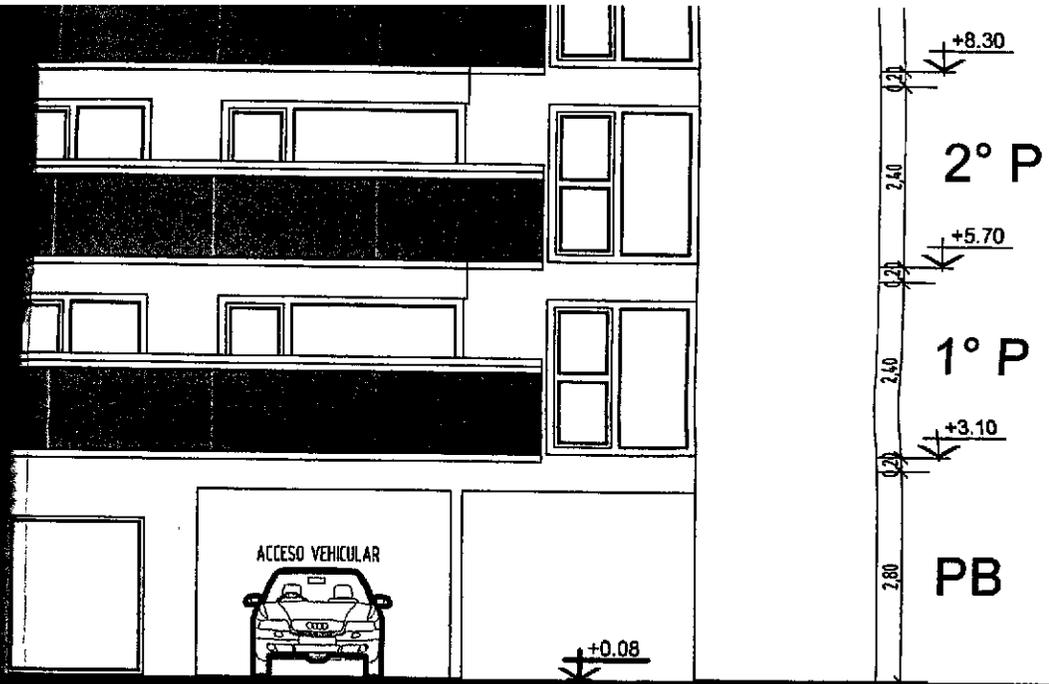
SUP. LIBRE TERRENO: 807,17 m²

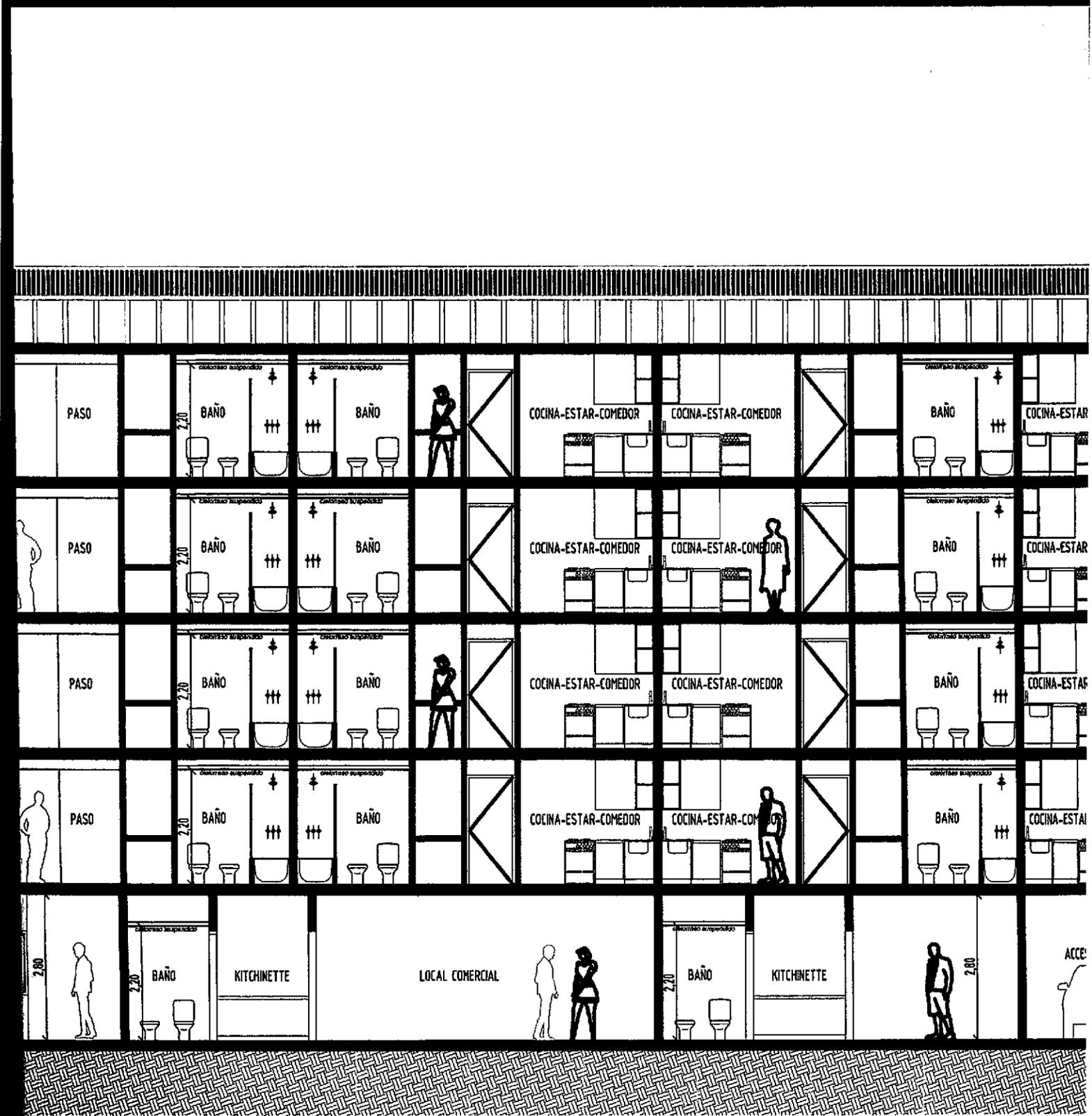
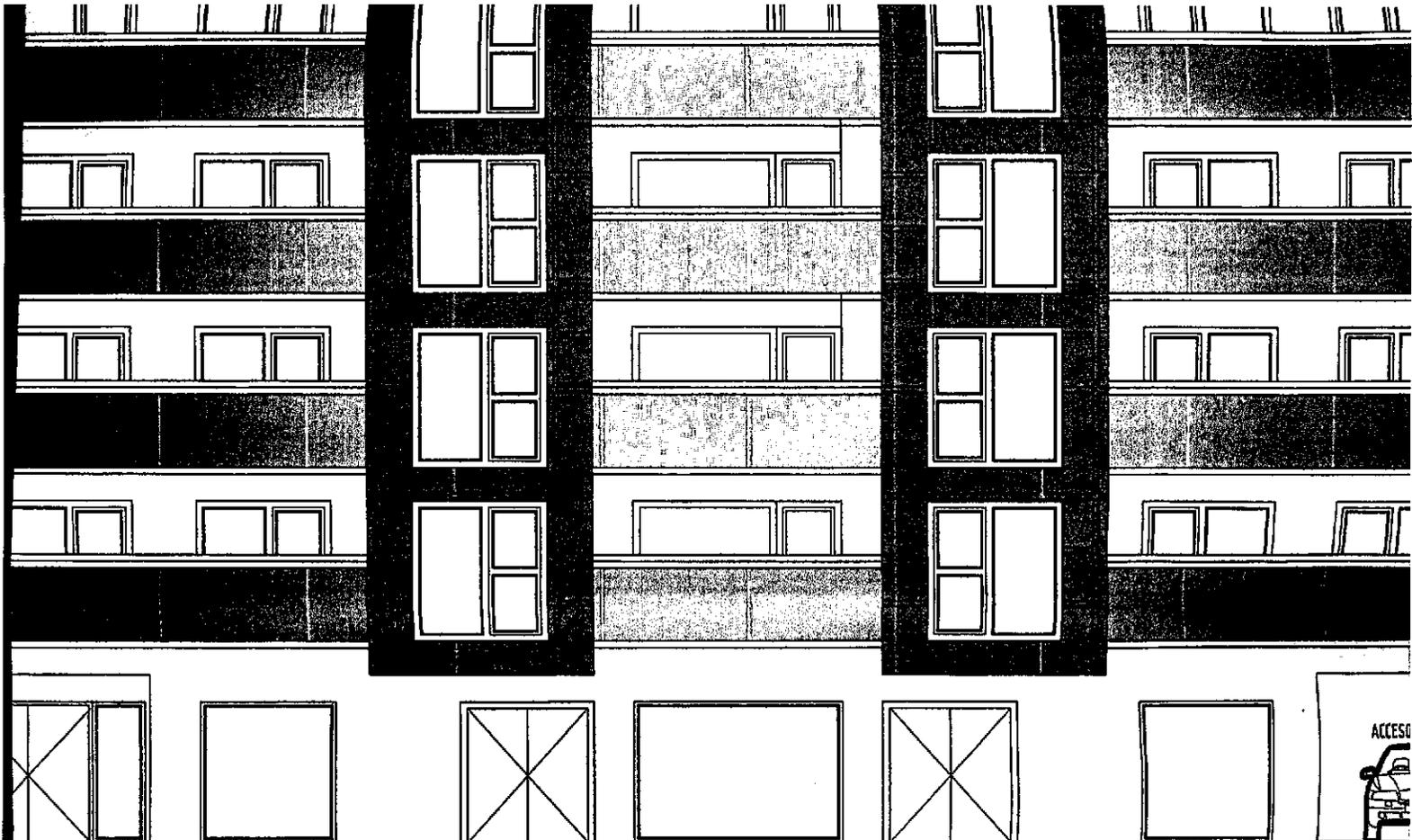
CONSTRUCTOR:

Firma:

Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina
Matr. Mun. N.:283 Matr. Prof. N.:79
Domicilio: GOLETA FLORENCIA N° 523 2°J - USHUAIA

La aprobación de los planos no exime de la
obligación de poseer permiso de habilitación

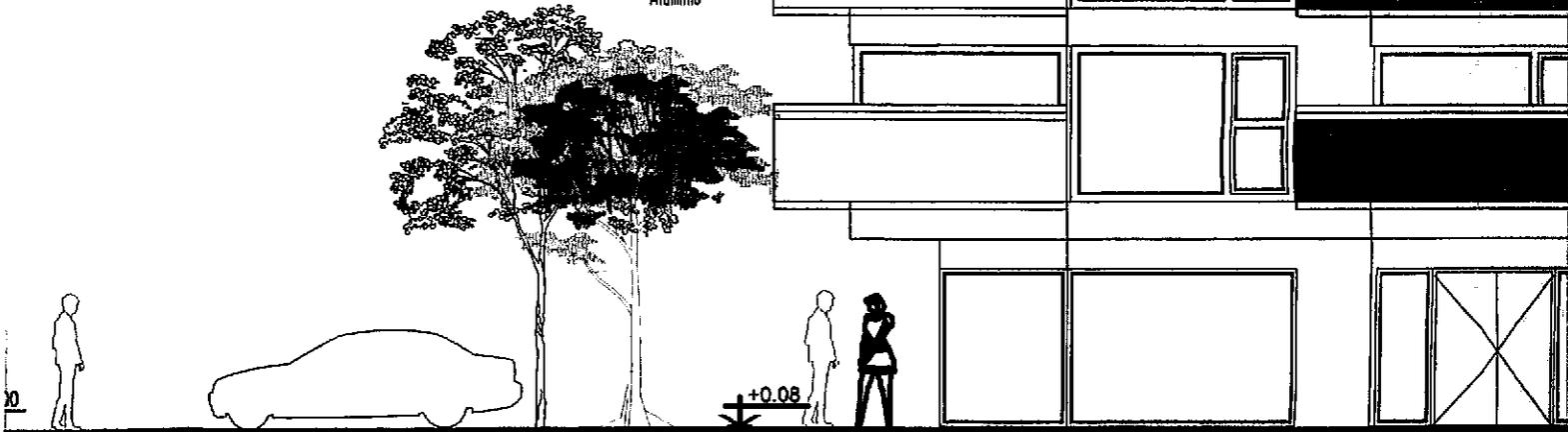




Revestimiento
Placa

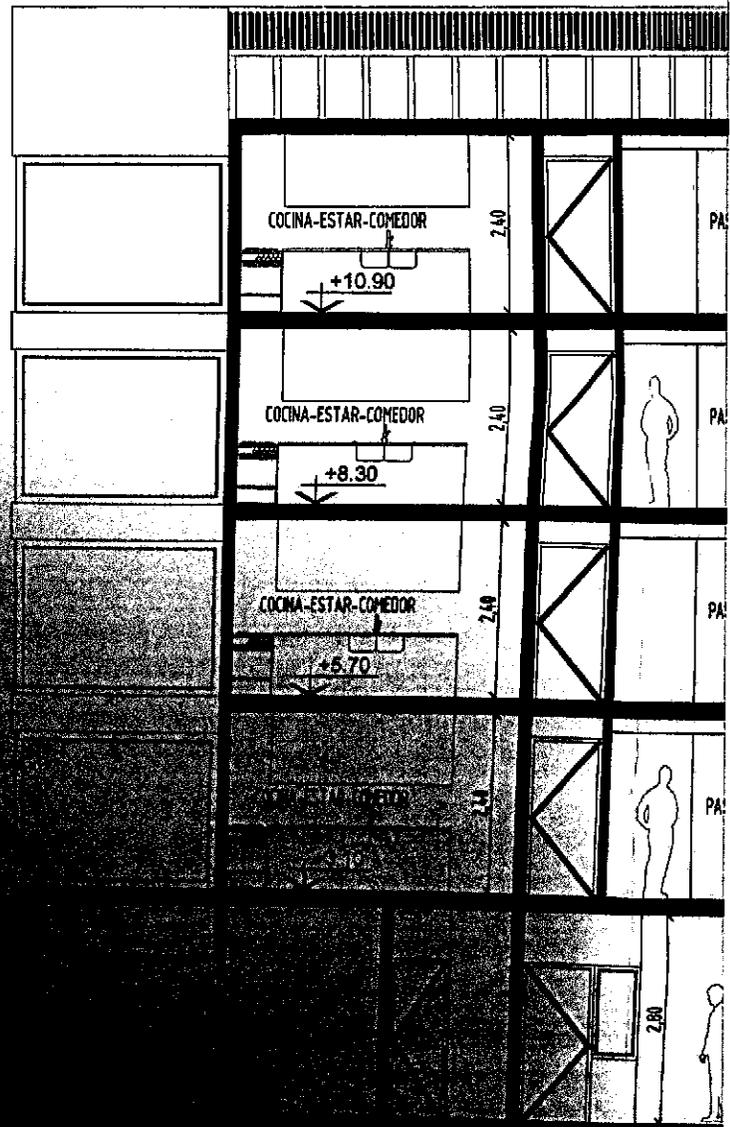
Vidrios: DVH

Carpintería
Aluminio



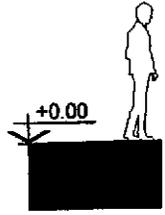
FACHADA LATERAL

ESCALA 1/100

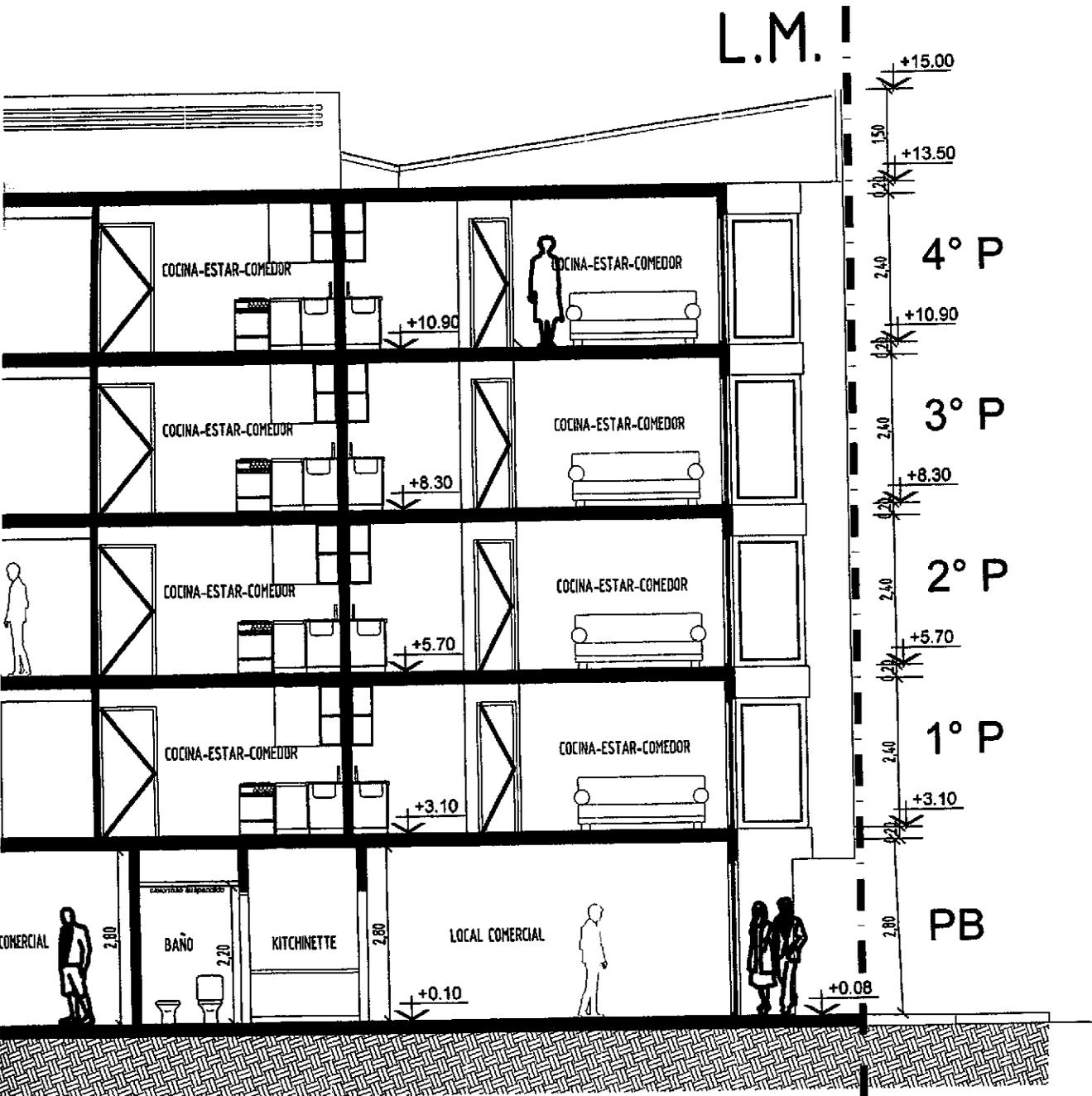




L.M.



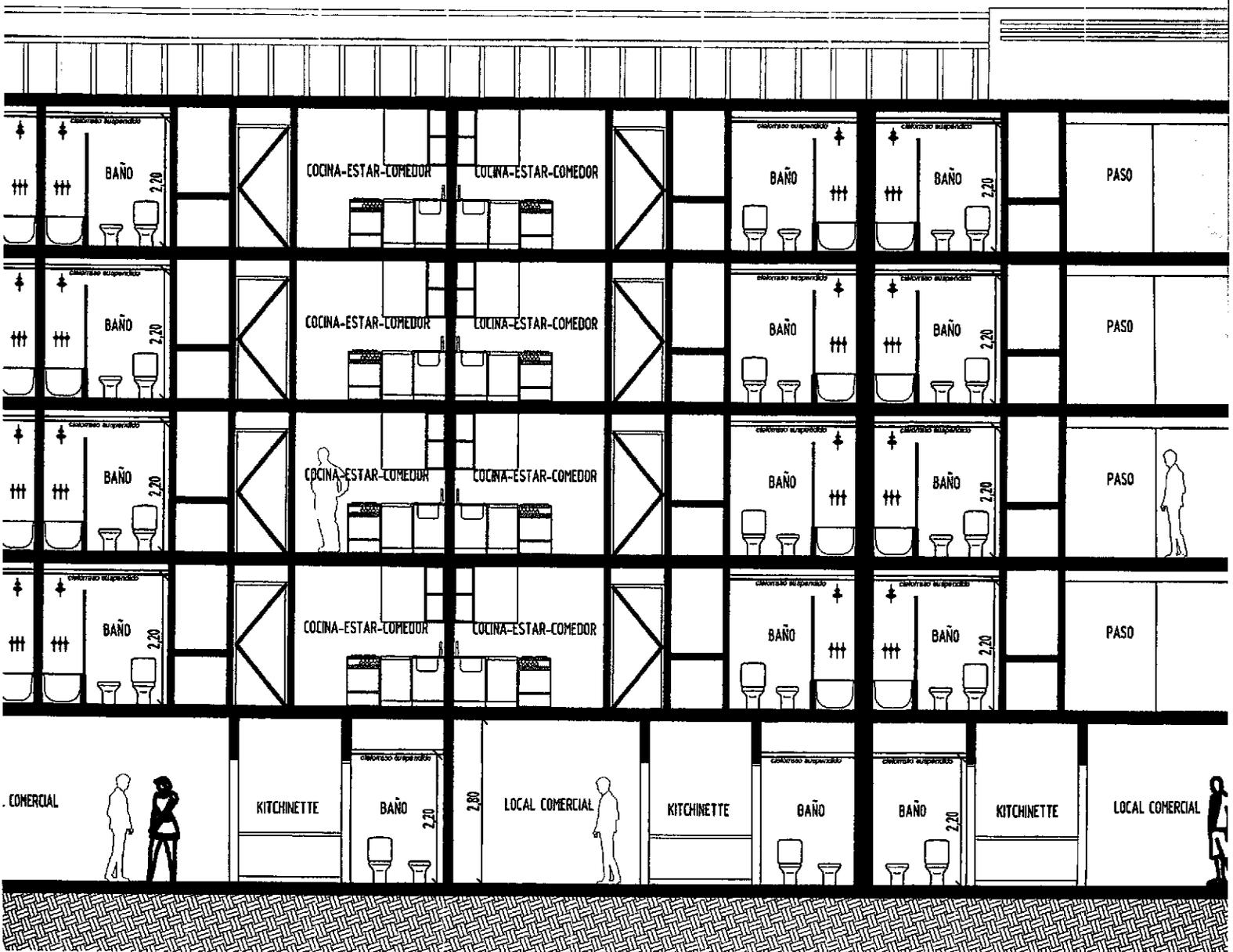
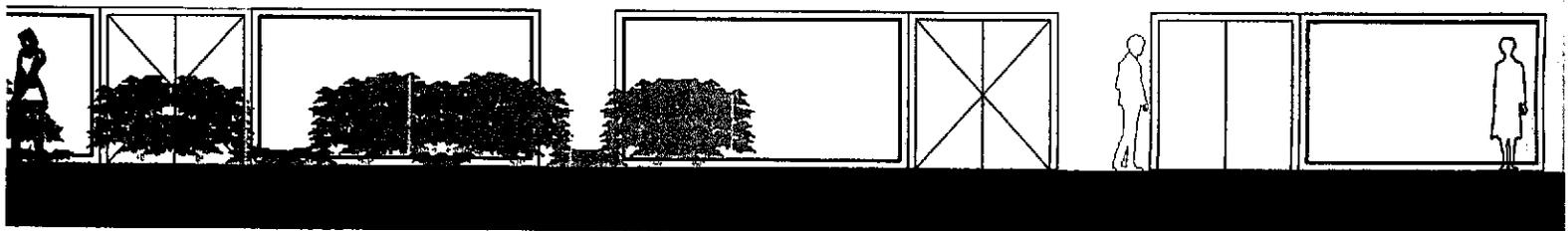
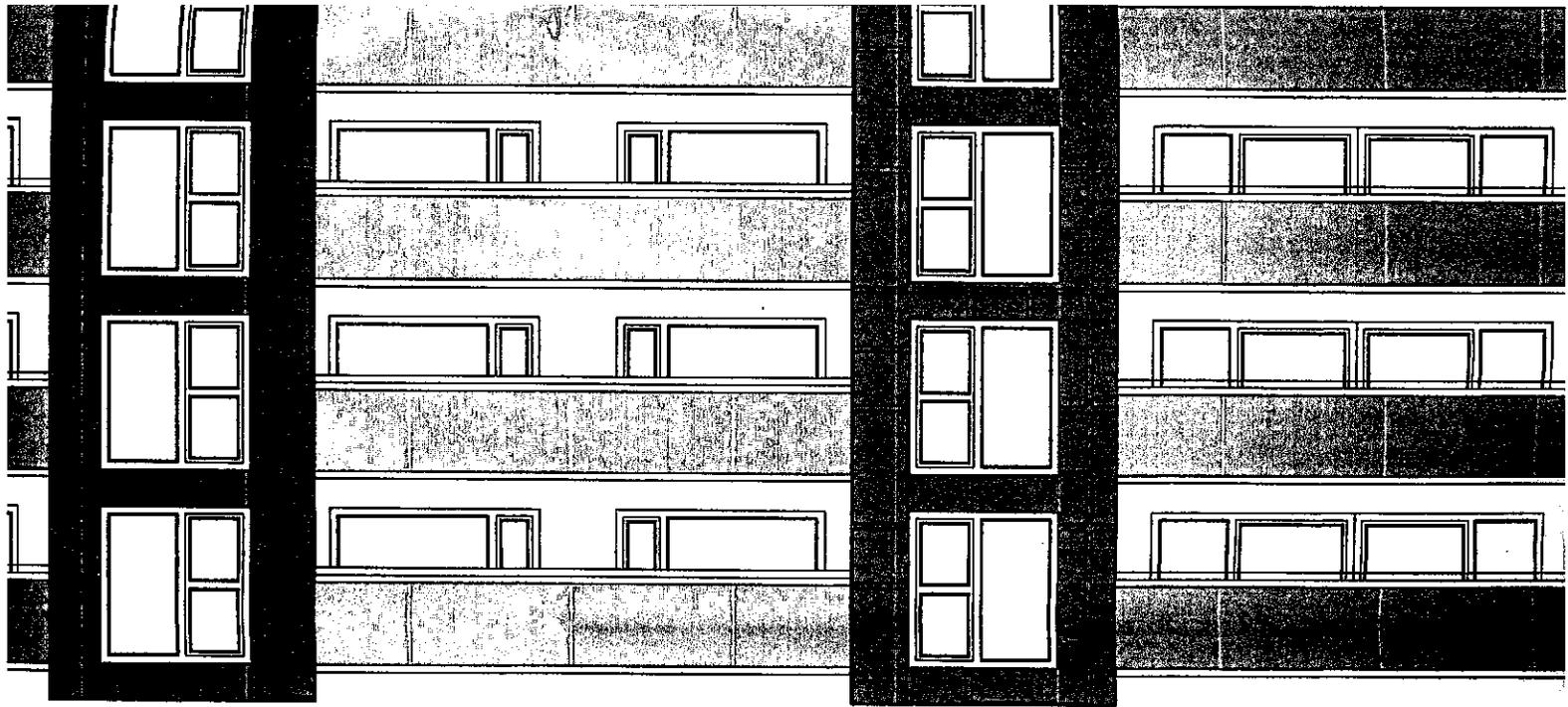
FA
ESC

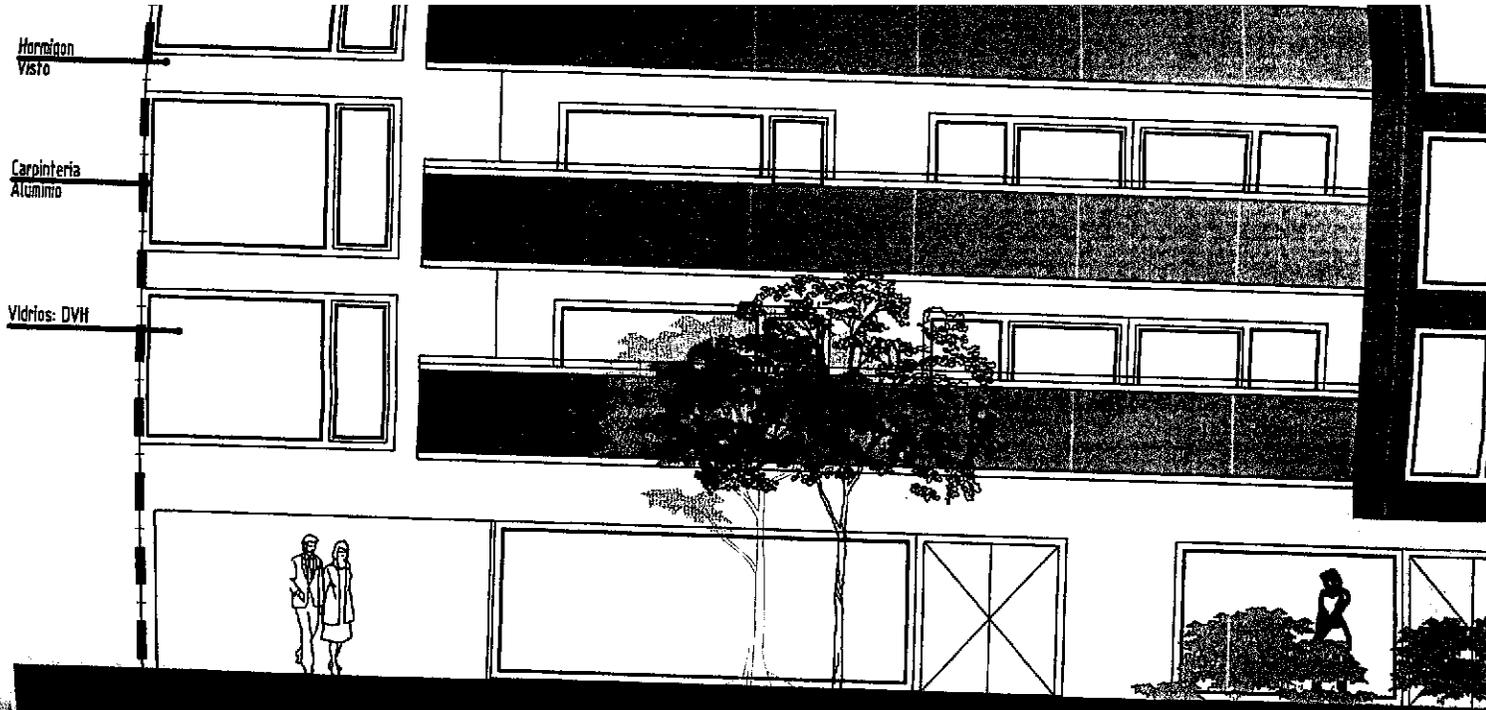


L.M.

L.M.

COR



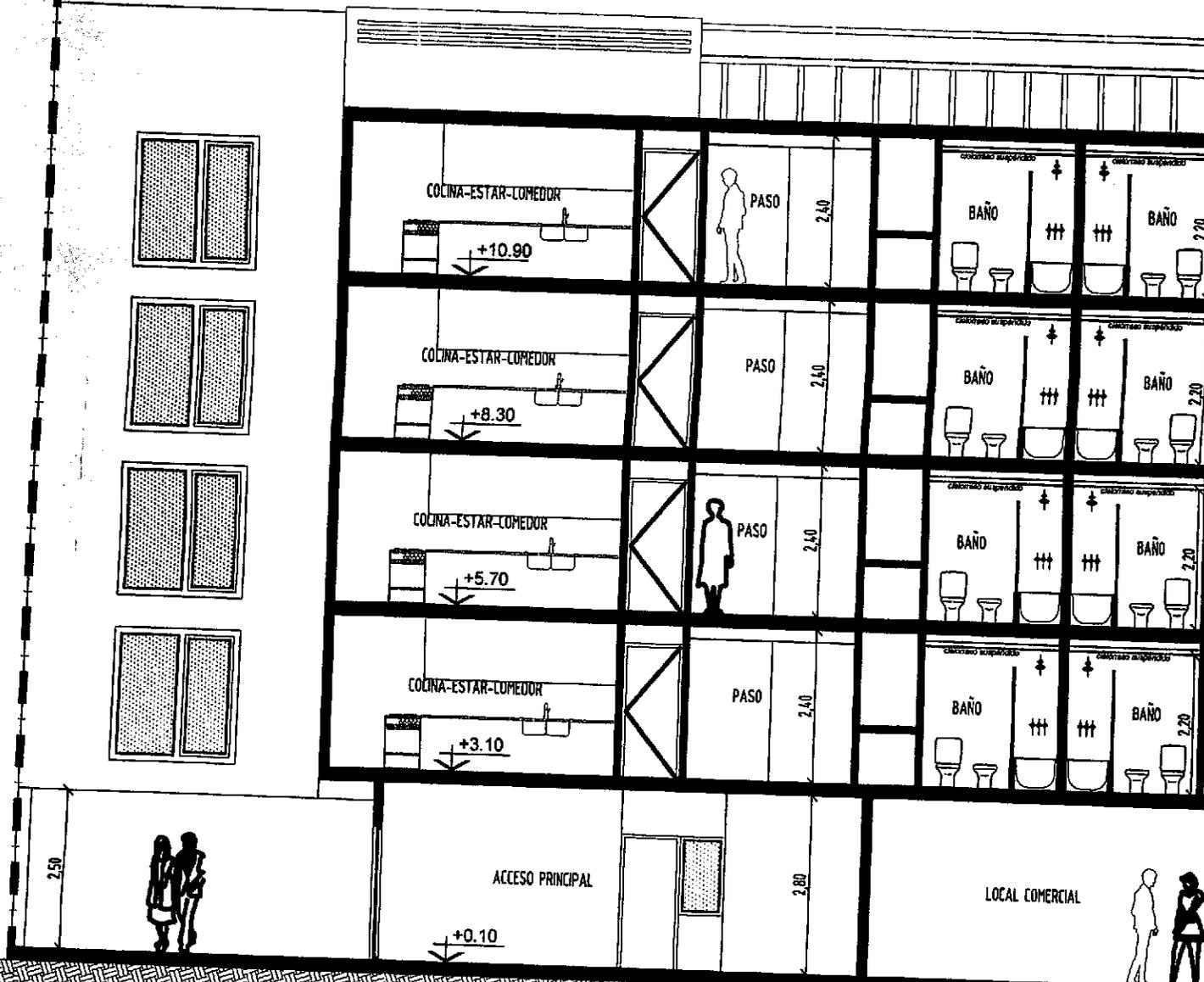


E.D.

FACHADA FRONTAL DESDE 12 DE OCTUBRE

ESCALA 1/100

E.D.



E.D.

CORTE A-A

ESCALA 1/100

EL PROFESIONAL FIRMANTE SERA EL UNICO RESPONSABLE, ANTE QUIEN CORRESPONDA, DEL CALCULO DE LAS ESTRUCTURAS Y FUNDACIONES SISMO-RESISTENTES

NOMENCLATURA CATASTRAL	SECCION C	MACIZO 39	PARCELA 2	Plano: 03
------------------------	--------------	--------------	--------------	------------------

Plano de: OBRA NUEVA
 Uso predominante: VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y LOCAL COMERCIAL

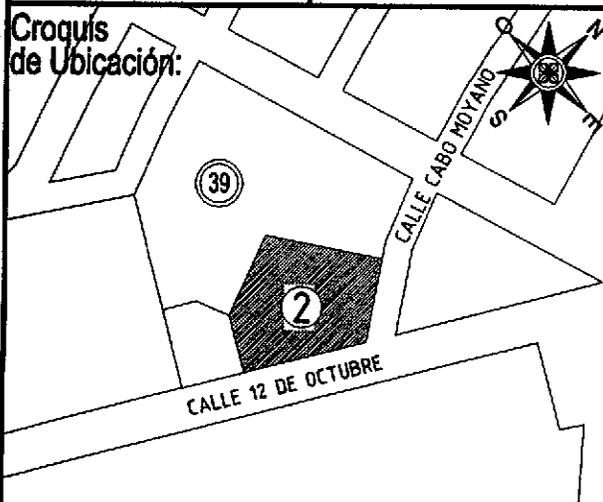


Propiedad de:
 Circulo de Oficiales de Mar.

Domicilio: 12 De Octubre N° 305

Plano de: ARQUITECTURA

Zonificación: P.E.	DU: Hab/ha	PROPIETARIO: Circulo de Oficiales de Mar. Firma: Domicilio: 12 De Octubre N° 305 - USHUAIA
	DN: Hab/ha	
	FOS: 0,62	
	FOT: 2,88	



DIRECTOR DE PROYECTO:
 Firma:
 Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina
 Matr. Mun. N.:283 Matr. Prof. N.:79
 Domicilio: GOLETA FLORENCIA N° 523 2°J - USHUAIA

DIRECTOR DE OBRA:
 Firma:
 Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina
 Matr. Mun. N.:283 Matr. Prof. N.:79
 Domicilio: GOLETA FLORENCIA N° 523 2°J - USHUAIA

SUP. TERRENO:	2132,39 m ²
SUP. A CONSTRUIR:	6.153,59 m ²
SUP. LIBRE TERRENO:.....	807,17 m ²

CONSTRUCTOR:
 Firma:
 Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina
 Matr. Mun. N.:283 Matr. Prof. N.:79
 Domicilio: GOLETA FLORENCIA N° 523 2°J - USHUAIA

La aprobación de los planos no exime de la obligación de poseer permiso de habilitación

1/10	2,03	2,90	1/3	0,68	1,20	
—	—	—	—	—	—	
—	—	—	—	—	—	vent. por conducto Cumple art. III.8.11.1 C.E
1/10	1,38	2,90	1/3	0,46	1,20	

EL PROFESIONAL FIRMANTE SERA EL UNICO RESPONSABLE, ANTE QUIEN CORRESPONDA, DEL CALCULO DE LAS ESTRUCTURAS Y FUNDACIONES SISMO-RESISTENTES

NOMENCLATURA CATASTRAL	SECCION C	MACIZO 39	PARCELA 2	Plano: 04
------------------------	--------------	--------------	--------------	-----------

Plano de: OBRA NUEVA

Uso predominante: VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y LOCAL COMERCIAL



Propiedad de:

Circulo de Oficiales de Mar.

Domicilio: 12 De Octubre N° 305

USHUAIA

Plano de: ARQUITECTURA

Escala: 1: 100

Zonificación:

P.E.

DU: Hab/ha

DN: Hab/ha

FOS: 0,62

FOT: 2,88

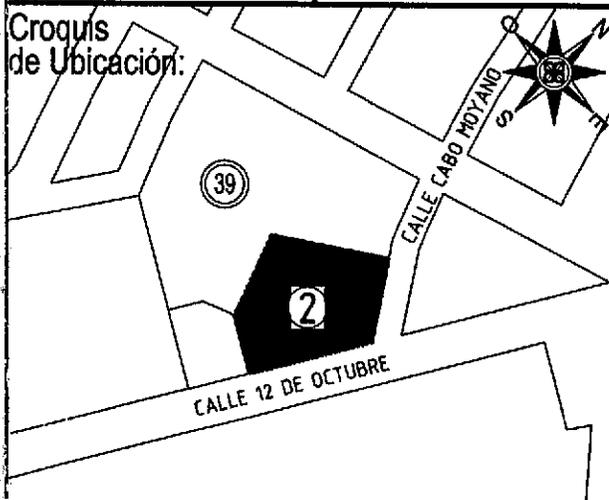
PROPIETARIO:

Circulo de Oficiales de Mar.

Firma:

Domicilio: 12 De Octubre N° 305 - USHUAIA

Croquis de Ubicación:



DIRECTOR DE PROYECTO:

Firma:

Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina
Matr. Mun. N.:283 Matr. Prof. N.:79
Domicilio: GOLETA FLORENCIA N° 523 2°J - USHUAIA

DIRECTOR DE OBRA:

Firma:

Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina
Matr. Mun. N.:283 Matr. Prof. N.:79
Domicilio: GOLETA FLORENCIA N° 523 2°J - USHUAIA

SUP. TERRENO: 2132,39 m²

SUP. A CONSTRUIR: 6.153,59 m²

SUP. LIBRE TERRENO:..... 807,17 m²

CONSTRUCTOR:

Firma:

Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina
Matr. Mun. N.:283 Matr. Prof. N.:79
Domicilio: GOLETA FLORENCIA N° 523 2°J - USHUAIA

La aprobación de los planos no exime de la obligación de poseer permiso de habilitación

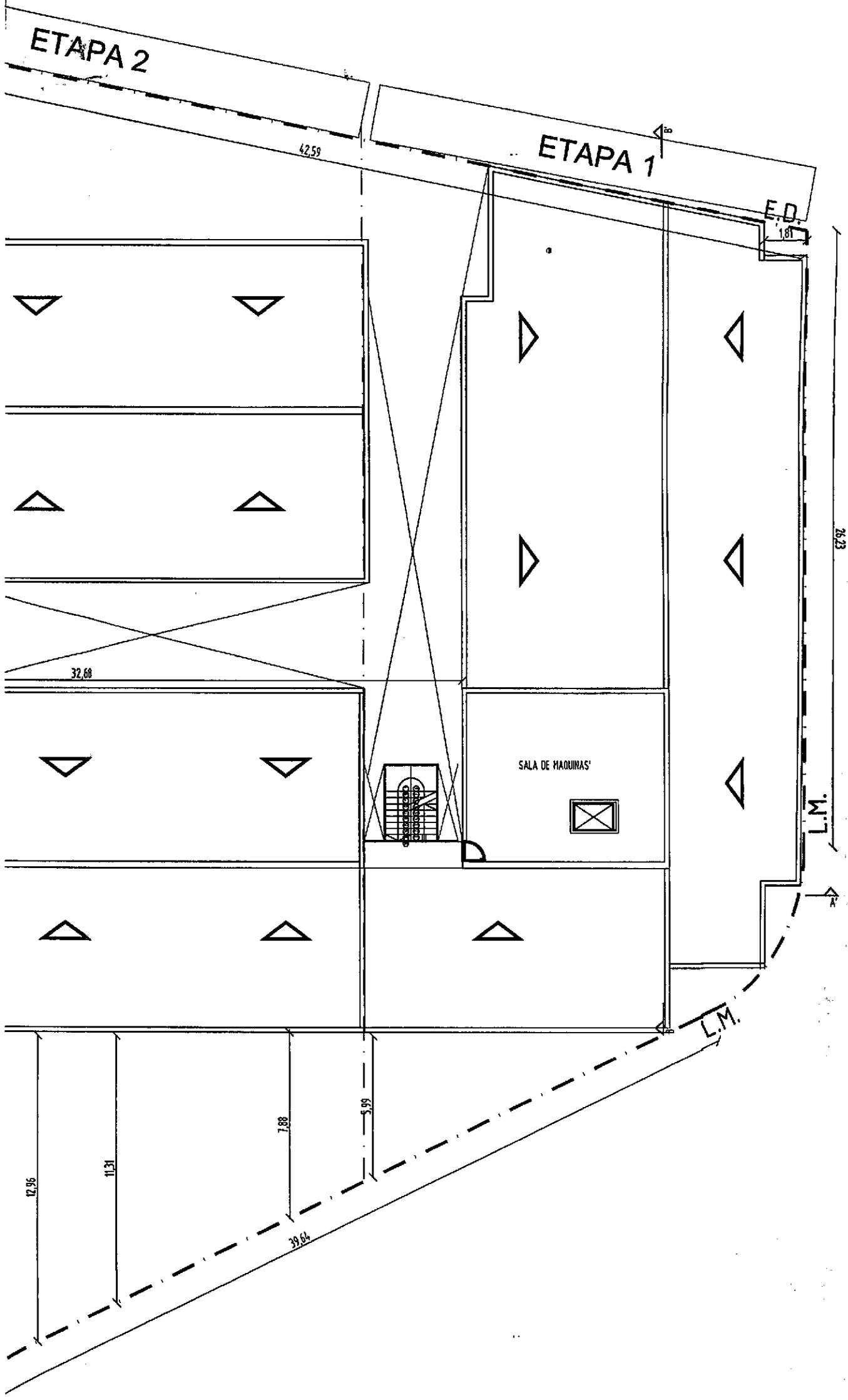
C	R	P	C	R	P	
—	—	—	—	—	—	-----
1/10	4,93	12,58	1/3	1,64	1,95	-----
—	—	—	—	—	—	-----
—	—	—	—	—	—	vent. por conducto Cumple art. III.8.11.1 C.E
1/10	3,21	7,07	1/3	1,07	1,65	-----
1/10	3,27	6,17	1/3	1,09	2,01	-----
1/10	3,84	20,84	1/3	1,28	2,01	-----
—	—	—	—	—	—	-----
1/10	5,28	9,79	1/3	1,76	1,85	-----
1/10	3,36	3,79	1/3	1,12	1,50	-----
—	—	—	—	—	—	-----
—	—	—	—	—	—	-----
1/10	3,34	10,08	1/3	1,11	1,69	-----
1/10	1,42	1,47	1/3	0,47	1,50	-----
1/10	1,64	3,23	1/3	0,55	1,50	-----
1/10	1,54	4,48	1/3	0,51	2,24	-----
1/10	2,34	8,13	1/3	0,78	4,20	-----
—	—	—	—	—	—	-----
—	—	—	—	—	—	vent. por conducto Cumple art. III.8.11.1 C.E
1/10	2,47	12,33	1/3	0,82	6,20	-----
1/10	2,82	3,23	1/3	0,94	1,53	-----
—	—	—	—	—	—	vent. por conducto Cumple art. III.8.11.1 C.E
—	—	—	—	—	—	-----
—	—	—	—	—	—	-----
—	—	—	—	—	—	-----
—	—	—	—	—	—	-----
1/10	1,42	6,48	1/3	0,47	2,20	-----
—	—	—	—	—	—	-----
1/10	2,00	3,11	1/3	3,11	1,50	-----
1/10	1,61	1,61	1/3	0,54	1,20	-----
1/10	2,51	3,23	1/3	0,84	1,50	-----
—	—	—	—	—	—	-----
1/10	2,06	3,11	1/3	0,69	1,50	-----
1/10	1,51	3,11	1/3	0,50	1,50	-----
1/10	2,44	3,11	1/3	0,81	1,50	-----
1/10	1,48	2,90	1/3	0,49	1,20	-----
1/10	1,39	2,90	1/3	0,46	0,40	-----
1/10	2,41	2,90	1/3	0,80	0,40	-----
1/10	2,31	2,90	1/3	0,77	0,40	-----
1/10	3,30	3,11	1/3	1,10	1,50	-----
1/10	2,47	3,11	1/3	3,11	1,50	-----
1/10	1,69	3,11	1/3	3,11	1,50	-----
1/10	1,61	3,11	1/3	1,61	1,50	-----
1/10	2,42	3,11	1/3	0,81	1,50	-----
1/10	2,34	3,11	1/3	5,31	1,50	-----
1/10	2,91	3,11	1/3	3,11	1,50	-----
1/10	2,46	3,11	1/3	3,11	1,50	-----
1/10	2,03	2,90	1/3	0,68	1,20	-----
—	—	—	—	—	—	-----
—	—	—	—	—	—	vent. por conducto Cumple art. III.8.11.1 C.E
1/10	1,38	2,90	1/3	0,46	1,20	-----

EL PROFESIONAL FIRMANTE SERA EL UNICO RESPONSABLE,
ANTE QUIEN CORRESPONDA, DEL CALCULO
DE LAS ESTRUCTURAS Y FUNDACIONES SISMO-RESISTENTES

NOMENCLATURA CATASTRAL	SECCION C	MACIZO 39	PARCELA 2	Plano: 04
Plano de: OBRA NUEVA				Folio
Uso predominante: VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y LOCAL COMERCIAL				



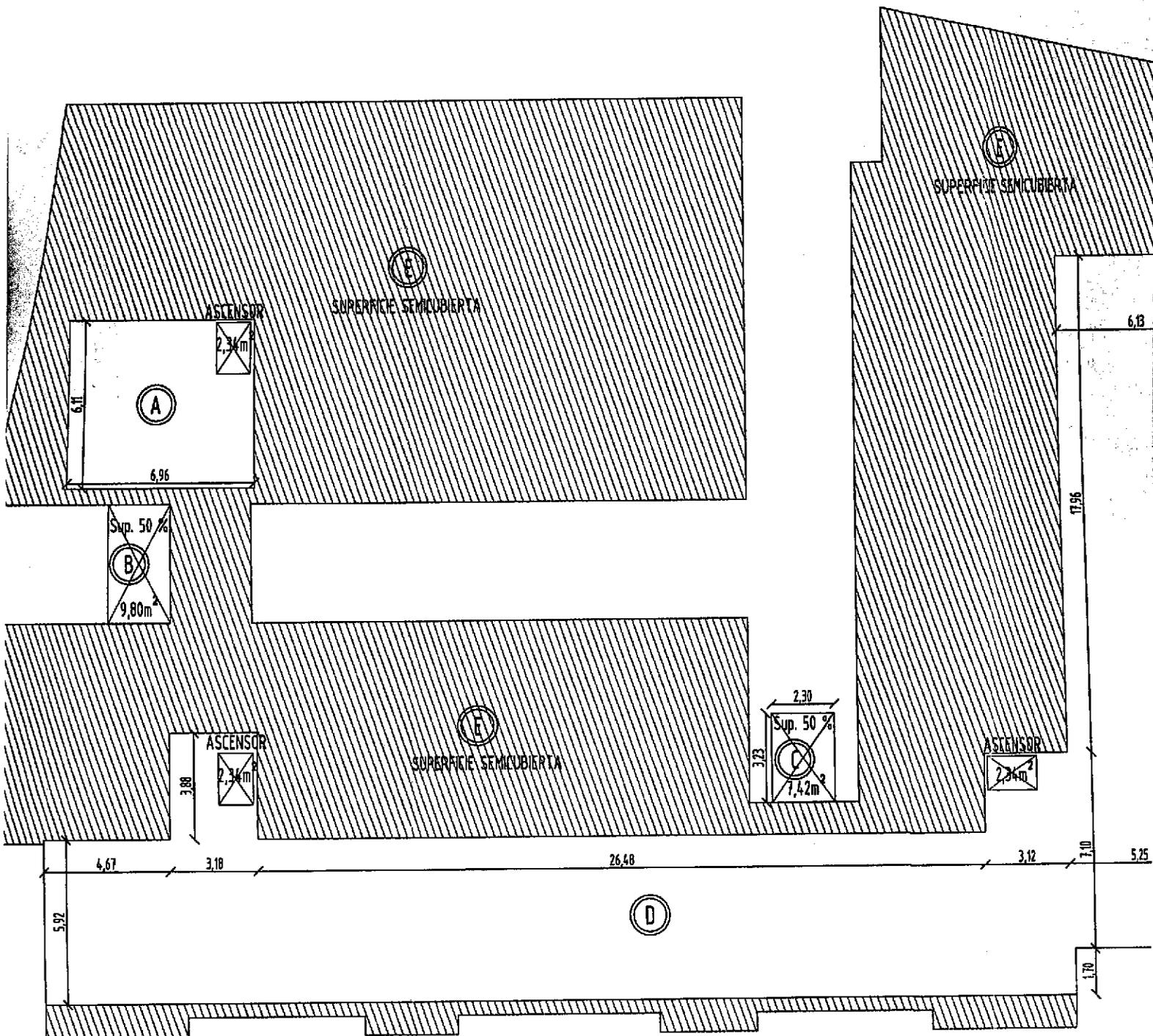
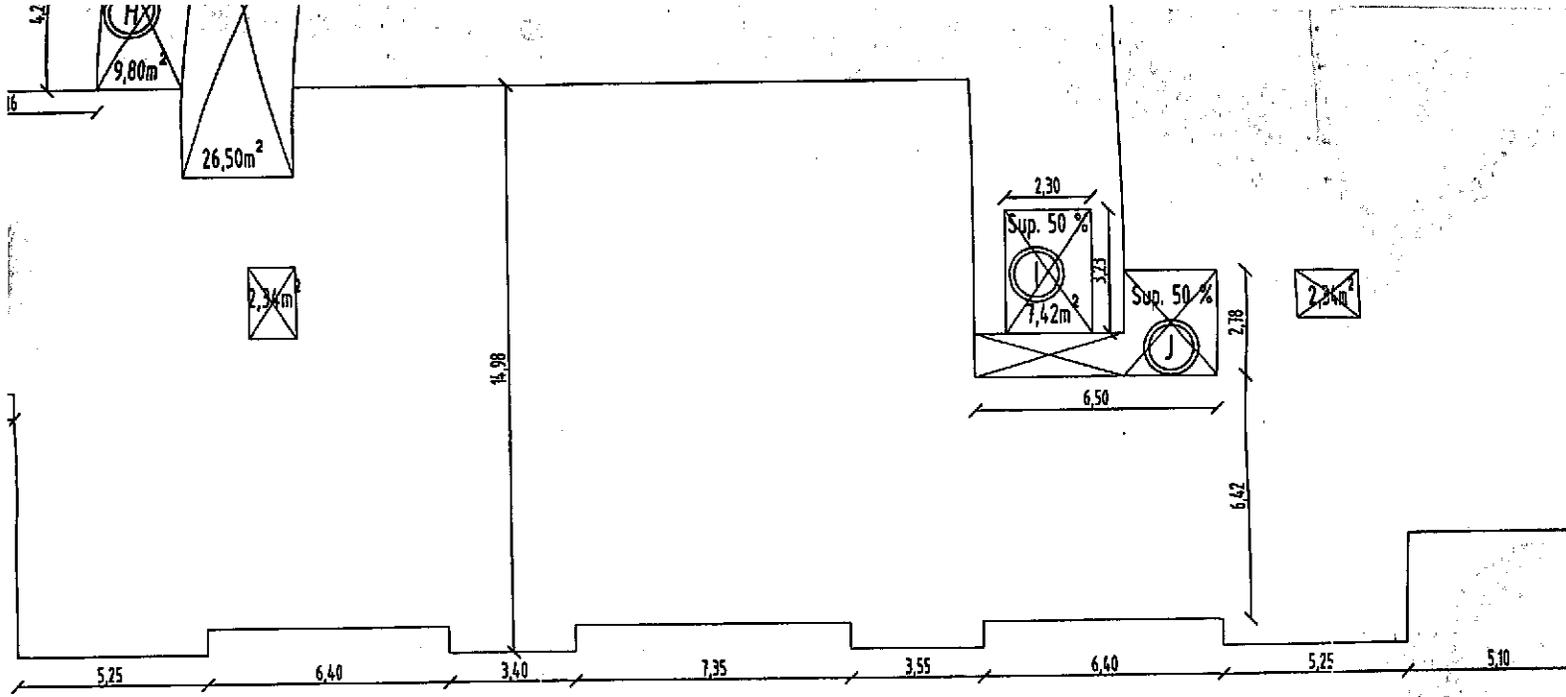
48	Cocina-Cuina-Estar									24,02	1/10	2,40
49	Dormitorio									20,27	1/10	2,03
50	Baño									3,72	—	—
51	Baño									3,21	—	—
52	Dormitorio									13,80	1/10	1,38



E
D
NOMENCLATURA
Plano de Uso pre
Propiedad
Domicilio:
Plano de
Zonificación
P.
Croquis de Ubicación
SUP. TERRENO:
SUP. A CONSTR
SUP. LIBRE TER
La apro obligaci

Nº	LOCALES	PISOS		ZOCALOS		CARPINTERIA	MUROS	CIELORRASO		REV. EXTERIOR			REV. INTERIOR							
		PLATEA DE HªA	PISO FLOTANTE	CERAMICO	MADERA	CERAMICO		PVC	METALICA	TABUQUERIA METALICA	BLOQUES	FINO A LA CAL	SUSP. DURLOCK	CABIOS A LA VISTA	PIEDRAS	REVOQUE REVEAR	PLACA CEMENTICIA	TINGLADILLO	AZULEJOS	DURLOCK
1	Acceso principal																			
2	Local comercial																			
3	Kitchinette																			
4	Baño																			
5	Local comercial																			
6	Local comercial																			
7	Local comercial																			
8	Acceso Secundario																			
9	Local comercial																			
10	Local comercial																			
11	Acceso desde Coch.																			
12	Cochera semicub.																			
13	Cocina-Com.-Estar																			
14	Dormitorio																			
15	Dormitorio																			
16	Cocina-Com.-Estar																			
17	Cocina-Com.-Estar																			
18	Paso																			
19	Baño																			
20	Cocina-Com.-Estar																			
21	Monoambiente																			
22	Baño																			
23	Circulacion 1																			
24	Circulacion 2																			
25	Circulacion 3																			
26	Deposito																			
27	Paso																			
28	Dormitorio																			
29	Deposito																			
30	Monoambiente																			
31	Dormitorio																			
32	Monoambiente																			
33	Circulacion 4																			
34	Monoambiente																			
35	Dormitorio																			
36	Cocina-Com.-Estar																			
37	Dormitorio																			
38	Dormitorio																			
39	Cocina-Com.-Estar																			
40	Cocina-Com.-Estar																			
41	Monoambiente																			
42	Cocina-Com.-Estar																			
43	Dormitorio																			
44	Dormitorio																			
45	Cocina-Com.-Estar																			
46	Cocina-Com.-Estar																			
47	Monoambiente																			
48	Cocina-Com.-Estar																			
49	Dormitorio																			
50	Baño																			
51	Baño																			
52	Dormitorio																			

ETAPA 2



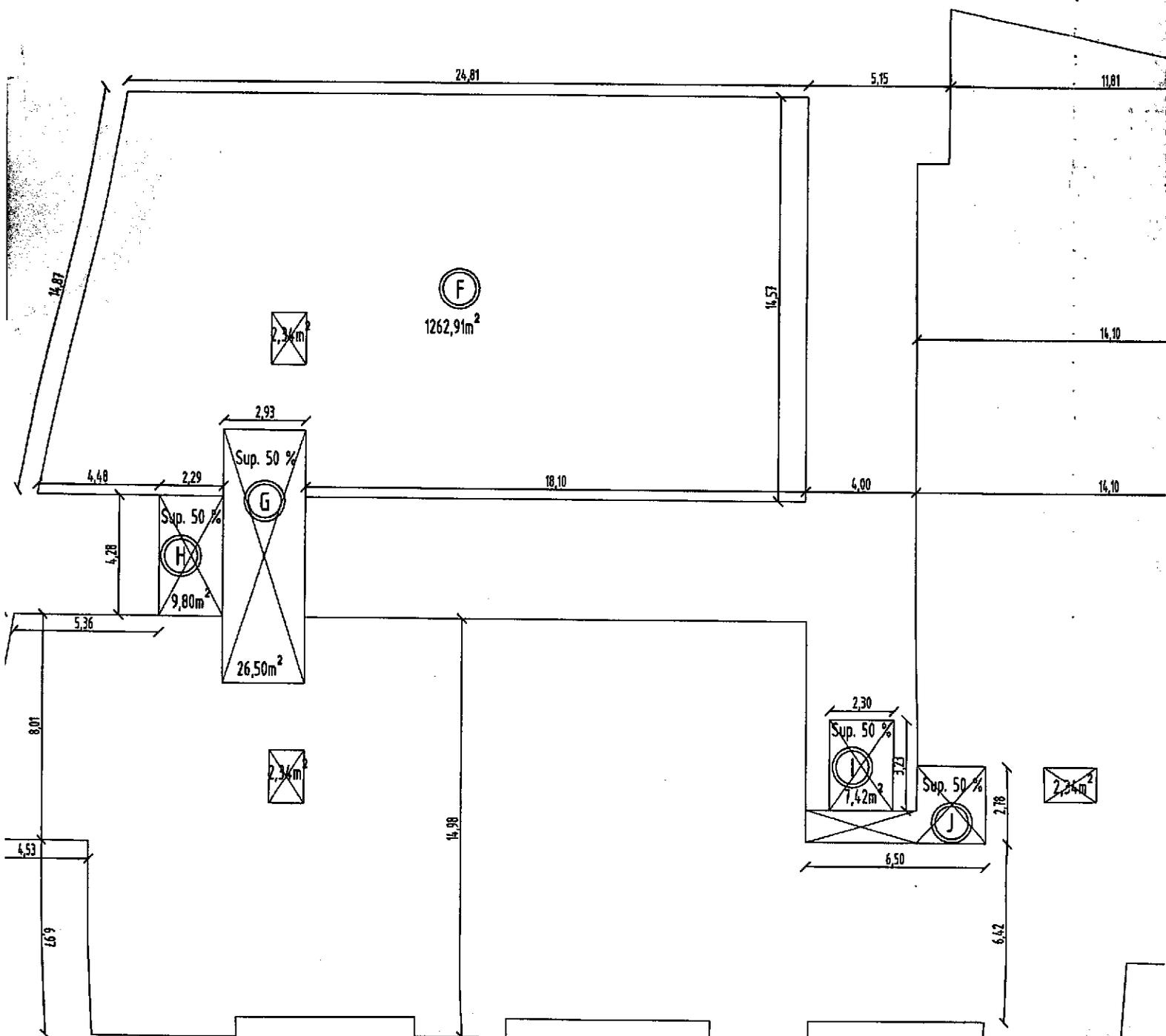
Superficie "A"	40,15 m ²		Superficie "F"	1262,91m ²	
Superficie "B"		9,80 m ²	Superficie "G"		26,50 m ²
Superficie "C"		7,42m ²	Superficie "H"		9,80 m ²
Superficie "D"	385,17 m ²		Superficie "I"		7,42 m ²
Superficie "E"		875,12 m ²	Superficie "J"		11,54 m ²
				1262,91 m ²	55,26 m ²
				x 4 Pisos	x 4 Pisos
TOTALES	425,32 m ²	892,34m ²		5171,64 m ²	221,04 m ²
sup. FOS				1262,91m ²	17,22 m ²
50% Sup. semi		446,17m ²			
sup. FOT	6.153,69 m ²				

$$\begin{aligned}
 \text{F.O.S.} &= \frac{\text{SUP. "F" + "G" + "H" + "I" + "J" + (2.84 m}^2 \times 3)}{\text{SUP. TERRENO}} = \\
 &= \frac{1262,91 \text{ m}^2 + 26,50 \text{ m}^2 + 9,80 \text{ m}^2 + 7,42 \text{ m}^2 + 11,54 \text{ m}^2 + 8,52 \text{ m}^2}{2.132,39 \text{ m}^2} = \frac{1.325,22 \text{ m}^2}{2.132,39 \text{ m}^2} = \boxed{0,62} \leq
 \end{aligned}$$

F.O.S
cálculo F.O.S
Código

$$\begin{aligned}
 \text{F.O.T.} &= \frac{(\text{SUP. CUBIERTA TOTAL + 50\% SEMICUB. TOTAL})}{\text{SUP. TERRENO}} = \\
 &= \frac{425,32 \text{ m}^2 + 5171,64 \text{ m}^2 + (446,17 \text{ m}^2 + 110,52 \text{ m}^2)}{2.132,39 \text{ m}^2} = \frac{6.153,69 \text{ m}^2}{2.132,39 \text{ m}^2} = \boxed{2,88} \leq
 \end{aligned}$$

F.O.T
cálculo F.O.T
Código



Ushuaia, 07 de agosto de 2015.



Planeamiento Urbano de la
Municipalidad de Ushuaia
Directora de Urbanismo
Arq. Silvia Trifilio

Nombre de proyecto: Marinas Tower
Nomenclatura catastral: C-39-2
Ubicación: 12 de octubre 305.
Ushuaia - Tierra del Fuego

Atento a lo conversado con motivo de la presentación de Marinas Tower, solicito indicadores urbanísticos para parcela mínima de la subdivisión resultante **C -39 - 2**, calle 12 de octubre 305, propiedad de Circulo Oficiales de Mar, a los efectos de que el anteproyecto cumpla con indicadores.

5) Zonificación requerida.

Parcela mínima

- ❖ Frente: 15 m.
- ❖ Superficie: 700 m2

- ❖ F.O.S. : 0,80
- ❖ F.O.T. : 3,40
- ❖ Altura máxima s/ L.E. : 15 m.
- ❖ Plano límite altura máxima: 15 m.

Sin otro particular lo dejo a su consideración.

Saludos cordiales.

D+Diseños del Sur.
Arquitectura, Urbanismo, Consultoría ambiental.
Arq. Natalia Carolina Zoratto.
Mat. CATDF 79.111.289

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MALO JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. Arq. y Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

10 AGO 2015

ENCOMIENDA PROFESIONAL



El que suscribe **CIRCULO OFICIALES DE MAR** en carácter de propietario de la parcela sita en calle **12 de octubre 317** de la ciudad de **Ushuaia** identificado catastralmente como **C-39-02**, **ENCOMIENDA** a la Arq. **Natalia Carolina Zoratto**, **Matricula Nro. 79 CATDF**, las siguientes tareas profesionales: **ANTEPROYECTO** de obra denominada **MARINAS TOWER**, los m2 del emprendimiento serán definidos según aprobación de indicadores (FOT y FOS) a referéndum de Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en el domicilio mencionado, *se estiman los mismos en 6000 m².*

Asimismo, el declara que **NO** existen iguales tareas encomendadas por su firma a otro profesional para el mismo predio y que todos los datos suministrados en este formulario son correctos y conforme a la libre expresión de su voluntad.

Finalmente, manifiestan que se comprometen a suscribir nueva encomienda en caso de modificación así como también en caso de rescindirse la misma.

Comitente

Humberto Toloza
Presidente

Arquitecta

El Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego certifica la situación regular del / de los profesional/es firmante/s, encontrándose habilitado/s para el ejercicio profesional en los términos de la Ley Provincial N° 596. Dicha certificación acredita únicamente la situación regular antes indicada.

El presente se extiende en un ejemplar para ser presentado ante quien corresponda el día **18** del mes de **JUNIO** del año **2015** en la ciudad de **USHUAIA**, Provincia de Tierra del Fuego, quedando registrado en los folios **128-129** del Libro N° **4** de Registro de Certificaciones de Situación Regular de los Profesionales.



Sello.....

Aclaración:.....

Florencia YBARRAVEGA
Secretaria Administrativa
CATDF



B941

R N° 1/1996

Emitido: Buenos Aires 09/05/2013 15:28:37 por moreno



B941

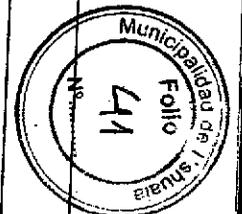
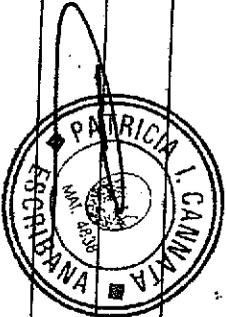
I.N.A.E.S.

I.N.A.E.S.

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Libro: Acta de la Junta Electoral	N° Libro: 3	Folios: 200
Tipo: Mutua	Matricula: 231	Provincia: Capital Federal
Denominación/Razón Social: CIRCULO OFICIALES DE MAR PROFESIONAL Y M.		
Dirección	Localidad	Departamento/Partido
SARMIENTO 1867	C. Autonoma de Bs As	
Observaciones:		Fecha de Rúbrica :09/05/2013

EDITH ISABEL SCARONE
COORDINADORA DE FISCALIZACION MUTUAL
I.N.A.E.S.



ACTA N° 21/2013



JUNTA ELECTORAL

[Signature]
Blanco Hugo Daniel
Vocal Titular 1°

"En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 17 días del mes de Septiembre de 2013, se reúnen los miembros de la Junta Electoral en la Sede Central del Círculo Oficiales de Mar, sita en la calle Sarmiento 1807, Capital Federal, bajo la Presidencia del señor José RUIZ y con la asistencia del Secretario

EDITH ISABEL SCARONE
AGENCIADORA DE FISCALIZACIÓN MUTUAL

Señor Eduardo GIMENEZ, Vocal Titular 1° Señor Hugo Daniel BLANCO, Vocal Titular 2° Señor Santos MARCIAL y Vocal Titular 3° Señor Jorge KALEMBERG.

Siendo las 10:30 horas, se declara abierta la sesión.

ORDEN DEL DIA

[Signature]
Marcial, Santos
Vocal Titular 2°

PUNTO UNICO: Evaluar el Acto Electoral y el resultado del escrutinio final de las elecciones llevadas a cabo en Filiales, Subfiliales y Seccionales del COM habilitadas al efecto, el pasado 1° de Septiembre y el 15 de Septiembre de 2013 (en Trelew, en segunda vuelta) para el período 2013-2017.

En consideración el Punto Único del Orden del Día:

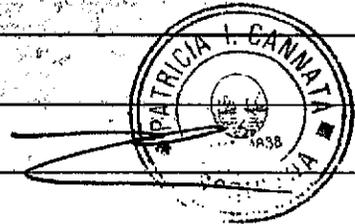
[Signature]
KaleMBERG, Jorge
Vocal Titular 3°

PUNTO UNICO: La Junta Electoral, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 47° del Estatuto Social (aprobado por Resolución INAES N°3857/2012), luego de efectuar las verificaciones correspondientes en Padrones, sobres, Actas de Clausura y Escrutinio Provisorio firmados por los Presidentes de Mesa, Fiscales y Delegados de Junta Electoral, no encontrando ninguna anomalía, se constituye en JUNTA ESCRUTADORA efectuando el recuento definitivo y final basándose en los certificados de Escrutinios Provisorios dando como resultado lo indicado en el siguiente gráfico:

[Signature]
Gimenez Eduardo
Secretario

[Signature]
Ruiz Jose Daniel
Presidente

JUNTA ELECTORAL



CIRCULO OFICIALES DE MAR

JUNTA ELECTORAL 2013

RESULTADO DE LOS COMICIOS ELECTORALES REALIZADOS EL 1º Y 15/09/2013

Nº LISTA	SEDE CENTRAL		SEDALES						SUBSEDALES						SECCIONALES						RESULTADO
	C.D.	J.F.	RP	C.F.	RP	C.F.	RP	C.F.	RP	USU	ROS	MZA	LEW	TUC	ZTE	LIT	RGE	SAL	POS		
15																					
17/15																					
18																					
18/15																					
3																					
22																					
23																					
5																					
10/15																					
21/15																					
4/15																					
20/15																					
12/15																					
8/15																					
2/15																					
17																					
7																					
6/15																					
16/15																					
13/15																					
2/15																					
19/15																					
1/15																					
11																					

OBSERVACIONES:
 Sublistal "TRELEW" se reflejan los resultados de los comicios realizados los días 01/09/13 y 15/09/13 por haberse producido un empate en la primera votación.



[Handwritten signature]

A las 13:30 horas, el Sr. Presidente propone un receso hasta las 17:00 horas

Blanco Hugo Daniel
Vocal Titular 1°

Siendo las 17.05 horas y con la asistencia de todos los integrantes de la Junta Electoral, el señor Presidente manifiesta que corresponde por Secretaría se informe que habiendo finalizado el escrutinio de los comicios realizados el pasado 8 de septiembre y 15 de septiembre de 2013, se detallen las listas de candidatos en carácter de "Únicas" y las que fueron vencedoras mediante el voto de los electores para conducir al Círculo Oficiales de Mar en Sede Central, Filiales, Subfiliales y Seccionales, para el periodo 2013-2017, dejando constancia que copia de la presente Acta será entregada a la Comisión Directiva, señores representantes y taquígrafos para su proclamación en la Asamblea Extraordinaria a realizarse el próximo 18 de septiembre de 2013.

EDITH ISABEL SOARONE
COORDINADORA DE FISCALIZACIÓN MUTUAL
I.N.A.E.S.

SEDE CENTRAL - COMISION DIRECTIVA

POR AGRUPACION "8 DE MARZO"

CARGO	GRADO	N° de SOCIO	APELLIDO Y NOMBRE
Presidente	SMIM(RE)	14.630	TOLOZA, HUMBERTO
Vicepresidente	SIEN(RE)	18.647	CALDERON, ALFREDO
Secretario	SPIF(RE)	14.954	CHIMENTO, JORGE EDUARDO
Tesorero	SMFU(RE)	16.455	TORREZ, JUAN CARLOS
Prosecretario	SMFU(RE)	20.388	ANAYA, CARLOS ALBERTO
Protesorero	SMFU(RE)	15.105	CARRIZO, RODOLFO ANTONIO
1° Vocal	SIIF(RE)	14.464	JOFRE, ANTONIO VICENTE
Suplente	SPAE(RE)	16.416	BATTAGLINI, JUAN CARLOS
2° Vocal	SMIM(RE)	15.728	NARVAEZ, JUAN CARLOS
Suplente	SMFU(RE)	15.132	GUEVARA, CARLOS ANDRÉS
3° Vocal			
Suplente			
4° Vocal			
Suplente			

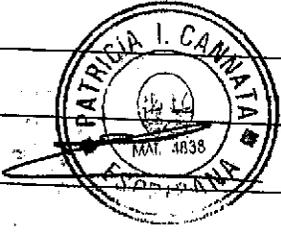
Marcial, Santos
Vocal Titular 2°

alemberg, Jorge R.
Vocal Titular 3°

Giménez, Fernando
Secretario



Ruiz, José Doroteo
Presidente



5° Vocal Suplente	SMFU(RE)	20.389	RAMÍREZ, ROLANDO ISMAEL
6° Vocal Suplente	SMSH(RE)	14.794	SOUTO, EMILIO RICARDO
7° Vocal Suplente	SMFU(RE)	20.338	GIMÉNEZ, RAMON ANTONIO
8° Vocal Suplente	SPEN	19.219	OVIEDO ANDREA LAURA
9° Vocal Suplente	SMIM(RE)	10.570	SILVERO, ADOLFO

[Signature]
Blanco Hugo Daniel
Vocal Titular 1°

SEDE CENTRAL - JUNTA FISCALIZADORA

POR AGRUPACION "8 DE MARZO"

CARGO	GRADO	N° de SOCIO	APELLIDO Y NOMBRE
Presidente	SMFU(RE)	14.154	MONTERO, CARLOS ADALBERTO
Secretario	SMIM(RE)	12.312	MASSIMINO, EDIO EDMUNDO
Vocal Titular	SMFU	19.011	BENITES, SATURNINO
1° Vocal Suplente	SMFU(RE)	20.305	QUIYOTAY, EDUARDO MARINO
2° Vocal Suplente	SPEN	18.257	SOLIS, HILDA GLADIS
3° Vocal Suplente	SMMA(RE)	14.307	GRAMAJO, VICENTE ADAN

[Signature]
Marcel Santos
Vocal Titular 2°

SEDE CENTRAL - REPRESENTANTE DE LOS ASOCIADOS

POR AGRUPACION "8 DE MARZO"

CARGO	GRADO	N° de SOCIO	APELLIDO Y NOMBRE
Representante Titular	SMIM(RE)	7.454	HERNÁNDEZ, EBER PABLO
Representante Suplente	SIEN(RE)	18.644	FIOL, DANIEL OMAR

[Signature]
Falembert Jorge
Vocal Titular 3°

[Signature]
Giménez, Eduardo
Secretario



[Signature]
Ruiz, José Doroteo
Presidente

SECCIONAL RIO GRANDE- REPRESENTANTE DE LOS ASOCIADOS

POR AGRUPACIÓN " 8 DE MARZO -

[Signature]
Hugo Daniel
Vocal Titular 1º

CARGO	GRADO	Nº de SOCIO	APELLIDO Y NOMBRE
Representante Titular	SPIM(RE)	15.156	LIENDRO, OSCAR MARIO
Representante Suplente	SIMQ(RE)	14.586	MAMANI, VICTOR

EDITH ISABEL SCARONE
COORDINADORA DE FISCALIZACIÓN MUTUAL
I.N.A.E.S.

SECCIONAL SALTA REPRESENTANTE DE LOS ASOCIADOS

POR AGRUPACIÓN " 8 DE MARZO (LISTA 2)

[Signature]
Santos
Vocal Titular 2º

CARGO	GRADO	Nº de SOCIO	APELLIDO Y NOMBRE
Representante Titular	SIMQ(RE)	13.122	HINOJOSA, HUGO MARIO
Representante Suplente	SPFU(RE)	16.892	FIGUEROA, JUAN CARLOS

SECCIONAL POSADAS REPRESENTANTE DE LOS ASOCIADOS

LISTA UNICA

[Signature]
Kalemberg, Jorge
Vocal Titular 3º

CARGO	GRADO	Nº de SOCIO	APELLIDO Y NOMBRE
Representante Titular	SIMU(RE)	19.529	MOLINA, AGUSTÍN FRANCISCO
Representante Suplente	SP (RE)	17.004	BRIZUELA, FRANCISCO SIMEON

Siendo las 18:57 horas se da por finalizada la sesión.

[Signature]
Giménez, Eduardo
Secretario



[Signature]
José Deróter
Presidente



ACTA N° 22/2013

JUNTA ELECTORAL

[Signature]
Blanco Hugo Daniel
Vocal Titular 1°

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 18 días del mes de Septiembre de 2013, se reúnen los miembros de la Junta Electoral en la Sede Central del Círculo Oficiales de Mar, sita en la calle Sarmiento 1867, Capital Federal, bajo la Presidencia del señor José RUIZ y con la asistencia del Secretario Señor Eduardo GIMENEZ, Vocal Titular 1° Señor Hugo Daniel BLANCO, Vocal Titular 2° Señor Santos MARCIAL y Vocal Titular 3° Señor Jorge KALEMBERG. Siendo las 10,30 horas, se declara abierta la sesión:

ORDEN DEL DIA

[Signature]
Marcial, Santos
Vocal Titular 2°

PUNTO UNICO: Concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el día de la fecha, a los efectos de hacer entrega del Informe final que arrojará el Acto Electoral realizado el pasado 1° y 15 de Septiembre de 2013. Evaluar el Acto Electoral y el resultado del escrutinio final de las elecciones llevadas cabo en Filiales, Subfiliales y Seccionales del COM habilitadas al efecto, el pasado 1° de Septiembre y el 15 de Septiembre de 2013 (en Trelew, en segunda vuelta) para el período 2013-2017.

En consideración el Punto Único del Orden del Día:

[Signature]
Kalemberg, Jorge
Vocal Titular 3°

PUNTO UNICO: La Junta Electoral, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 47° del Estatuto Social (aprobado por Resolución INAES N°3857/2012), se hace presente en la Asamblea General Extraordinaria, a los efectos de hacer entrega del informe del resultado final que arrojó el Acto Eleccionario detallándose Las Listas de Candidatos que en carácter de Listas Únicas y las que fueran vencedoras mediante el

[Signature]
Giménez, Eduardo
Secretario



[Signature]
Ruiz, José Doroteo
Presidente

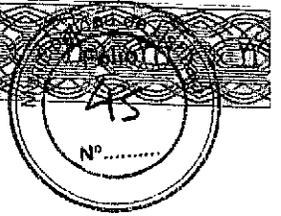
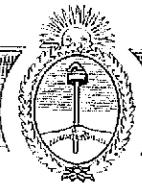
COPIA/S CERTIFICADA/S EN SELLO DE ACTUACION NOTARIAL

1015702422
BUENOS AIRES, 10/10/13

[Signature]
PATRICIA I. CANINA
ESCRIBANA
4838



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 104



T 015708447

Buenos Aires, 10 de octubre de 2014

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial Nº 962

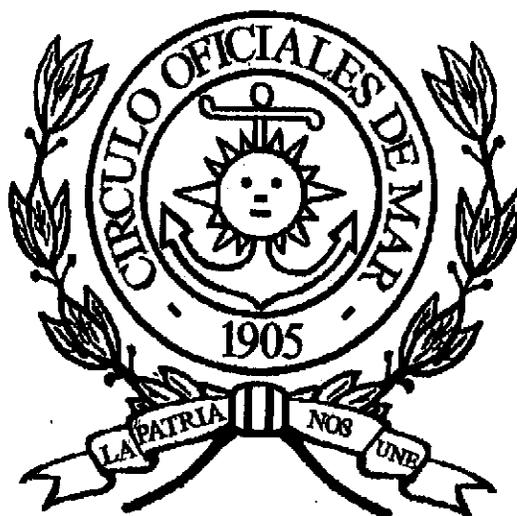
CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 4 (CUATRO)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.






5 3 4 2



Inscrito en el Registro Nacional
de Mutualidades
bajo el N° C.F. 231

ESTATUTO SOCIAL

(APROBADO POR RESOLUCIÓN INAES N° 3857/2012)

AÑO 2012





"TESTIMONIO DEL ESTATUTO SOCIAL REFORMADO DEL CIRCULO OFICIALES DE MAR - PROFESIONAL Y MUTUAL"

CAPITULO I. CONSTITUCIÓN, DOMICILIO Y FINALIDAD

ARTÍCULO 1º: El CIRCULO OFICIALES DE MAR – PROFESIONAL Y MUTUAL, que deberá identificarse con la sigla "COM", fundado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el primero de febrero del año mil novecientos cinco, es una Asociación Mutual constituida por Suboficiales de la Armada Argentina (Ex Oficiales de Mar), que se rige por este estatuto, y en todo aquello que este no previere, por la legislación vigente en materia de mutualidades. La Asociación tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer delegaciones. La duración de la Mutual es ilimitada.

ARTÍCULO 2º: Sus fines y objetivos serán los siguientes:

- a) Fomentar la ayuda entre sus miembros para satisfacer sus necesidades.
- b) Otorgar subsidios por casamiento, nacimiento o fallecimiento.
- c) Otorgar préstamos a sus Asociados y un beneficio que estimule la capacidad ahorrativa de los mismos.
- d) Proporcionar servicios de asistencia médica integral, farmacéutica, de proveeduría, recreación, turismo, culturales y otros compatibles con el desarrollo físico y espiritual de los Asociados.
- e) Establecer un fondo compensatorio para la jubilación.
- f) Propiciar planes de vivienda para los Asociados ya sea adquiriéndola, construyéndola o haciéndola construir, pudiendo entregarla en uso, o en propiedad, según lo establezca en cada caso la reglamentación.
- g) Prestar cualquier otro servicio acorde con los fines de la actividad mutual y de la solidaridad.

ARTÍCULO 3º: Los servicios precedentemente enumerados se prestarán a medida que lo permita el estado económico y previa reglamentación de los mismos aprobada por la Asamblea de Asociados y la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 4º: Los recursos de la Mutual estarán constituidos por:

- a) Las cuotas y demás aportes sociales.
- b) La rentabilidad de los bienes que posea.
- c) Las contribuciones, legados, donaciones y subsidios.
- d) Cualquier otro recurso lícito.

CAPITULO II. DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 5º. Los Asociados de la Mutual se agruparán en las siguientes categorías:

- a) **Activos:** Podrán ser Socios Activos los Suboficiales de todas las jerarquías en actividad y en situación de retiro de la Armada Argentina mayores de edad, y tendrán derecho a elegir e integrar los Órganos Directivos.
- b) **Adherentes:** Podrán ser Socios Adherentes las personas de existencia visible mayores de edad y las personas jurídicas que cumplan los requisitos que exija este estatuto para cada una de las siguientes categorías, y no podrán elegir ni integrar los Órganos Directivos:



1. Las personas de existencia visible mayores de edad que no puedan ser socios activos, o que pudiendo serlo opten por esta categoría.

- c) **Participantes:** Podrán ser Asociados Participante el padre, madre, cónyuge o conviviente en aparente matrimonio, hijas solteras, hijos menores de edad y hermanas solteras del Socio Activo que no podrán asistir a las Asambleas ni elegir ni ser elegidos para los Cargos Directivos.
- d) **Honorarios:** Podrán ser designadas aquellas personas que hayan realizado servicios extraordinarios a la Institución, que carecen de derechos políticos.

ARTÍCULO 6º: Son obligaciones de los socios:

- a. Abonar mensualmente la cuota social y aporte para gastos administrativos.
- b. Pagar una cuota agualdo igual al 50% de la cuota y aportes a que se refiere el inciso anterior, con los haberes de los meses de junio y diciembre de cada año.
- c. Abonar los aranceles y demás obligaciones económicas que disponga la Asamblea.
- d. Cumplir y respetar las disposiciones del presente estatuto, los reglamentos que se dicten, las resoluciones de las Asambleas y las Disposiciones de la Comisión Directiva.
- e. Comunicar todo cambio de domicilio dentro de los treinta (30) días de producido.
- f. Responder por los daños que ocasionare a la Asociación.
- g. Los Asociados Activos tendrán derecho a todos los beneficios que otorgue la Institución y podrán elegir y ser elegidos para ocupar cargos de directivos, fiscalizadores, representantes y cualquier otro cargo electivo.
- h. Los Socios Adherentes y Participantes tendrán los derechos que determine la Reglamentación.

ARTÍCULO 7º: Para incorporarse como Asociados, los interesados deberán hallarse encuadrado en las condiciones determinadas por este Estatuto. La Comisión Directiva es el órgano competente para resolver sobre la admisión.

ARTÍCULO 8º: A propuesta de la Comisión Directiva, la Asamblea establecerá la cuota y demás aportes sociales que deberán abonar los asociados.

ARTÍCULO 9º: La Comisión Directiva está facultada para imponer a los Asociados las sanciones de amonestación; suspensión por un plazo de hasta seis (6) meses en cada año calendario y exclusión o expulsión. Son causa de exclusión: a) el incumplimiento de las obligaciones impuestas por los estatutos o reglamentos; b) adeudar tres (3) o más cuotas mensuales. En este caso el Órgano Directivo deberá notificar obligatoriamente en forma fehaciente la morosidad al Asociado afectado, con diez (10) días de anticipación a la fecha en que le serán suspendidos los derechos sociales e intimarlo al pago para que en dicho plazo puedan ponerse al día. Son causa de expulsión: a) hacer voluntariamente daño a la Asociación u observar una conducta notoriamente perjudicial a los intereses sociales; b) cometer actos de deshonestidad en perjuicio de los Asociados.

ARTÍCULO 10º: Los Asociados sancionados o afectados en sus derechos o intereses, podrán recurrir ante la próxima Asamblea Ordinaria que se realice, debiendo interponer el recurso respectivo ante la Comisión Directiva dentro de los treinta (30) días corridos de notificada la medida. La misma incorporará el/los recurso/s

interpuesto/s como primer/os punto/s del Orden del Día de la primera Asamblea Ordinaria que se convoque. En asamblea el sancionado podrá ejercer su derecho a defensa. En todo momento, previo a la incorporación en el orden del día de la próxima Asamblea ordinaria, ante nuevas evidencias la Comisión Directiva podrá reconsiderar la medida motivo del recurso. Los recursos contra las sanciones de suspensión, exclusión o expulsión tendrán efecto suspensivo, por lo que la sanción no se cumplirá hasta la resolución de la Asamblea que la ratifique, en su caso.

ARTÍCULO 11º: La baja de los Asociados se producirá por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Haber sido Excluido ó Expulsado; d) Fallecimiento del titular en el caso de los Asociados Participantes.

ARTÍCULO 12º: El asociado dado de baja, podrá reintegrarse como Socio de la Institución cumpliendo las siguientes condiciones:

- a. El Asociado dado de baja a su solicitud, no tendrá condicionamiento para su reintegro.
- b. El Asociado sancionado con exclusión por adeudar tres (3) o más mensualidades, podrá ser reincorporado por disposición de la Comisión Directiva, en cuyo caso previamente deberá hacer efectiva la deuda que mantenía con la Institución al momento de su baja, salvo que entre la baja y el pedido de reincorporación hayan transcurrido más de diez años.
- c. El Asociado sancionado con expulsión no podrá ser reincorporado, salvo que luego de haber transcurrido por lo menos tres años contados desde la fecha en que se efectivizó la expulsión y, a pedido del interesado, una Asamblea Ordinaria le conceda la rehabilitación, en este caso el peticionante podrá ser reincorporado como asociado a partir de la fecha de su rehabilitación.
- d. En ningún caso y bajo ningún concepto, el asociado reincorporado tendrá derecho a resarcimiento económico alguno.

CAPITULO III. DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 13º: El CIRCULO OFICIALES DE MAR – PROFESIONAL Y MUTUAL, será administrado por una Comisión Directiva compuesta por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, un (1) Prosecretario, un (1) Protesorero. Habrá nueve (9) Vocales Suplentes. Todos elegidos por el voto directo y secreto de los Asociados Activos.

ARTÍCULO 14º: La fiscalización interna de la Institución estará a cargo de una Junta Fiscalizadora integrada por un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Vocal Titular. Habrá tres (3) Vocales Suplentes. Todos elegidos por el voto directo y secreto de los Asociados Activos.

ARTÍCULO 15º: La ejecución de las tareas administrativas será delegada en Filiales, Subfiliales y Seccionales, dependiendo ello de la cantidad de socios activos que exista en cada zona, las que tengan más de 150 socios serán Filiales, las que tengan más de 60 socios y menos de 150, serán Subfiliales y aquellas zonas que tengan menos de 60 socios pero que tengan un inmueble de propiedad de la Institución serán Seccionales. Cuando en alguna zona se modifique la cantidad de socios, la Comisión Directiva lo pondrá en conocimiento de la Asamblea más cercana que se convoque, a fin de que esta disponga su recalificación.



ARTÍCULO 16°: Las Filiales estarán a cargo de una Comisión Directiva integrada por un (1) Presidente, tres (3) Vocales Titulares. Habrá tres (3) Vocales Suplentes. Las Subfiliales estarán a cargo de un (1) Presidente y dos (2) Vocales Titulares. Habrá tres Vocales Suplentes. Las Seccionales estarán a cargo de un (1) Jefe. Habrá un (1) suplente. Todos designados por la Comisión Directiva.

ARTÍCULO 17°: Para ser miembro titular o suplente de la Comisión Directiva, Junta Fiscalizadora, Comisión de Filial, Subfilial y Representante de los asociados a las Asambleas se requerirá:

- a. Ser Socio Activo.
- b. No estar en mora con las cuotas sociales, arancelarias o de otras obligaciones con la mutual.
- c. No estar purgando pena disciplinaria.
- d. No ser fallido o concursado civilmente y no rehabilitado.
- e. No estar condenado por delito doloso.
- f. No encontrarse inhabilitado por la autoridad de aplicación o por el Banco Central de la República Argentina, mientras dure su inhabilitación.
- g. Tener por lo menos dos (2) años de antigüedad inmediata ininterrumpida como Asociado de la Institución.
- h. No ser empleado a sueldo de la Institución o concesionario de la misma al momento de presentación de las candidaturas.
- i. Los miembros para la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora, deberán fijar su domicilio real o residencia permanente a una distancia de la Sede Central que les permita cumplir adecuadamente con el horario de funcionamiento del COM. Quienes al momento de presentar candidatura no tuvieran un domicilio acorde al señalado en el punto anterior y resulten elegidos, deberán adecuar el mismo antes y como condición para asumir sus funciones, sin derecho a reclamar a la Institución ningún tipo de reintegro de gastos por ninguna causa.

Si durante el transcurso de su gestión algún miembro electo quedara encuadrado en alguna de las inhabilidades indicadas en el presente artículo, será separado de inmediato del cargo que desempeñe por la Comisión Directiva.

ARTÍCULO 18°: No podrá existir parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, entre integrantes de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora, en caso que se produzca la incompatibilidad deberá cesar el candidato, directivo o fiscalizador de menor antigüedad como asociado.

ARTÍCULO 19°: Ningún Asociado podrá ejercer al mismo tiempo dos cargos electivos.

ARTÍCULO 20°: El mandato de los miembros titulares de la Comisión Directiva, Junta Fiscalizadora, Comisión de Filiales, Subfiliales y Representantes, tendrá una duración de cuatro (4) años y podrán ser reelegidos por otros dos (2) períodos más de cuatro (4) años cada uno, cualquiera sea el cargo que hubieran desempeñado. Transcurrido un período podrán postularse nuevamente, en este caso solo podrán hacerlo en períodos alternados



Los Asociados elegidos para cubrir los Órganos Directivos antes mencionados, cesarán en sus funciones a las 24 horas del día en que se cumplan lo cuatro (4) años de duración del mandato contados a partir de la fecha de asunción de la Comisión Directiva.

Se considerará que un Asociado elegido para ejercer alguna de las funciones indicadas en el primer párrafo de este artículo, cumplió un período completo, cuando haya ejercido sus funciones como titular por más de dos (2) años.

ARTÍCULO 21º: Todo mandato podrá ser revocado en cualquier momento por resolución de Asamblea convocada al efecto, con la aprobación de los Representantes que constituyan los 2/3 de los votos de los presentes.

ARTÍCULO 22º: Los Asociados que integren la Comisión Directiva y la Junta Fiscalizadora son solidariamente responsables del manejo e inversión de los fondos sociales y de la gestión administrativa durante el término de su mandato y ejercicio de sus funciones cuando perjudiquen los intereses de la Asociación, salvo la no participación o la constancia fehaciente de la oposición al acto perjudicial. Serán personalmente responsables asimismo, de las multas que se le apliquen a la Asociación por cualquier infracción al presente Estatuto, a la Ley de Mutualidades y a las Resoluciones de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 23º: Serán atribuciones de la Comisión Directiva:

- a. Ejecutar las resoluciones de las Asambleas.
- b. Ejercer, en general, todas aquellas funciones inherentes a la dirección y administración de la Mutual, quedando facultada a este respecto para resolver por sí, los casos no previstos en este Estatuto, con cargo a dar cuenta a la Asamblea más próxima que se celebre.
- c. Convocar a Asamblea.
- d. Resolver sobre admisión de Asociados y sobre sanciones a ellos.
- e. Crear o suprimir empleos, fijar su remuneración, adoptar las sanciones que correspondan a quienes los ocupen, contratar todos los servicios que sean necesarios para el mejor logro de los fines sociales.
- f. Presentar a la Asamblea Ordinaria la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio finalizado.
- g. Proponer los servicios, los beneficios sociales y sus modificaciones, cuestiones que deberán ser aprobadas por la Asamblea.
- h. Poner en conocimiento de los Asociados el Estatuto y Reglamento aprobado por la Asamblea y Autoridad de Aplicación.
- i. Conferir mandatos, aceptar legados y donaciones sin cargo y subvenciones.
- j. Crear y suprimir subcomisiones internas y designar sus integrantes.
- k. Proponer a la Asamblea el importe de la cuota social, los aportes para gastos administrativos y establecer un método de actualización automático a ser aplicado por la Comisión Directiva.
- l. Proponer a la Asamblea los aranceles y contribuciones que deberán aportar los Asociados.
- m. Contratar seguros.



- n. Celebrar todo tipo de contratos, pero la duración de los mismos no podrá exceder el término de mandato de la Comisión Directiva, salvo el supuesto en que la legislación civil vigente prevea un tiempo mínimo de duración para el contrato del que se trate.
- o. Celebrar convenios con otras mutuales y/o entidades que tengan fines solidarios, "ad referéndum" de la primera Asamblea que se celebre.
- p. Disponer la intervención de la Comisión de una Filial o Subfilial, cuando en la misma hayan ocurrido hechos que dañen el patrimonio de la Institución de los que, en principio, surja responsabilidad de la Comisión o de alguno de sus miembros, sea por culpa o dolo, o cuando ocurran hechos graves que afecten seriamente el normal funcionamiento de aquella. Si luego de una investigación resultara la inocencia de alguno o de todos los directivos, repondrá es su cargo al inocente, o a toda la Comisión en su caso. En caso de existir responsabilidad de la Comisión o de alguno de sus miembros, mantendrá la suspensión del/los responsable/s, y convocará a una Asamblea Extraordinaria pidiendo la revocación del/los mandato/s del/los responsable/s.
- q. Solamente en el caso que circunstancias excepcionales graves, que por su urgencia hagan imposible esperar la convocatoria a una Asamblea, la Comisión Directiva podrá adoptar decisiones que son facultades de la misma, siempre que no implique enajenar bienes inmuebles ni comprometer más de un QUINCE POR CIENTO (15%) del Patrimonio de la Institución. En todo caso con cargo a dar cuenta a la primera Asamblea que se convoque.
- r. Invertir en Títulos Públicos Nacionales o Provinciales.
- s. Designar de entre los directivos de las Filiales, Subfiliales y Seccionales, a quienes serán los titulares de las cuentas bancarias (como mínimo dos) que se abrirá en cada una de ellas.

ARTÍCULO 24°: La renuncia de los miembros de la Comisión Directiva será de su exclusiva incumbencia.

ARTÍCULO 25°: La renuncia colectiva de la Comisión Directiva producirá la caducidad de todos los mandatos electos. Producida la renuncia, se convocará a elecciones generales en un plazo no mayor a los treinta días(30) corridos contados desde la fecha de la renuncia. Hasta tanto se elijan y asuman las nuevas autoridades, todos los miembros de la Comisión Directiva, Junta Fiscalizadora, Comisiones Filiales, Subfiliales y Representantes permanecerán en sus funciones.

ARTÍCULO 26°: Cuando la Comisión Directiva quedase reducida a la mitad o menos de sus miembros luego de haberse incorporado todos los suplentes, se producirá la caducidad de todos los mandatos electos y se procederá como en el artículo anterior.

ARTÍCULO 27°: La Comisión Directiva deberá reunirse por lo menos una vez al mes. Las actas de las reuniones deberán ser asentadas en el libro correspondiente dentro de los diez (10) días corridos desde la fecha de sesión, y de la misma se entregará copia a la Junta Fiscalizadora.

ARTÍCULO 28°: Son Deberes y Atribuciones del Presidente y Vicepresidente:

- a. Representar legalmente a la Asociación.



- b. Convocar a las reuniones de Comisión Directiva.
- c. Firmar las actas de las sesiones que presida; firmar la correspondencia y demás documentos de la Asociación, conjuntamente con el Secretario o Tesorero, según corresponda.
- d. Velar por la fiel observancia de estos Estatutos, los reglamentos respectivos y toda otra disposición legal vigente.
- e. Velar por la buena marcha y administración de la Asociación.
- f. Presidir las reuniones de Comisión Directiva.
- g. Presidir las Asambleas.
- h. Autorizar con el Tesorero los gastos de la mutual firmando la documentación que corresponda.
- i. Suscribir una declaración jurada de sus bienes al hacerse cargo y al finalizar sus funciones debidamente certificadas ante escribano publico nacional, debiéndose depositada una copia de la misma en el INAES y otra copia en Sede Central
- j. El Vicepresidente será el relevo natural del Presidente.

ARTÍCULO 29º: Son obligaciones del Secretario y Prosecretario:

- a. Redactar las actas de sesión de la Comisión Directiva y de las Asambleas.
- b. Contestar la correspondencia y mantener al día el archivo de la Asociación.
- c. Refrendar la firma del Presidente.
- d. Llevar el registro de Asociados con sus altas y bajas.
- e. El Prosecretario será el relevo natural del Secretario.

ARTÍCULO 30º: Son obligaciones del Tesorero y Protesorero:

- a. Percibir todas las entradas de fondos de la Asociación.
- b. Librar las órdenes de pago resueltas por la Comisión Directiva y firmarlas con el Presidente.
- c. Depositar los fondos que ingresen, en entidades bancarias a la orden de la Mutual en cuenta conjunta del Presidente, Secretario y Tesorero, pudiendo retener para la atención del movimiento diario una cantidad cuyo límite fijará la Comisión Directiva, debiendo rendir cuenta a ésta mensualmente, o cuando lo requiera la Junta Fiscalizadora.
- d. Llevar los libros contables.
- e. Presentar a la Comisión Directiva trimestralmente un balance de comprobación, el cual se asentará en el acta de la sesión.
- f. El Protesorero será el relevo natural del Tesorero.-

ARTÍCULO 31º: Son atribuciones y deberes de los Vocales Titulares:

- a. Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva con voz y voto.
- b. Asumir los reemplazos que correspondan.
- c. Realizar cualquier otra tarea que les sea encomendada.



ARTÍCULO 32º: Son deberes y atribuciones de la Junta Fiscalizadora:

- a. Fiscalizar la administración comprobando mediante arquezos el estado de las disponibilidades en caja y bancos.
- b. Examinar los libros y documentos de la Mutual.
- c. Efectuar el control de los Ingresos, por períodos no mayores de tres (3) meses.
- d. Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva y firmar las actas respectivas.
- e. Preparar un Informe sobre la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos presentados por la Comisión Directiva.
- f. Convocar a Asamblea Ordinaria cuando omitiere hacerlo la Comisión Directiva.
- g. Solicitar a la Comisión Directiva la convocatoria a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue conveniente, elevando los antecedentes a la autoridad de aplicación cuando aquella se negare a acceder a ello.
- h. Verificar el cumplimiento de las leyes, resoluciones, estatutos y reglamentos, en especial en lo referente a los derechos y obligaciones de los Asociados y las condiciones en que se brinden los servicios sociales.

La Junta Fiscalizadora cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

ARTÍCULO 33º: Si por cualquier causa la Junta Fiscalizadora quedara con la mitad o menos de sus miembros una vez incorporados los suplentes, la Comisión Directiva convocará a Asamblea dentro de los treinta (30) días corridos para que ésta designe los Asociados que reemplazarán a los miembros faltantes, extendiéndose el mandato de los elegidos hasta la terminación de los cesantes.

ARTÍCULO 34º: La Junta Fiscalizadora deberá reunirse por lo menos, una vez al mes, para considerar los asuntos en trámite y lo referente al control previsto en este Estatuto. Las actas con la constancia de lo actuado deberán transcribirse en el libro respectivo dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la reunión. Estas actas deberán notificarse a la Comisión Directiva.

CAPITULO IV. DE LAS ASAMBLEAS

ARTÍCULO 35º: La Asamblea es la autoridad máxima de la Mutual, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los Asociados. Las Asambleas pueden ser Ordinarias o Extraordinarias.

ARTÍCULO 36º: Los Asociados de la Sede Central y cada una de las Filiales, Subfiliales y Seccionales elegrán un Representante que concurrirá en su nombre a las Asambleas, cada uno de ellos tendrá una cantidad de votos igual a la cantidad de socios a la que representen.

ARTÍCULO 37º: Las Asambleas Ordinarias se realizarán una vez al año dentro de los cuatro (4) meses posteriores a la clausura de cada ejercicio y en ella se deberá considerar:

- a. El balance general, cuenta de gastos y recursos, la memoria presentada por la Comisión Directiva y el informe de la Junta Fiscalizadora.
- b. Informe del auditor externo.
- c. Tratar cualquier otro asunto incluido en la convocatoria.

ARTÍCULO 38°: Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que la Comisión Directiva lo considere conveniente, cuando lo solicite la Junta Fiscalizadora o a solicitud del 10% de los asociados con derecho a voto. La Comisión Directiva comunicará dicho pedido, remitiéndole las copias correspondientes al Organismo de Aplicación dentro de los diez (10) días de haberse recibido. La Comisión Directiva no podrá demorar su resolución más de treinta (30) días corridos de la fecha de recepción. Si no tomase en consideración la solicitud o la negase infundadamente, la autoridad de aplicación podrá intimar a la Comisión Directiva para que efectúe la convocatoria dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificados, y si no se cumpliera, podrá intervenir la mutual al sólo efecto de la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 39°: El llamado a Asamblea se efectuará mediante la publicación de la Convocatoria y Orden del Día, en el Boletín Oficial o en uno de los periódicos de mayor circulación de la zona, con una anticipación no menor de treinta (30) días. Se presentará en el Organismo de Aplicación y se pondrá a disposición de los Representantes y Asociados en la secretaria de la Mutual, con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Cuando se trate de la Asamblea Ordinaria deberán también ponerse a disposición de los asociados la memoria del ejercicio, el balance general, cuadro de gastos y recursos y el informe de la Junta Fiscalizadora. Dentro de los treinta (30) días de celebrada la Asamblea deberá remitirse al Organismo de aplicación, la siguiente documentación: a) copia del acta de la Asamblea firmada por el Presidente y el Secretario; b) nómina de los asistentes a la Asamblea; c) un ejemplar de la publicación de la convocatoria o fotocopia autenticada por el Presidente y Secretario; d) nómina de los integrantes de la Comisión Directiva y Junta fiscalizadora con domicilios particulares y número de documento de identidad; e) un ejemplar del balance y del cuadro de gastos y recursos, firmado por el Presidente, Secretario y Tesorero y dos miembros de la Junta Fiscalizadora si los mismos fueron modificados por la Asamblea; f) información estadística en el formulario que proveerá el organismo de Aplicación.

ARTÍCULO 40°: Son facultades privativas de la Asamblea:

- a. La aprobación y reforma del Estatuto y su Reglamentación.
- b. La aprobación y reforma de los reglamentos de servicios.
- c. La autorización a la Comisión Directiva para enajenar o gravar con derechos reales los bienes inmuebles y los bienes muebles registrables de la Institución.
- d. Autorizar a la Comisión Directiva para adquirir bienes inmuebles o bienes muebles registrables a título oneroso o por donación con cargo.
- e. La fusión de la Mutual.
- f. La liquidación de la Mutual.
- g. Fijar, a propuesta de la Comisión Directiva, el importe de las cuotas sociales, gastos administrativos y establecer un método automático de actualización a ser aplicado por la Comisión Directiva.
- h. Fijar, a propuesta de la Comisión Directiva, los demás aranceles y aportes que deben abonar los asociados.
- i. La creación y supresión de Filiales, Subfiliales y Seccionales.
- j. Considerar los recursos que puedan interponer los Asociados por sanciones que hayan sido aplicadas.



- k. La rehabilitación de Asociados sancionados con expulsión.
- l. La revocación del mandato de los integrantes de la Comisión Directiva, Junta Fiscalizadora, Comisión de Filiales, Subfiliales y Representantes.
- m. La autorización para el uso de los fondos de reserva si los hubiere.
- n. Fijar, a propuesta de la Comisión Directiva, el importe de la compensación o retribución que percibirán los miembros de la Comisión Directiva, Junta Fiscalizadora, Comisiones Filiales, Subfiliales, Jefes de Seccionales y Representantes, teniendo presente que toda compensación o retribución debe responder a las tareas efectivamente realizadas.
- o. La proclamación de los Asociados electos para integrar los órganos sociales en reemplazo de los que finalizan su mandato.

ARTÍCULO 41º: El quórum para sesionar en las Asambleas quedará constituido con la presencia de la totalidad de los Representantes. En caso de no contar con la presencia de la totalidad de los mismos a la hora fijada, la Asamblea pasará a un cuarto intermedio por treinta (30) minutos, cumplido dicho plazo la Asamblea sesionará con los Representantes presentes, sólo en el caso de que los mismos representen más del cincuenta_(50) por ciento de los votos.

ARTÍCULO 42º: Las decisiones de Asamblea se adoptarán por el voto de los Representantes que comprenda a la mitad más uno de los votos, salvo los casos de mayorías especiales que establece el presente Estatuto.

ARTÍCULO 43º: Ninguna Asamblea podrá tratar asuntos que no estén incluidos en el Orden del Día. Serán nulas las decisiones adoptadas sobre asuntos no previstos.

ARTÍCULO 44º: La Asamblea puede pasar a cuarto intermedio una o más veces, debiendo resolver en cada caso, día, hora y lugar de realización, lo que se hará saber a la Autoridad de Aplicación dentro de las cuarenta y ocho horas.

ARTÍCULO 45º: La Asamblea debe clausurarse dentro de los treinta días de su iniciación.

ARTÍCULO 46º: Las resoluciones de las Asambleas solo podrán ser revisadas por otra Asamblea convocada al efecto, en su caso, con el voto de los Representantes que comprendan a los 2/3 de los votos.

CAPITULO V. ELECCIONES

ARTÍCULO 47º: Los integrantes de la Comisión Directiva, Junta Fiscalizadora, Comisiones Filiales, Subfiliales y Representantes de los Asociados a la Asamblea, serán elegidos por el voto directo y secreto de los Asociados Activos convocados a ese efecto. Los Directivos de las Filiales y Subfiliales serán elegidos por los asociados que integren el Padrón Electoral de sus jurisdicciones. Los Representantes serán elegidos por los asociados que integren el Padrón Electoral de su jurisdicción en Sede Central, Filiales, Subfiliales y Seccionales. En caso de existir lista única, la misma será proclamada directamente por la Asamblea.

Los candidatos se presentarán en listas completas y separado para cada uno de los Órganos Sociales a elegirse.

Las listas deberán tener cubierto todos los cargos del Órgano Social al que correspondan, y cada una de ellas deberá contar con el aval de, por lo menos, el uno (1%) por ciento de los Asociados Activos.



En el caso de Filiales, Subfiliales y Representantes, éste porcentaje se aplicará sobre el total de Asociados Activos que conforman el padrón electoral correspondiente a la jurisdicción de cada una de ellas.

En caso de existir lista única para cualquiera de los Órganos Sociales, la misma será proclamada electa por la Asamblea que corresponda.

Con ciento ochenta (180) días de anticipación a la fecha de la finalización de los mandatos de los directivos en ejercicio, o cuando se produzcan hechos como los previstos en los artículos 25° y 26° de este Estatuto, la Comisión Directiva convocará a elecciones generales para cubrir el período siguiente en todos los Órganos Sociales y Representantes de los Asociados a la Asamblea, fijará la fecha para la realización de las mismas con una anticipación de cuarenta y cinco (45) días corridos inmediatos anteriores a la fecha de finalización del mandato de los directivos en ejercicio, o de producido el hecho de la renuncia colectiva o acafalla.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria se pondrá a disposición de los Asociados para su consulta en la Sede Central, Filiales, Subfiliales y Seccionales, los padrones electorales correspondientes.

Durante los quince (15) primeros días inmediatos corridos a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, el Secretario tendrá a disposición de los Asociados un libro especial donde se registrarán los voluntarios para integrar la Junta Electoral que tendrá a su cargo todo el proceso electoral. Dentro de los quince (15) días corridos inmediatos siguientes la Comisión Directiva designará la Junta Electoral mediante un sorteo que realizará entre los Asociados anotados en el libro de voluntarios antes mencionado, notificará y pondrá en funciones a los Asociados designados.

La totalidad de las listas, serán oficializadas con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de las elecciones siempre que cumplan los requisitos establecidos en este Estatuto.

Las listas deberán presentarse por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha de oficialización de las mismas, y cada una de ellas deberá estar avalada con la firma de por lo menos el 1% de los Asociados con derecho a voto. En el caso de las Filiales, Subfiliales y Representantes el 1% se calculará sobre el padrón electoral de cada una de ellas.

Todos los candidatos, cualquiera sea el cargo al que aspiren, deberán prestar expresa conformidad a la candidatura, por escrito en la forma que determine la Junta Electoral.

Dentro de los cinco (5) días corridos inmediatos siguientes a la fecha de presentación de las listas, la Junta Electoral hará conocer a los asociados activos, por medio idóneo, las listas de los candidatos presentadas y dentro de los diez (10) días de esta fecha recibirá las impugnaciones, determinará las propias y dentro de los diez (10) días corridos siguientes resolverá las mismas, y comunicará a los apoderados de las listas de tales circunstancias, otorgándole un plazo de tres (3) días hábiles para que ellos reemplacen a los impugnados o realicen las aclaraciones pertinentes.

Cumplido el proceso indicado en el párrafo anterior, la Junta Electoral oficializa las listas de candidatos presentadas.



Salvo la fecha en que deberán realizarse las elecciones, la Comisión Directiva podrá modificar el calendario electoral cuando existan razones que lo justifiquen, y será la única facultada para resolver las cuestiones que surjan durante el proceso electoral, cuya solución no esté prevista en la legislación vigente sobre mutualidades o el Estatuto y su Reglamentación.

ARTÍCULO 48º: La Junta Electoral que designe la Comisión Directiva estará integrada por cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes.

ARTÍCULO 49º: La Junta Electoral quedara constituida automáticamente desde el momento que la Comisión Directiva la notifique su designación, tendrá su asiento en la Sede Central y cumplirá las siguientes funciones:

- a) Será la máxima autoridad del acto electoral y única responsable de todo el proceso electoral desde su inicio hasta la aprobación del escrutinio definitivo.
- b) Establecerá con precisión el día que se cumplirá cada uno de los actos, relativos al proceso electoral conforme las disposiciones de este Capítulo.
- c) Designar Delegados para que la representen en cada Filial, Subfilial y Seccional. Cuando en alguna de ellas no haya postulantes, el Presidente de la Filial o Subfilial se constituirá en Delegado o designará a uno de los vocales titulares para que cumpla esa función. En el caso de las Seccionales el Jefe de las mismas asumirá las funciones del Delegado.
- d) Designar los Presidentes de Mesa.
- e) Establecer la forma en que los candidatos presentarán su conformidad por escrito al cargo que se postulen.
- f) Requerir a la Comisión Directiva que resuelva todas las cuestiones no previstas en el Estatuto y su Reglamentación, a fin de alcanzar un adecuado cumplimiento del proceso electoral.
- g) Sus decisiones serán inapelables.

ARTÍCULO 50º: Para ser miembro de la Junta Electoral, el Asociado deberá reunir las mismas condiciones que se requiere para ser miembro de Comisión Directiva, con la salvedad de que en lo atinente a la antigüedad como socio, se requerirá diez (10) años de la misma. También están inhabilitados para integrar esta Junta, los Directivos en ejercicio, los candidatos y los apoderados de las listas.

ARTÍCULO 51º: Los comicios se realizarán en un día feriado en el horario de 09.00 a 18.00 horas en la Sede Central y en todas las Filiales, Subfiliales y Seccionales.

Producido el cierre de la votación, el Presidente de cada mesa efectuará el escrutinio provisorio en presencia de los fiscales de cada lista.

CAPITULO VI. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 52º: El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año.

ARTÍCULO 53º: Al cierre de cada ejercicio se confeccionará el presupuesto general, el cálculo de gastos y recursos y el proyecto de inversiones.

ARTÍCULO 54º: Los excedentes líquidos y realizados que obtenga la entidad en cada ejercicio serán destinados a mejorar o ampliar los servicios, conforme lo disponga la Asamblea a propuesta de la Comisión Directiva.

ARTÍCULO 55º: La Comisión Directiva podrá designar un Consejo Asesor que estará integrado por tres (3) miembros, quienes deberán reunir las mismas condiciones exigidas para ser Directivo, salvo en lo que hace a la antigüedad como socio de la Institución, caso en el que se exigirá treinta (30) años como mínimo. Este Consejo Asesor tendrá como misión la observación permanente de todos los acontecimientos que viva la mutual, para proponer a la Comisión Directiva las modificaciones o adecuaciones que resulten procedentes sobre diversas cuestiones y particularmente en las siguientes:

- a. Conducta y disciplina.
- b. Estatuto y reglamentos.
- c. Ética, moral y buenas costumbres.
- d. Comisión "ad -hoc".
- e. Relaciones públicas y sociales.
- f. Cultura y educación.
- g. Patrimonio.
- h. Bienestar y deportes.

ARTÍCULO 56º: Cuando se produzcan hechos que afecten gravemente los intereses de la Institución o de sus Asociados, la Comisión Directiva podrá designar una Junta "ad hoc" para investigar los mismos. Para integrar dicha Junta el Asociado deberá reunir los mismos requisitos exigidos para integrar el Consejo Asesor.

ARTÍCULO 57º: La Mutual subsistirá cualquiera sea el número de sus asociados, siempre que pueda cumplirse el objeto de su fundación, en su defecto se procederá a su disolución de acuerdo a lo que determinen las disposiciones legales.

ARTÍCULO 58º: La Asamblea Extraordinaria que resuelva la disolución de la Mutual deberá designar en el mismo acto la Comisión Liquidadora, instruyéndola sobre la forma de llevar a cabo su cometido.

CAPITULO VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 59º : El presente Estatuto entrara en vigor en todas sus partes el día de su aprobación definitiva por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). No tendrá carácter retroactivo.

ARTÍCULO 60º: La Comisión Directiva queda facultada para introducir, al presente estatuto, las correcciones que pudiera disponer el organismo de aplicación al momento de la aprobación, con cargo de informar de los actuado a la primera asamblea que se convoque.

ARTÍCULO 61º: La Reglamentación y Reglamentos de Servicios oportunamente aprobados por la Asamblea y el Órgano de Control, mantendrán su vigencia en todo aquello que no se oponga a las disposiciones de éste Estatuto.

"DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE LA PRESENTE COPIA ES EXPRESIÓN FIEL DEL APROBADO EN EL EXPTE. N° 231".-





Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social



actuaciones.-

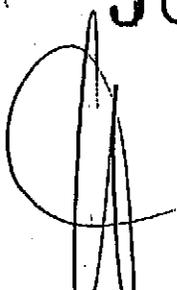
ARTICULO 2º.- Inscribase la misma en el Registro Nacional de Mutualidades y expídanse los respectivos testimonios.

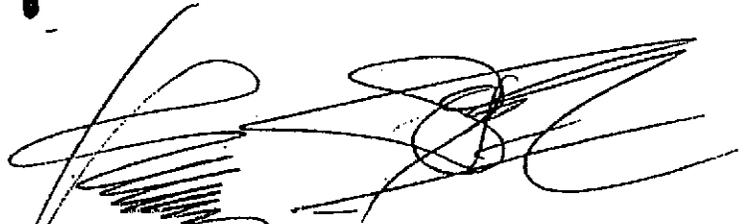
ARTICULO 3º.- Agréguese copia de la presente resolución a los testimonios y al expediente mencionado en el Visto.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

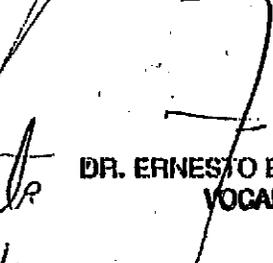
RESOLUCION Nº 3857

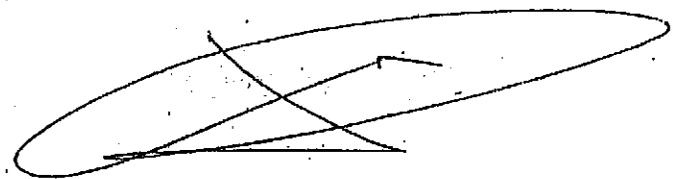



RICARDO D. VELASCO
VOCAL


C.P. VICTOR RAUL ROSSETTI
VOCAL


ING. JOSE HERNAN ORBANQUETA
VOCAL


DR. ERNESTO E. ARROYO
VOCAL


DR. PATRICIO JUAN GRIFFIN
PRESIDENTE

COPIAS CERTIFICADAS EN SELLO
DE ACTUACION NOTARIAL

1015548205
BUENOS AIRES, 21/8/14





3857

Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

BUENOS AIRES, 04 JUL. 2012

VISTO, el Expediente N° 2481/12 mediante el cual el CIRCULO OFICIALES DE MAR PROFESIONAL Y MUTUAL, matrícula C.F. 231, solicita la aprobación e inscripción en el Registro Nacional de Mutualidades de la reforma integral del Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

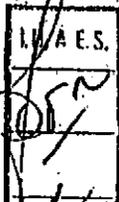
Que la citada entidad ha cumplido los requisitos que exige la Ley N° 20.321 y que la reforma estatutaria se conforma a las prescripciones legales y reglamentarias vigentes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Números 420/96; 723/96; 721/00 y 1192/02.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la reforma integral del Estatuto Social, del CIRCULO OFICIALES DE MAR PROFESIONAL Y MUTUAL, con domicilio legal en la calle Sarmiento N° 1867, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, matrícula C.F. 231, sancionada en la Asamblea del 16 y 17 de Noviembre de 2011, cuyo texto corre agregado de fs. 59 vta. a 172 de las presentes

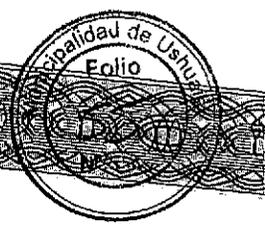
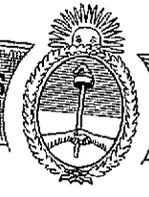


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 104



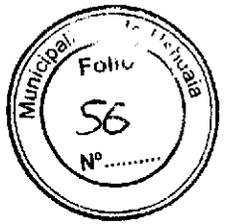
T 015548205

Buenos Aires, 21 de agosto de 2014

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 962

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 9(NUEVE) foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.



Dirección de Urbanismo
RECIBIDO
 11 AGO 2012
 Firma: *[Signature]* Leg: 1464

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 (4 FOLIOS)

M. M. O. JAVIER BENAVENTE
 Jefe Depto. Asist. Tec. Adm.
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia
 PRESENTADO POR: **ARQ. NATALIA ZORATO.**

Al Señor Presidente del
 CIRCULO OFICIAL DE MAR
 Regional Ushuaia
 Dn. Natalio MORANDO
 S _____ D

De mi consideración:

Atento a vuestra Nota COM.USU.SC N° 160/92,
 hago lugar a la autorización requerida.

Sin otro particular salúdolo muy atte.-



[Signature]
DANIEL ANTONIO FUSARI
 CONTRALMIRANTE
 COMANDANTE DEL AREA NAVAL AUSTRAL
 Y
 JEFE DE LA BASE NAVAL DE USHUAIA
 "ALTE. BERISSO"

CONVENIO DE CESION PRECARIA



-----Entre el señor Comandante del AREA NAVAL AUSTRAL, Contraalmirante In. Enrique Jorge COSENTINO, en representación de la ARMADA ARGENTINA ad referendum de la superioridad naval, en adelante "la ARMADA", por una parte, y por la otra el señor Presidente de la Regional Ushuaia del CIRCULO DE OFICIALES DE MAR Dn. Natalio MORANDO, en representación de esa Institución, en adelante "el COM", convienen:-----

PRIMERO: La ARMADA cede a título precario al COM, y este acepta de conformidad, el uso de dos fracciones de terreno de aproximadamente 216 m2 y 338 m2, respectivamente, ubicadas la primera en el macizo Y (según plano de mensura TF 1-12-75) y la segunda en el lote 1 del macizo X (según plano TF 1-47-75). Se aclara que la primera de dichas fracciones linda con los fondos del terreno ya cedido // precariamente al COM para la instalación de bungalows, con fecha 20/8/81, y se extiende hasta tocar las paredes de las dos casas // construidas en el citado Macizo Y; y la segunda corresponde al espacio existente entre el lote 2 del mencionado Macizo X (perteneciente al COM) y las paredes de las dos casas construidas en el citado lote 1 de dicho Macizo X, tal como consta, en ambos casos, en el croquis agregado al presente como Anexo I.-----

SEGUNDO: El COM se obliga a construir, a su exclusivo cargo y en / forma previa a entrar en la tenencia de los dos terrenos cuyo uso precario se cede en la cláusula anterior, un muro de mampostería / de no menos de dos (2) metros de altura, que una las paredes lindas de las dos casas existentes en el mencionado lote 1, siguiendo la línea del linde demarcatorio del terreno cuyo uso se cede.-----

TERCERO: El COM no podrá ceder en forma alguna (parcial o total, / onerosa o gratuita) el uso de los terrenos mencionados en la cláusula primera. Tampoco podrá efectuar construcciones sin la previa autorización escrita del señor Jefe de la BASE NAVAL DE USHUAIA // "ALMIRANTE BERISSO".-----

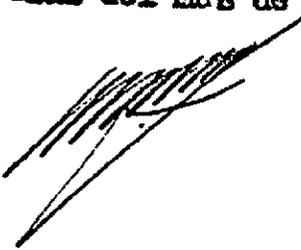
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

CUARTO: El COM se obliga al cumplimiento de todas las normas que /
tengan relación con los terrenos objeto del presente convenio, así
como al pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones y servi-
cios que se originen por dichos terrenos y por las construcciones
que en los mismos se realicen.-----

QUINTO: Atento el carácter precario de la cesión, el COM se obliga
entregar libre de ocupantes los terrenos cedidos, dentro de los se-
senta (60) días siguientes a la primera intigación fehaciente que
le efectúe la ARMADA. En el mismo plazo deberá retirar todos los /
elementos y construcciones que sean desmontables, quedando los reg-
tantes para la ARMADA sin derecho a indemnización alguna a favor /
del COM.-----

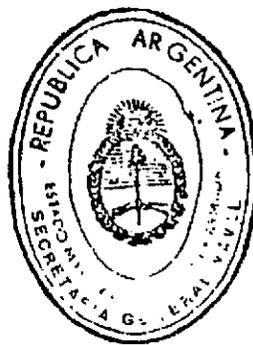
----- En prueba de conformidad, se fir-
man cuatro (4) ejemplares de igual tenor, en Ushuaia a los 12
días del mes de Diciembre de 1986.-----



Oseulij

BUENOS AIRES, 23 DIC 1986

APROBADO: SI - *W*



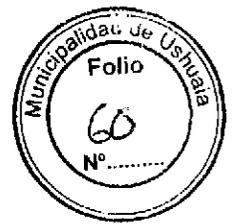
EM
EMILIO J. OSSES
CONTRALMIRANTE
SECRETARIO GENERAL NAVAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier Benavente
Javier Benavente
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana



2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres.

DU – 6637/2015.

Ref.: C-39-02. COM.

Sra. Directora:

Arq. Silvia TRIFILIO.

Me dirijo a Usted con relación al Expediente DU – 6637/ 2015, que solicita se le otorguen indicadores urbanísticos. Para la parcela denominada catastralmente como Sección C, Macizo 39, Parcela 02, propiedad del Círculo de Oficiales de Mar (COM), se encuentra zonificada como "PE: Proyectos Especiales" debiendo los Indicadores Urbanísticos ser aprobados por Decreto Municipal Ad-Referéndum del Concejo Deliberante según lo establece el Artículo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano elevo a Usted el presente informe de situación y propuesta de continuidad de trámite.

Se trata de un terreno ubicado en el barrio Almirante Brown, con una superficie de aprox. 2132m², siendo su uso actual: oficinas y salones de usos múltiples, proponiéndose subdividir el predio para construir predominantemente viviendas colectivas, con el complemento de locales comerciales, oficinas y posiblemente un salón de usos múltiples - quincho.

El ante-proyecto presentado, propone la densificación de la parcela de referencia, en dos etapas, manteniendo en la primera etapa la sede social y el SUM hoy implantada en el lote, y construyendo en una de las parcelas producto de la subdivisión solicitada, viviendas en planta alta y 3 pisos y en la planta baja se ubicarían locales comerciales (futura sede social y SUM) y dársenas de estacionamiento, en la segunda etapa se demolería la sede existente y se completaría el proyecto de viviendas de similares características al de la etapa 1, completando en la planta baja con dársenas para vehículos. El complejo incluiría entonces 6 locales comerciales, accesos a los departamentos en las plantas superiores y 42 módulos de estacionamiento en planta baja y cien unidades combinadas de departamentos de 2 y 3 ambientes en los cuatro pisos restantes a razón de 25 por piso, según planos obrantes en fojas 01-04.

Cabe mencionar que en su memoria descriptiva los profesionales nos indican que: "...tendremos que rectificar la traza de la calle Cabo Moyano a los efectos de que la apertura de la misma está mal hecha e invade el terreno del COM.

Este emprendimiento contempla hacer un convenio con la municipalidad de para la reubicación de la calle según mensura."

h



A foja 39 del expediente de referencia se solicitan los siguientes indicadores urbanísticos.

Parcela mínima: 700 m

FOS = 0.80

FOT = 3.40

Altura máxima s/LE=15m.

Plano Limite de Altura máxima=15m.

Analizada la propuesta, se observa que:

- El Plan de desarrollo urbano, lo incluye dentro de los proyectos para la transformación de la ciudad, proyecto estructural BVC – Brown – Vialidad – Colombo, siendo sus objetivos: “- renovar un sector de la ciudad que presenta distintos niveles de deterioro edilicio y urbano, - incrementar la densidad edilicia en sectores que cuentan con disponibilidad completa de los servicios, - incorporar nuevos equipamientos en un subcentro de la ciudad.”

- Se trata de una parcela en esquina, con uno de sus frentes sobre corredor comercial (calle 12 de octubre), por lo que podría entenderse que de mínima debería de contar con los indicadores establecidos por el C.P.U.

- En este caso en particular se solicita un F.O.T. superior (3,40), no alcanzando el establecido para CE1, Central Microcentro, proponiendo la construcción en total de aproximadamente 100 unidades de vivienda y 42 módulos de estacionamiento.

Por lo expuesto no se encuentran objeciones a los usos propuestos, ya que los mismos estarían contemplados dentro de los permitidos en parcelas sobre corredor comercial.

Respecto a los indicadores urbanísticos, entendiendo que la zona de implantación fue oportunamente identificada como área a densificar dentro del futuro desarrollo de la ciudad, se considera factible adoptar los indicadores solicitados, estableciendo densidades similares a la de CE1, condicionados a que se mantengan la cantidad de módulos de estacionamientos propuestos como mínimo.

Cabe aclarar que el otorgamiento de estos indicadores quedará condicionado a que los Propietarios de la parcela en cuestión realicen a su costa y cargo la modificación de la traza de calle Cabo Moyano para adecuarla a la mensura vigente, incluido el corrimiento de las casas que invaden la misma para su correcto emplazamiento en la parcela 1, del macizo 45, de la sección C.

Para finalizar y en caso de compartir opinión se sugiere se evalúe en el Consejo de Planeamiento Urbano si sería pertinente aplicar similar criterio que en otros sectores



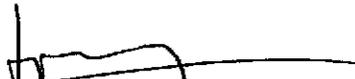
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana



2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres.

zonificados como Proyectos Especiales, solicitar la ejecución de alguna obra en beneficio de la ciudad

Sin más, se eleva el presente informe, acompañado de propuesta de indicadores urbanísticos (Anexo I), a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano para su evaluación, en caso de convalidarse la propuesta se adjuntará el proyecto de decreto correspondiente para su autorización y posterior pase al Concejo Deliberante para su ratificación..

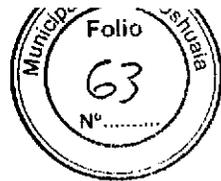

Arq. Georgina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

INFORME Dpto. E. y N. N° 42/2015

Ushuaia, 28 de julio de 2015.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana



2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres.

ANEXO I

Zonificación: Proyectos Especiales,

Usos: los establecidos para CE - Central

Parcela mínima

Frente: 15 m.

Superficie: 700 m²

Retiros:

Frontal: no

Lateral: no

Contrafrontal mín: 4m (para parcela intermedia resultante de la subdivisión)

F.O.S. : 0,80

F.O.T. : 3,40

Altura máxima s/ L.E. : 15 m.

Plano límite altura máxima: 15 m.

D.N. = 1600 hab/ha

D.U. = 800 hab/ha

Premios: NO

Estacionamiento: - mínimo 42 módulos para el proyecto en su conjunto.

Sr. Subsecretario de P. y P.U.

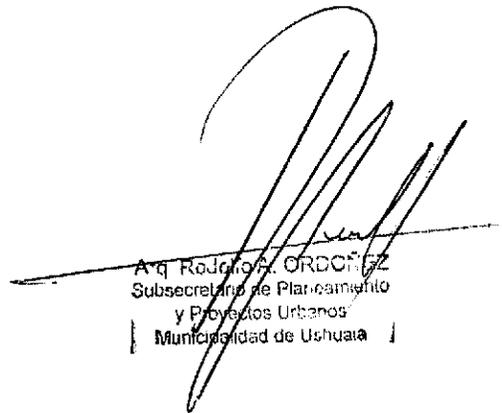
Elevo a su consideración, comparando criterios expresado por el Dto. T. y M. solicitando se evolue en el marco del Co.P.U. el tratamiento que podría aplicarse a la determinación de índices de densidad en zonas de P.E.



Arq. Silvia TRIFILIO
DIRECTORA DE URBANISMO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
12/08/15

Dpto. Adm. y G. Co.P.U.

Incorporar como tema a tratar en próxima reunión.



Arq. Rodrigo S. ORDOÑEZ
Subsecretario de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

EL PROFESIONAL FIRMANTE SERA EL UNICO RESPONSABLE, ANTE QUIEN CORRESPONDA, DEL CALCULO DE LAS ESTRUCTURAS Y FUNDACIONES SISMO-RESISTENTES

NOMENCLATURA CATASTRAL

SECCION
C

MACIZO
39

PARCELA
2

Plano: 01

Plano de: OBRA NUEVA

Uso predominante: VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y LOCAL COMERCIAL

Propiedad de:

Circulo de Oficiales de Mar.



Domicilio: 12 De Octubre N° 305

USHUAIA

Plano de: ARQUITECTURA

Escala: 1: 100

Zonificación:

P.E.

DU: Hab/ha

DN: Hab/ha

FOS: 0,62

FOT: 2,88

PROPIETARIO:

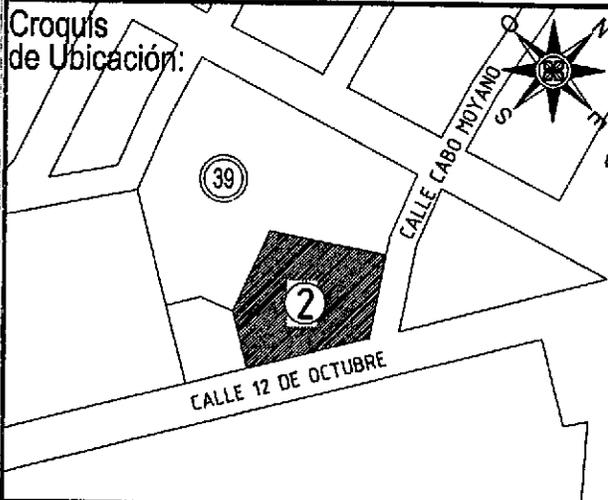
Circulo de Oficiales de Mar.

Firma:

Humerto Toloza
Presidente

Domicilio: 12 De Octubre N° 305 - USHUAIA

Croquis de Ubicación:



DIRECTOR DE PROYECTO:

Firma:

Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina
Matr. Mun. N.:283 Matr. Prof. N.:79
Domicilio: GOLETA FLORENCIA N° 523 2°J - USHUAIA

DIRECTOR DE OBRA:

Firma:

Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina
Matr. Mun. N.:283 Matr. Prof. N.:79
Domicilio: GOLETA FLORENCIA N° 523 2°J - USHUAIA

SUP. TERRENO: 2132,39 m²

SUP. A CONSTRUIR: 6.153,59 m²

SUP. LIBRE TERRENO: 807,17 m²

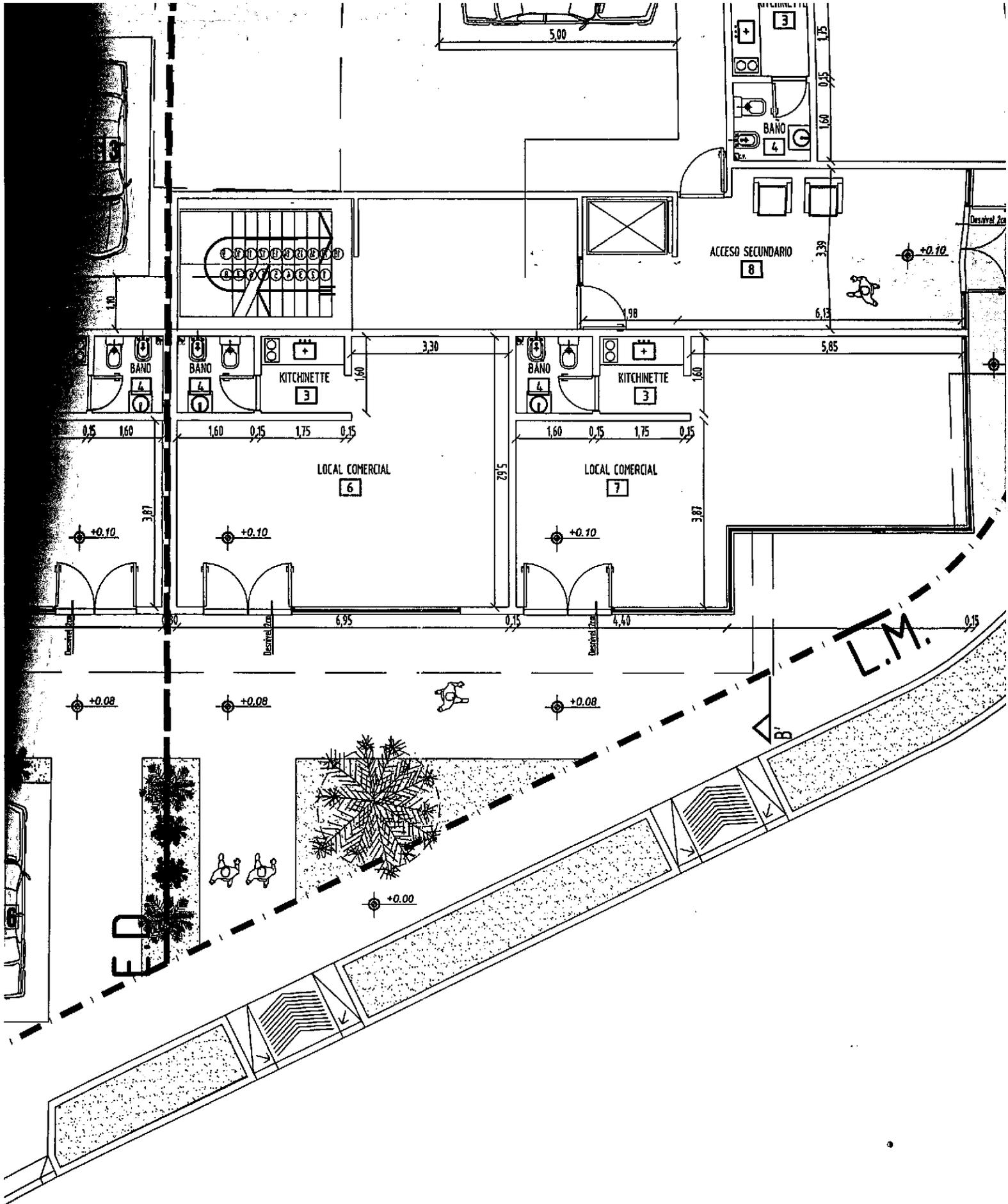
CONSTRUCTOR:

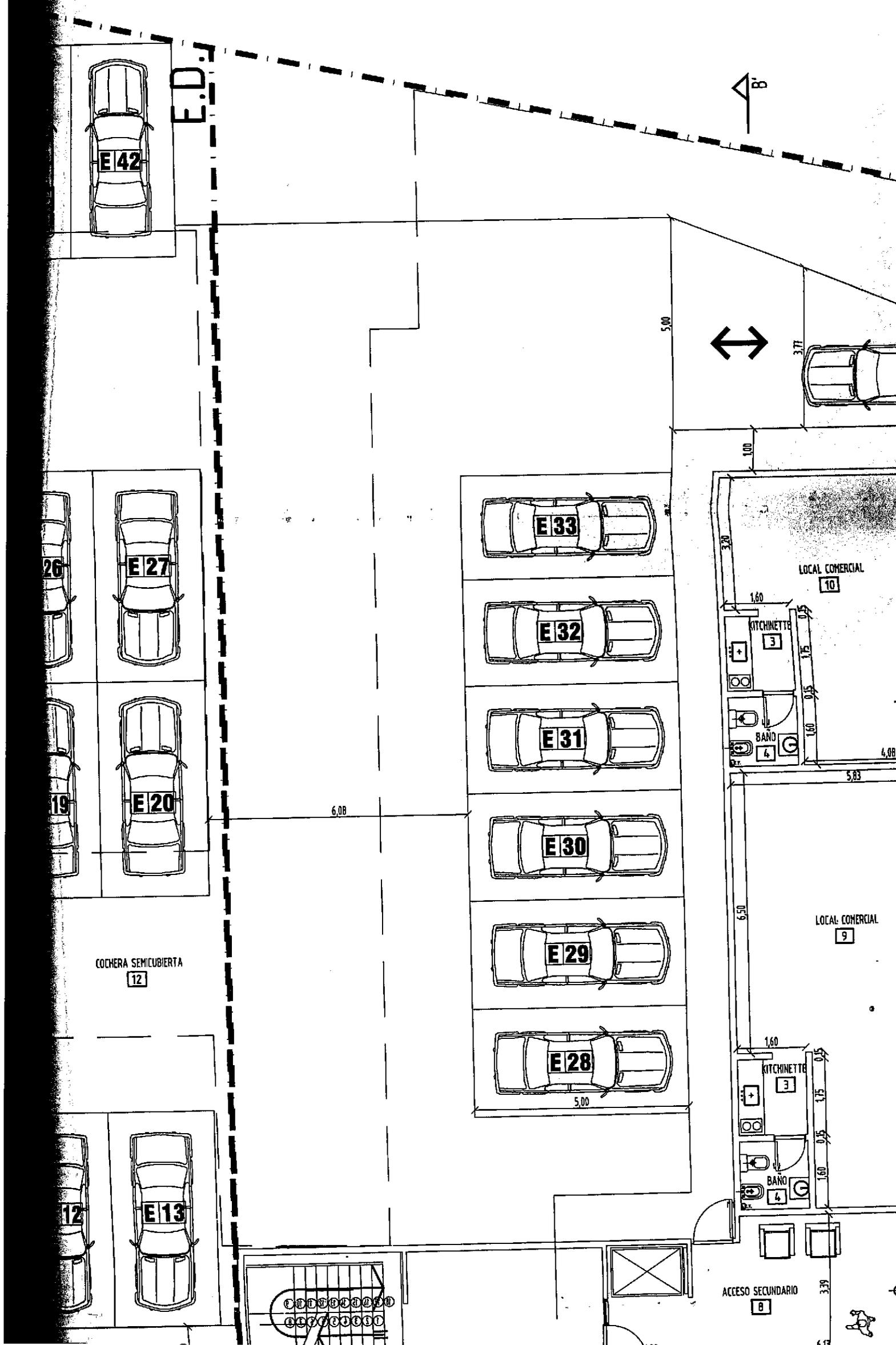
Firma:

Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina
Matr. Mun. N.:283 Matr. Prof. N.:79
Domicilio: GOLETA FLORENCIA N° 523 2°J - USHUAIA

La aprobación de los planos no exime de la obligación de poseer permiso de habilitación

DU-6637/2015





E.D.

E 42

26

E 27

19

E 20

COCHERA SEMICUBIERTA
12

12

E 13

E 33

E 32

E 31

E 30

E 29

E 28

LOCAL COMERCIAL
10

LOCAL COMERCIAL
9

KITCHINETTE
3

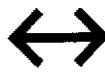
BAÑO
4

KITCHINETTE
3

BAÑO
4

ACCESO SECUNDARIO
8

B



3,77

1,00

5,00

6,00

1,60

0,15

1,75

0,15

1,60

0,15

4,08

5,83

6,50

1,60

0,15

1,75

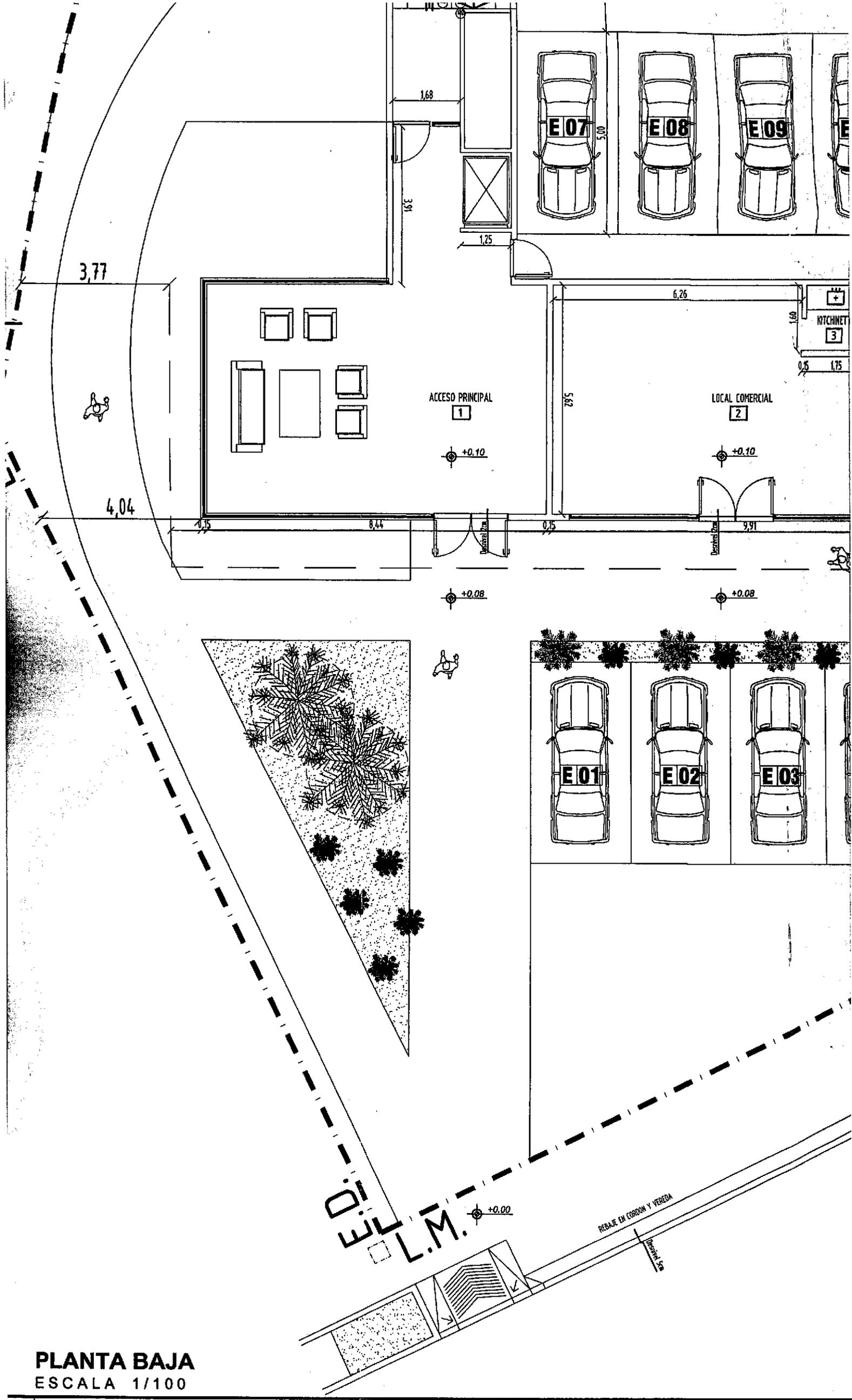
0,15

1,60

0,15

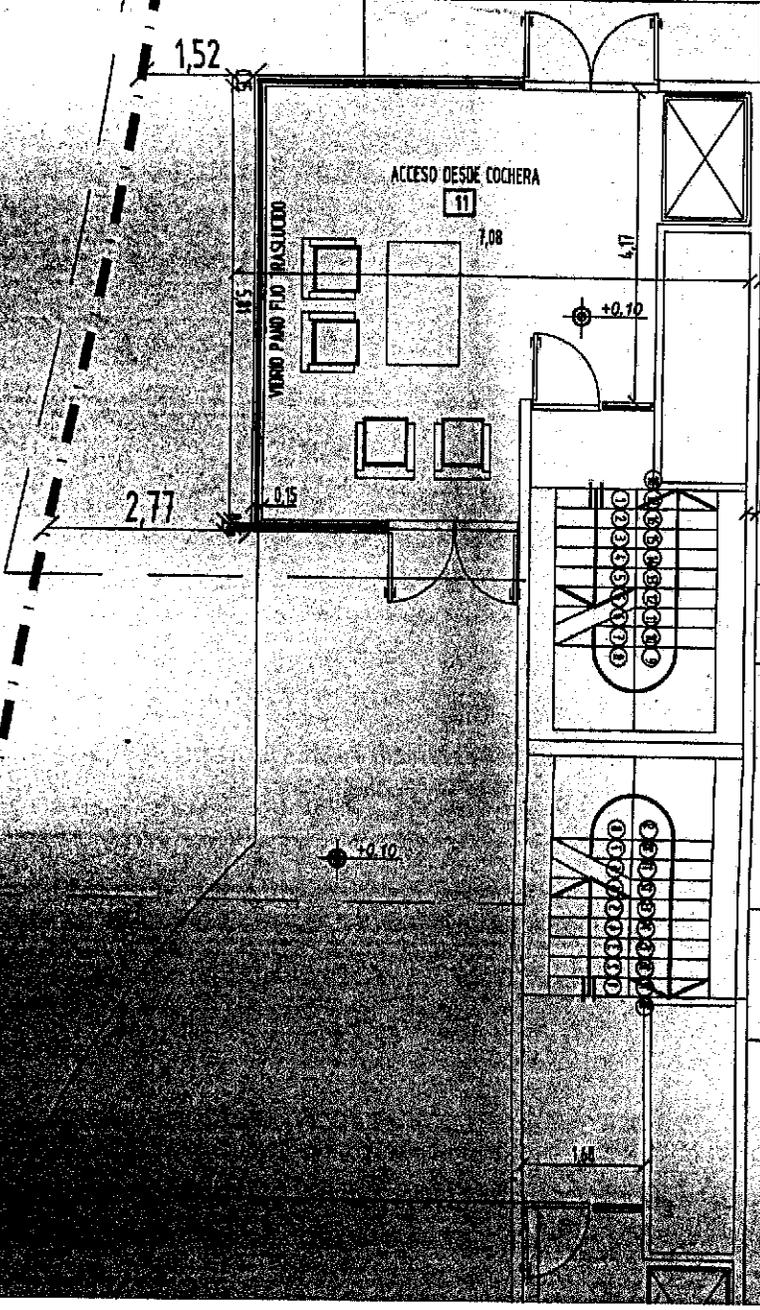
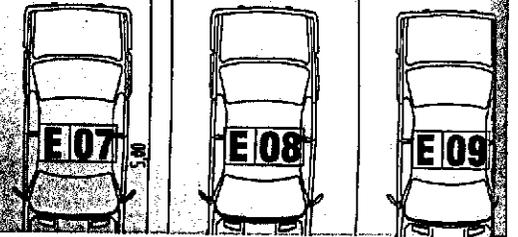
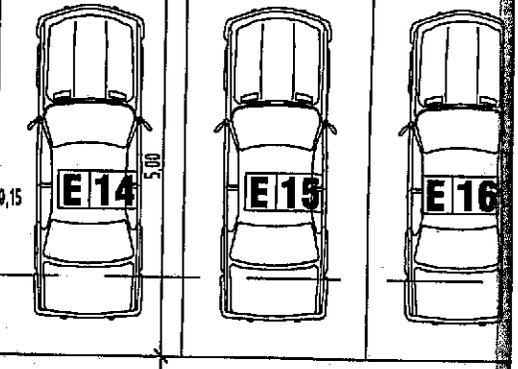
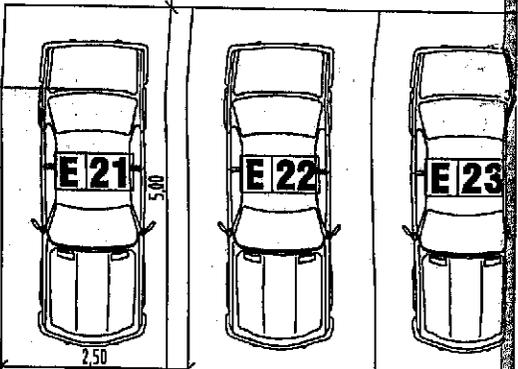
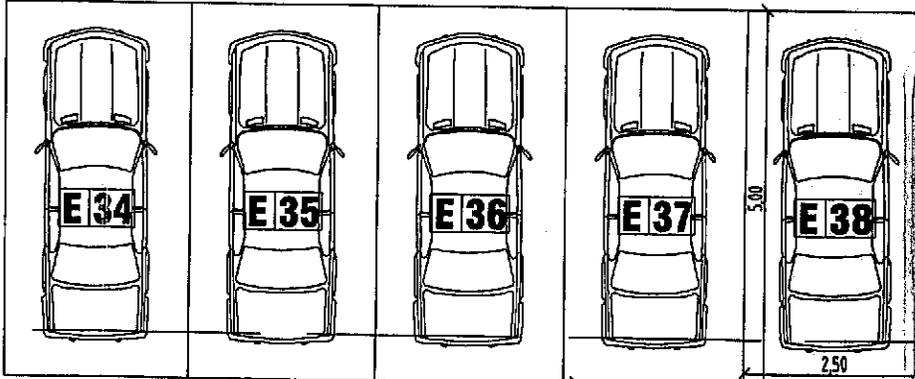
6,13





PLANTA BAJA
 ESCALA 1/100

E.D.



EL PROFESIONAL FIRMANTE SERA EL UNICO RESPONSABLE,
ANTE QUIEN CORRESPONDA, DEL CALCULO
DE LAS ESTRUCTURAS Y FUNDACIONES SISMO-RESISTENTES

NOMENCLATURA CATASTRAL

SECCION
C

MACIZO
39

PARCELA
2

Plano: 02

Plano de: OBRA NUEVA

Uso predominante: VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y LOCAL COMERCIAL

Propiedad de:

Circulo de Oficiales de Mar.



Domicilio: 12 De Octubre N° 305

USHUAIA

Plano de: ARQUITECTURA

Escala: 1: 100

Zonificación:

P.E.

DU: Hab/ha

DN: Hab/ha

FOS: 0,62

FOT: 2,88

PROPIETARIO:

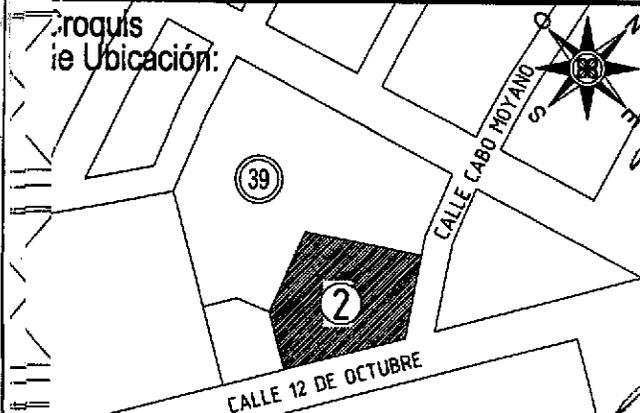
Circulo de Oficiales de Mar.

Humberto Tojoza
Presidente

Firma:

Domicilio: 12 De Octubre N° 305 - USHUAIA

Requisito de Ubicación:



DIRECTOR DE PROYECTO:

Firma:

Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina

Matr. Mun. N.:283

Matr. Prof. N.:79

Domicilio: GOLETA FLORENCIA N° 523 2°J - USHUAIA

DIRECTOR DE OBRA:

Firma:

Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina

Matr. Mun. N.:283

Matr. Prof. N.:79

Domicilio: GOLETA FLORENCIA N° 523 2°J - USHUAIA

SUP. TERRENO: 2132,39 m²

SUP. A CONSTRUIR: 6.153,59 m²

SUP. LIBRE TERRENO: 807,17 m²

CONSTRUCTOR:

Firma:

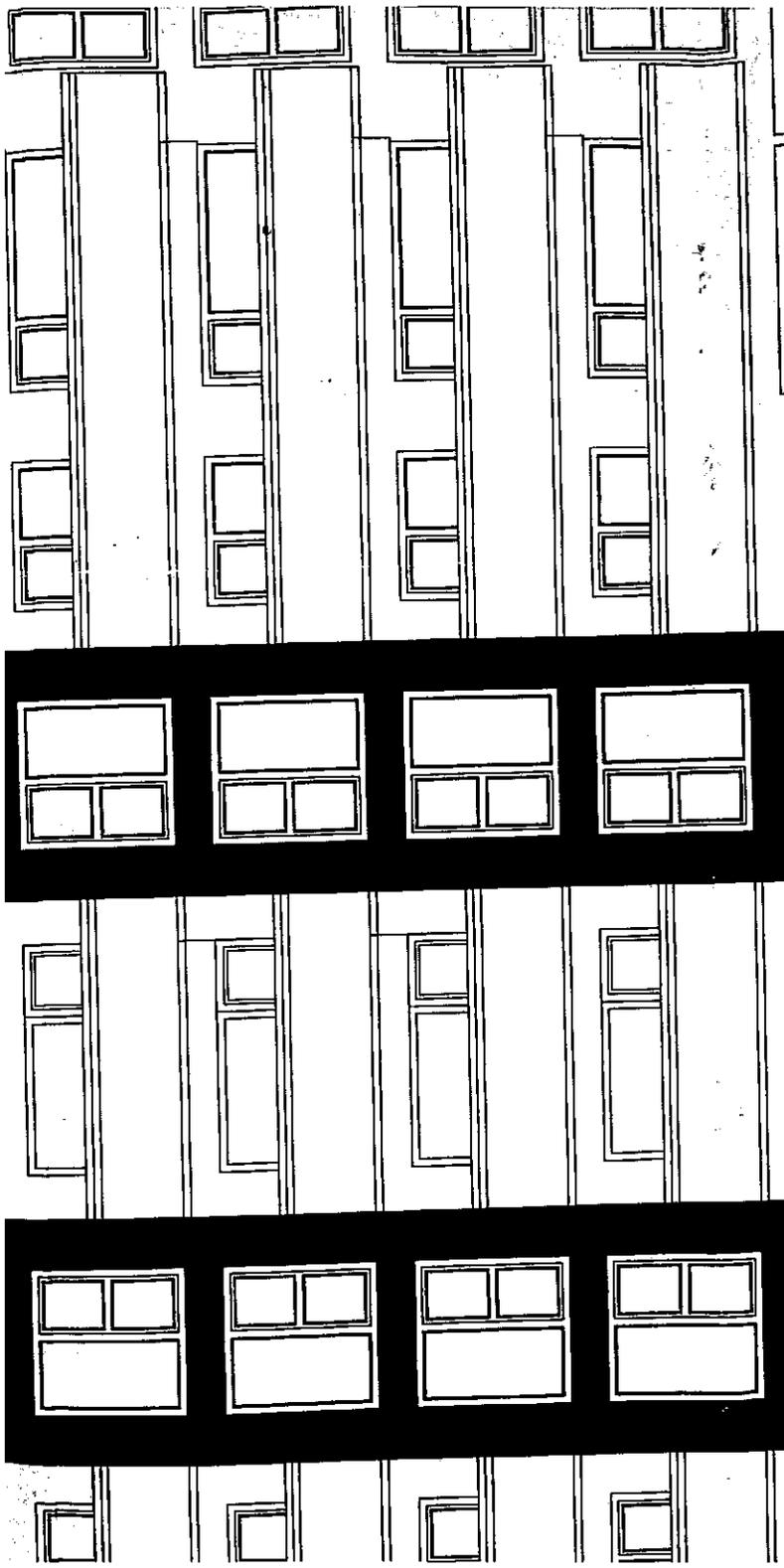
Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina

Matr. Mun. N.:283

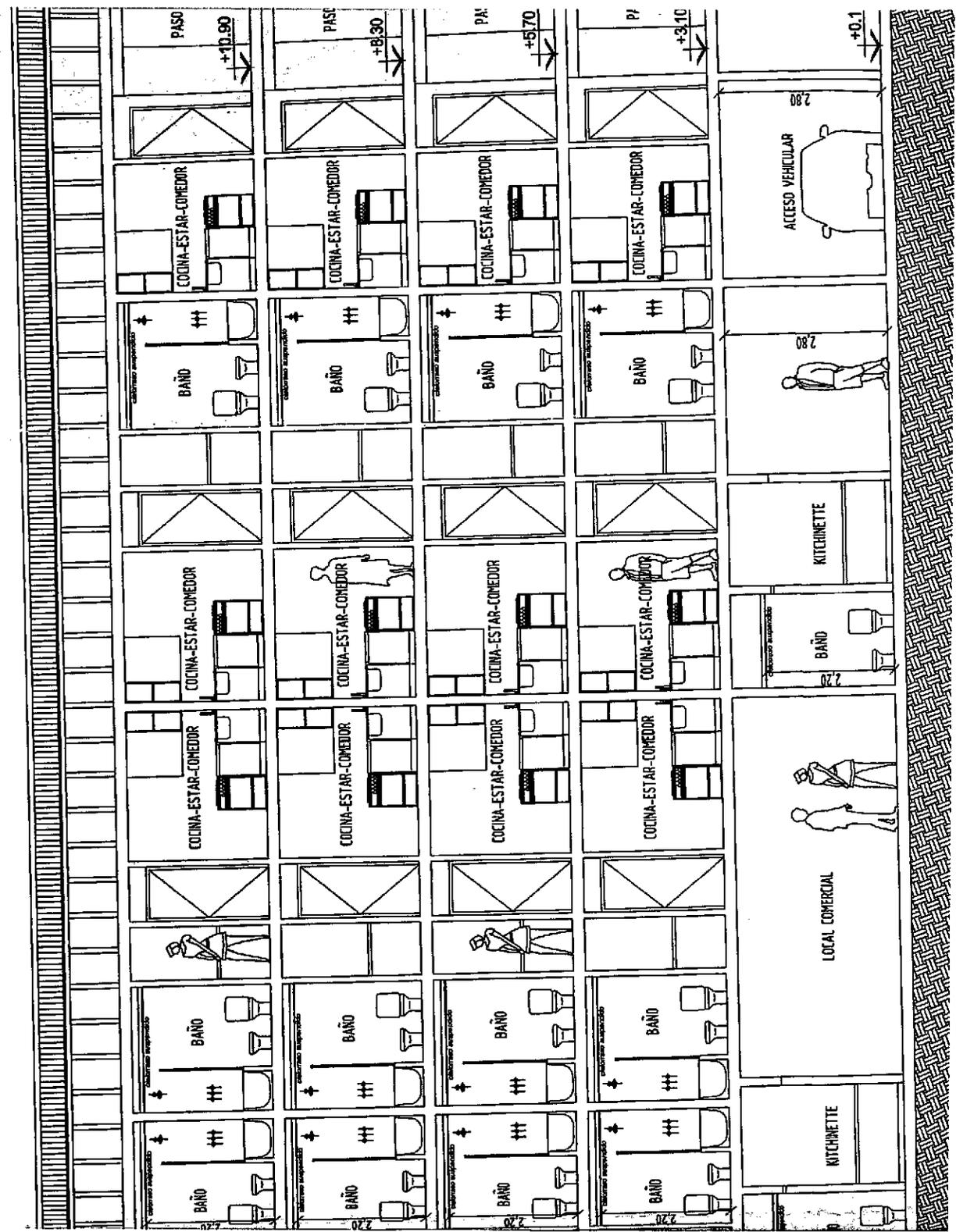
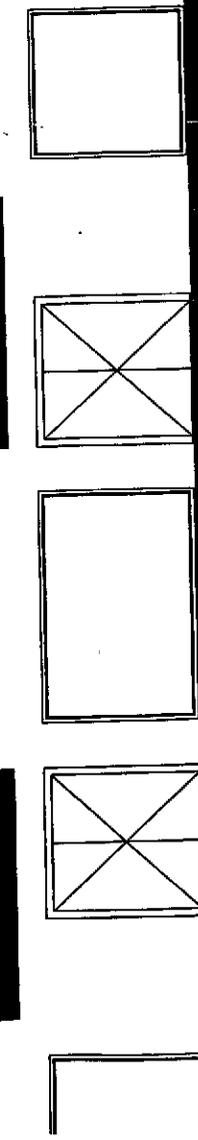
Matr. Prof. N.:79

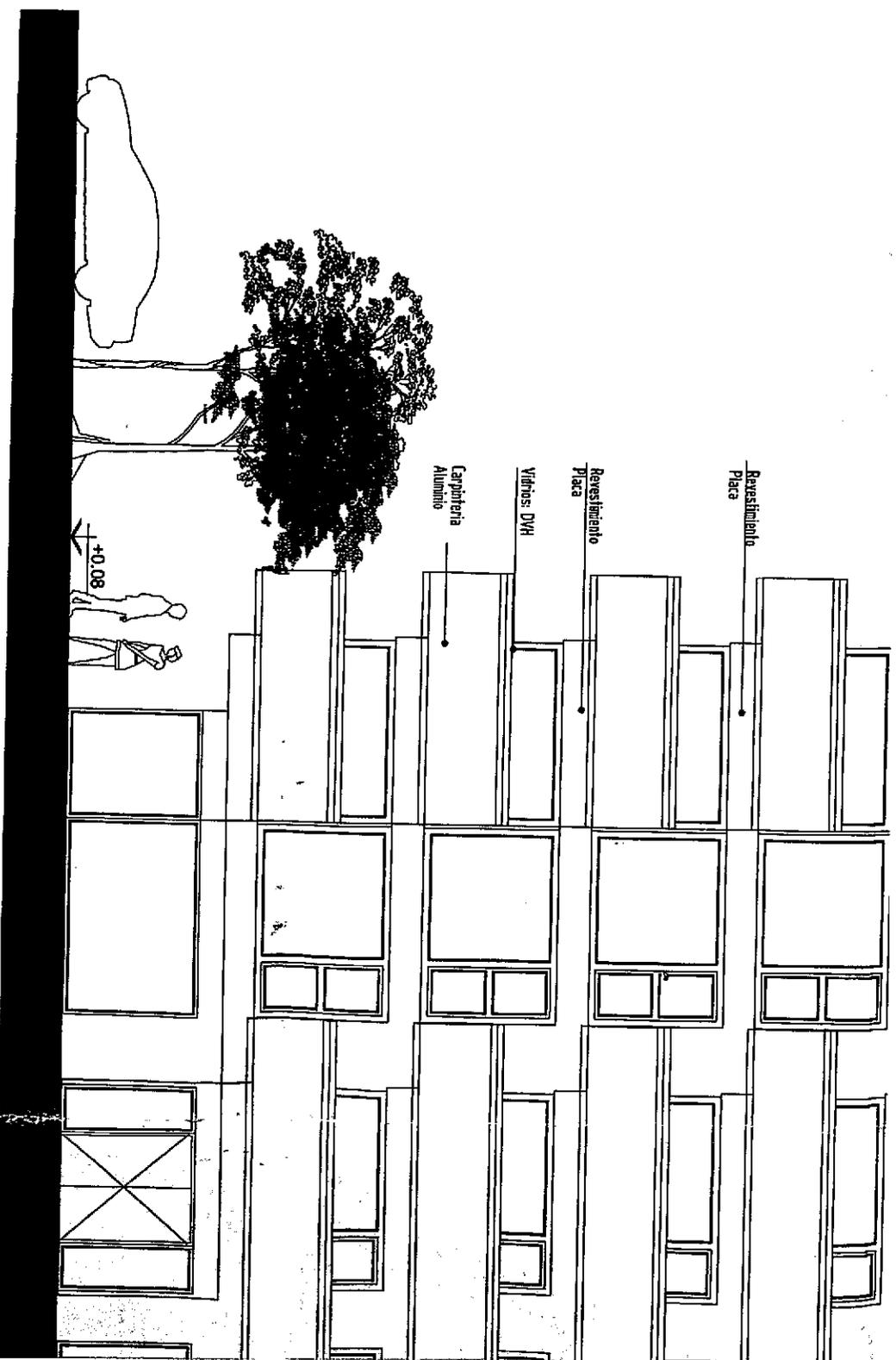
Domicilio: GOLETA FLORENCIA N° 523 2°J - USHUAIA

La aprobación de los planos no exime de la
obligación de poseer permiso de habilitación

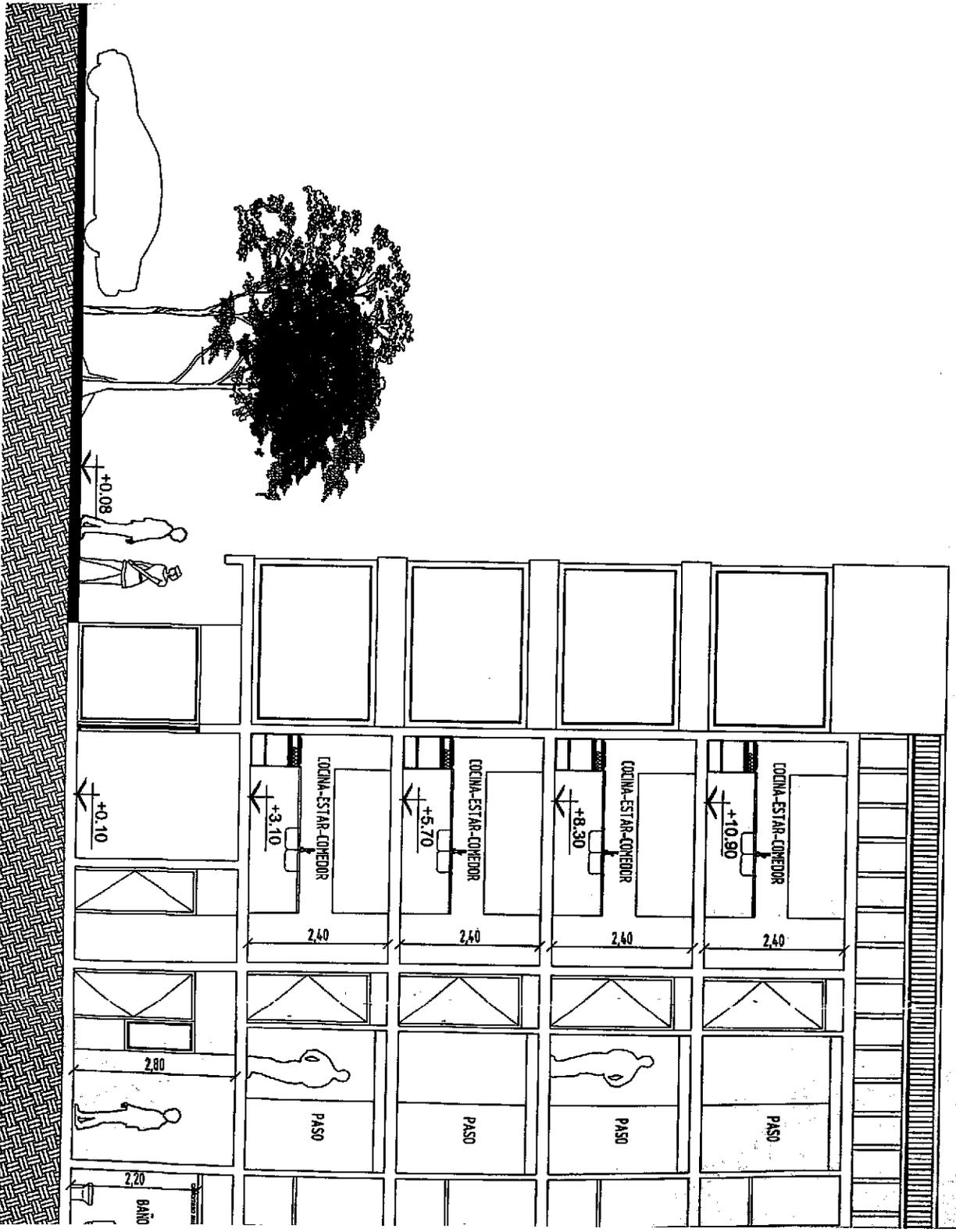


ACCESO VEHICULAR





ADA LATERAL
 .A 1/100





L.M.

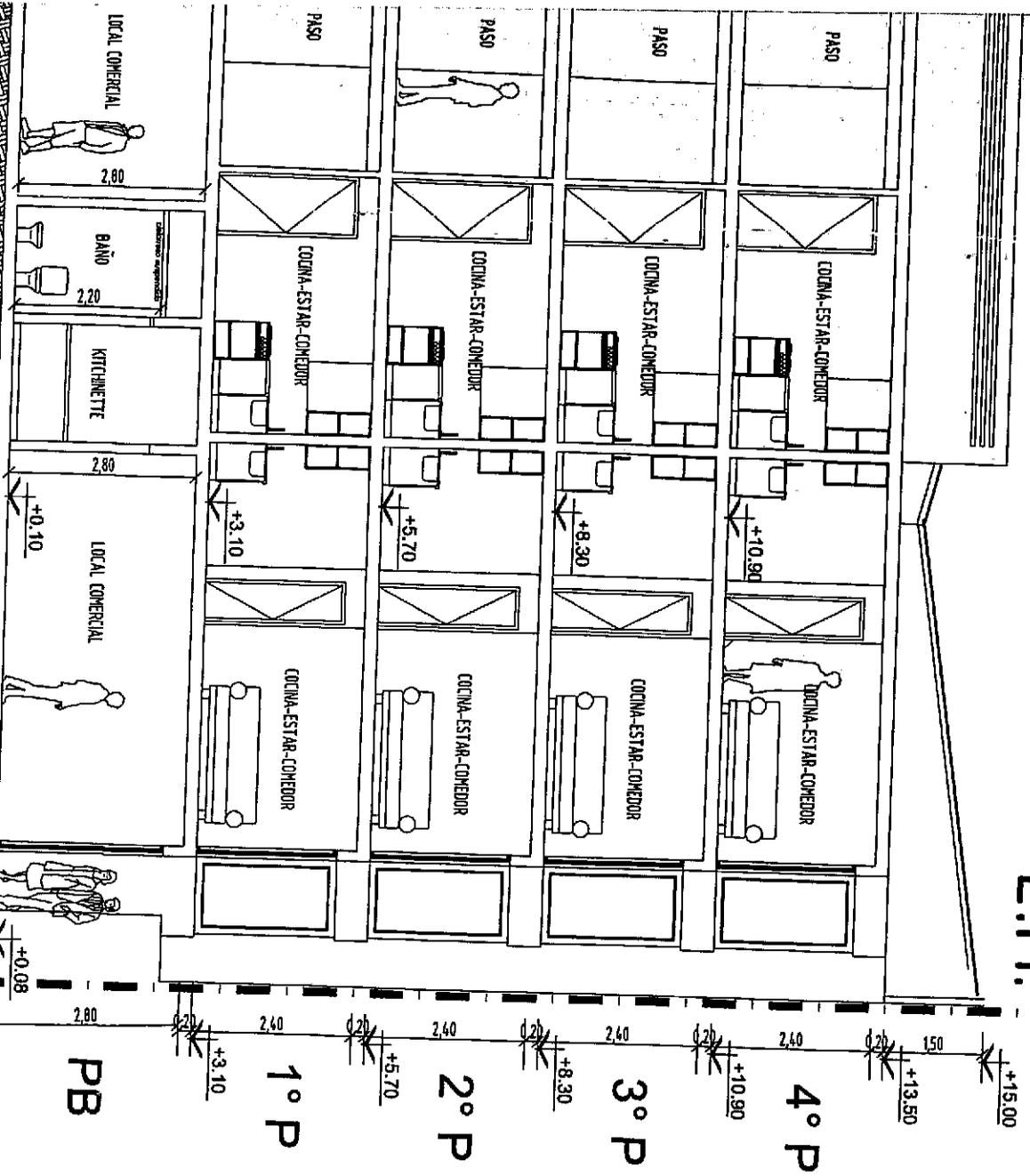
PB

1° P

2° P

3° P

4° P



L.M.

PB

1° P

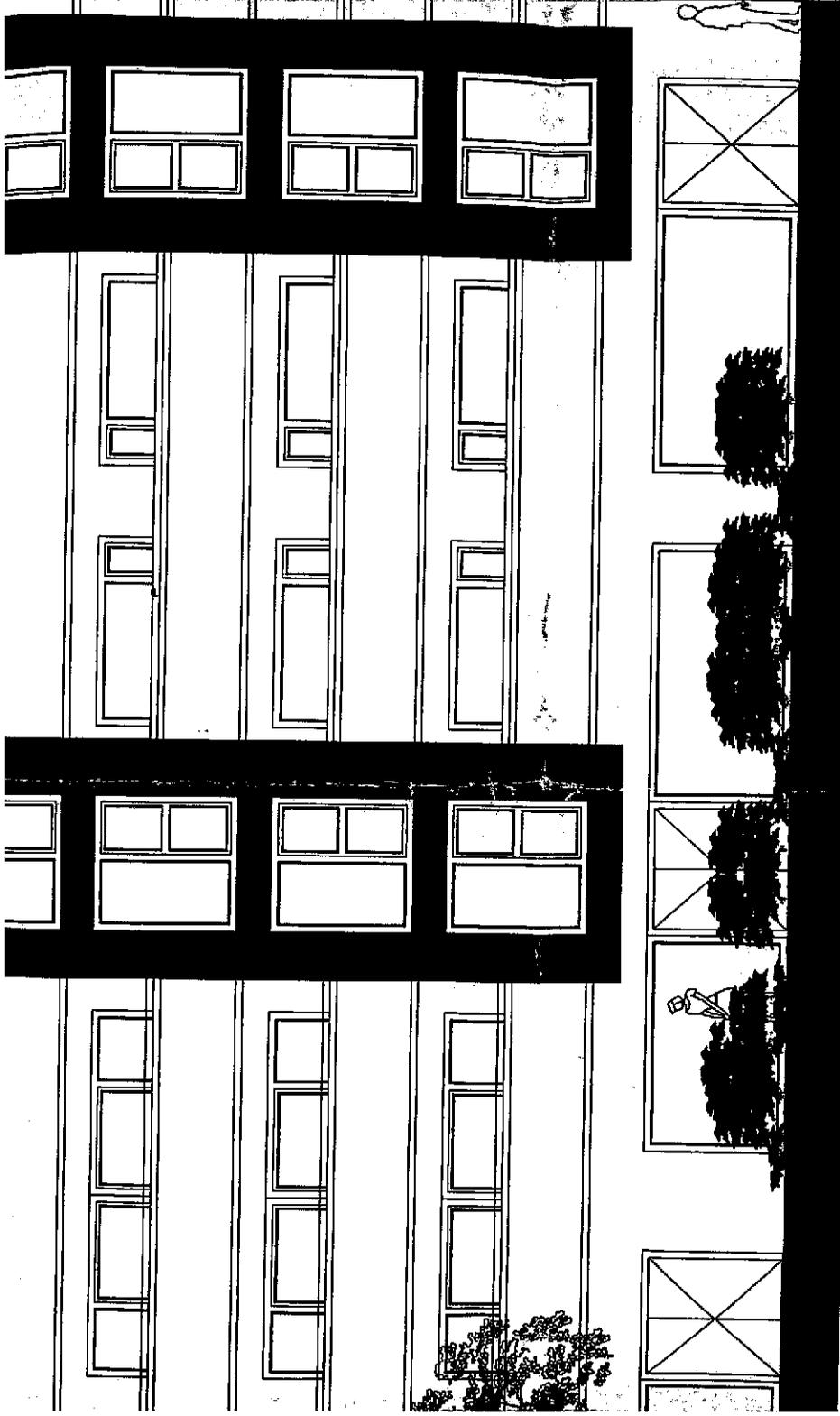
2° P

3° P

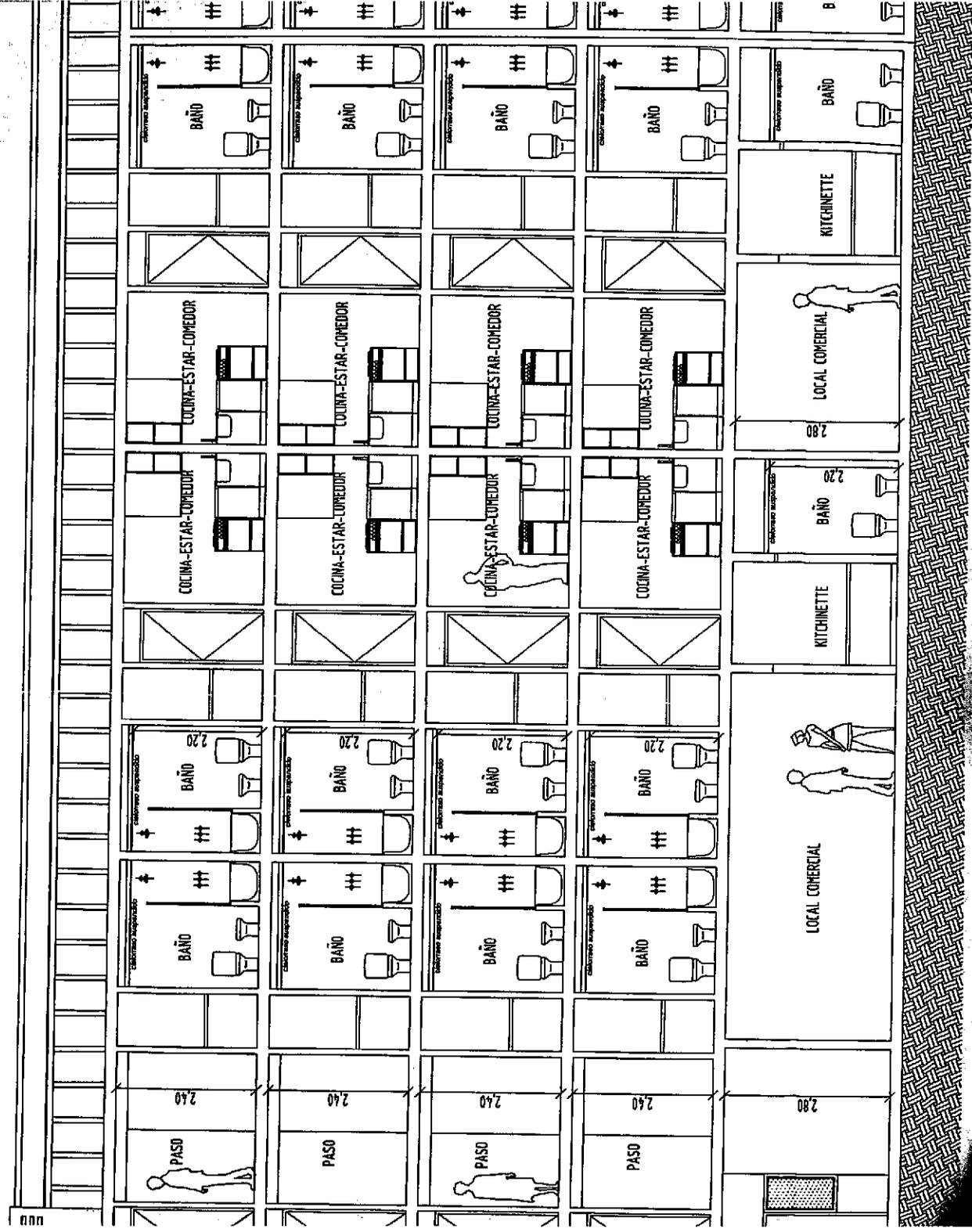
4° P

L.M.

+0.08



CTUBRE

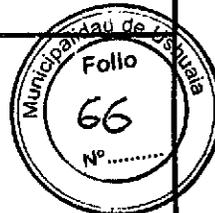


EL PROFESIONAL FIRMANTE SERA EL UNICO RESPONSABLE,
ANTE QUIEN CORRESPONDA, DEL CALCULO
DE LAS ESTRUCTURAS Y FUNDACIONES SISMO-RESISTENTES

NOMENCLATURA CATASTRAL	SECCION C	MACIZO 39	PARCELA 2	Plano: 03
------------------------	--------------	--------------	--------------	-----------

Plano de: OBRA NUEVA
 Uso predominante: VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y LOCAL COMERCIAL

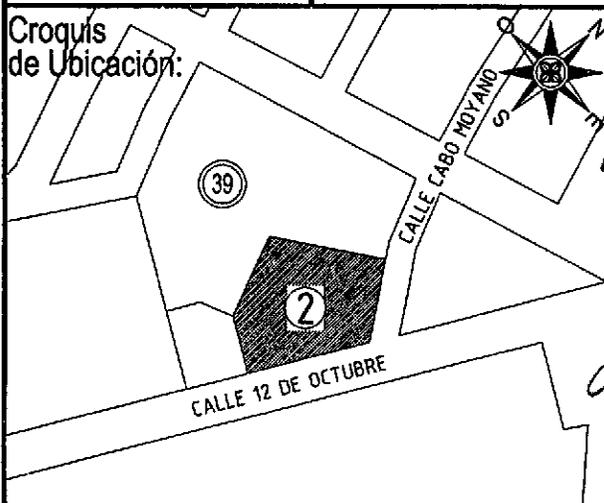
Propiedad de:
Circulo de Oficiales de Mar.



Domicilio: 12 De Octubre N° 305 USHUAIA

Plano de: ARQUITECTURA Escala: 1: 100

Zonificación: P.E.	DU: Hab/ha	PROPIETARIO: Circulo de Oficiales de Mar. Firma: <i>[Signature]</i> Humberto Toloza Domicilio: 12 De Octubre N° 305 - USHUAIA
	DN: Hab/ha	
	FOS: 0,62	
	FOT: 2,88	



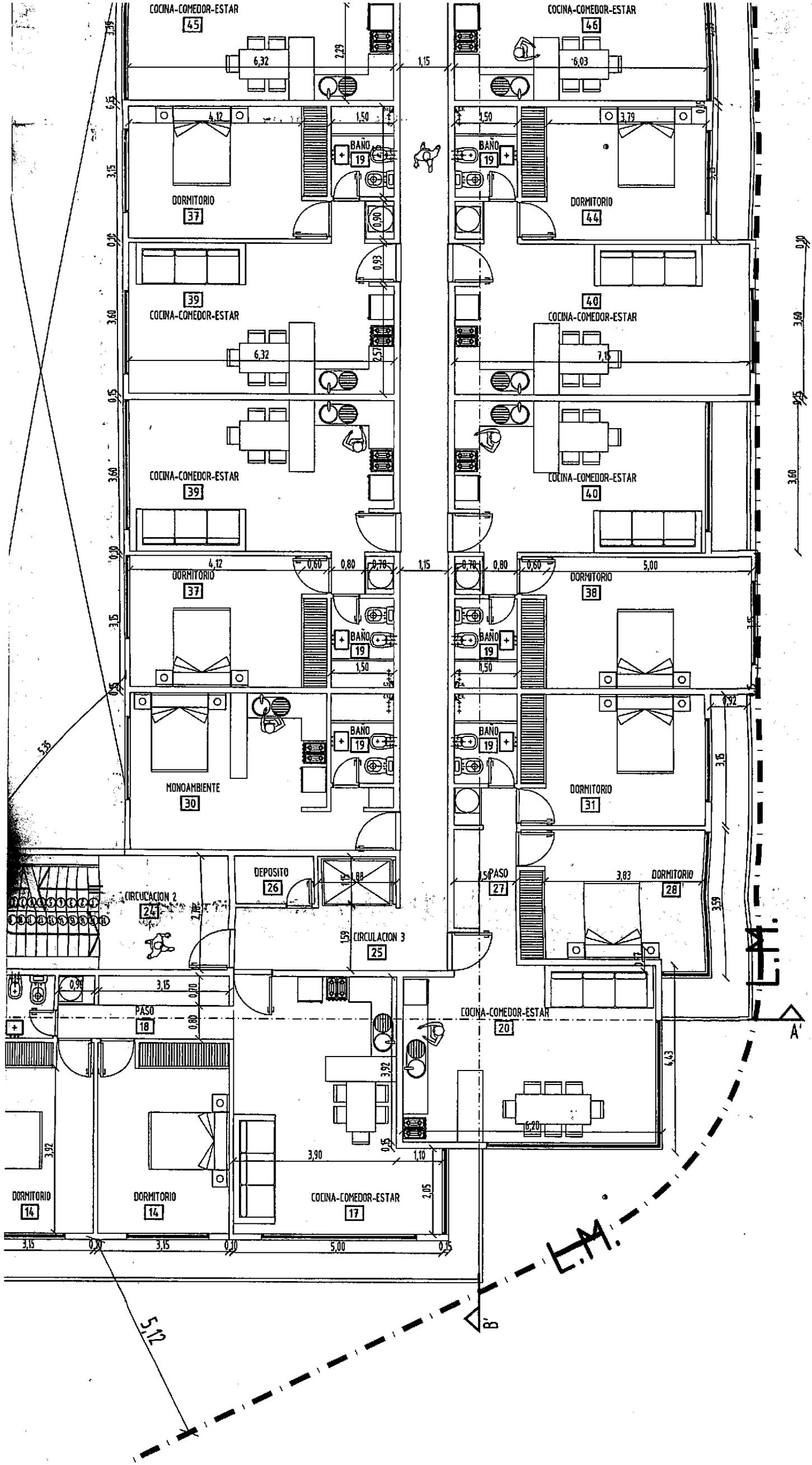
DIRECTOR DE PROYECTO:
 Firma: *[Signature]*
 Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina
 Matr. Mun. N.: 283 Matr. Prof. N.: 79
 Domicilio: GOLETA FLORENCIA N° 523 2°J - USHUAIA

DIRECTOR DE OBRA:
 Firma: *[Signature]*
 Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina
 Matr. Mun. N.: 283 Matr. Prof. N.: 79
 Domicilio: GOLETA FLORENCIA N° 523 2°J - USHUAIA

SUP. TERRENO:	2132,39 m ²
SUP. A CONSTRUIR:	6.153,59 m ²
SUP. LIBRE TERRENO:	807,17 m ²

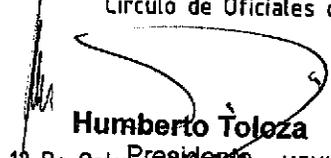
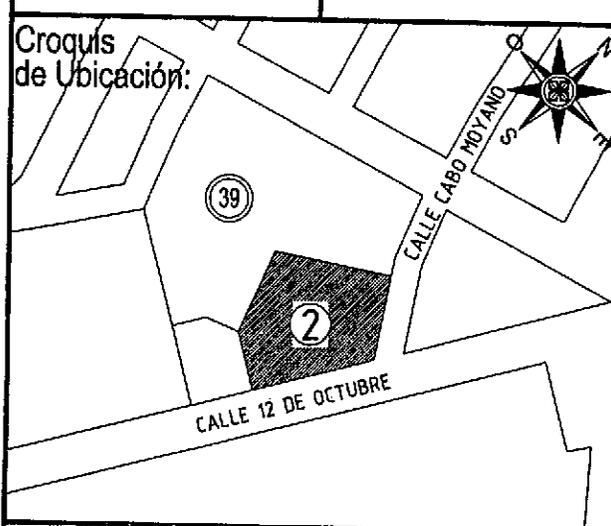
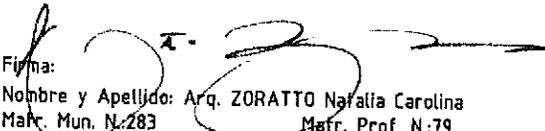
CONSTRUCTOR:
 Firma: *[Signature]*
 Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina
 Matr. Mun. N.: 283 Matr. Prof. N.: 79
 Domicilio: GOLETA FLORENCIA N° 523 2°J - USHUAIA

La aprobación de los planos no exime de la obligación de poseer permiso de habilitación



1/10	2,41	2,90	1/3	0,80	0,40	
1/10	2,31	2,90	1/3	0,77	0,40	
1/10	3,30	3,11	1/3	1,10	1,50	
1/10	2,47	3,11	1/3	3,11	1,50	
1/10	1,69	3,11	1/3	3,11	1,50	
1/10	1,61	3,11	1/3	1,61	1,50	
1/10	2,42	3,11	1/3	0,81	1,50	
1/10	2,34	3,11	1/3	5,31	1,50	
1/10	2,91	3,11	1/3	3,11	1,50	
1/10	2,46	3,11	1/3	3,11	1,50	
1/10	2,03	2,90	1/3	0,68	1,20	
—	—	—	—	—	—	
—	—	—	—	—	—	
1/10	1,38	2,90	1/3	0,46	1,20	vent. por conducto Cumple art. III.8.11.1 C.E.

EL PROFESIONAL FIRMANTE SERA EL UNICO RESPONSABLE, ANTE QUIEN CORRESPONDA, DEL CALCULO DE LAS ESTRUCTURAS Y FUNDACIONES SISMO-RESISTENTES

NOMENCLATURA CATASTRAL		SECCION C	MACIZO 39	PARCELA 2	Plano: 04
Plano de: OBRA NUEVA					
Uso predominante: VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y LOCAL COMERCIAL					
Propiedad de: Circulo de Oficiales de Mar.					
Domicilio: 12 De Octubre N° 305				USHUAIA	
Plano de: ARQUITECTURA				Escala: 1: 100	
Zonificación: P.E.	DU: Hab/ha	PROPIETARIO: Circulo de Oficiales de Mar.			
	DN: Hab/ha	Firma:  Humberto Toloza Presidente			
	FOS: 0,62	Domicilio: 12 De Octubre N° 305 - USHUAIA			
	FOT: 2,88	DIRECTOR DE PROYECTO:			
Croquis de Ubicación:		Firma:  Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina Matr. Mun. N.:283 Matr. Prof. N.:79 Domicilio: GOLETA FLORENCIA N° 523 2°J - USHUAIA			
		DIRECTOR DE OBRA:			
		Firma:  Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina Matr. Mun. N.:283 Matr. Prof. N.:79 Domicilio: GOLETA FLORENCIA N° 523 2°J - USHUAIA			
SUP. TERRENO: 2132,39 m²		CONSTRUCTOR:			
SUP. A CONSTRUIR: 6.153,59 m²		Firma:  Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina Matr. Mun. N.:283 Matr. Prof. N.:79 Domicilio: GOLETA FLORENCIA N° 523 2°J - USHUAIA			
SUP. LIBRE TERRENO: 807,17 m²					
La aprobación de los planos no exime de la obligación de poseer permiso de habilitación					

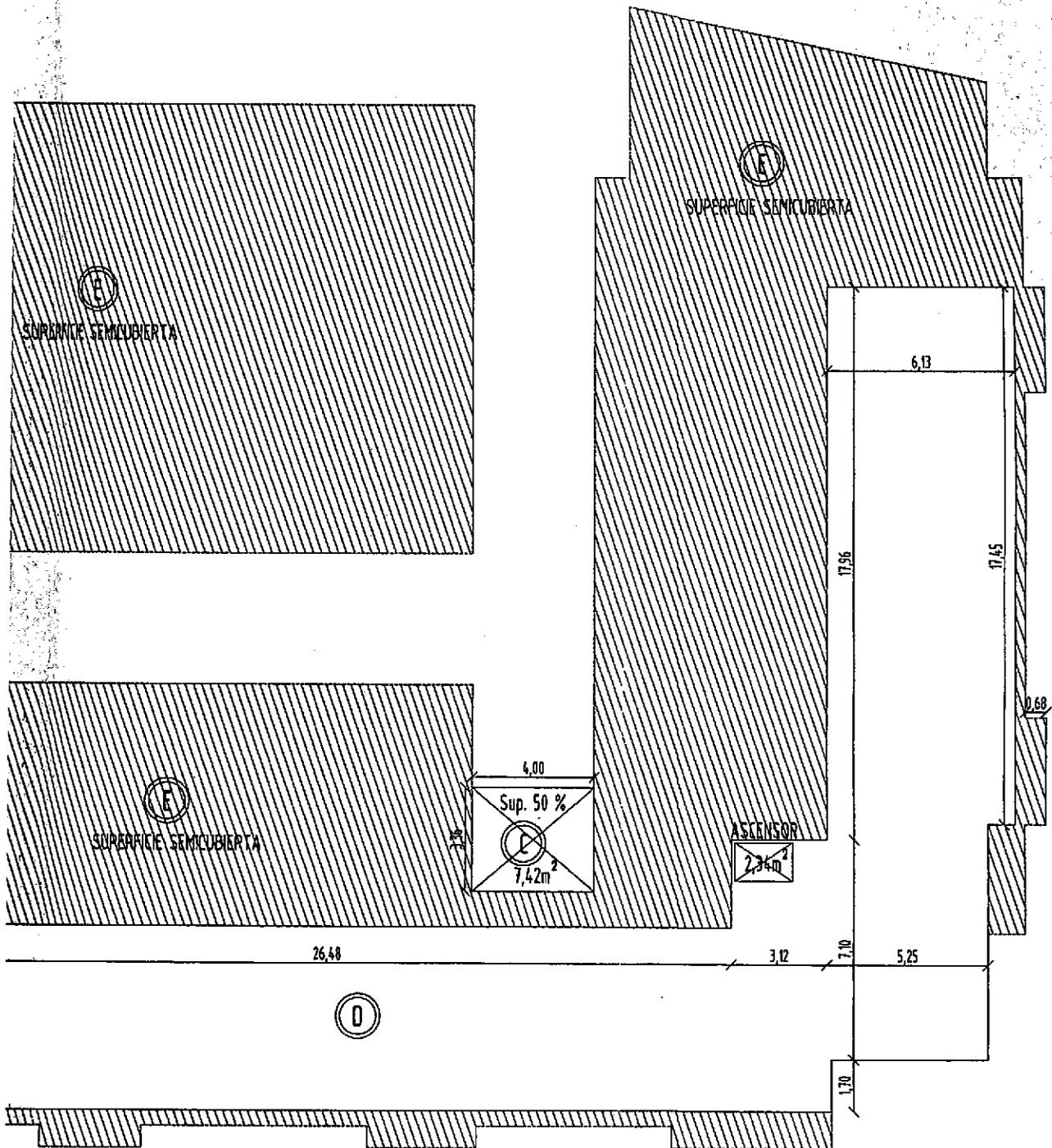
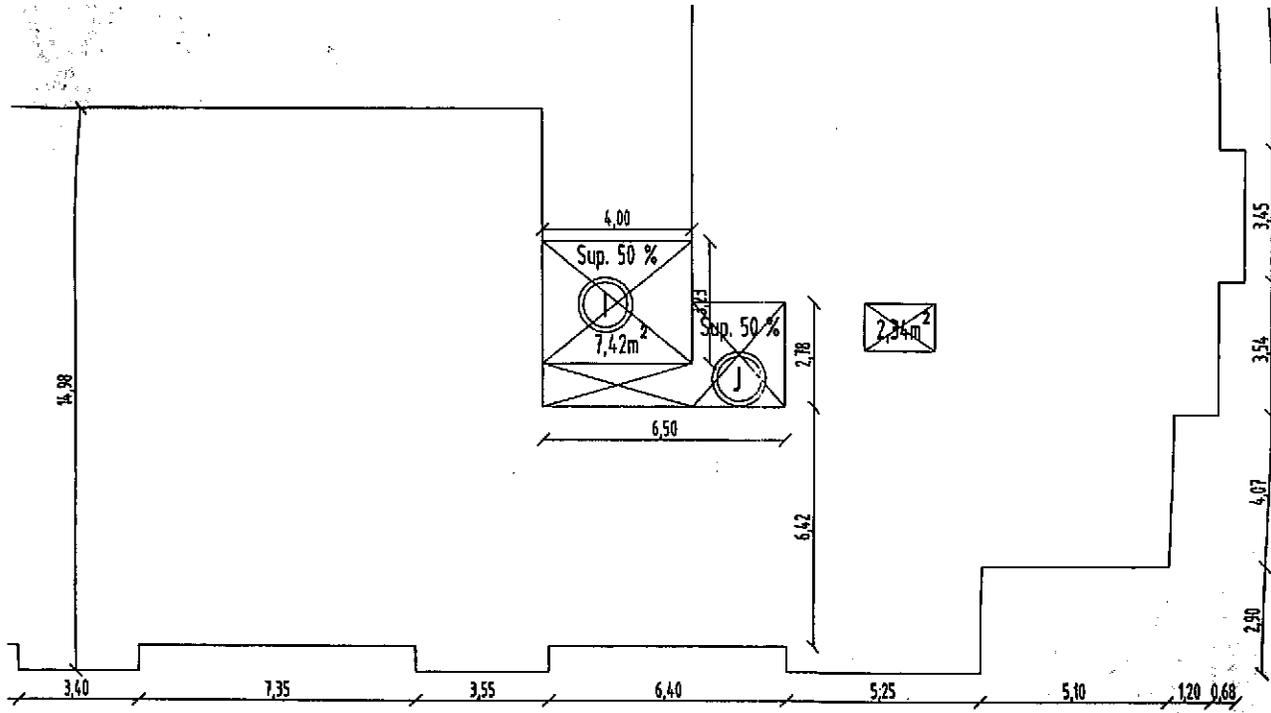
ILUMINACION			VENTILACION			OBSERVACIONES
C	R	P	C	R	P	
—	—	—	—	—	—	
1/10	4,93	12,58	1/3	1,64	1,95	
—	—	—	—	—	—	
—	—	—	—	—	—	vent. por conducto Cumple art. III.8.11.1 C.E
1/10	3,21	7,07	1/3	1,07	1,65	
1/10	3,27	6,17	1/3	1,09	2,01	
1/10	3,84	20,84	1/3	1,28	2,01	
—	—	—	—	—	—	
1/10	5,28	9,79	1/3	1,76	1,85	
1/10	3,36	3,79	1/3	1,12	1,50	
—	—	—	—	—	—	
—	—	—	—	—	—	
1/10	3,34	10,08	1/3	1,11	1,69	
1/10	1,42	1,47	1/3	0,47	1,50	
1/10	1,64	3,23	1/3	0,55	1,50	
1/10	1,54	4,48	1/3	0,51	2,24	
1/10	2,34	8,13	1/3	0,78	4,20	
—	—	—	—	—	—	
—	—	—	—	—	—	vent. por conducto Cumple art. III.8.11.1 C.E
1/10	2,47	12,33	1/3	0,82	6,20	
1/10	2,82	3,23	1/3	0,94	1,53	
—	—	—	—	—	—	vent. por conducto Cumple art. III.8.11.1 C.E
—	—	—	—	—	—	
—	—	—	—	—	—	
—	—	—	—	—	—	
—	—	—	—	—	—	
1/10	1,42	6,48	1/3	0,47	2,20	
—	—	—	—	—	—	
1/10	2,00	3,11	1/3	3,11	1,50	
1/10	1,61	1,61	1/3	0,54	1,20	
1/10	2,51	3,23	1/3	0,84	1,50	
—	—	—	—	—	—	
1/10	2,06	3,11	1/3	0,69	1,50	
1/10	1,51	3,11	1/3	0,50	1,50	
1/10	2,44	3,11	1/3	0,81	1,50	
1/10	1,48	2,90	1/3	0,49	1,20	
1/10	1,39	2,90	1/3	0,46	0,40	
1/10	2,41	2,90	1/3	0,80	0,40	
1/10	2,31	2,90	1/3	0,77	0,40	
1/10	3,30	3,11	1/3	1,10	1,50	
1/10	2,47	3,11	1/3	3,11	1,50	
1/10	1,69	3,11	1/3	3,11	1,50	
1/10	1,61	3,11	1/3	1,61	1,50	
1/10	2,42	3,11	1/3	0,81	1,50	
1/10	2,34	3,11	1/3	5,31	1,50	
1/10	2,91	3,11	1/3	3,11	1,50	
1/10	2,46	3,11	1/3	3,11	1,50	
1/10	2,03	2,90	1/3	0,68	1,20	
—	—	—	—	—	—	
—	—	—	—	—	—	vent. por conducto Cumple art. III.8.11.1 C.E
1/10	1,38	2,90	1/3	0,46	1,20	

EL PROFESIONAL FIRMANTE SERA EL UNICO RESPONSABLE, ANTE QUIEN CORRESPONDA, DEL CALCULO DE LAS ESTRUCTURAS Y FUNDACIONES SISMO-RESISTENTES

ic.

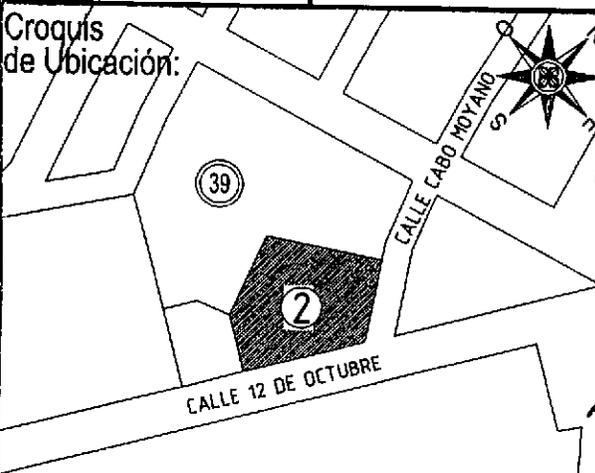
Nº	LOCALES	PISOS		ZOCALOS		CARPINTEI	MUROS		CIELORRAS		REV. EXTEI		REV. INTER								
		PLATEA DE Hª	PISO FLOTANTE	CERAMICO	MADERA	CERAMICO	PVC	METALICA	TABQUERIA METALICA	BLOQUES	FINO A LA CAL	SUSP. DURLOCK	CABIOS A LA VISTA	PIEDRAS	REVOQUE REVEAR	PLACA CENENTICIA	TINGLADILLO	AZULEJOS	DURLOCK	REVOQUE	
1	Acceso principal																				
2	Local comercial																				
3	Kitchinette																				
4	Baño																				
5	Local comercial																				
6	Local comercial																				
7	Local comercial																				
8	Acesso Secundario																				
9	Local comercial																				
10	Local comercial																				
11	Acesso desde Coch.																				
12	Cochera semicub.																				
13	Cocina-Com.-Estar																				
14	Dormitorio																				
15	Dormitorio																				
16	Cocina-Com.-Estar																				
17	Cocina-Com.-Estar																				
18	Paso																				
19	Baño																				
20	Cocina-Com.-Estar																				
21	Monoambiente																				
22	Baño																				
23	Circulacion 1																				
24	Circulacion 2																				
25	Circulacion 3																				
26	Deposito																				
27	Paso																				
28	Dormitorio																				
29	Deposito																				
30	Monoambiente																				
31	Dormitorio																				
32	Monoambiente																				
33	Circulacion 4																				
34	Monoambiente																				
35	Dormitorio																				
36	Cocina-Com.-Estar																				
37	Dormitorio																				
38	Dormitorio																				
39	Cocina-Com.-Estar																				
40	Cocina-Com.-Estar																				
41	Monoambiente																				
42	Cocina-Com.-Estar																				
43	Dormitorio																				
44	Dormitorio																				
45	Cocina-Com.-Estar																				
46	Cocina-Com.-Estar																				
47	Monoambiente																				
48	Cocina-Com.-Estar																				
49	Dormitorio																				
50	Baño																				
51	Baño																				
52	Dormitorio																				

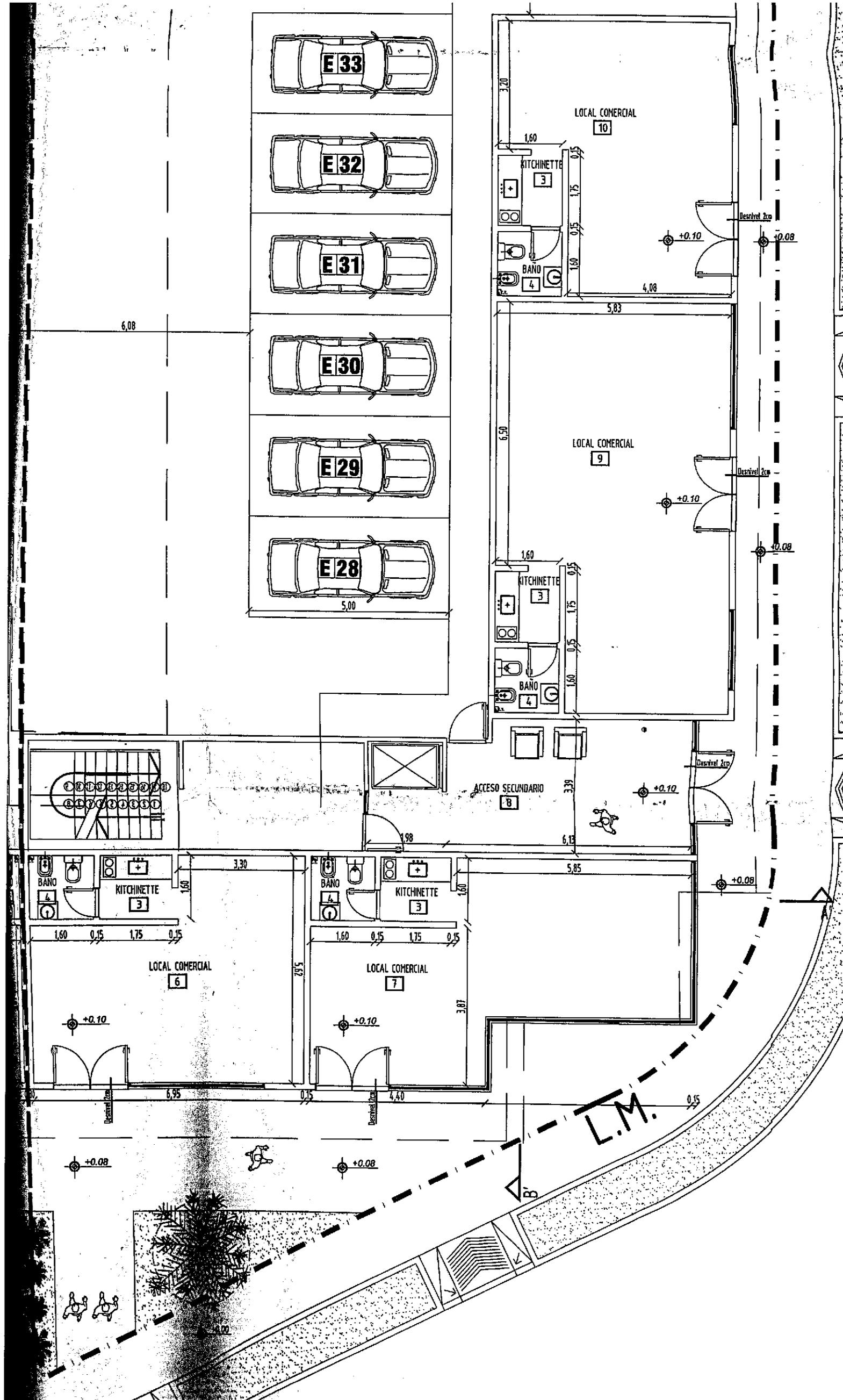
E.D.



ED-ED

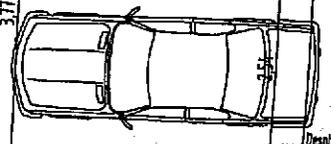
EL PROFESIONAL FIRMANTE SERA EL UNICO RESPONSABLE,
ANTE QUIEN CORRESPONDA, DEL CALCULO
DE LAS ESTRUCTURAS Y FUNDACIONES SISMO-RESISTENTES

NOMENCLATURA CATASTRAL		SECCION C	MACIZO 39	PARCELA 2	Plano: 01
Plano de: OBRA NUEVA					
Uso predominante: VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y LOCAL COMERCIAL					
Propiedad de: Circulo de Oficiales de Mar					
Domicilio: 12 De Octubre N° 305				USHUAIA	
Plano de: ARQUITECTURA				Escala: 1:100	
Zonificación: P.E.	DU: Hab/ha	PROPIETARIO: Circulo de Oficiales de Mar.			
	DN: Hab/ha	Firma: <i>Humberto Toloza</i>			
	FOS: 0,62	Domicilio: 12 De Octubre N° 305 - USHUAIA			
	FOT: 2,88				
Croquis de Ubicación:			DIRECTOR DE PROYECTO:		
			Firma: <i>[Signature]</i>		
			Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina		
			Matr. Mun. N.:283 Matr. Prof. N.:79		
			Domicilio: GOLETA FLORENCIA N° 523 2°J - USHUAIA		
			DIRECTOR DE OBRA:		
			Firma: <i>[Signature]</i>		
			Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina		
			Matr. Mun. N.:283 Matr. Prof. N.:79		
			Domicilio: GOLETA FLORENCIA N° 523 2°J - USHUAIA		
SUP. TERRENO:	2132,39 m ²		CONSTRUCTOR:		
SUP. A CONSTRUIR:	6.153,59 m ²		Firma: <i>[Signature]</i>		
SUP. LIBRE TERRENO:	807,17 m ²		Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina		
La aprobación de los planos no exime de la obligación de poseer permiso de habilitación			Matr. Mun. N.:283 Matr. Prof. N.:79		
			Domicilio: GOLETA FLORENCIA N° 523 2°J - USHUAIA		



E.D.

E.D.

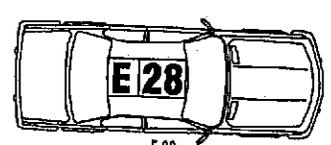
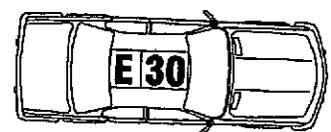
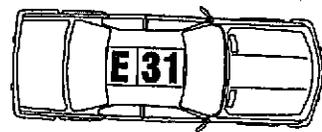
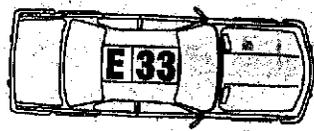


Desnivel 2m

+0.08

5.00

1.00

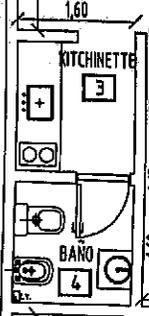


6.08

5.00

LOCAL COMERCIAL

10



Desnivel 2m

+0.10

+0.08

4.08

LOCAL COMERCIAL

9

6.50

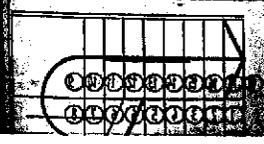
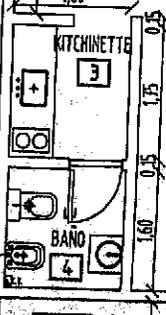
5.83

Desnivel 2m

+0.10

+0.08

1.60

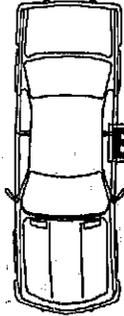
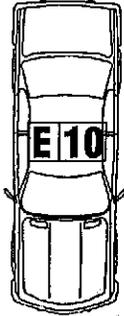
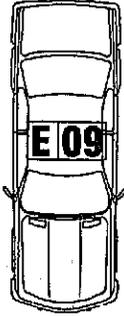
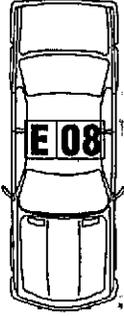
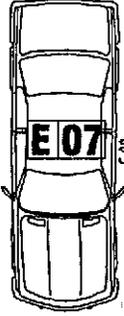
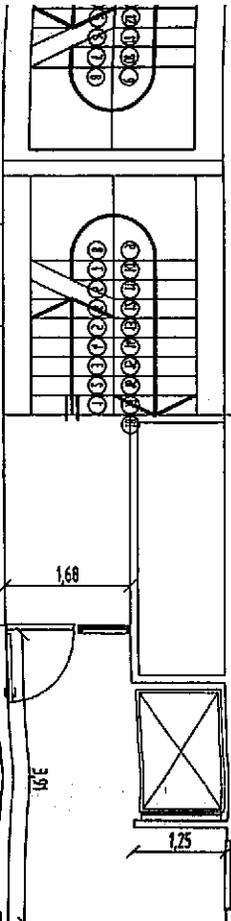


8

+0.10

+0.00

5.00



1.68

1.6 E

1.25

5.00

6.26

3.20

ACCESO PRINCIPAL
1

LOCAL COMERCIAL
2

LOCAL COMERCIAL
5

+0.10

+0.10

KITCHINETTE
3

KITCHINETTE
3

0.15 1.75 0.15 1.60

0.15 1.75

5.62

5.62

3.87

8.44

0.15

9.91

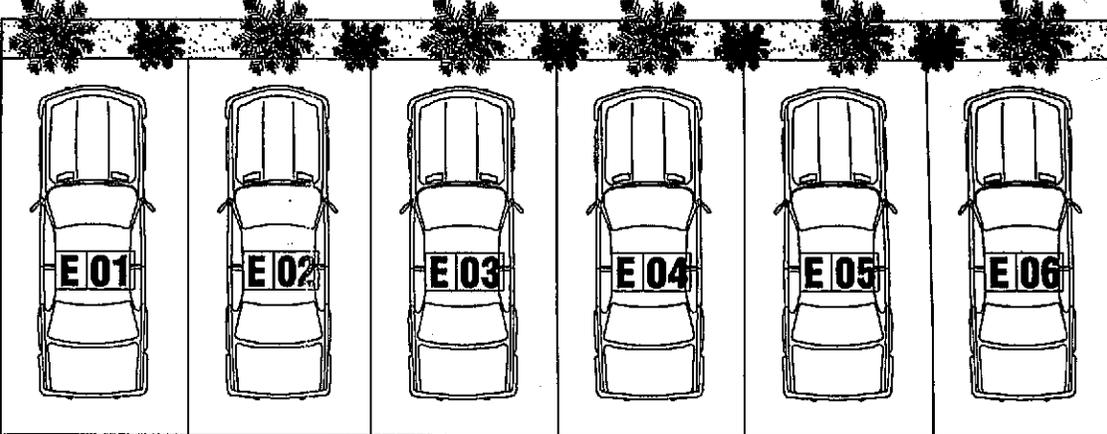
30.210.45

4.9.31

6.85

+0.08

+0.08



E01

E02

E03

E04

E05

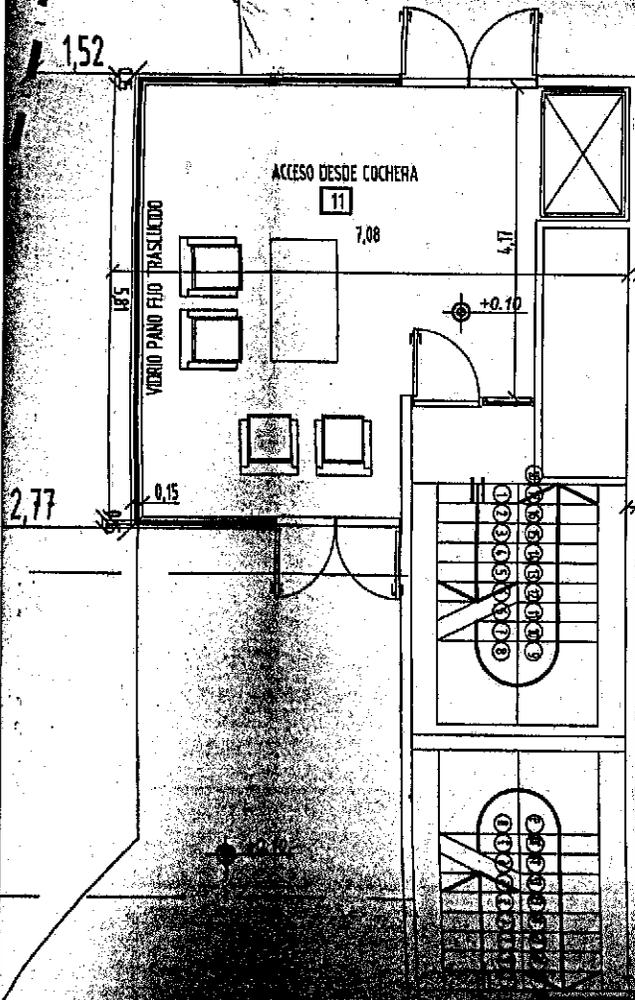
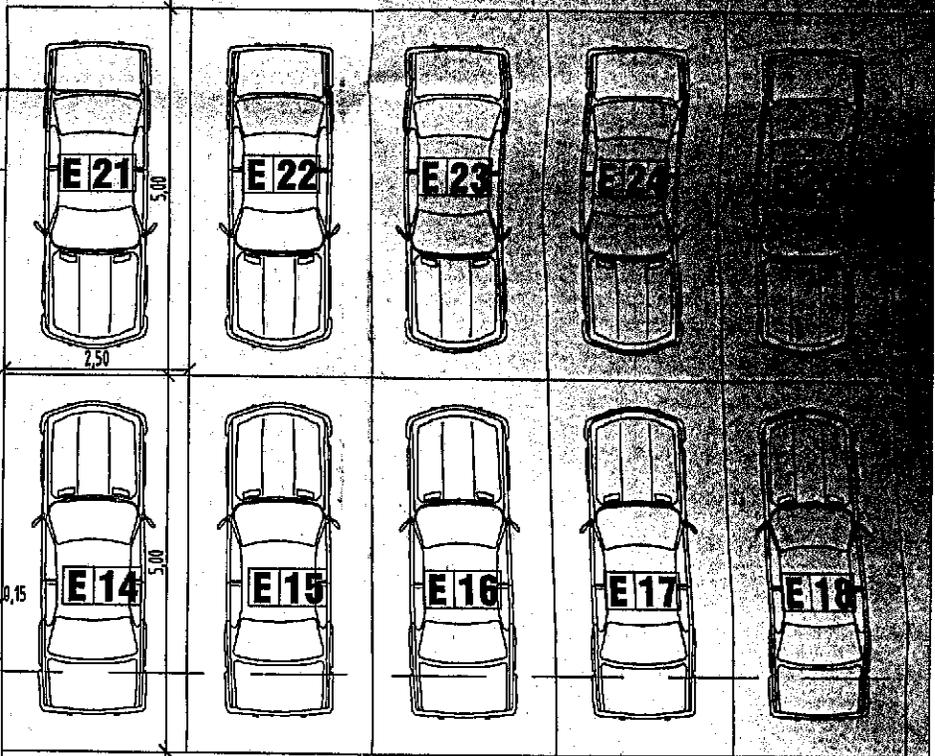
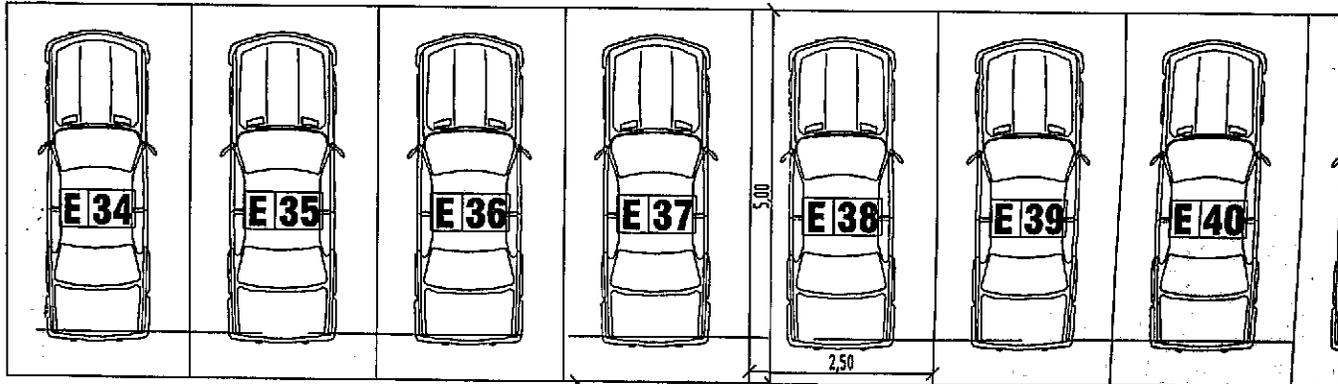
E06

+0.00

REBAJE EN CORDON Y VEREDA

Rebaje 2.5

E.D.
E.D.



5.00

2.50

1.52

2.77

1.85

7.08

4.17

0.15

0.15

5.00

+0.00

E 21

E 22

E 23

E 24

E 25

E 14

E 15

E 16

E 17

E 18

ACCESO DESDE COCHERA

VIGILIO PANO FIBRO TRASLUCIDO

11

EL PROFESIONAL FIRMANTE SERA EL UNICO RESPONSABLE, ANTE QUIEN CORRESPONDA, DEL CALCULO DE LAS ESTRUCTURAS Y FUNDACIONES SISMO-RESISTENTES

NOMENCLATURA CATASTRAL SECCION C MACIZO 39 PARCELA 2 Plano: 02

Plano de: OBRA NUEVA
 Uso predominante: VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y LOCAL COMERCIAL

Propiedad de: Circulo de Oficiales de Mar.

Municipalidad de Ushuaia Folio 65/1 Nº.....

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA REPERIADO 69

Domicilio: 12 De Octubre Nº 305 USHUAIA

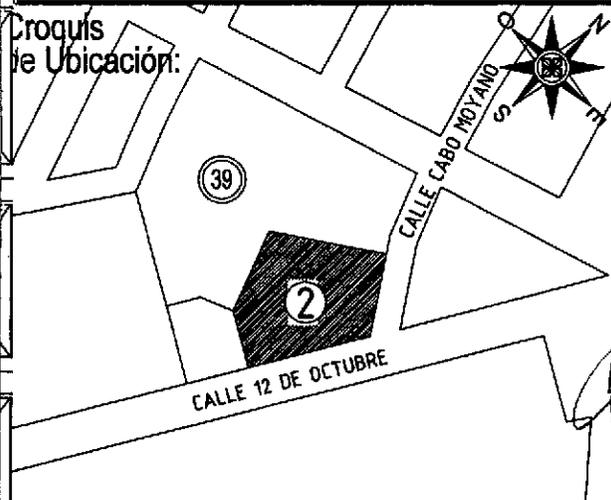
Plano de: ARQUITECTURA Escala: 1: 100

Zonificación: P.E.

DU: Hab/ha
 DN: Hab/ha
 FOS: 0,62
 FOT: 2,88

PROPIETARIO:
 Circulo de Oficiales de Mar.

Firma: Humberto Toloza
 Presidente
 Domicilio: 12 De Octubre Nº 305 - USHUAIA



DIRECTOR DE PROYECTO:

Firma: [Signature]

Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina
 Matr. Mun. N.:283 Matr. Prof. N.:79
 Domicilio: GOLETA FLORENCIA Nº 523 2ºJ - USHUAIA

DIRECTOR DE OBRA:

Firma: [Signature]

Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina
 Matr. Mun. N.:283 Matr. Prof. N.:79
 Domicilio: GOLETA FLORENCIA Nº 523 2ºJ - USHUAIA

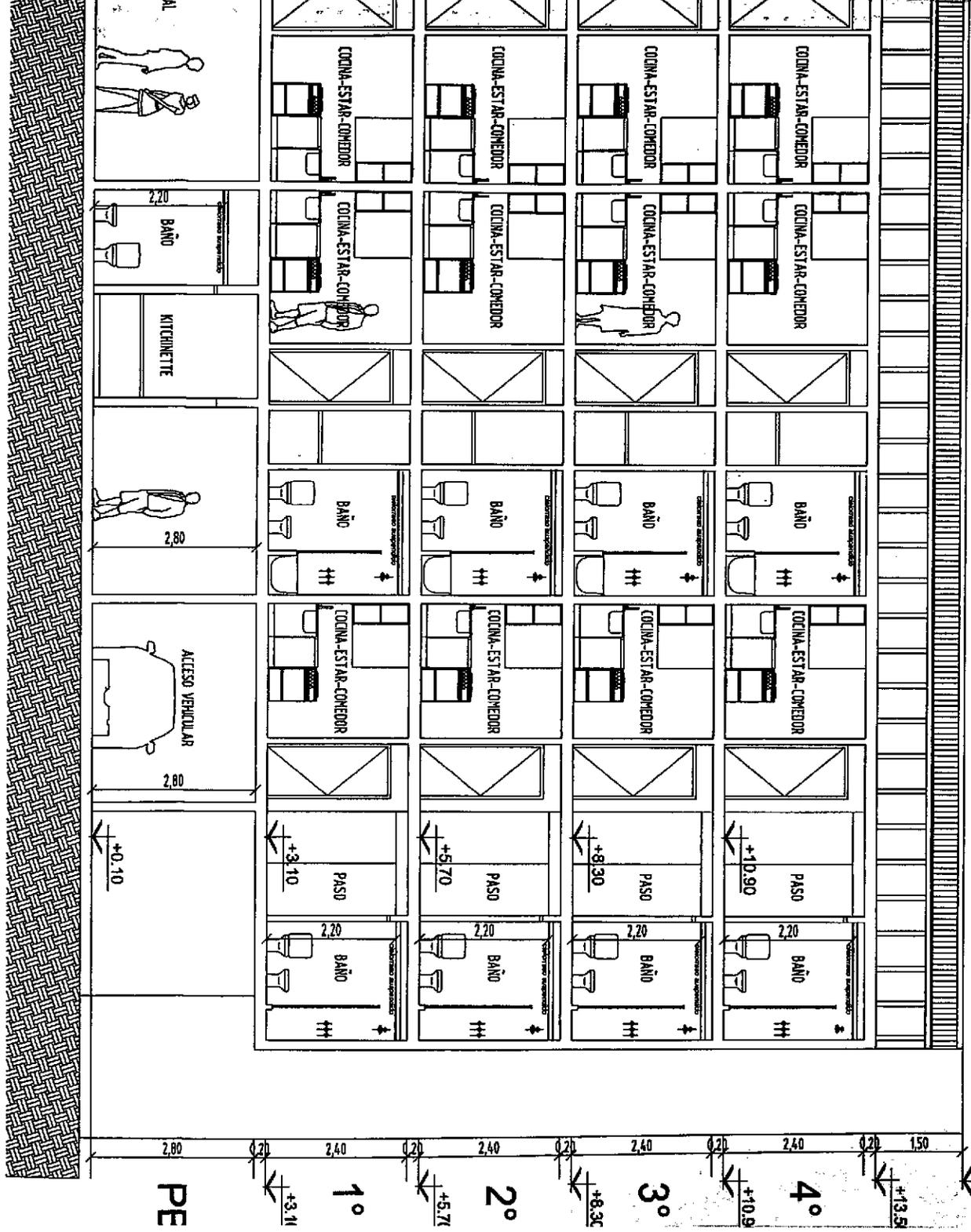
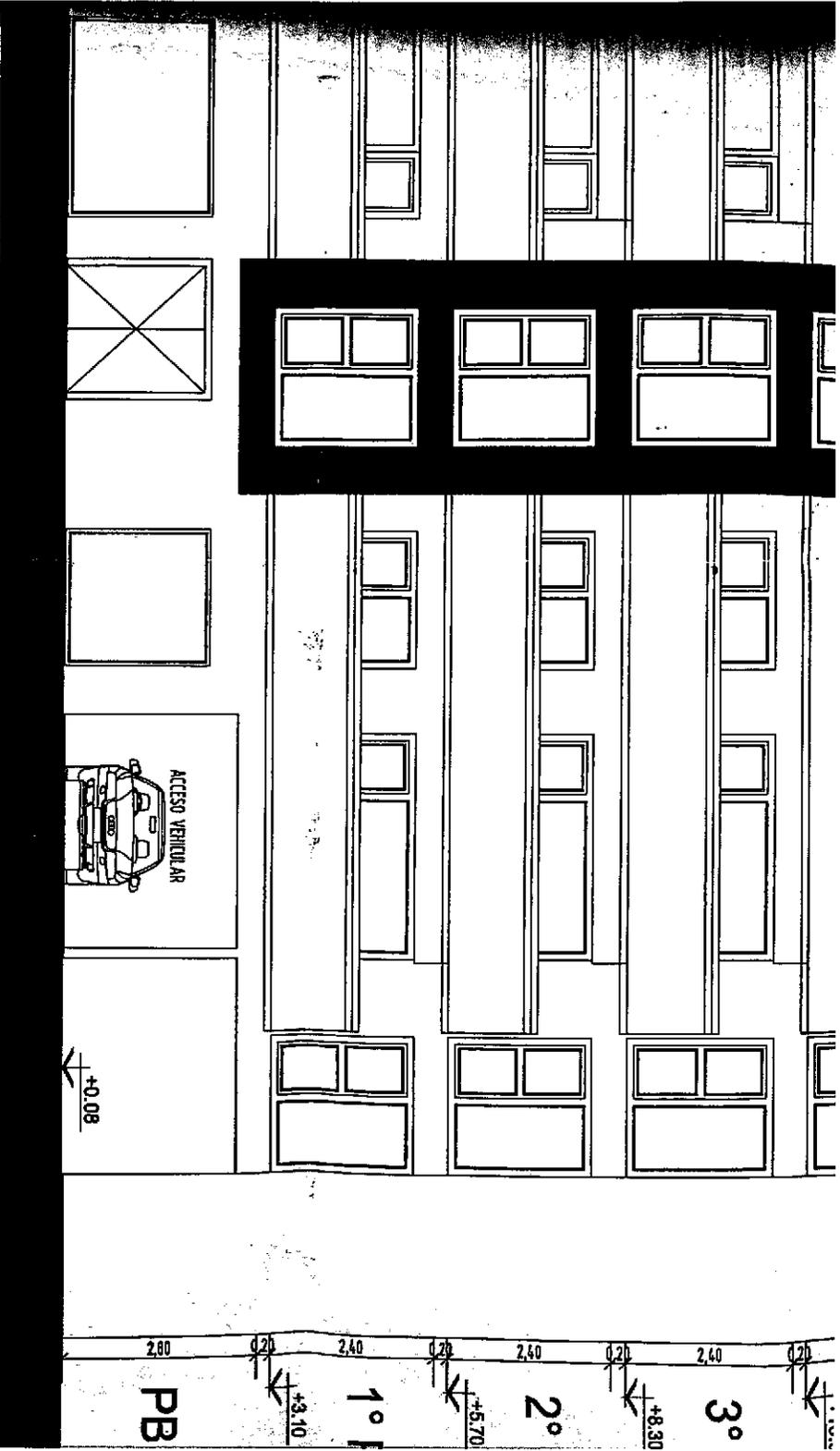
SUP. TERRENO: 2132,39 m²
 SUP. A CONSTRUIR: 6.153,59 m²
 SUP. LIBRE TERRENO:..... 807,17 m²

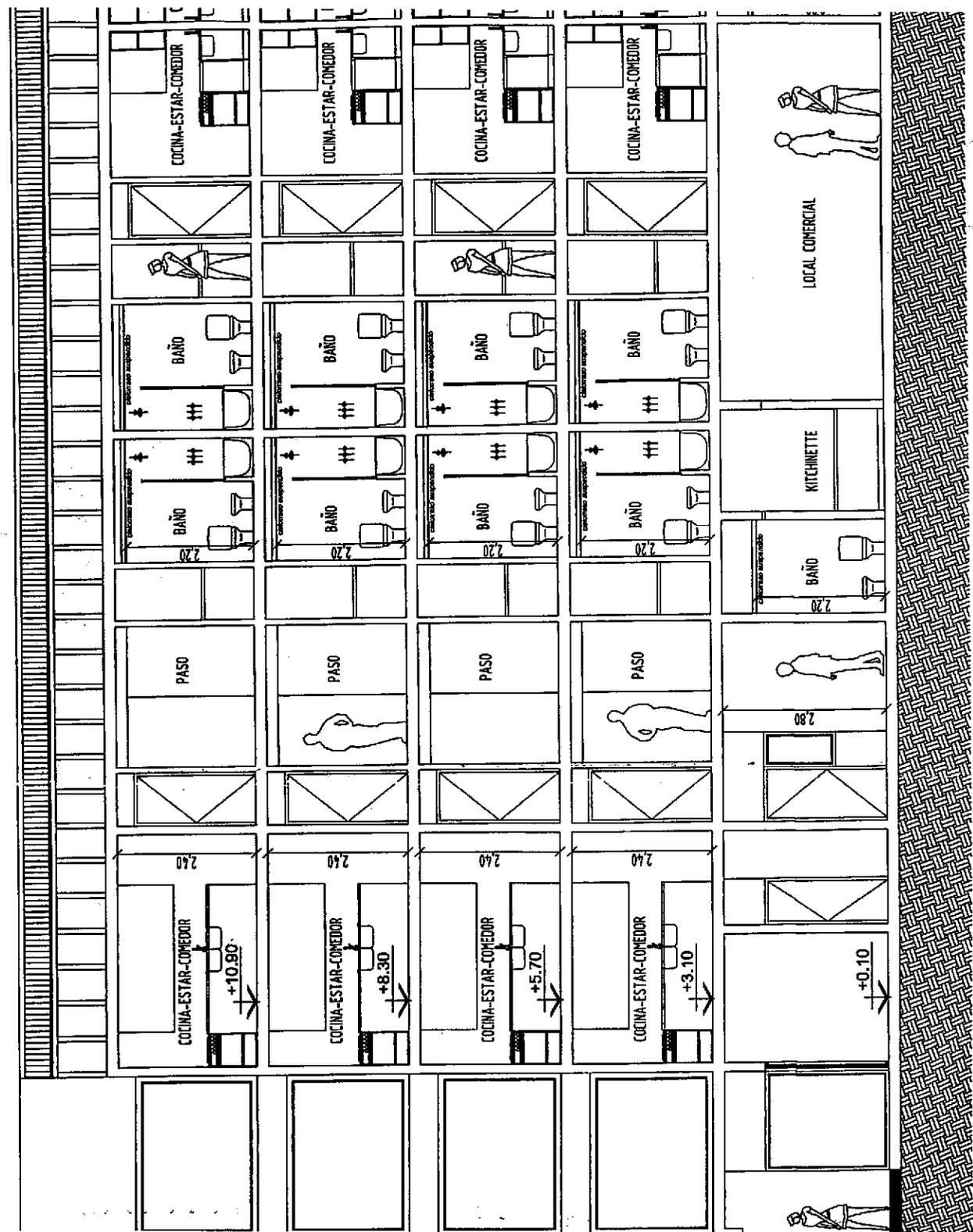
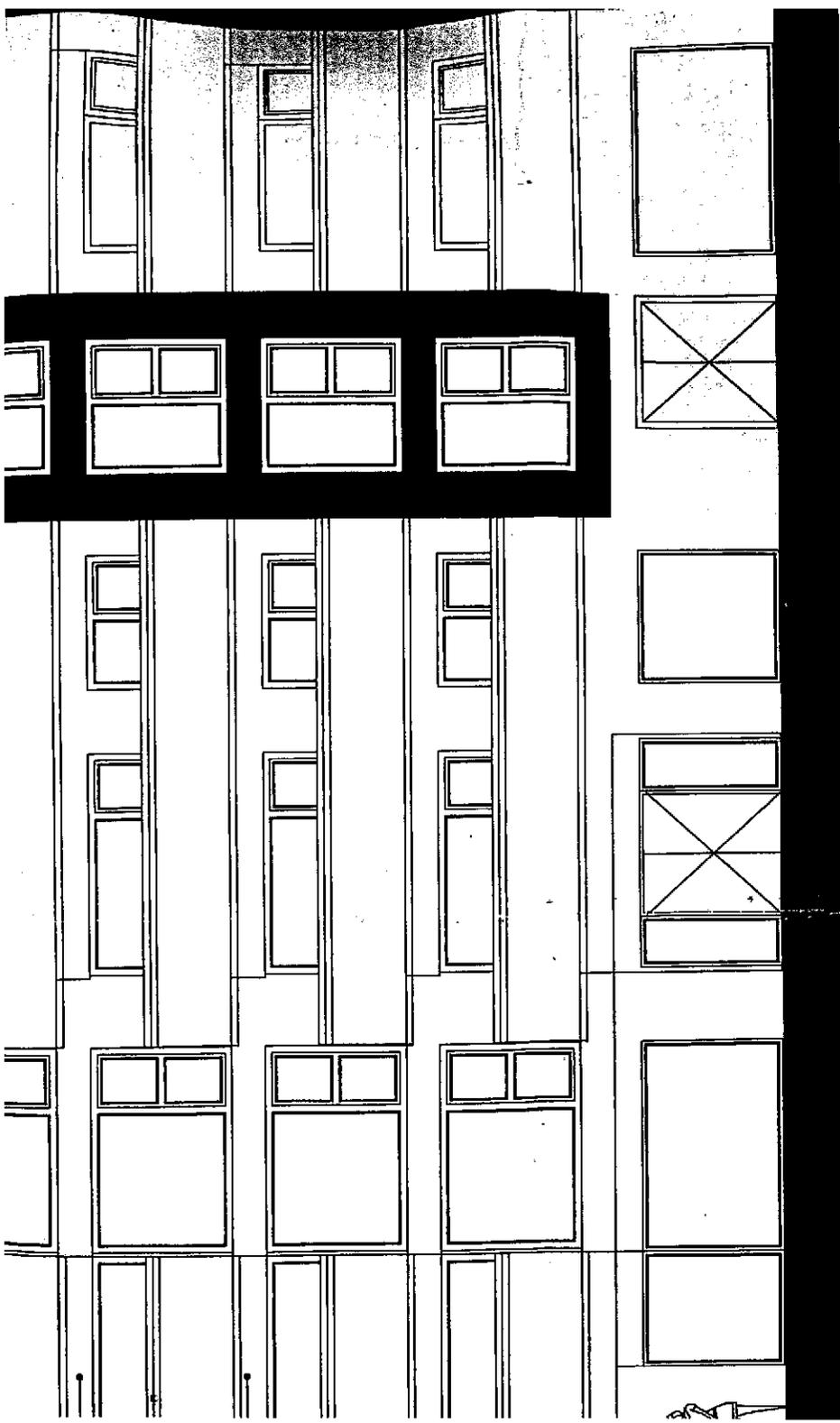
CONSTRUCTOR:

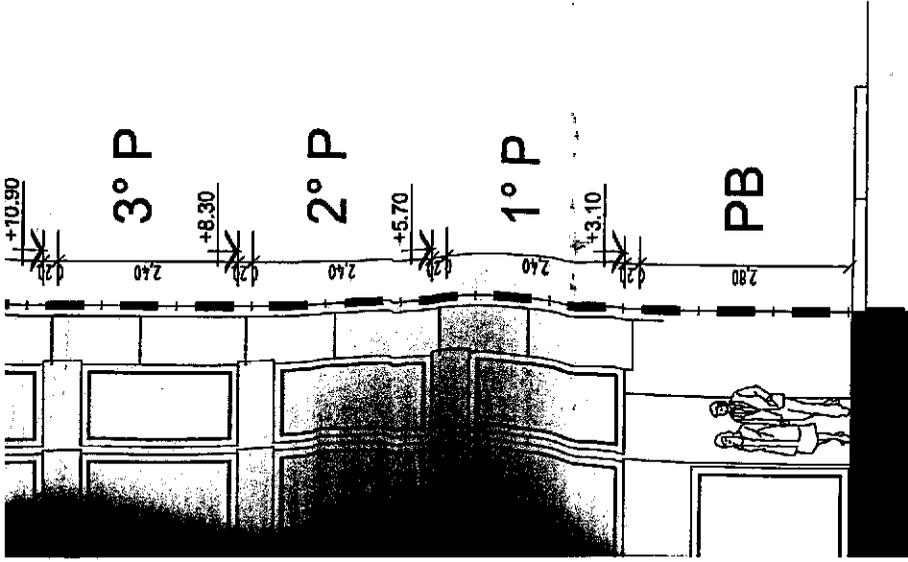
Firma: [Signature]

Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina
 Matr. Mun. N.:283 Matr. Prof. N.:79
 Domicilio: GOLETA FLORENCIA Nº 523 2ºJ - USHUAIA

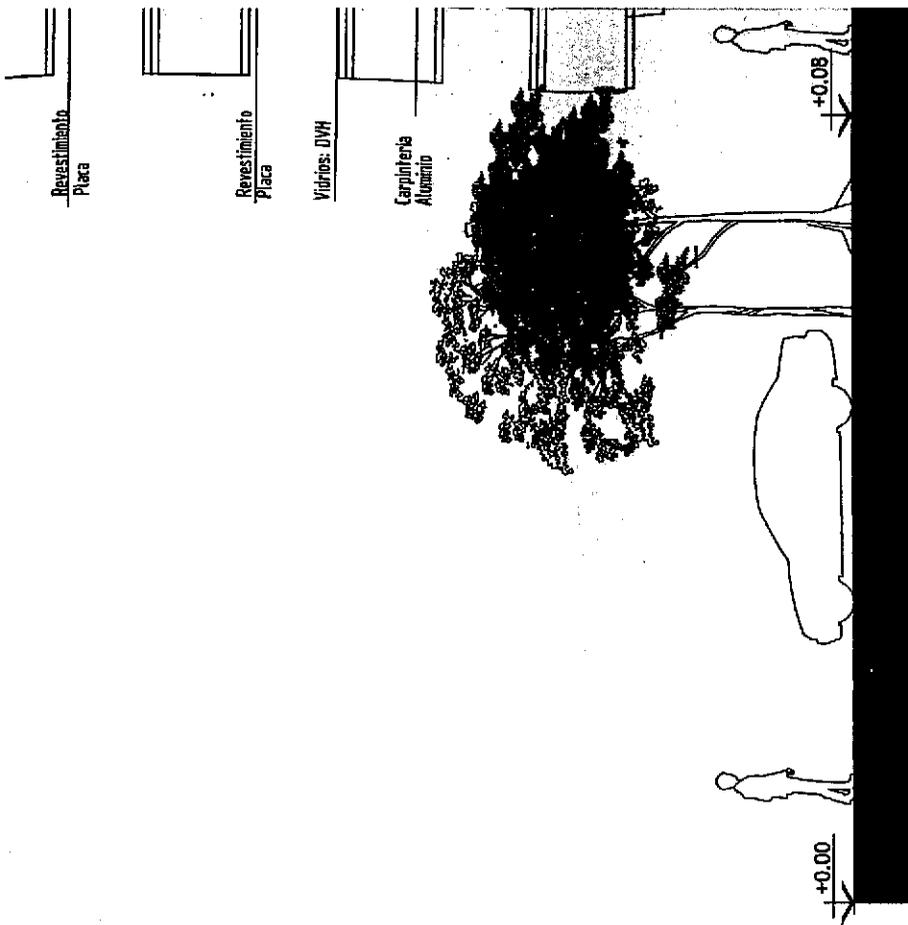
La aprobación de los planos no exime de la obligación de poseer permiso de habilitación







L.M.



Revestimiento
Placa

Revestimiento
Placa

Vidrios: DVA

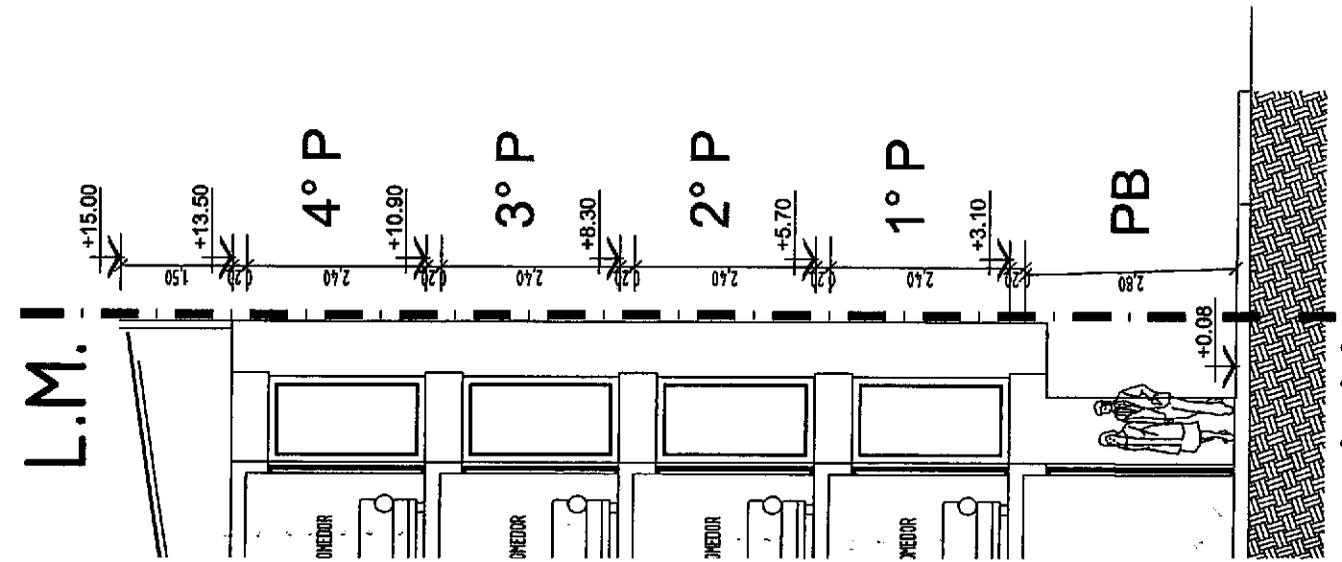
Carpintería
Aluminio

+0.00

+0.00

FACHADA LATERAL
ESCALA 1/100

L.M.



+15.00

+13.50

4° P

+10.90

3° P

+8.30

2° P

+5.70

1° P

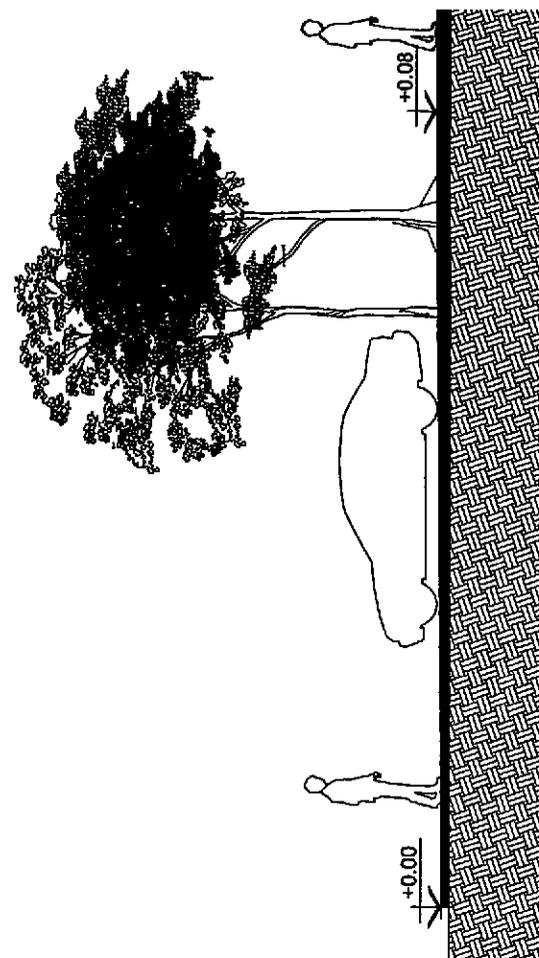
+3.10

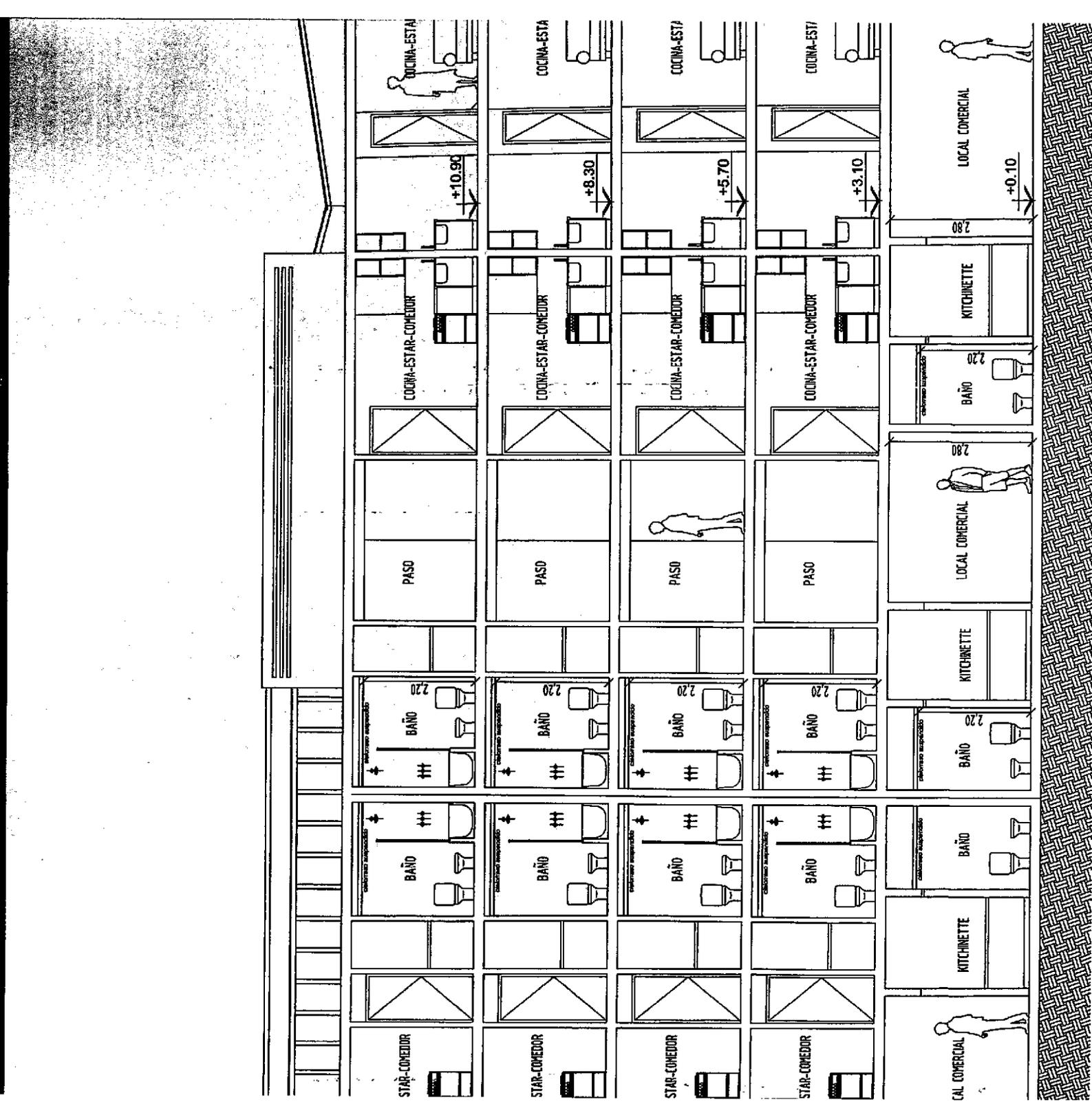
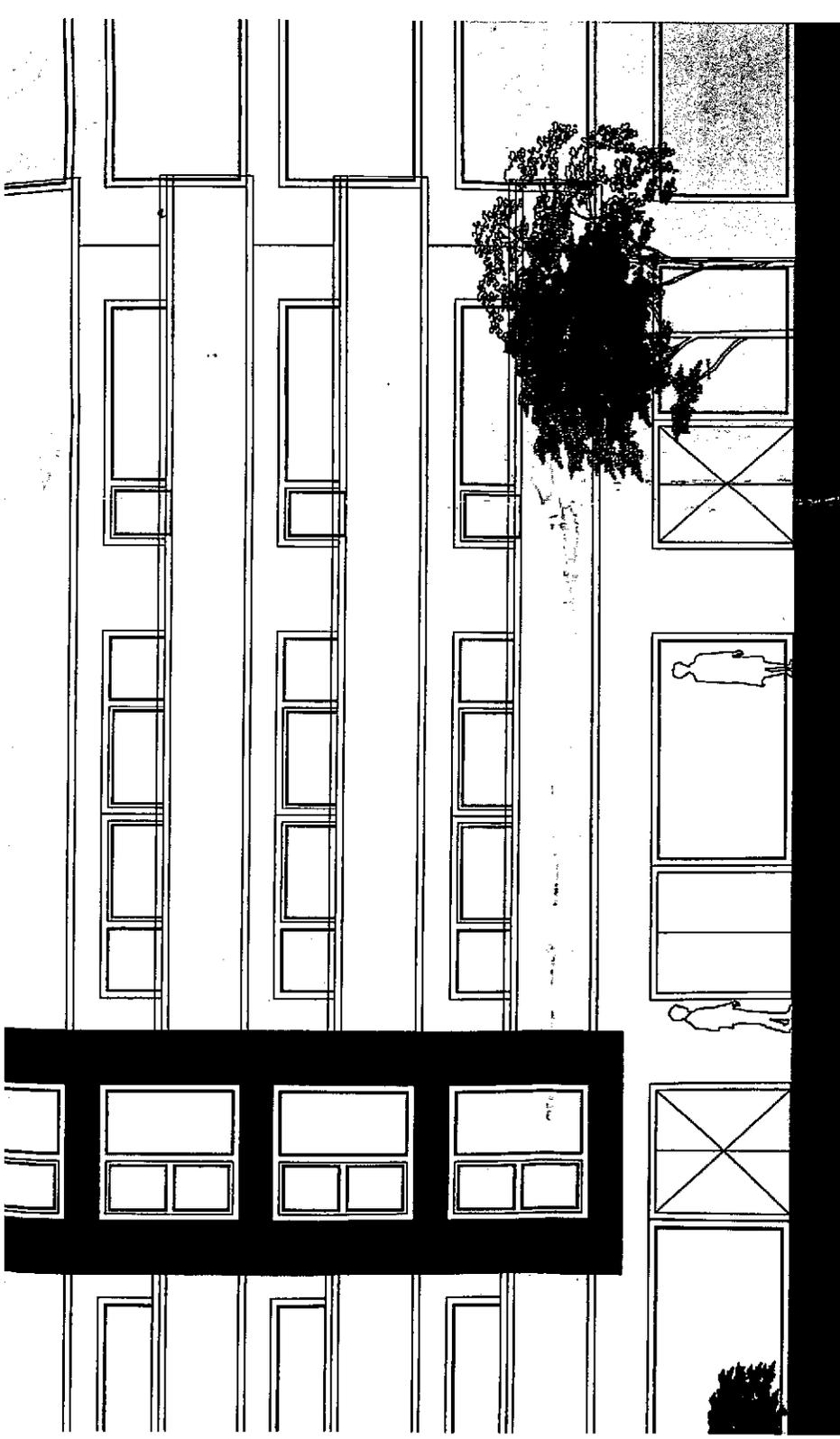
PB

+0.00

+0.00

L.M.



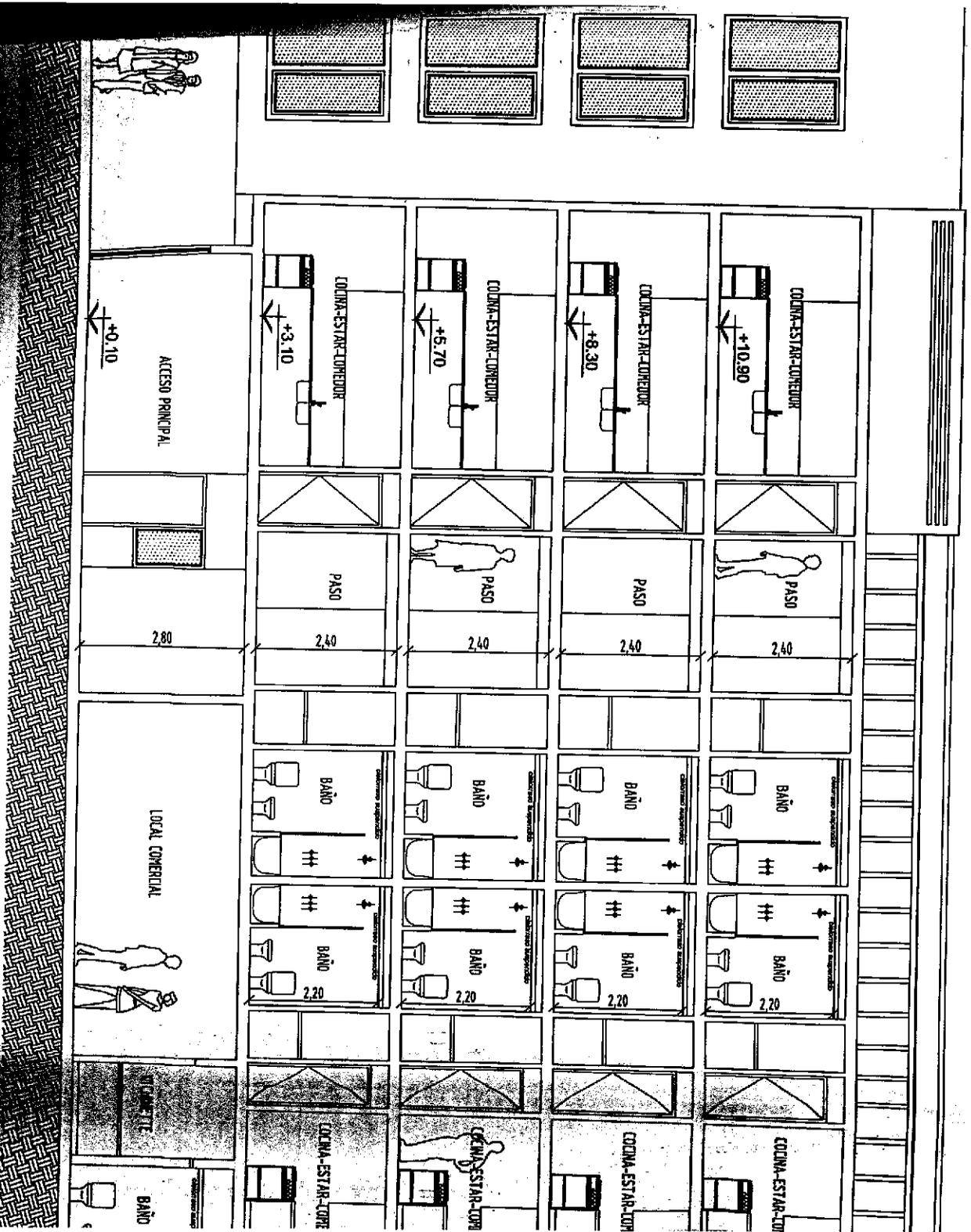




D.

HADA FRONTAL DESDE 12 DE OCTUBRE
ALA 1/100

D.



EL PROFESIONAL FIRMANTE SERA EL UNICO RESPONSABLE,
ANTE QUIEN CORRESPONDA, DEL CALCULO
DE LAS ESTRUCTURAS Y FUNDACIONES SISMO-RESISTENTES

NOMENCLATURA CATASTRAL

SECCION
C

MACIZO
39

PARCELA
2

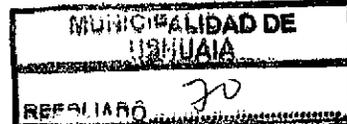
Plano: 03

Plano de: OBRA NUEVA

Uso predominante: VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y LOCAL COMERCIAL

Propiedad de:

Circulo de Oficiales de Mar.



Domicilio: 12 De Octubre N° 305

USHUAIA

Plano de: ARQUITECTURA

Escala: 1: 100

Zonificación:

P.E.

DU: Hab/ha

DN: Hab/ha

FOS: 0,62

FOT: 2,88

PROPIETARIO:

Circulo de Oficiales de Mar.

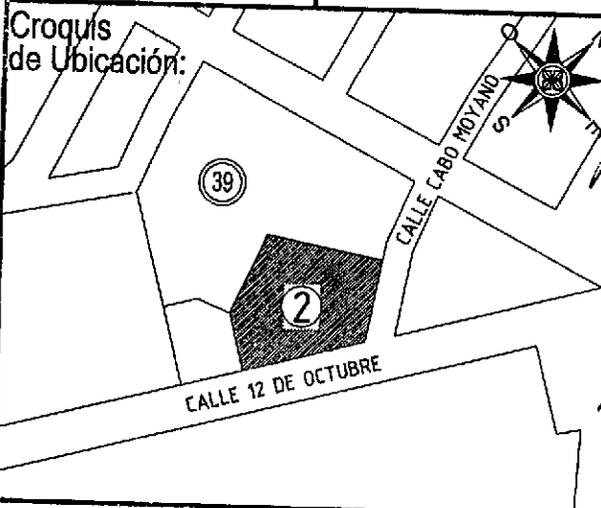
Firma:

Humberto Toloza

Presidente

Domicilio: 12 De Octubre N° 305 - USHUAIA

Croquis
de Ubicación:



DIRECTOR DE PROYECTO:

Firma:

Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina

Matr. Mun. N.:283

Matr. Prof. N.:79

Domicilio: GOLETA FLORENCIA N° 523 2°J - USHUAIA

DIRECTOR DE OBRA:

Firma:

Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina

Matr. Mun. N.:283

Matr. Prof. N.:79

Domicilio: GOLETA FLORENCIA N° 523 2°J - USHUAIA

SUP. TERRENO: 2132,39 m²

SUP. A CONSTRUIR: 6.153,59 m²

SUP. LIBRE TERRENO: 807,17 m²

CONSTRUCTOR:

Firma:

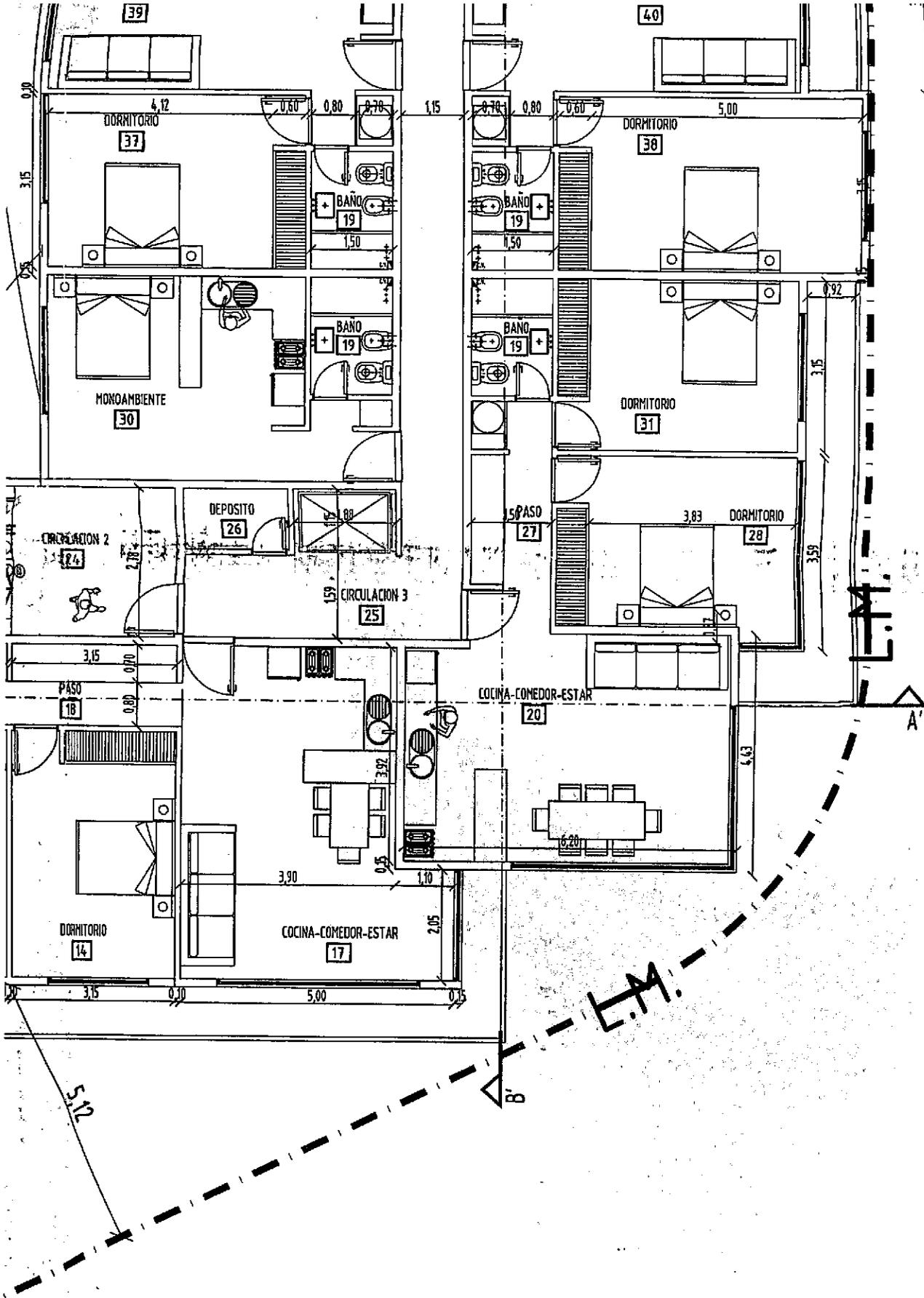
Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina

Matr. Mun. N.:283

Matr. Prof. N.:79

Domicilio: GOLETA FLORENCIA N° 523 2°J - USHUAIA

La aprobación de los planos no exime de la
obligación de poseer permiso de habilitación



NOMENCL

Plano de
Uso prec

Propieda

Domicilio

Plano de

Zonificac

P.

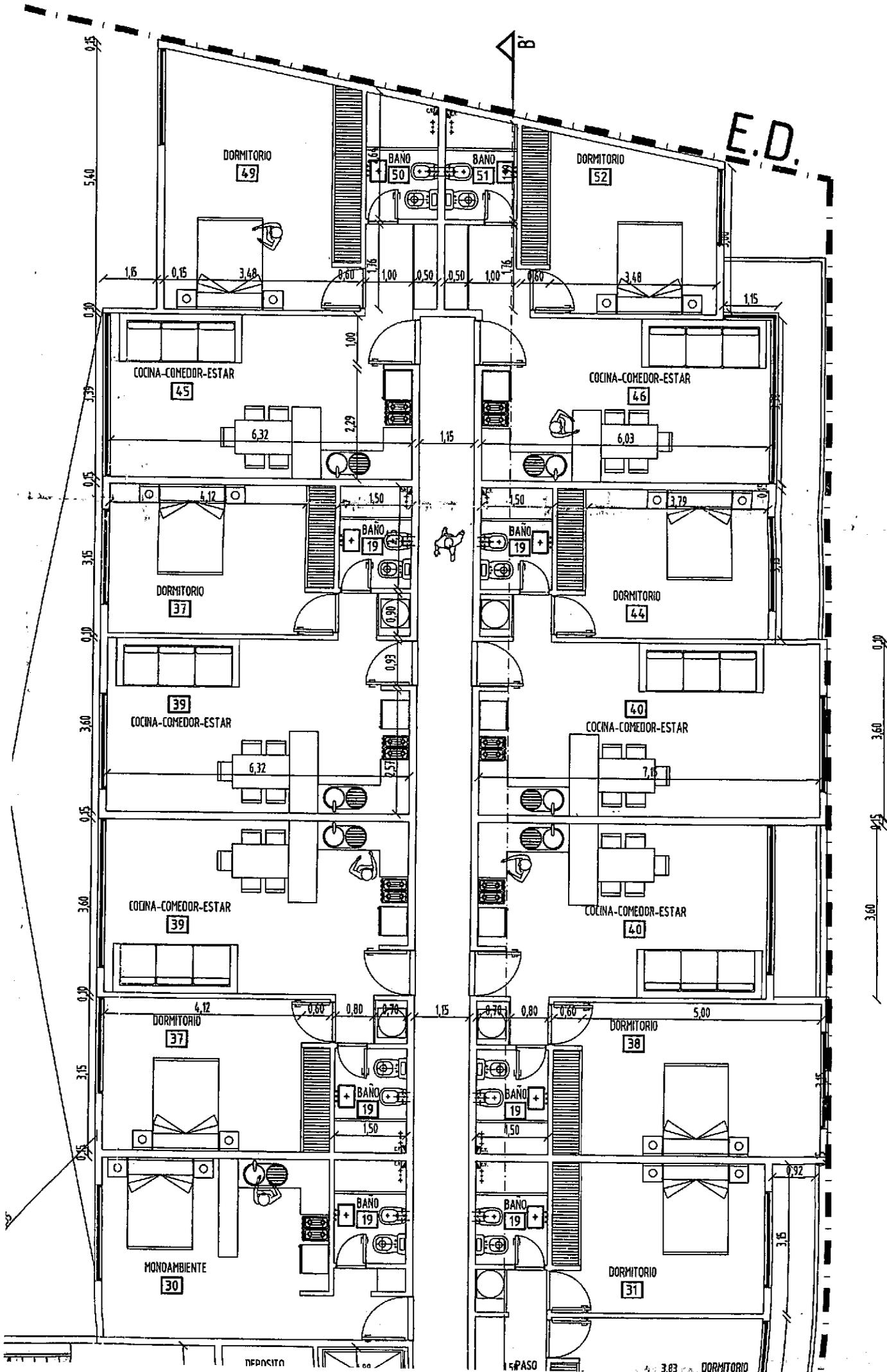
Croquis
de Ubicació

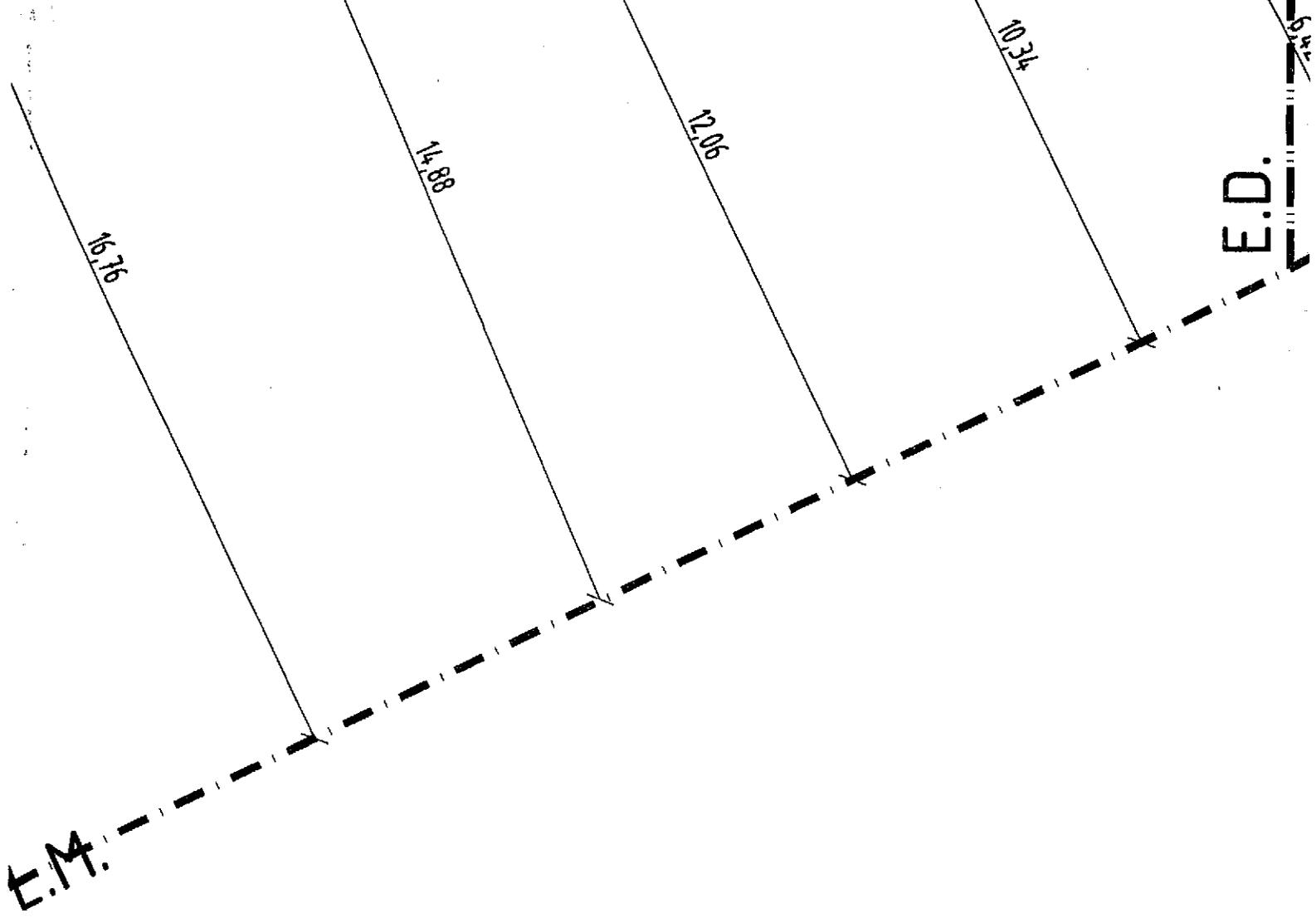
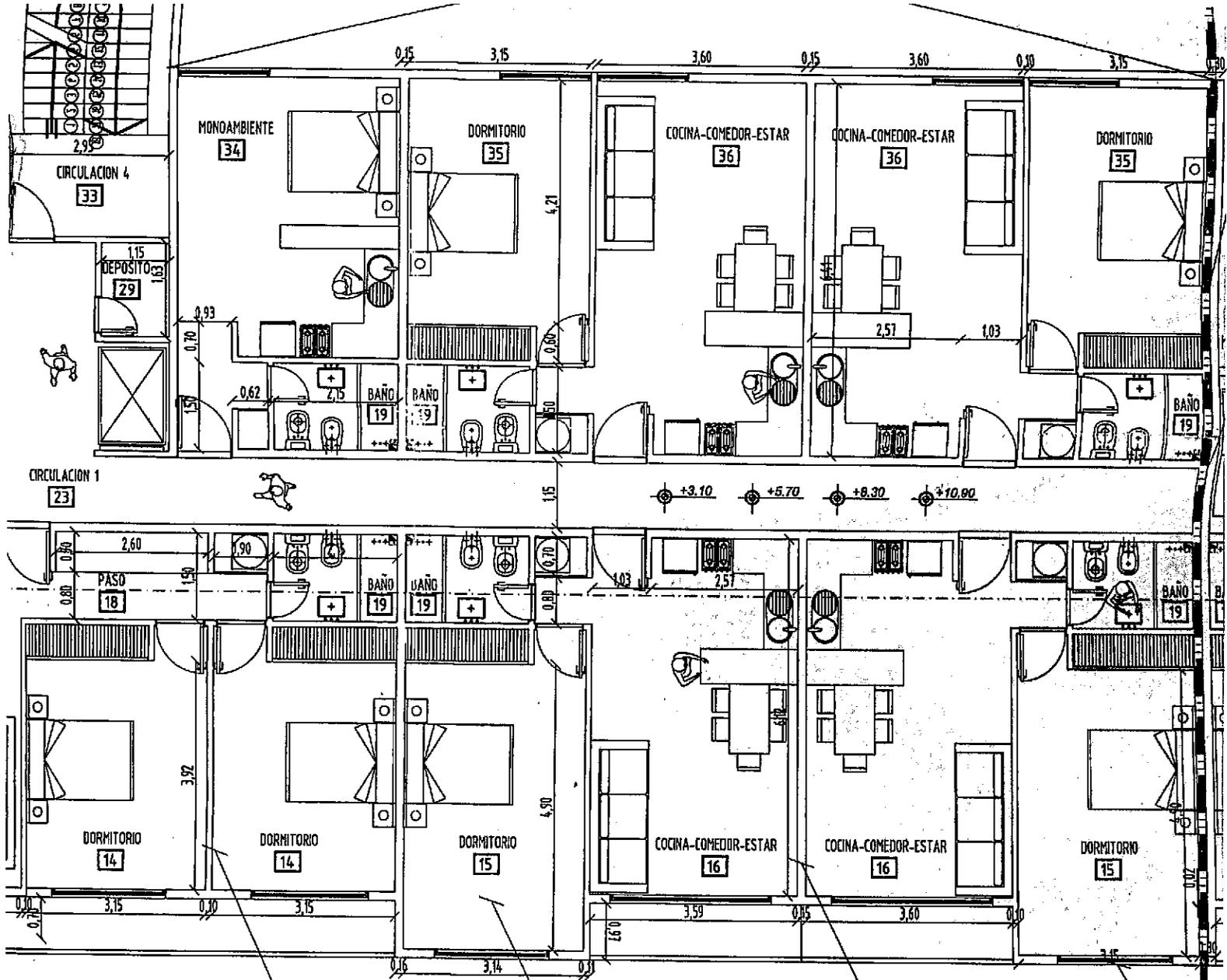
SUP. TERRENO

SUP. A CONST

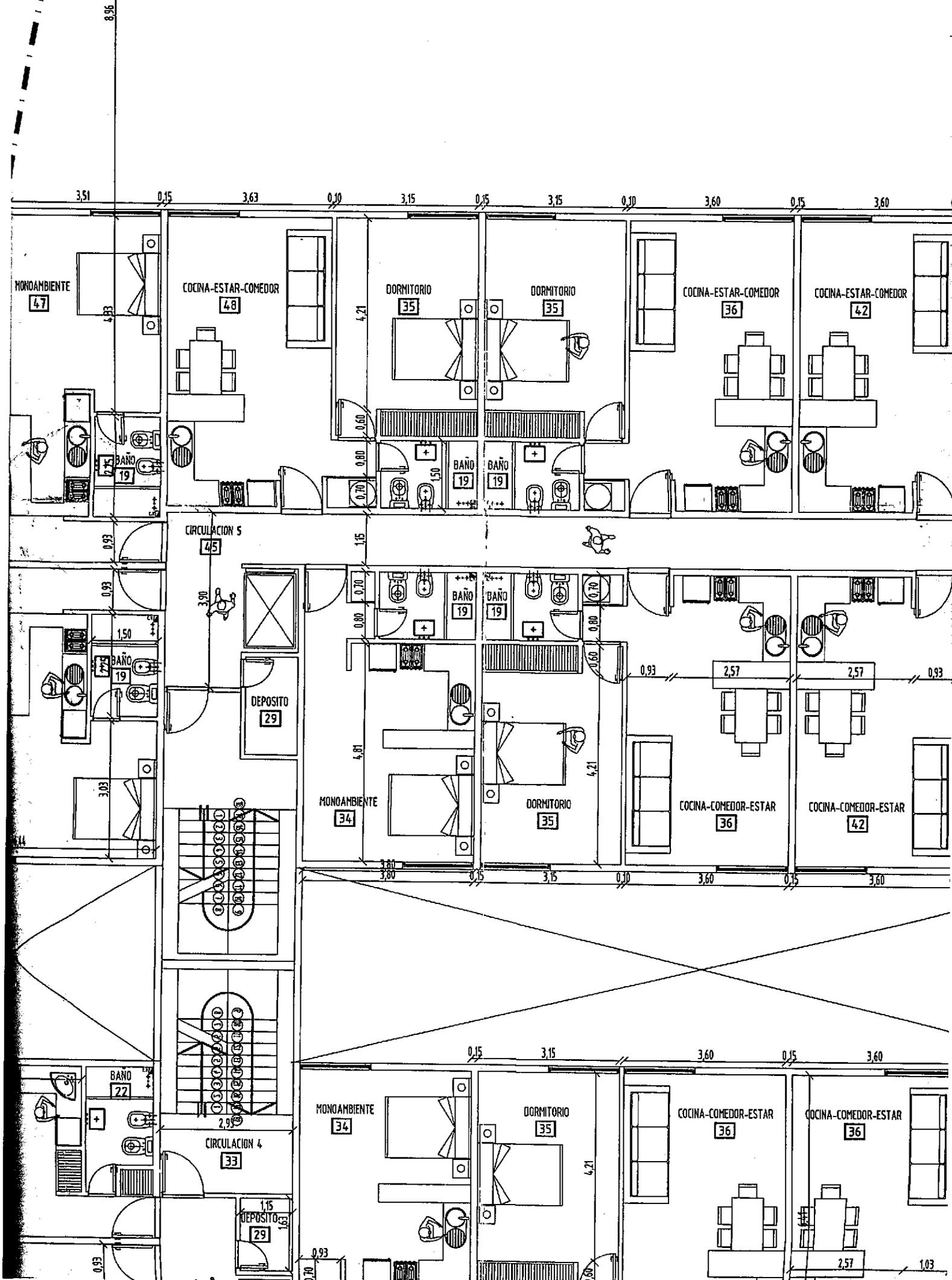
SUP. LIBRE TE

La apr
obligaci





E.D.
E.D.



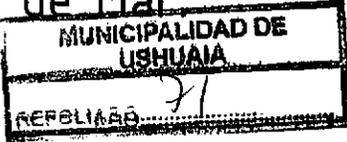
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	vent. por conducto Cumple art. III.8.11.1 C.E
1/10	1,38	2,90	1/3	0,46	1,20	

EL PROFESIONAL FIRMANTE SERA EL UNICO RESPONSABLE, ANTE QUIEN CORRESPONDA, DEL CALCULO DE LAS ESTRUCTURAS Y FUNDACIONES SISMO-RESISTENTES

NOMENCLATURA CATASTRAL	SECCION C	MACIZO 39	PARCELA 2	Plano: 04
------------------------	--------------	--------------	--------------	-----------

Plano de: OBRA NUEVA
 Uso predominante: VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y LOCAL COMERCIAL

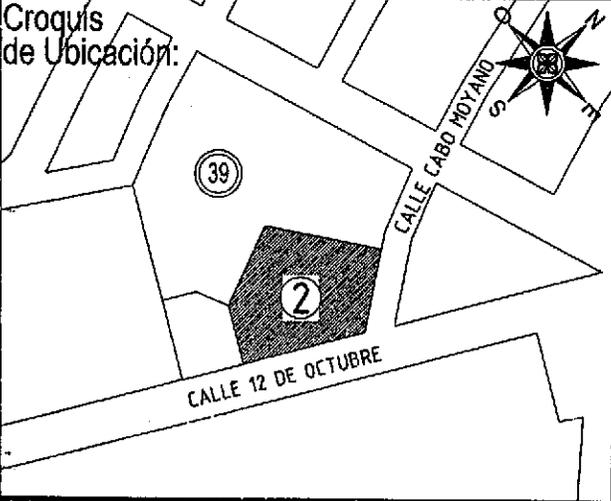
Propiedad de: Circulo de Oficiales de Mar



Domicilio: 12 De Octubre N° 305 USHUAIA

Plano de: ARQUITECTURA	Escala: 1: 100
------------------------	----------------

Zonificación: P.E.	DU: Hab/ha	PROPIETARIO: Circulo de Oficiales de Mar. Firma: Humberto Tolosa Domicilio: 12 De Octubre N° 305 USHUAIA
	DN: Hab/ha	
FOS: 0,62		
FOT: 2,88		



DIRECTOR DE PROYECTO: Firma: Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina Matr. Mun. N.:283 Matr. Prof. N.:79 Domicilio: GOLETA FLORENCIA N° 523 2°J - USHUAIA
--

DIRECTOR DE OBRA: Firma: Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina Matr. Mun. N.:283 Matr. Prof. N.:79 Domicilio: GOLETA FLORENCIA N° 523 2°J - USHUAIA
--

SUP. TERRENO:	2132,39 m ²
SUP. A CONSTRUIR:	6.153,59 m ²
SUP. LIBRE TERRENO:.....	807,17 m ²

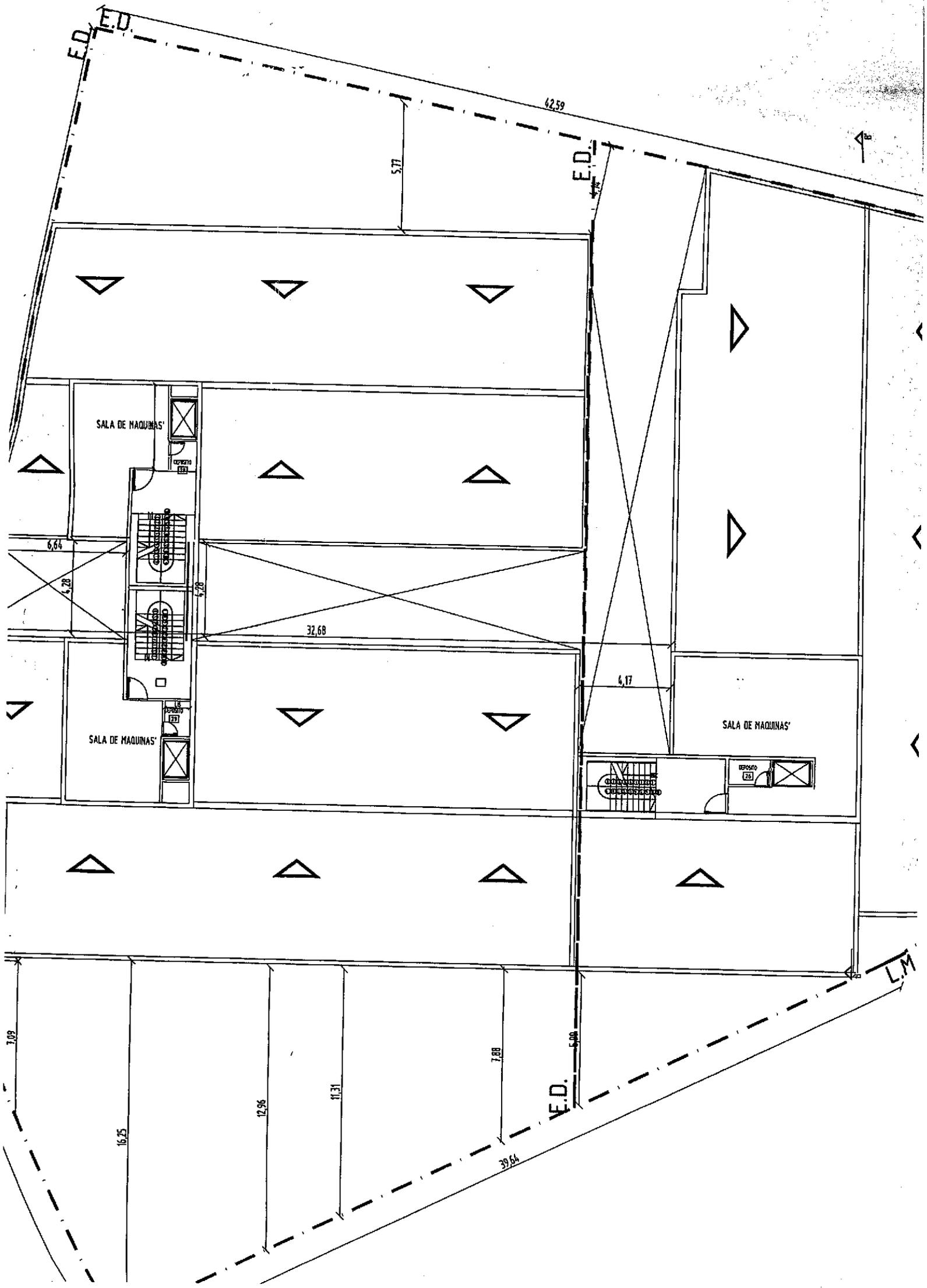
CONSTRUCTOR: Firma: Nombre y Apellido: Arq. ZORATTO Natalia Carolina Matr. Mun. N.:283 Matr. Prof. N.:79 Domicilio: GOLETA FLORENCIA N° 523 2°J - USHUAIA

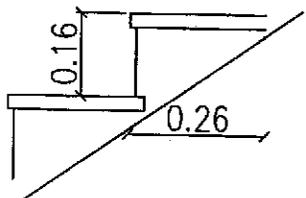
La aprobación de los planos no exime de la obligación de poseer permiso de habilitación

ILUMINACION			VENTILACION			OBSERVACIONES
C	R	P	C	R	P	
—	—	—	—	—	—	
1/10	4,93	12,58	1/3	1,64	1,95	
—	—	—	—	—	—	
—	—	—	—	—	—	vent. por conducto Cumple art. III.8.11.1 C.E
1/10	3,21	7,07	1/3	1,07	1,65	
1/10	3,27	6,17	1/3	1,09	2,01	
1/10	3,84	20,84	1/3	1,28	2,01	
—	—	—	—	—	—	
1/10	5,28	9,79	1/3	1,76	1,85	
1/10	3,36	3,79	1/3	1,12	1,50	
—	—	—	—	—	—	
—	—	—	—	—	—	
1/10	3,34	10,08	1/3	1,11	1,69	
1/10	1,42	1,47	1/3	0,47	1,50	
1/10	1,64	3,23	1/3	0,55	1,50	
1/10	1,54	4,48	1/3	0,51	2,24	
1/10	2,34	8,13	1/3	0,78	4,20	
—	—	—	—	—	—	
—	—	—	—	—	—	vent. por conducto Cumple art. III.8.11.1 C.E
1/10	2,47	12,33	1/3	0,82	6,20	
—	2,82	3,23	1/3	0,94	1,53	
—	—	—	—	—	—	vent. por conducto Cumple art. III.8.11.1 C.E
—	—	—	—	—	—	
—	—	—	—	—	—	
—	—	—	—	—	—	
—	—	—	—	—	—	
1/10	1,42	6,48	1/3	0,47	2,20	
—	—	—	—	—	—	
1/10	2,00	3,11	1/3	3,11	1,50	
1/10	1,61	1,61	1/3	0,54	1,20	
1/10	2,51	3,23	1/3	0,84	1,50	
—	—	—	—	—	—	
1/10	2,06	3,11	1/3	0,69	1,50	
1/10	1,51	3,11	1/3	0,50	1,50	
1/10	2,44	3,11	1/3	0,81	1,50	
1/10	1,48	2,90	1/3	0,49	1,20	
1/10	1,39	2,90	1/3	0,46	0,40	
1/10	2,41	2,90	1/3	0,80	0,40	
1/10	2,31	2,90	1/3	0,77	0,40	
1/10	3,3	3,11	1/3	1,10	1,50	
1/10	2,47	3,11	1/3	3,11	1,50	
1/10	1,69	3,11	1/3	3,11	1,50	
1/10	1,61	3,11	1/3	1,61	1,50	
1/10	2,42	3,11	1/3	0,81	1,50	
1/10	2,34	3,11	1/3	5,31	1,50	
1/10	2,91	3,11	1/3	3,11	1,50	
1/10	2,46	3,11	1/3	3,11	1,50	
1/10	2,03	2,90	1/3	0,68	1,20	
—	—	—	—	—	—	
—	—	—	—	—	—	vent. por conducto Cumple art. III.8.11.1 C.E
1/10	1,38	2,90	1/3	0,46	1,20	

EL PROFESIONAL FIRMANTE SERA EL UNICO RESPONSABLE, ANTE QUIEN CORRESPONDA, DEL CALCULO DE LAS ESTRUCTURAS Y FUNDACIONES SISMO-RESISTENTES

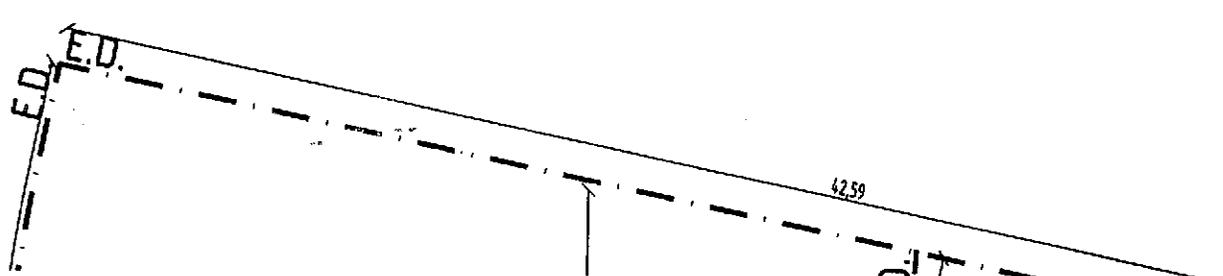
44	Dormitorio								
45	Cocina-Com.-Estar								
46	Cocina-Com.-Estar								
47	Monoambiente								
48	Cocina-Com.-Estar								
49	Dormitorio								
50	Baño								
51	Baño								
52	Dormitorio								

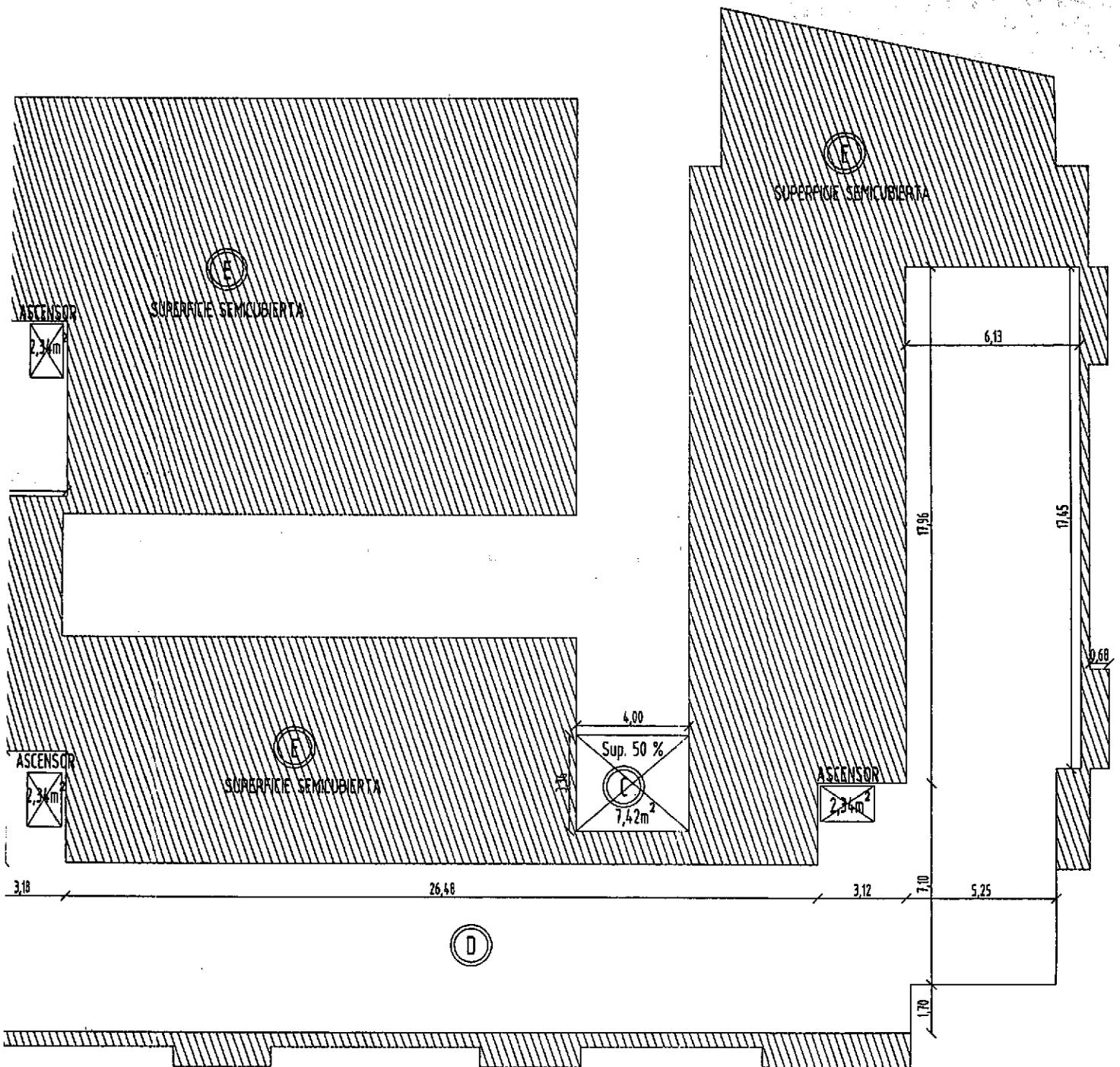
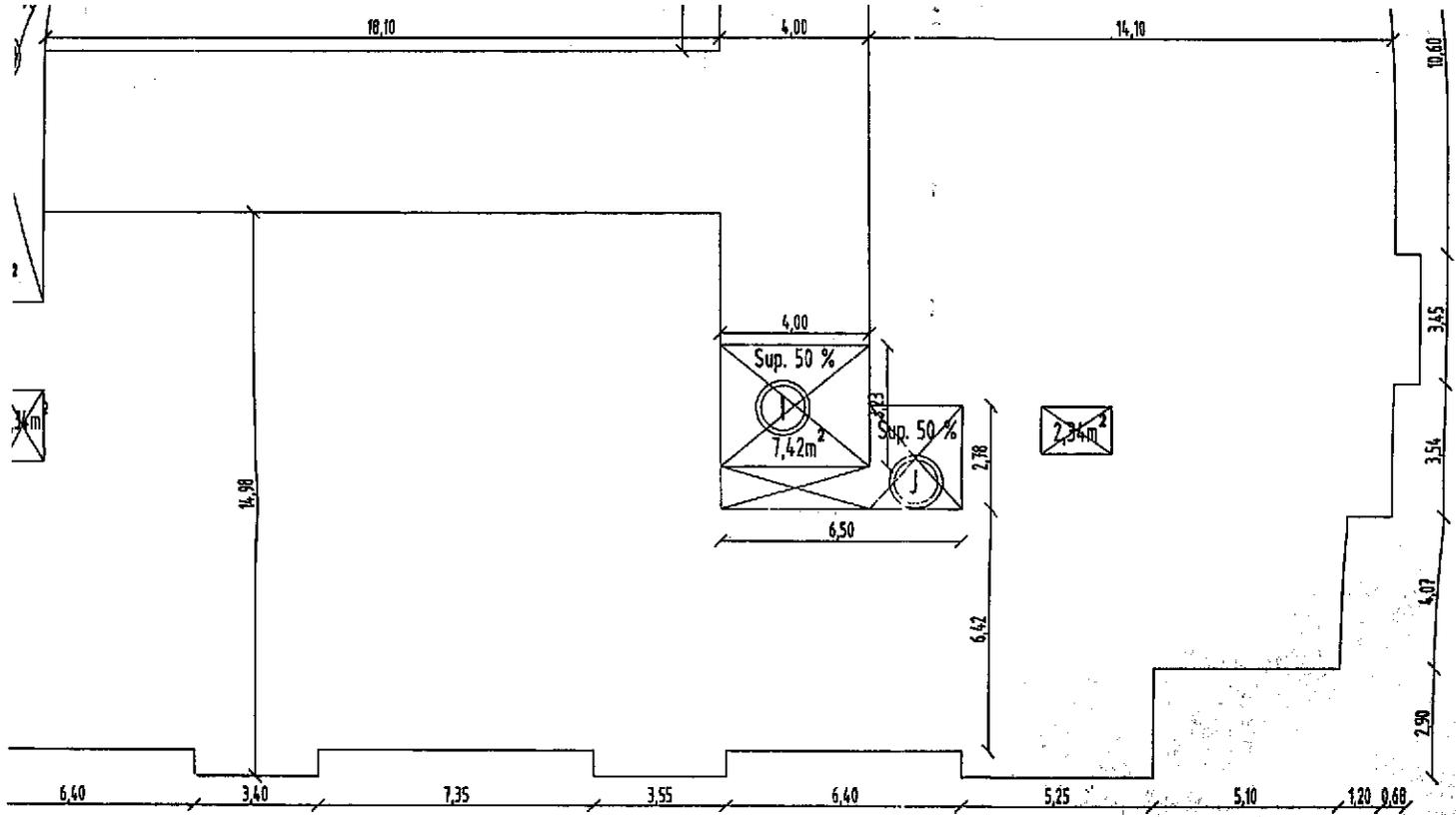




DETALLE DE ESC.
ESCALA 1/50

N°	LOCALES	PISO			ZOC		CAR	MUJ		CIEL		
		PLATEA DE HºAº	PISO FLOTANTE	CERAMICO	MADERA	CERAMICO	PVC	METALICA	TABICUERIA METALICA	BLOQUES	FINO A LA CAL	SUSP. DURLOCK
1	Acceso principal											
2	Local comercial											
3	Kitchinette											
4	Baño											
5	Local comercial											
6	Local comercial											
7	Local comercial											
8	Acceso Secundario											
9	Local comercial											
10	Local comercial											
11	Acceso desde Coch.											
12	Cochera semicub.											
13	Cocina-Com.-Estar											
14	Dormitorio											
15	Dormitorio											
16	Cocina-Com.-Estar											
17	Cocina-Com.-Estar											
18	Paso											
19	Baño											
20	Cocina-Com.-Estar											
21	Monoambiente											
22	Baño											
23	Circulacion 1											
24	Circulacion 2											
25	Circulacion 3											
26	Deposito											
27	Paso											
28	Dormitorio											
29	Deposito											
30	Monoambiente											
31	Dormitorio											
32	Monoambiente											
33	Circulacion 4											
34	Monoambiente											
35	Dormitorio											
36	Cocina-Com.-Estar											
37	Dormitorio											
38	Dormitorio											
39	Cocina-Com.-Estar											
40	Cocina-Com.-Estar											
41	Monoambiente											
42	Cocina-Com.-Estar											
43	Dormitorio											
44	Dormitorio											
45	Cocina-Com.-Estar											
46	Cocina-Com.-Estar											
47	Monoambiente											
48	Cocina-Com.-Estar											
49	Dormitorio											
50	Baño											
51	Baño											
52	Dormitorio											

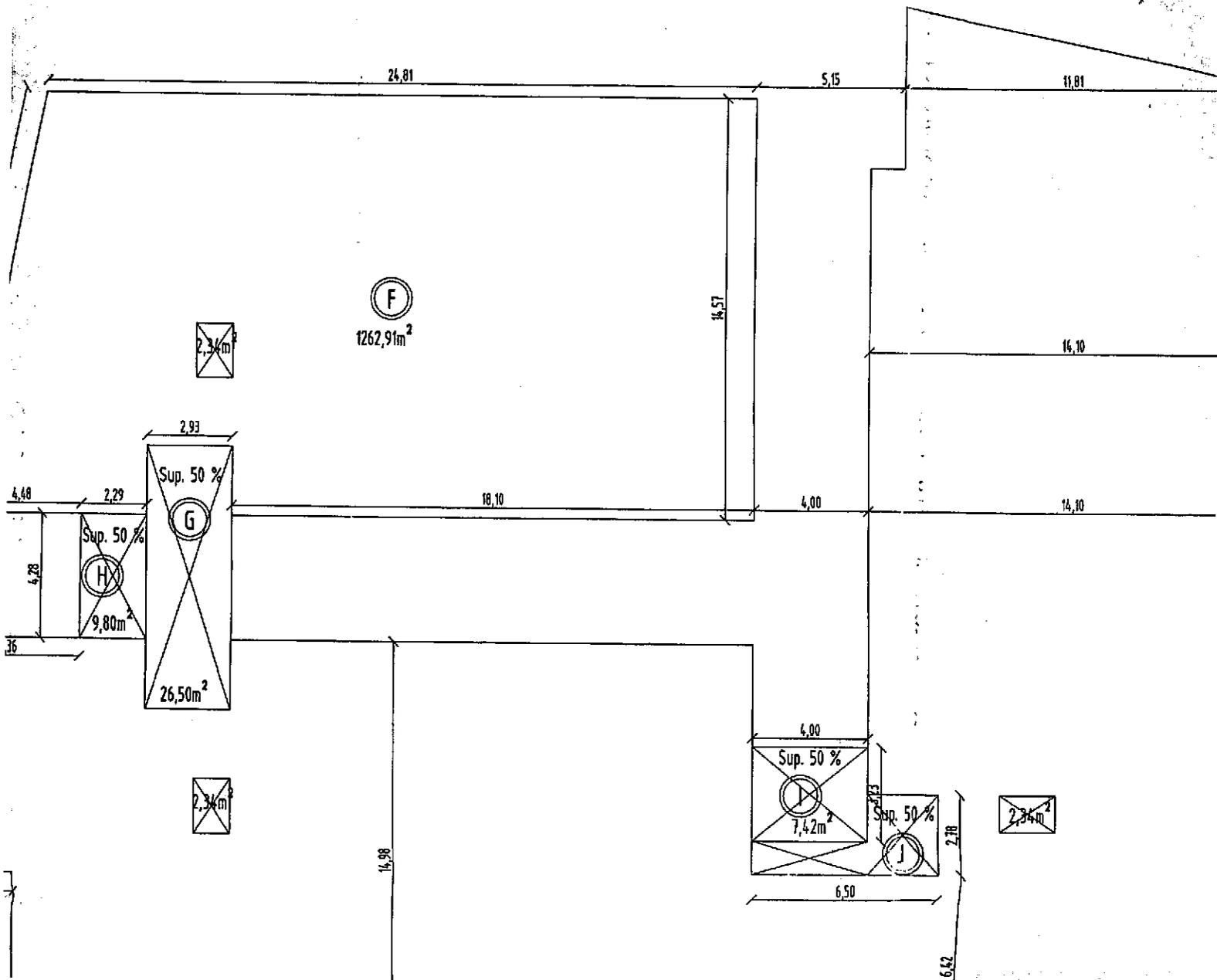




SILUETAS	P.Baja		Planta Tipo	
	Cubierta	Semi Cubierta	Cubierta	Semi Cubierta
Superficie "A"	40,15 m ²		Superficie "F"	1262,91 m ²
Superficie "B"		9,80 m ²	Superficie "G"	26,50 m ²
Superficie "C"		7,42 m ²	Superficie "H"	9,80 m ²
Superficie "D"	385,17 m ²		Superficie "I"	7,42 m ²
Superficie "E"		875,12 m ²	Superficie "J"	11,54 m ²
				1262,91 m ² x 4 Pisos
				55,26 m ² x 4 Pisos
TOTALES	425,32 m²	892,34 m²	5171,64 m²	221,04 m²
sup. FOS			1262,91 m ²	17,22 m ²
50% Sup. semi		446,17 m ²		110,52 m ²
sup. FOT	6.153,69 m ²			

$$\begin{aligned}
 \text{F.O.S.} &= \frac{\text{SUP. "F" + "G" + "H" + "I" + "J" + (2.84 m}^2 \times 3)}{\text{SUP. TERRENO}} = \\
 &= \frac{1262,91 \text{ m}^2 + 26,50 \text{ m}^2 + 9,80 \text{ m}^2 + 7,42 \text{ m}^2 + 11,54 \text{ m}^2 + 8,52 \text{ m}^2}{2.132,39 \text{ m}^2} = \frac{1.325,22 \text{ m}^2}{2.132,39 \text{ m}^2} = \boxed{0,62} \text{ \text{F.O.S. cálculo}} \quad \text{F.O.S. Código}
 \end{aligned}$$

$$\begin{aligned}
 \text{F.O.T.} &= \frac{\text{SUP. CUBIERTA TOTAL + 50\% SEMICUB. TOTAL}}{\text{SUP. TERRENO}} = \\
 &= \frac{425,32 \text{ m}^2 + 5171,64 \text{ m}^2 + (446,17 \text{ m}^2 + 110,52 \text{ m}^2)}{2.132,39 \text{ m}^2} = \frac{6.153,69 \text{ m}^2}{2.132,39 \text{ m}^2} = \boxed{2,88} \text{ \text{F.O.T. cálculo}} \quad \text{F.O.T. Código}
 \end{aligned}$$





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

ACTA N° 181

FECHA DE SESION: 20/08/2015

LUGAR: Municipalidad de Ushuaia

1.- Expediente DU-3065-2015: "J-37-5 – IMBERT s/Indicadores Urbanísticos" ..

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita la determinación de los indicadores urbanísticos para la parcela, con el objeto de poder construir 4 albergues turísticos. La parcela se encuentra zonificada como P.E:Distrito de proyectos Especiales.

Propuesta:

Si bien conforme a lo expuesto en Informe Dpto E. y N N°: 34/15 en una primera instancia el uso solicitado sería factible para la zona, visto la proximidad de las urbanizaciones que se encuentran en el sector, debe observarse que se propone en primera instancia la realización de Residencia (ya sea turística o definitiva) sin un Proyecto Urbano para el sector, quedando sin resolver en atención a lo mencionado, la realización de proyectos de servicios, cesiones de espacios públicos y completamiento de trama urbana si así correspondiera.

Por otra parte, se destaca que el predio fue adjudicado para el proyecto "Centro Hípico y Escuela de Equitación para personas con discapacidad" por lo que a priori, parece objetable que el Estado otorgue tierras fiscales para el desarrollo de proyectos que serian beneficiosos para la sociedad en su conjunto y luego estos se transformen una vez obtenido el Título de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

...2///

Propiedad en proyectos inmobiliarios para su posterior comercialización.

Por lo expuesto, y visto los antecedentes de casos similares en estudio y evaluación en el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, se remite el presente a dicho cuerpo, a los efectos de que se evalúe la continuidad del trámite y se expida respecto a la autorización del cambio de uso propuesto.

Asimismo, este cuerpo técnico tiene conocimiento de la existencia de un Proyecto de Ordenanza en el Concejo Deliberante, Asunto: "Derecho de compensación por indicadores especiales" el cual de ser sancionado, otorgaría un marco legal para el tratamiento de este tipo de proyectos.

Convalidan:

Los presentes.

2.- Expediente DU-9789-2013: " J-36-3 - "Tierra de Sueños". Titular: MAGI y otros".

Consideraciones previas:

Los propietario de la Parcela denominada catastralmente como Sección J, Macizo 36, Parcela 3, presentan un Proyecto de Urbanización para el sector, proponiendo la subdivisión del suelo en una serie de parcelas para uso residencial.

El sector se encuentra zonificada como PE "Proyectos Especiales"

La parcela en cuestión fue adjudicada en venta por el municipio mediante D.M. 041/99 y D.M. N° 689/2005 con el fin de un emprendimiento productivo, en este caso "Huerta" y posee Título de Propiedad, que fuera otorgado amparado en el art. 10 de la O.M. 2025, que pone nuevamente en vigencia la O.M. 1909.

Propuesta:

Corresponde informar que el proyecto de urbanización se encuentra en estudio respecto a las instancias técnicas correspondientes para su posterior aprobación. No obstante si bien el uso residencial propuesto sería factible para el sector de implantación del proyecto, en atención a que en el Concejo Deliberante de nuestra ciudad se encuentran en estudio casos análogos al

[Firmas manuscritas]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

11/3...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



...3///

que nos ocupa, específicamente la autorización para un cambio de uso con fines residenciales, sobre una parcela adjudicada para emprendimiento productivo, se propone remitir el tema al Concejo Deliberante, con el objeto de que ese cuerpo se expida respecto a la viabilidad de autorizar el mismo, destacando que a priori parecería objetable que el Estado otorgue tierras fiscales para el desarrollo de proyectos productivos que serían beneficiosos para la sociedad en su conjunto y luego estos se transformen una vez obtenido el título de propiedad en proyectos inmobiliarios para su posterior comercialización.

Asimismo, este cuerpo técnico tiene conocimiento de la existencia de un Proyecto de Ordenanza en el Concejo Deliberante, Asunto: "Derecho de compensación por indicadores especiales" el cual de ser sancionado, otorgaría un marco legal para el tratamiento de este tipo de proyectos.

Convalidan:

Los presentes.-

3.- Expediente DU-6637-2015: "C-39-2 - Círculo Oficiales de Mar s/Indicadores Urbanísticos".

Consideraciones previas:

La profesional actuante, Arq. Natalia Zoratto solicita se designen indicadores urbanísticos para la parcela C-39-2 Zonificada como: PE "Proyectos Especiales", ubicada en el Barrio Almirante Brown.

Se propone mediante el ante-proyecto presentado la densificación de la Parcela en dos etapas, construyendo en la primera y sobre una de las parcelas producto de la subdivisión solicitada, en la planta baja locales comerciales y dársenas de estacionamiento y en plantas superiores viviendas (4 niveles). Sobre la parcela restante se mantendría la sede social, en la segunda etapa se propone su demolición y se completaría el proyecto con similares características al de la etapa 1º.

El profesional menciona que se rectificará la traza de la calle Cabo Moyano dado que la

///4...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

...4///

apertura de la misma no coincide con la mensura del sector, invediendo el terreno del C.O.M.

Propuesta:

En atención a que la parcela forma parte de uno de los proyectos estructurales del Plan de Desarrollo Urbano de nuestra ciudad, y habiéndose verificado que la proyección de la calle Hilario Azcasubi se superpone con la parcela que nos ocupa, se plantea la necesidad de reestructurar la misma, solicitando la cesion de una franja de 2,30 metros de ancho sobre el lindero oeste de la parcela, de modo tal de que a futuro, sea factible el completamiento de la proyección de la calle arriba mencionada. Se propone en compensación, establecer los indicadores solicitados por la profesional actuante.

Asimismo, el costo que demande la modificación traza de la calle Cabo Moyano, será a su costa y cargo del proponente.

Convalidan:

Los presentes.

4.- Expediente DU-2689-2015: "C-12-3 – ARIAS s/Indicadores Urbanísticos".

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita se le exceptúe del cumplimiento del Art. VII.1.2.1.1 del C.P.U., en lo referente a las alturas máximas y plano límite, zonificada la Parcela como CE:Central, proponiendo la ejecución de un acceso vehicular sobre calle Onas y la readecuación y puesta en valor de la fracción contigua de la escalera, a cambio de indicadores correspondientes a CE1: Central Microcentro.

Cabe aclarar que el mismo profesional mediante expte. DU-8099-2014 solicita colocar en las cercanías del predio sobre la misma calle Onas una subestación transformadora, que dará energía al edificio y a construcciones aledañas, según croquis que consta a fjs. 16 de dicho expte.

Propuesta:

Analizado ambos expedientes de manera conjunta, este Consejo entiende que debería

///5...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



...5///

solicitarse un Proyecto integral del desarrollo de la escalera y su posterior ejecución a su cargo, en compensación por los indicadores y la autorización para la implantación de la Subestación Transformadora sobre espacio público comprendido entre las calles San Martín y Deloqui.

Convalidan:

Los presentes.-

5.- Expediente DU-8099-2014: "A-33-8, 9, 10 INNOVAR S.R.L. S/Subestación transformadora"

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita autorización para la implantación de una subestación transformadora de energía en la vía pública en las inmediaciones de la Parcela ubicada en la zonificación CE:Central.

Asimismo el Profesional solicita la modificación de la zonificación y de la altura máxima sobre LE, así como el ingreso vehicular y peatonal a la parcela por la calle Onas, proponiendo la modificación de la traza y el arreglo de la escalera ubicada allí, única vinculación peatonal entre calles Gob. Deloqui y S. Martín.

Propuesta:

Analizado ambos expedientes de manera conjunta, este Consejo entiende que debería solicitarse un Proyecto integral del desarrollo de la escalera y su posterior ejecución a su cargo, en compensación por los indicadores y la autorización para la implantación de la Subestación Transformadora sobre espacio público comprendido entre las calles San Martín y Deloqui.

Convalidan:

Los presentes.-

6.- Expediente DU-4886-2015: "Reglamentación de la Ordenanza Municipal 3005 para los

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas."

///6...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

...6///

circuitos Urbanos Accesibles”

Consideraciones previas:

El área técnica municipal propone la realización de talleres para realizar y reglamentar en esta instancia, lo definido en el ANEXO I- Art. 4º de la Ordenanza Municipal 3005, como CIRCUITOS URBANOS ACCESIBLES, donde se encuentren denominados Centros Comerciales a Cielo abierto, definidos en la O.M. 3980.

Propuesta:

Analizado el tema propuesto y compartiendo la propuesta planteada por la Dirección de convenio y Proyectos Especiales, se sugiere hacer extensivo el Proyecto de Reglamentación a distintas entidades como Colegio de Arquitecto, Colegio de Ingenieros, Cámara de Comercio etc., para su conocimiento y opinión.

Convalidan:

Los presentes.-

7.- Expediente DU-6280-2015: “Q-7B-44 – JARA RIFFO s/retiro lateral”.

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita excepción al C.P.U. en virtud de que la obra a su cargo invade 0,5 m. el retiro lateral definido por la O.M. 3967.

Propuesta:

Dar curso a la excepción solicitada.

Convalidan:

Los presentes.

8.- Expediente DU-2289-2015: “L-92-7 – QUECAÑA CUCHO s/retiro-frontal

Consideraciones previas:

El profesional solicita excepción al retiro de frente obligatorio y al art. VII.1.2.1.2. R2:

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

///7...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



...7///

Residencial Densidad Media/Baja Retiro frontal:3,00n., ambos del C.P.U.

Propuesta:

Dar curso a la excepción solicitada.

Convalidan:

Los presentes.-

9.- Expediente DU-3351-2014: "H-34-12 – VILLAR s/retiro frontal, muros y cercos divisorios. MMO. OLARIAGA Andrea".

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita excepción al C.P.U. en lo referido a los muros y cercos divisorios y al retiro frontal, en virtud de existir en la parcela dos (2) propiedades, teniendo como objetivo acoger las propiedades bajo el régimen de Propiedad Horizontal.

Propuesta:

Dar curso a la excepción solicitada.

Convalidan:

Los presentes.-

10.- Expediente DU-9224-2014: "J-89-7 – Pérez Estacionamiento vehículos".

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita excepción al Art. VIII.1.7. el cual norma sobre estacionamiento de vehículos, para la oconstrucción de un edificio que alberga una sala de convenciones, con un sector de oficinas y apoyo de servicios para la sala, cuya sup. de terreno es de 417 m². La parcela se encuentra zonificada como P.E. Proyectos Especiales, propiedad del IPV y cuyo contribuyente es la Federación de Cooperativas de Tierra del Fuego Ltda.

Propuesta:

Habiendo planteado la Dirección de Urbanismo alternativas de modificación al Proyecto

///8...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

...8///

presentado, tendientes a mejorar la propuesta y ante la negativa por parte del Profesional actuante de adecuar el proyecto, se sugiere no dar curso a la solicitud de excepción.

Convalidan:

Los presentes.-

A partir del presente tema se retiran Víctor CASIMIRO, Rubén FERRERA y Alejandro LESTA LESCANO.

11.- Expediente DU-5019-2015: G-3-10 – NOBLEX ARGENTINA S.A. S/Estacionamiento.

Consideraciones previas:

El profesional solicita excepción al C.P.U., Art. VIII.1.7. Estacionamiento de vehículos, requiriéndose según normativa 76 módulos. El profesional expone que parte del personal utiliza transporte especial contratado por la Empresa (veinte empleados), por lo cual sería necesario contar con un total de 56 módulos.

En atención a la imposibilidad de contar con espacio en el sector, propone hacer uso del estacionamiento anexo a la Planta N° 2, encontrándose el mismo a una distancia de 370 m.

Propuesta:

Vuelvan las actuaciones a la Dirección de Urbanismo a fin de que el Profesional actuante presente una propuesta alternativa dentro de la Parcela o en el entorno inmediato, en virtud a la distancia existente entre la Planta y el Estacionamiento propuesto y el riesgo que significaría el desplazamiento de los empleados al transitar caminando la Av. Perito Moreno.

Convalidan:

Los presentes.-

12.- Expediente DU-6099-2015: "K-10H-26 – Arte x Arte Academia de Artes Visuales s/Habilitación Comercial".

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

119...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



...9///

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita la excepción al inciso "A" del Art. 7.6.2.3 del CE. de la CABA, normativa con la que se rige la Dir. de Industria y Comercio en este tema, a falta de normativa propia. Según la misma correspondería contar con sanitarios para ambos sexos, contando las instalaciones solo con uno. El propietario expresa imposibilidad de solventar el gasto que implicaría la construcción del segundo sanitario.

Propuesta:

Dar curso a la excepción en atención a que la escala de la Academia no amerita la ejecución del sanitario solicitado.

Convalidan:

Los presentes.-

13.- Expediente DU-2667-2012: " J-Urbanización Barrancas del Pipo- Municipalidad de Ushuaia s/Usos e Indicadores Urbanísticos".

Consideraciones previas:

El área técnica municipal presenta Proyecto de Decreto "ad referéndum" del Concejo Deliberante, estableciendo los Indicadores Urbanísticos correspondientes para las parcelas denominadas catastralmente como J-37-8 y 9, ya que las mismas se encuentran zonificadas como "Proyectos Especiales". Se prevee la construcción de soluciones habitacionales y de un espacio Social y Deportivo.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Decreto.

Convalidan:

Los presentes.-

14.- Expediente DU-4987-2015: "J-1000-2kr – PATAGONIA HIGHLAND S.R.L. S/Tipología de Parcelas".

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

///10...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

...10///

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita excepción a los Arts. IV.3.2.1. "Tipologías de los Macizos - Dimensiones", IV.3.2.2. "Tipología de los Macizos - Superficie" y IV.4.2. "Tipología de las Parcelas" del C.P.U., para el proyecto de urbanización presentado mediante expte. DU-10672-2014. El sector se encuentra zonificado como RT2 "Reserva Turística 2", correspondiendo según normativa vigente la aplicación de los indicadores previstos para la zonificación R4-RESIDENCIAL PARQUE (Ordenanza Municipal 2820).

Propuesta:

Dar curso a la solicitud de excepción para el Proyecto de Urbanización, autorizando la subdivisión de acuerdo a plano obrante a fjs. 12 del expte. DU-4987-2015.

Convalidan:

Los presentes.-

15.- Expediente DU- 6895-2015: "G-51-1 - s/Modificación del límite del Bosque Comunal, Playón de Contenedores.(Expediente OP-12120-2014: "Estudio Impacto Ambiental (E.I.A.) de actividades en un sector de la Sección G, Macizo 1000, Parcela 32r").

Consideraciones previas:

El equipo técnico municipal presenta proyecto para la modificación del límite del Bosque Comunal establecido por OM. 3209, re-zonificando una fracción de aproximadamente dos (2) Has. de la Parcela identificada catastralmente como G-51-1, como MI: Mixto Industrial, para ser utilizada como "Depósito de Contenedores a cielo abierto".

Propuesta:

Se sugiere remitir en consulta al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, respecto del estado del trámite y la viabilidad de proseguir con la re-zonificación planteada.

Por lo expuesto vuelvan las actuaciones a la Dirección de Urbanismo para dar cumplimiento a lo sugerido, cumplido vuelva al Co.P.U. para su tratamiento.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

...11///

Convalidan:

Los presentes.-.

Coordinación: Rodolfo, ORDOÑEZ

Asistencia: Marta Susana CASTILLO

En representación del Departamento Ejecutivo:

ARGÜELLES CONTRERAS, Alejandro; CASIMIRO, Víctor Rogelio; DALPIAZ, Walter;
FELCARO, Jorgelina; LESTA LESCANO, Alejandro; RIZZO, Virginia; ROLANDO, Jorge;
SANTIAPICHI, José Marcelo;

En representación del Concejo Deliberante:

MACIEL, Florencia;

(Handwritten signatures and stamps)

Walter DALPIAZ
Jefe Dpto. Gestión Ambiental
Municipalidad de Ushuaia

Lic Virginia RIZZO
Jefa de Dpto. de Legislación y
Educación Ambiental
Dirección de Gestión Ambiental
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Florencia Maciel
C.D. Buzque U.C.R.

Victor Casimiro

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Dpto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Alejandro A. LESTA
Jefe Dpto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Marta Susana CASTILLO "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"
Dpto. Adm. y Gestión G.P.U.
Subsecretaría de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Alejandro ARGÜELLES
ALEJANDRO

ING. FLORENCIA MACIEL

Agrim. Jorge ROLANDO
Jefe Dpto. Topografía y Mensura
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Dir de Urbanismo:
Se remiten las fotos de las
actuaciones a efectos de dar cumplimiento a
lo sugerido por el Cd. U. -



Marta Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Subsecretaría de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ustuaia

21 AGO. 2015



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos libres"

NOTA N° 39 /2015

LETRA : Co.P.U.

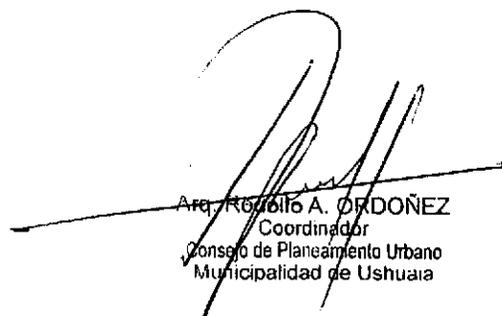
USHUAIA, - 1 SET. 2015

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar el Expediente DU-6637-2015: "C-39-2 – Círculo Oficiales de Mar s/Indicadores Urbanísticos", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta N° 181, en sesión ordinaria de fecha 20 de agosto de 2015.

Adjunto a la presente Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante para su tratamiento.

&



Roberto A. ORDOÑEZ
Coordinador
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º: ESTABLECER para la parcela identificada catastralmente como Sección C, Macizo 39, Parcela 02, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, los Indicadores Urbanísticos establecidos en el Anexo I que corre agregado a la presente.

ARTICULO 2º: Lo establecido en el Artículo 1º quedará condicionado a la cesión de una franja de 2,30 metros de ancho sobre el lindero oeste de la parcela, de modo tal de consolidar en un futuro el completamiento de la proyección de la calle Hilario Azcasubi y a la rectificación de la apertura de la calle Cabo Moyano, conforme a la mensura actual, a costa y cargo del propietario de la parcela.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, la subdivisión simple del lote, conforme a la propuesta obrante en fs 9 del expediente DU – 6637 / 2015, para el desarrollo del proyecto que se tramita mediante el mencionado expediente.

ARTICULO 4º: Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO I

Zonificación: Proyectos Especiales.

Usos: Los establecidos para CE – Central.

Parcela Mínima:

- Frente: 15,00 m.
- Superficie: 700 m².

Retiros:

- Frontal: no.
- Lateral: no.
- Contrafrontal Mínimo: 4,00 m (Para la parcela intermedia, resultante de la subdivisión).

F.O.S.: 0,80.

F.O.T.: 3,40.

Altura Máxima s/ L.E.: 15,00 m.

Plano Límite Altura Máxima: 15,00 m.

D.N.: 1600 hab/ha.

D.U.: 800 hab/ha.

Premios: No.

Estacionamiento: Mínimo 42 módulos para el proyecto en su conjunto.

MO
D



Buenos Aires, 28 de Agosto de 2015

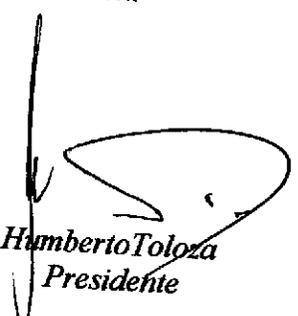
Municipalidad de Ushuaia
Consejo de Planeamiento Urbanos (CoPU)
At.: Sr. Arquitecto Coordinador Rodolfo Ordoñez

De muestra mayor consideración:

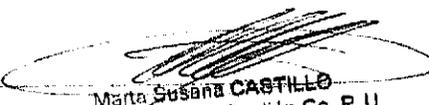
Nos dirigimos a Uds. para informarles que nos hemos notificado del "Acta N° 181" con fecha de sesión 20/08/2015, que fue llevada a cabo en la Municipalidad de Ushuaia, expediente DU - 6637-2015. C-39-2- Círculo Oficiales de Mar s/Indicadores Urbanísticos" y damos conformidad a lo expresado en la misma a los efectos de seguir con el trámite correspondiente.

Sin otro particular saludamos a Uds. con distinguida consideración.




Humberto Toloza
Presidente

Por Disposición de remite la presente a
Co D.L. y T. DG. a efectos de incorporar
al expte. DU-6637-2015 que obra en esa
oficina.-


Marta Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Subsecretaría de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

10/9/15